

INICIADAS EN

DENUNCIANTES

POR

CONTRA

PROCURADORES

SUMARIO

Grat. n.º

numero

20

Año 2004

MADRID

Juzgado Central de Instrucción numero 6

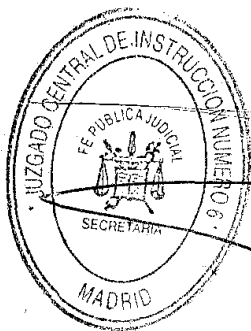
76

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:****Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 95 del Sumario 20/2004
resolución cuyo tenor literal es el siguiente:****“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

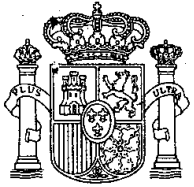
En Madrid, dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 95 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 96 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 96 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.**EL SECRETARIO JUDICIAL**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

D°. LUIS MARIA VELASCO MARTIN, SECRETARIO DEL JZUGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA
NACIONAL (MADRID)



DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO
20/04 sobre delito de Terrorismo contra Hassan El Haski en
el que se ha dictado la siguiente:



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
16.12.04 09:27
ENTRADA
AL JUZGADO



El Fiscal atendiendo al informe aportado por la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información del C.N.P., con nº de registro de salida 200400037786, y al conjunto de la instrucción judicial hasta ahora practicada, de conformidad con los artículos 502 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa se decrete la prisión provisional y la busca y captura nacional de HASSAN EL HASKI, nacido en Guelmim (Marruecos) el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y de Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M 780241, por su presunta participación en la comisión de 191 asesinatos terroristas consumados, número no determinado (en principio superior a mil) de asesinatos terroristas en grado de tentativa, 4 delitos de estragos terroristas, y un delito de integración o pertenencia a organización terrorista islamista, en grado de responsable, por los atentados terroristas cometidos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004.

Madrid 16 de Diciembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004



AUTO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Fruto de la colaboración internacional a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, las Autoridades Judiciales Belgas enviaron una Comisión Rogatoria Internacional, que dio lugar a la C.R.I. nº 23/2004 de este Juzgado Central de Instrucción.

A raíz de dicha C.R.I. este Juzgado, en fecha 30 de agosto de 2004 remitió una C.R.I. activa a las Autoridades Judiciales Belgas, en el marco del presente Sumario, dando como resultado la obtención de información existente en el Juzgado correspondiente belga, que ha motivado el Informe policial que a continuación se señala.

SEGUNDO: Con fecha 15 de diciembre de 2004 la Unidad Central de Información Exterior presenta informe en el que analiza documentación obtenida de la Comisión Rogatoria Internacional remitida por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 en el marco del presente Sumario nº 20/2004; el citado informe es del siguiente tenor:

"En la respuesta remitida por el Juez de Instrucción de Bruselas Sr. Fransen a la Comisión Rogatoria Internacional expedida por Su Juzgado en el seno del Sumario 20/2004, se incluye un **análisis** que los servicios policiales franceses hacen de una **Comisión Rogatoria Internacional tramitada entre Francia y Bélgica**. El referido documento hace referencias literales a las declaraciones vertidas por los detenidos en Francia en el marco de la operación desarrollado en dicho país contra la estructura del G.I.C.M.

La **diligencia** en cuestión se trata de la nº **105585/04**, de fecha 24 de mayo de 2004. Una vez traducida a idioma castellano, es analizado su contenido, del que se pueden extraer las siguientes citas literales referidas a **Hassan EL HASKI**, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M780241:

Bachir GHOUIMID declara sobre él lo siguiente: "en el mes de marzo de 2004 también **di alojamiento a Hassan EL HASKI, hermano de Ouassine EL HASKI (Lahoussine), el individuo al que había visto en Turquía en 1998 y que estaba en compañía de Salem** (se refiere a Kharim AOUTAH) y **Tayeb** (se podría referir a Tayeb BENTIZI, emir del G.I.C.M.). Di alojamiento a Hassan EL HASKI dos días, después fue a casa de un amigo suyo en París, y después lo alojé de nuevo durante dos días. Hassan El HASKI vive en Bélgica y vino a París, ya que buscaba trabajo". "Hassan debe estar alojado en casa de Mohamed CHAKKOUR. Está en su domicilio desde el 20/25 de marzo de 2004. Estaba en mi casa cuando nos enteramos de la redada de Bélgica (es decir, el 19/03)." "**Hassan EL HASKI quería ponerse también a resguardo tras la detención de Khalid BOULOUDO en Holanda**". "La primera vez que le vi fue



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



en Siria en 1995... Volví a ver a Hassan un poco después en 2003. Pasaba a verme y en marzo de 2004 le di alojamiento”.

Attila TURK, quien reconoce su pertenencia al **Grupo Islámico Combatiente Marroquí**, del que dice es el **“responsable de los atentados de España y Casablanca”**, confirma en primer lugar la pertenencia de Hassan EL HASKI al G.I.C.M. Concretamente, a la pregunta de si **Hassan formaba parte del G.I.C.M.** responde que **“Sí. Me dijo que tenía una tarjeta de residente español.”**

El mismo individuo continúa refiriéndose a Hassan EL HASKI manifestando: **“Huyó de España antes de los atentados, ya que me imagino que sabía lo que iba a pasar”.** **“Duerme en un apartamento que alquilamos hace tres semanas o un mes. Fui yo quien firmó el contrato con nombre falso para no ser molestado, ya que yo sabía muy bien que la persona que vivía antes era buscada por los atentados de Madrid y seguro que también por los de Casablanca”.** **“En realidad le vi (a Hassan EL HASKI) a finales del año 2003 con ocasión de un encuentro con SAID (HAKIMI) de Bélgica. Vi entonces que tenía un papel importante en el seno de nuestra organización, hubiera podido suceder a Tayeb BENTIZI y a ABDALLAH (NAFIA Nouredine), el otro emir del G.I.C.M”** Posteriormente se vuelve a referir a dicha reunión, en la que se trató la sucesión de ABDALLAH (NAFIA) como Emir del Grupo, y a la pregunta de si HASSAN debía suceder a ABDALLAH, respondió que **“creo que esto se debatía entre él y SAID (HAKIMI), porque la discusión giraba en torno a ellos cuando fuimos a Bélgica para abordar la cuestión”.** Más adelante vuelve a insistir en este aspecto, con frases como **“Estuvo en Afganistán, vivió en Siria, es un combatiente de nuestra organización y desempeña un papel importante, hasta el punto de que se dudaba entre él y SAID de Bélgica para designarle como sucesor de ABDALLAH”**

Señala posteriormente que **“volví a ver a HASSAN en el domicilio de Fouad menos de diez días antes de los atentados de Madrid. Estaba muy nervioso y quería algún sitio para esconderse.** Fue entonces cuando decidimos alquilar un apartamento para que se escondiera. Fouad hizo las gestiones, pero quería que firmara yo el contrato, a lo que me negué, entonces optó por poner una identidad falsa... Todos sabíamos que Hassan vivía en ese apartamento y que necesitaba ocultarse. Pensaba, de hecho quiero decir, que **sabía que iba a ocurrir algo en los próximos días y estaba muy nervioso y atento.** Ponía especial atención sobre todo en que no le localizaran. Después, **tras los atentados del mes pasado (Madrid),** cuando los periodistas dijeron que los responsables de los atentados eran islamistas, enseguida comprendí que era mi organización la responsable, y que **Hassan sabía con anterioridad lo que iban a cometer”.** Sobre la posible implicación de EL HASKI en los atentados de Madrid, dice que **“HASSAN, que confiaba en mi, me dijo que conocía a Djamel ZOUGHAM, el que hizo los atentados el mes pasado. Y por último porque si antes de los atentados estaba muy nervioso, por el contrario después de que se hubieran cometido se quedó tranquilo, como si ya no tuviera importancia lo que le pudiera pasar, y si le detenían no tenía importancia”.** Posteriormente refiere que fue el mismo HASSAN quien le **“Dijo que era su grupo de marroquíes en España quien había dado el golpe. Dijo que era su Jamaa (grupo) quien había hecho eso y yo noté su cambio de comportamiento antes y después de los atentados.”** Más adelante señala que **“Cuando Hassan (Hassan EL HASKI) dijo que su jamaa había hecho esto, comprendí su importancia, que ya había percibido en Bélgica, porque sobre todo**



era él y SAID (HAKIMI) los que hablaban". Requerido por la función que desempeñaba Hassan dentro de la organización contesta que "No lo sé exactamente, pero tiene cierto grado, tiene responsabilidades", añadiendo que el debate sobre la sucesión de ABDALLAH (NAFIA) giró en torno a si lo debía suceder SAID o HASSAN.

De igual modo explica el método utilizado por Hassan EL HASKI para contactar a través de Internet, método que resulta extremadamente difícil de interceptar, por cuanto los comunicados no viajan de una cuenta a otra, sino que los dos interlocutores utilizan la misma cuenta de correo electrónico, dejando el primero de ellos sus mensajes en el apartado "borrador" y el segundo en el apartado "grabar", con lo que evitarían la transmisión del mensaje.

Por último, se significa que sobre Hassan EL HASKI existen diligencias abiertas en el marco del **Sumario 09/2003** instruido por el Juzgado Central de Instrucción Número CINCO de la Audiencia Nacional".

TERCERO: El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado en el día de hoy, señala, que atendiendo al informe aportado, y al conjunto de la instrucción judicial hasta ahora practicada, de conformidad con los artículos 502 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa se decrete la prisión provisional y la busca y captura nacional de HASSAN EL HASKI, nacido en Guelmim (Marruecos) el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y de Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M 780241, por su presunta participación en la comisión de 191 asesinatos terroristas consumados, número no determinado –en principio superior a mil- de asesinatos terroristas en grado de tentativa, cuatro delitos de estragos terroristas, y un presunto delito de integración o pertenencia a organización terrorista islamista, en grado de responsable, por los atentados terroristas cometidos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004.

CUARTO: Los atentados terroristas acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid (explosiones acaecidas en cuatro trenes del servicio de cercanías, con destino a la estación de RENFE, en Atocha (Madrid), y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, todas ellas entres las 7 horas 35 minutos y las 7 horas 45 minutos de ese día), respondieron a la introducción en dichos trenes, por presuntos miembros de organización terrorista islamista, de los citados artefactos explosivos, previamente confeccionados los mismos.

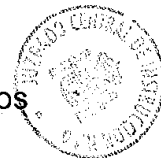
Resultando también objeto de esta instrucción judicial cuantas actividades delictivas previas permitieron la consumación de los atentados terroristas antedichos, así como las actuaciones de integración o pertenencia de los presuntos autores, colaboración con organización terrorista de los que hayan facilitado dicha labor, tanto en su plano de ejecución material como de favorecimiento de dicha actuación delictiva –inducción, ideación, infraestructura, apoyo, cobertura, allegamiento de fondos, de material, efectos o cualquier otra colaboración efectiva para la comisión de los atentados del 11 de marzo de 2004-.

Hay que recordar que los trenes estallaron en la estación de Santa Eugenia, en la estación del Pozo del Tío Raimundo, en la estación de Atocha, y cerca de la estación de Atocha, en la línea ferroviaria contigua a la calle Téllez.

Consecuencia de lo anterior se produjeron a la fecha actual 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



estimaciones ha superado los 1.800, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Con ocasión de las diligencias de investigación, se localizó una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, de color blanco, en las inmediaciones de la estación de RENFE de Alcalá de Henares, ese mismo día 11 de marzo de 2004, donde se intervienen, entre otros efectos, una cinta de caset con inscripciones en idioma árabe (dentro del aparato radio-caset del vehículo), así como una bolsa de plástico de color azul (debajo de asiento del acompañante del conductor) que contenía siete detonadores y un resto de sustancia explosiva.

En la bolsa de plástico de color azul que contenía los detonadores se localizaron dos huellas, que finalmente han sido identificadas y que se corresponden con las impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano argelino **Ouhnane Daoud**, nacido el 4 de febrero de 1970 en Argelia, hijo de Salah y de Knara, con NIE 01799709-M.

La madrugada del día 12 de marzo de 2004, sobre las 2 horas aproximadamente, cuando agentes de la Comisaría de Vallecas procedían a revisar los efectos recuperados tras el levantamiento de cadáveres en la Estación de RENFE de El Pozo de Tío Raimundo, es localizada una bolsa de deportes de loneta de color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción, que servía de contenedor del artefacto explosivo (la bolsa de deportes tenía unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo; 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecino, como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, telefónica Movistar, con tarjeta Amena-Auna, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros del cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 centímetros de longitud, teniendo en el culote del detonador inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, que denotan se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisuosos o inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundos; cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono antedicho.

Iniciada la investigación correspondiente, se establece inicialmente la relación entre las sustancias y efectos encontrados en la furgoneta Renault Kangoo con los localizados en la bolsa de deportes que contenía el artefacto explosivo que no estalló; y las investigaciones llevaron a una finca cercana a la población de Morata de Tajuña, donde se localizaron restos de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color azul, restos de cinco detonadores eléctricos con hilos y cápsulas de cobre, etiquetas adhesivas de detonadores.

La investigación hasta ahora iniciada permitió fijar el tipo de sustancia explosiva utilizada (Goma 2 Eco).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



En la finca cercana a Morata de Tajuña se encontraron restos de efectos personales que permiten identificar diversos perfiles genéticos, resultando finalmente que varios perfiles genéticos son coincidentes con restos de personas suicidadas el día 3 de abril de 2004 en la C/. Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés (Madrid); las personas suicidadas el 3 de abril de 2004 son siete, de los que se han identificado seis: **Sarhane BEN ABDELMAJID FARKHET**, alias Sarhane "El Tunecino", **Jamal AHMIDAN**, alias "Mowgli" y "El Chino", **Mohamed OULAD AKCHA**, **Rachid OULAD AKCHA**, **Abdelnabi KOUNJAA**, alias "Abdallah", y **RIFAAT ANOUAR ASRIH** (éstos últimos todos de nacionalidad marroquí).

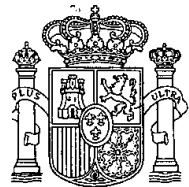
En dicha finca de Morata de Tajuña se habrían preparado o confeccionado los artefactos explosivos, total o parcialmente, que habrían hecho explosión el 11 de marzo de 2004.

Las investigaciones hasta ahora realizadas han permitido imputar, entre otras personas, a **Fouad El Morabit Amghar** y **Basel Ghalyoun** (ambos en situación de prisión provisional por esta causa) –también de nacionalidad marroquí–.

El 3 de abril de 2004, con ocasión de la localización del piso sito en la C/. Martín Gaité Nº 40 de Leganés (Madrid), donde se encontraban ocultos presuntos implicados en los hechos, y al penetrar en la vivienda miembros del Grupo Especial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía, se produjo la deflagración intencionada, por parte de los presuntos implicados que se encontraban en el interior, de las cargas explosivas que en el interior tenían preparadas, falleciendo un miembro del G.E.O., y resultando siete presuntos implicados suicidados: entre ellos los ya referidos (Sarhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Sarhane "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Mohamed OULAD AKCHA, Rachid OULAD AKCHA, Abdelnabi KOUNJAA, alias "Abdallah", RIFAAT ANOUAR ASRIH), y el ciudadano argelino **Allekema Lamari**.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica ("que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso") y su atribución a persona determinada ("que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión"); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva–, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: "2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho o objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta".

Los fines de la prisión se plasman en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: "3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral, en particular en aquellos supuestos en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley. (...)

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad."

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: "1. Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

2. Si la causa hubiere sido declarada secreta, en el auto de prisión se expresarán los particulares del mismo que, para preservar la finalidad del secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado."



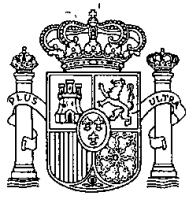
SEGUNDO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la busca y captura nacional del presunto implicado, supuestamente localizado en España, HASSAN EL HASKI; concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar la prisión provisional, en su manifestación de busca y captura nacional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (presuntos delitos de estragos terroristas y asesinatos terroristas, además de pertenencia o integración en organización terrorista islámica, para HASSAN EL HASKI); las penas que podrían imponerse alcanzarían los 30 años de prisión por cada uno de los asesinatos terroristas (y por los delitos de pertenencia a integración terrorista los 12 años de prisión, y 20 años por cada uno de los cuatro delitos de estragos terroristas); y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar la busca y captura nacional e internacional (los expresados en el Apartado de Hechos, que se justifican por el conjunto de diligencias de investigación hasta a hora practicadas, tal y como se infiere del propio tenor del mismo); y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islámico y la especial "relación de confianza" entre concretos imputados, fundado en una intervención relevante de ciudadanos de nacionalidad marroquí, supuestamente vinculados o integrantes del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, del que el reseñado HASSAN EL HASKI sería un responsable relevante en Europa, y cuyo fruto final fueron las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid -todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y del conjunto de la instrucción judicial-.

Estos extremos exigen, en el momento actual, en atención a la ausencia de una puesta a disposición judicial por este procedimiento de la persona supuestamente implicada (la misma se encontraría, en principio, en España, pero no ha sido detenida), se decrete la busca y captura nacional de la misma (librándose las oportunas órdenes de busca y captura nacional).

Los tipos penales serían el de asesinato terrorista, previsto en el artículo 572.1.1º del Código Penal, con pena de 20 a 30 años de prisión por cada una de las muertes (191 personas fallecidas a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004); y el de estragos terroristas, del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión (4 trenes distintos afectados); el de pertenencia a organización terrorista islamista (artículo 516.1º del Código Penal, de 8 a 14 años de prisión).

La existencia de un procedimiento seguido por otro Juzgado Central de Instrucción (el Nº 5, Sumario nº 9/2003), con ocasión de los atentados terroristas de Casablanca (Marruecos) de mayo de 2003, que dio lugar a la apertura de procedimiento penal en Marruecos, donde, según la información que consta en las presentes actuaciones, se ha procedido a dictar sentencia condenatoria contra determinadas personas por la Autoridad competente de Marruecos, no invalida la exigencia legal de acordar la busca y captura nacional en este procedimiento, con ingreso en prisión, del referido HASSAN EL HASKI.

Atendiendo a la realidad jurídico-procesal evidenciada, a la gravedad de los delitos puestos de evidencia en esta Instrucción Judicial (191 asesinatos terroristas consumados en Madrid, así como 4 delitos de estragos terroristas, y otros), a la instrucción judicial abierta en este Juzgado Central de Instrucción, y a la exigencia de adoptar, de modo inmediato, cualquier medida cautelar



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



—personal dirigida a poner a disposición de este Juzgado a toda persona contra la que concurren sospechas racionales de incriminación respecto a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, obliga a esta busca y captura; todo ello, con escrupuloso respeto a la instrucción judicial abierta por el Juzgado Central de Instrucción N° 5 en orden a los atentados de Casablanca (Marruecos) donde fallecieron ciudadanos españoles, que en ningún momento se verá interferida por la actuación de este Juzgado Central de Instrucción, que queda concretada en los términos referidos en esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Se decreta la prisión provisional incondicional, con la preceptiva orden de busca y captura nacional, del presunto implicado en los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid **HASSAN EL HASKI**.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional.

Comuníquese a las Fuerzas de Seguridad Españolas que las mismas deberán efectuar el correspondiente Atestado Policial, con aplicación de la legislación española relativa a las especificidades terroristas (si lo entendieran justificado), presentando al detenido ante este Juzgado en los plazos legales preceptivos de las citadas detenciones (a los efectos de asegurar la efectividad de la investigación abierta), y practicar todas aquellas diligencias iniciales de investigación eficaces para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta instrucción judicial.

En atención a las características de la investigación, y el riesgo de pérdida de eficacia de esta medida, no se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado la requisitoria hasta el término de cinco días desde la presente fecha.

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Nº Teléfono: 91-3973314
Nº Fax : 91-3105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

REQUISITORIA

NOMBRE Y APELLIDOS: HASSAN EL HASKI
LUGAR DE NACIMIENTO: GUELMIM (MARRUECOS)
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE AGOSTO DE 1963
D.N.I./PASAPORTE: PASAPORTE MARROQUÍ M 780241



En la actualidad en paradero desconocido, por su presunta participación en la comisión de 191 asesinatos terroristas consumados, número no determinado (en principio superior a mil) de asesinatos terroristas en grado de tentativa, 4 delitos de estragos terroristas, y un delito de integración o pertenencia a organización terroristas islamista, en grado de responsable, por los atentados terroristas cometidos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, deberá comparecer en el término de DIEZ DIAS ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su BUSCA Y CAPTURA NACIONAL, ingresándole, caso de ser hallado, en PRISIÓN a disposición de este Juzgado y a resultas de la expresada causa.

En Madrid, a dieciseis de diciembre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL -ARCHIVO
CENTRAL- MADRID 28071



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314

Nº Fax : 91-3105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

REQUISITORIA

NOMBRE Y APELLIDOS: HASSAN EL HASKI
LUGAR DE NACIMIENTO: GUELMIM (MARRUECOS)
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE AGOSTO DE 1963
D.N.I./PASAPORTE: PASAPORTE MARROQUÍ M 780241



En la actualidad en paradero desconocido, por su presunta participación en la comisión de 191 asesinatos terroristas consumados, número no determinado (en principio superior a mil) de asesinatos terroristas en grado de tentativa, 4 delitos de estragos terroristas, y un delito de integración o pertenencia a organización terroristas islamista, en grado de responsable, por los atentados terroristas cometidos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, deberá comparecer en el término de DIEZ DIAS ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su BUSCA Y CAPTURA NACIONAL, ingresándole, caso de ser hallado, en PRISIÓN a disposición de este Juzgado y a resultas de la expresada causa.

En Madrid, a dieciseis de diciembre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL -ARCHIVO
CENTRAL- MADRID 28071

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314

Nº Fax : 91-3105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

R E Q U I S I T O R I A

NOMBRE Y APELLIDOS: HASSAN EL HASKI
LUGAR DE NACIMIENTO: GUELMIM (MARRUECOS)
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE AGOSTO DE 1963
D.N.I./PASAPORTE: PASAPORTE MARROQUÍ M 780241

En la actualidad en paradero desconocido, por su presunta participación en la comisión de 191 asesinatos terroristas consumados, número no determinado (en principio superior a mil) de asesinatos terroristas en grado de tentativa, 4 delitos de estragos terroristas, y un delito de integración o pertenencia a organización terroristas islamista, en grado de responsable, por los atentados terroristas cometidos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, deberá comparecer en el término de DIEZ DIAS ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

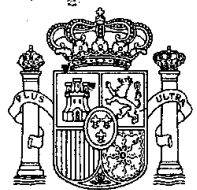
Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su BUSCA Y CAPTURA NACIONAL, ingresándole, caso de ser hallado, en PRISIÓN a disposición de este Juzgado y a resultas de la expresada causa.

En Madrid, a dieciseis de diciembre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

ILMO. SR. COMISARIO JEFE INTERPOL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 2004.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA S.P. MOHAMED EL BAKALI

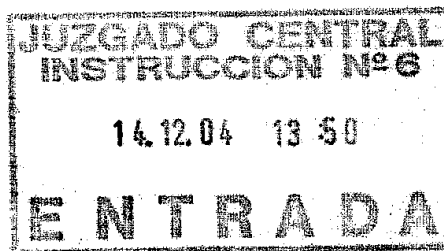
AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

D°. LUIS MARIA VELASCO MARTIN, SECRETARIO DEL JZUGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA
NACIONAL (MADRID)

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO
20/04 sobre un delito de terrorismo aparecen los
particulares cuyo tenor literal es el que sigue:



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



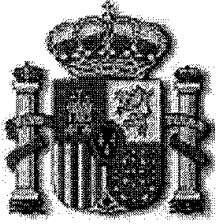
PIEZA DE SITUACIÓN DE :
MOHAMED BAKALI BOUTALIHA

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Noviembre del año en curso queda instruido del contenido del escrito presentado por la representación procesal del imputado y dice que procede acceder a que las comparecencias ante el Juzgado se hagan cada 15 días y se devuelva la tarjeta residencia que al parecer necesita para trabajar debiendo quedar testimonio en la causa. Respecto a la devolución del dinero intervenido en el momento de su detención no procede su devolución debiendo estar a resultados del procedimiento y las responsabilidades que pudieran derivar del mismo.

Madrid 14 de Diciembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Enima Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE S.P. MOHAMED EL BAKALI**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 15 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: por recibido el anterior informe del Ministerio Fiscal fechado el 14 de Diciembre de 2004 únase a la pieza de situación personal correspondiente.

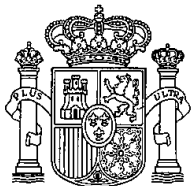
En cuanto a lo informado sobre las comparecencias que viene realizando el imputado Mohamed El Bakali ante este Juzgado, se resolverá en resolución a parte.

Visto el resto del dictamen y debiéndose resolver el mismo en la causa principal líbrese testimonio del referido dictamen, así como de esta resolución, el cual se unirá en la causa principal en donde se resolverá.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

EL SECRETARIO

A handwritten signature consisting of a vertical line intersected by a horizontal line, with a large, sweeping flourish extending to the left.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece quien mediante permiso de residencia E03711255, X2761925-Q, acredita ser y llamarse Mohammed El Bakali BOUTALIHA, con domicilio en calle San Benito nº 14, 2º-2 de Madrid, teléfono 618154741, quien manifiesta: Que le ha sido entregado por la Unidad Central de Información Exterior su permiso de residencia el cual había solicitado a este Juzgado, documento que en este momento exhibe y del que se expido testimonio.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.



EL SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

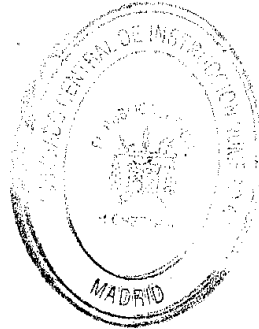
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

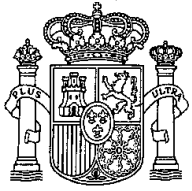
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

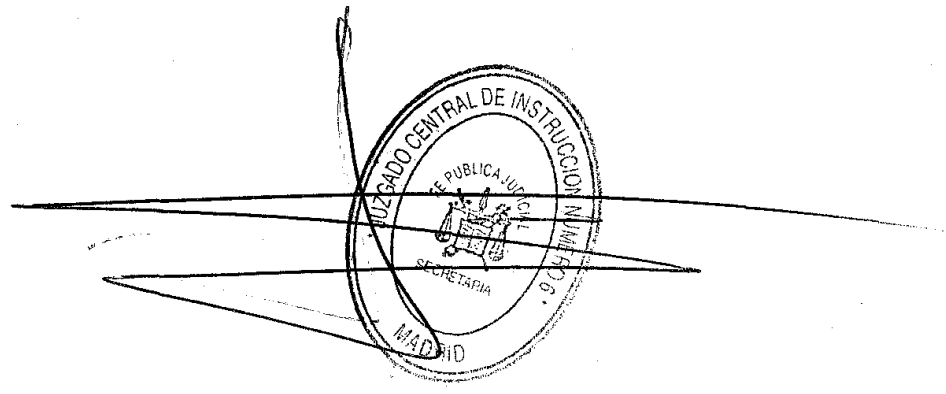
Que el permiso de residencia de Mohamed El Bakali Boutaliha E 03711255,
X2761925-Q que obra en poder del citado es del tenor literal es el siguiente:





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

A la vista del testimonio del informe emitido por el Ministerio Fiscal en fecha 14 de los corrientes y de la comparecencia efectuada por el imputado Mohammed El Bakali Boutaliha por el que manifiesta haberle sido entregado por la Unidad Central de Información Exterior su permiso de residencia del cual consta testimonio, y en relación con la solicitud efectuada por su representación procesal, no procede la devolución al citado del dinero intervenido en el momento de su detención, debiendo estar a resultas del procedimiento y las responsabilidades que pudieran derivar del mismo.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece testigo protegido del Juzgado Central nº 5 nº 11.304, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

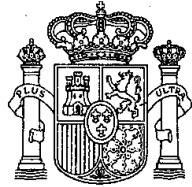
Por parte de este Instructor se le manifiesta que el objeto de su presencia aquí es aclarar y precisar aquellos extremos que guardan relación con la investigación que se está llevando en este Juzgado por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y de 3 de abril de 2004 en Leganés, y en concreto respecto de los presuntos implicados, imputados en este procedimiento, en busca y captura del mismo o ya fallecidos, al objeto de aclarar y perfilar cuantos elementos personales hayan podido intervenir en la creación del grupo o entramado personal que interviene en dichos atentados, así como en la ideación preparación decisión y ejecución de los mismos, y que no es voluntad de este Juzgado interferir en investigaciones que se están realizando por otro Juzgado.

Por el Sr. Testigo se manifiesta que con relación a esos extremos el ya ha prestado declaración muy extensa y amplia en el Juzgado Central de Instrucción nº 5 ante D. Baltasar Garzón, que por razón de la filtración que se ha podido hacer a la prensa él se ha visto especialmente perjudicado y tiene muchos problemas, que el ya realizó un esfuerzo muy importante para prestar diversas declaraciones ante el referido Juzgado; la primera de ellas fue muy importante de muchas horas sobre el grupo que participó en los atentados del 11 de marzo y que en otras posteriores declaraciones ha referido o a sido preguntado sobre algún extremo puntual.

Solicita por lo tanto si es factible que el Juzgado solicite al Juzgado Central nº 5 copia de esa declaración porque consta en ella todo lo que él sabe.

Que de momento cree que todo lo que ha recordado lo ha referido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5, que en este momento no recuerda nada mas aunque

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



con la tranquilidad que pueda suponerle el transcurso del tiempo pueda recordar alguna cuestión.

Se le muestra un juego de fotografías compuesto por 246 fotografías en 41 anexos, se le muestra el anexo en color aunque firma en fotocopia del mismo y reconoce a:

al nº 1 del anexo 1 Driss Chebli; acudía a las reuniones con el Tunecino con Mustapha Maymouni efectuándose esas reuniones en San Cristóbal de los Angeles y en Villaverde Bajo, la de San Cristóbal la casa era de Abdelkarim El Ouazzani y en Villaverde en la casa de Faissal Allouch.

Foto nº 2 del anexo 1 como Jamal Zougam; que no asistía nunca a las reuniones pero tenía contactos con El Egipcio, Sharhane, Maimuouni y con Faissal Allouch.

Foto nº 7 le conoce de la prensa que es AMER Azizi.

Foto nº 8 Mohamed Larbi Ben Sellam le llamaba mensajero de Mohamed el Egipcio.

Foto nº 10 como Faissal Allouch.

Foto nº 12 como Abu DahDah.

Foto nº 13 como Serhane el tunecino, que era elque lideraba las reuniones junto a Mustapha Maymouni.

Foto nº 15 como Rachid Aglif, que se dedicaba al tráfico de drogas, heronina hachis, y al tráfico de coches, estaba relacionado con Jamal el Chino y no era nada religioso.

Foto nº 20 como Icham Tamsamani Jad, es amigo de Samir Ben AbDala el que han detenido en Cataluña.

Foto nº 22 Mustafa Maymouni era el que organizaba las reuniones junto con Serhane y en el grupo se les veían a los dos como líderes.

Foto nº 28 como Jamal Ahmidan, que el declarante siempre le conoció como traficante pero desde hace mucho tiempo antes de empezar a colaborar hace unos tres años con la policía. Que le ha sorprendido cuando vio que estaba en el grupo, ya que no tenía referencias de él salvo por lo de traficante.

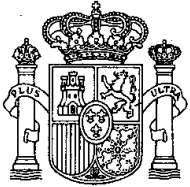
Foto nº 32 como Kalid Zeimi Pardo que pertenecía al grupo. Fue el segundo testigo en la boda de Sarhane con la hermana de Maymouni. Tenía buena relación con Sarhane, que no hubo enfado entre ellos pero que el declarante les ha visto hablando con mucho cuidado por ejemplo cuando estaba con ellos se alejaban para hablar, tomaban precauciones para hablar ellos. Que la última vez que le vio pudo ser a finales de verano del 2003.

Foto nº 35 como Driss y no recuerda el apellido que es de un grupo de Justicia y Caridad llevado por otro que aparece en otra foto pero no estaba relacionado con el grupo.

Foto nº 37 como Abderrazzak , que estaba en el grupo pero sospechaban de él un poco como si pudiese ser colaborador con algún servicio posiblemente Marroquí, y estuvo en Afganistán.

Foto nº 41 como Said Berraj , pertenecía al grupo y asistía a las reuniones aunque no con frecuencia,. El declarante fue a la mezquita de Estrecho y allí vio al Egipcio y habló con él, y también vio a Said Berraj, que cuando el declarante quería ver al Egipcio iba a la Mezquita de Estrecho porque el Egipcio siempre estaba allí. Que Said trabajaba de mensajero en un ciclomotor . Manifiesta que no puede recordar con precisión cuando vio por ultima vez al Egipcio pero que fue antes del Ramadán del 2003 cuando vio al Egipcio en la Mezquita de Estrecho y también vio a Said Berraj y a otros que no sabe como se llaman.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Foto nº 47 Rabei Osman, Mohamed el Egipcio, que no se acuerda de la fecha en que le vio por primera vez, que Mohamed el Egipcio no iba nunca a las reuniones porque refería estar muy controlado. Tenía mucha relación con el nº 8 (Mohamed Larbi) y con Said Berraj, con un tunecino llamado Faissal que es su cuñado y con Mohamed Boulakjar.

Foto nº 56 como Moustapha Rahomuni no estaba en el grupo.

Foto nº 58 como Sarhane.

Foto nº 62 como Said Berraj.

Foto nº 100 como Rachid Boutarbouch, es coordinador central de Justicia y Caridad en España y no pertenece al grupo.

Foto nº 102 lo conoce del restaurante Alambra de Lavapies y manifiesta que no es del grupo.

Foto nº 103 le suena de haberle visto en la mezquita de la M30 por trabajar allí.

Foto nº 110 Jamal Zougan.

Foto nº 123 Sarhane.

Foto nº 124, le suena mucho la cara, cree asociarlo al nombre de Otman pero no sabe más.

Foto nº 171 Mohamed el Egipcio.

Foto nº 202 conocido como Mohamed es argelino la gente le llama loco, y no es del grupo pero es salafista, es muy radical.

Foto nº 207 Mohamed Kharchich lo conoce de la Mezquita de la M30 pero no tiene relación con el grupo.

Foto nº 239, que le suena la cara desde hace muchos años pero no está seguro que es un falsificador de documentos, sirio, no recuerda el nombre.

Se le muestra un juego de 108 fotografías compuesto de 18 anexos, y con la expresa mención de que no va a identificar a los que ya estén identificados en el anterior juego, e identifica:

Foto nº 100 y 101 que son dos hermanos argelinos, uno se llama Azzedine y el otro Nourddine Bellid, eran del grupo, el nº 101 ha asistido dos veces a reuniones y asistía a una Mezquita y el 100 también asistía a reuniones del grupo.

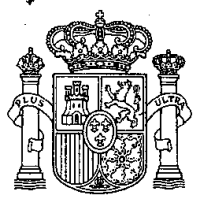
Foto nº 103 como Abdelkarim Ouazzani, que era el propietario del piso de San Cristóbal de Los Ángeles donde se reunían, él sabía de que iban las reuniones y luego con el tiempo se enfadó con Sarhane y con Maoumuni porque compró su casa con interés bancario lo cual es un pecado en el Islam, incluso ellos dos llegaron a vivir en su casa y luego les echó.

Foto nº 106 como Said, compartía el piso con el 103 pero nunca asistió a reuniones incluso muchas veces que estaban reunidos el se iba de ellas a la cocina y pasaba de ellos, que era un chico normal.

Foto nº 107 como Samir Ben Abdellah, ha asistido a reuniones, tenía relación directa con Sarhane con Maymouni y con Hicham Tensamani.

Foto nº 108 como Mohamed Ouazzani primo del 103, vino de Marruecos de forma ilegal y era un chino normal incluso no lo veían como musulman y de repente paso a ser el niño preferido de Maymouni y de Sarhane e incluso le contaba que le habían prometido que lo iban a llevar a Afganistán, y se transformó rápidamente dejando incluso el cabello largo al estilo del profeta, subiéndose el bajo del pantalón.

Que el no ha prestado declaración ante la policía que sólo ha prestado declaración ante el Juzgado nº 5.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que en el Juzgado nº 5 le han mostrado también fotografías y que le mostraron algunas que no aparecen en el anexo que se le ha mostrado aquí. Falta Abdelkarim El Ouazzani y su primo Mohamed El Ouazzani.

Manifiesta que en los interrogatorios ante el Juzgado Central nº 5, el declarante fue en un primer momento para hablar de lo que sabía sobre la operación Nova, y el declarante quería hablarle al Juez de como empezó él a colaborar y para que valorase el juez como empezó a colaborar y al hablar del 11 de marzo ya el interrogatorio se centró en ese asunto.

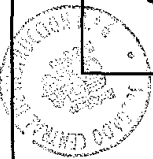
Se suspende la presente declaración sin perjuicio de que proceda una ampliación en su momento

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

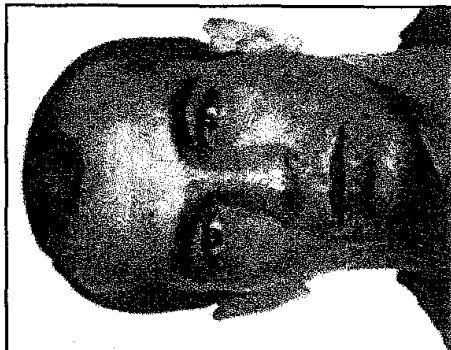
[Firmas manuscritas]

27 913
31-478

ANEXO 1



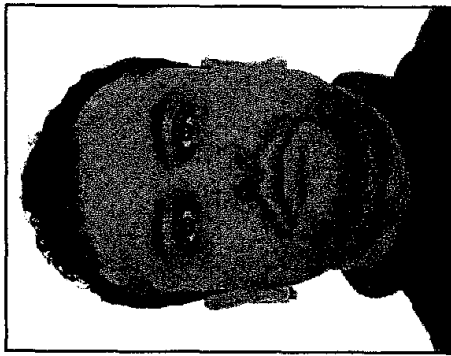
1



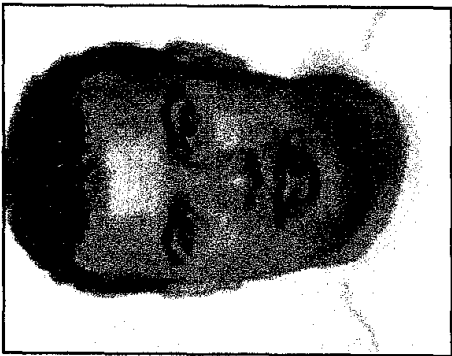
4



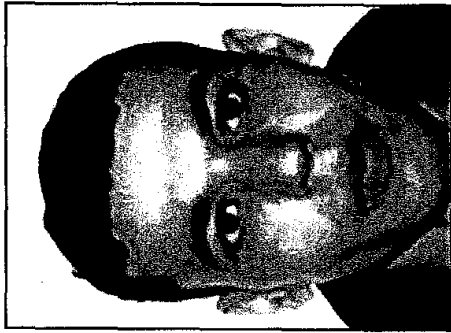
2



5



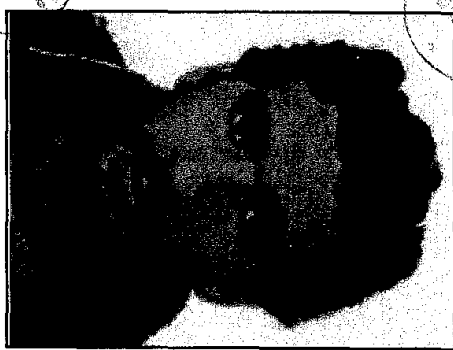
3



6

27914
31.479

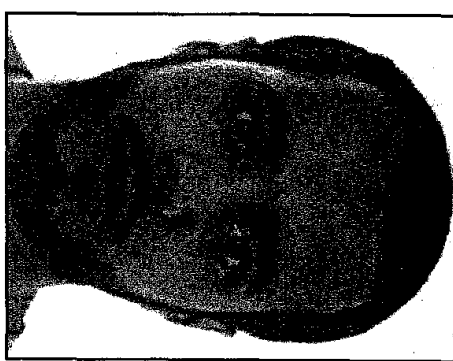
ANEXO 2



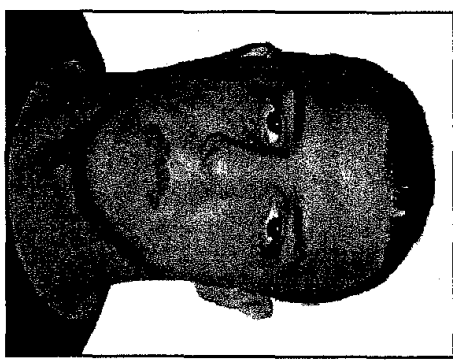
7



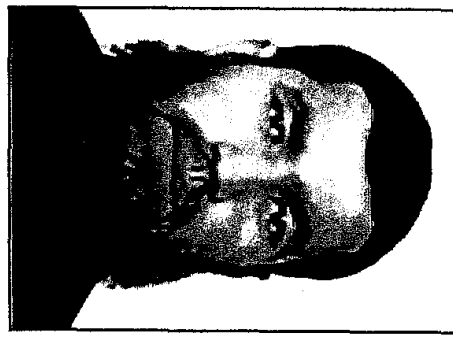
10



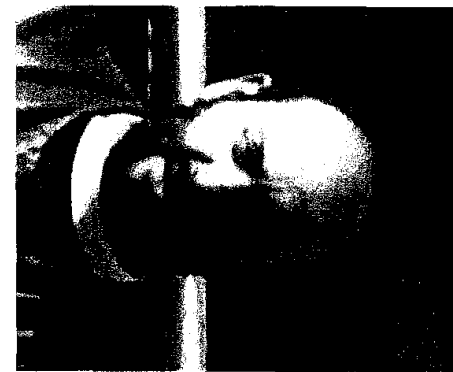
8



11



9

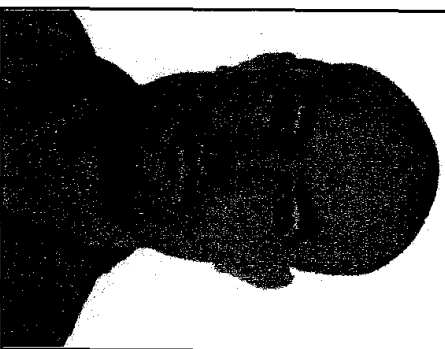


12

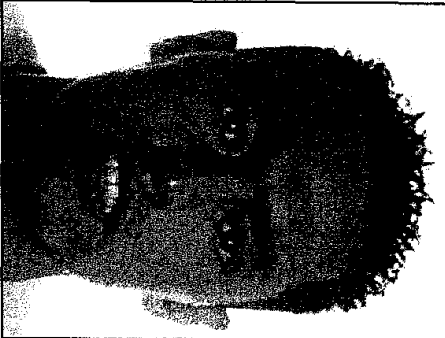
ANEXO 3



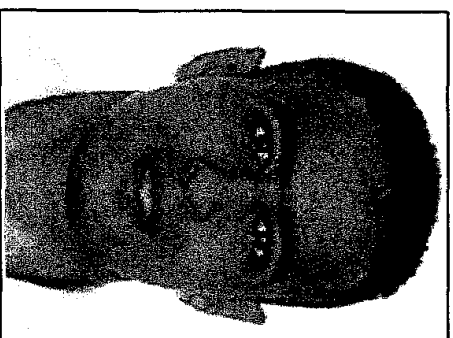
13



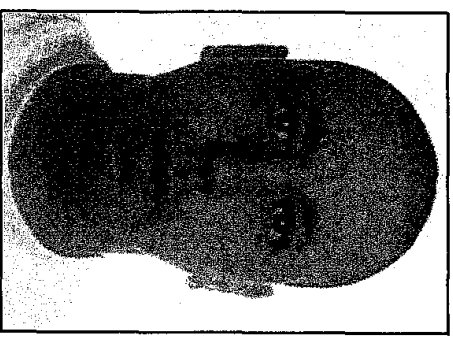
14



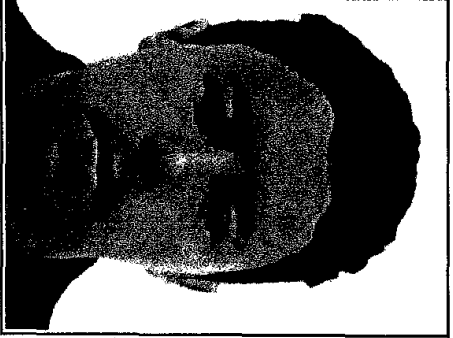
15



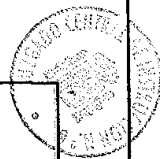
16



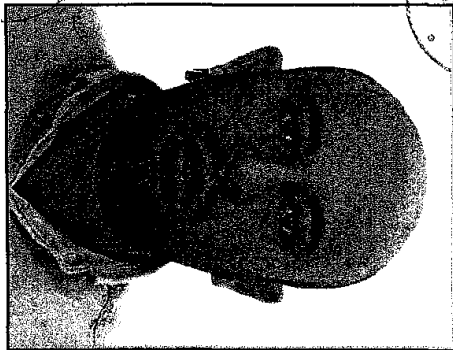
17



18



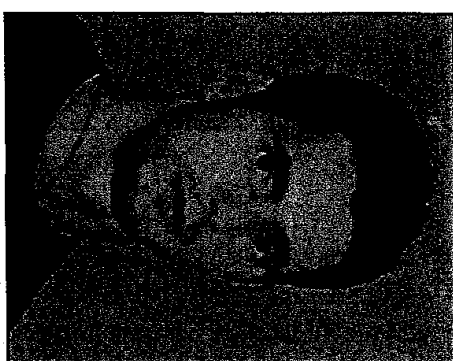
ANEXO 4



19



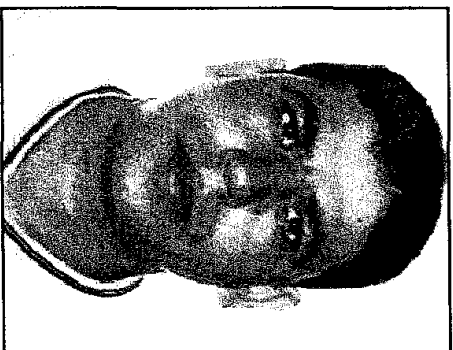
20



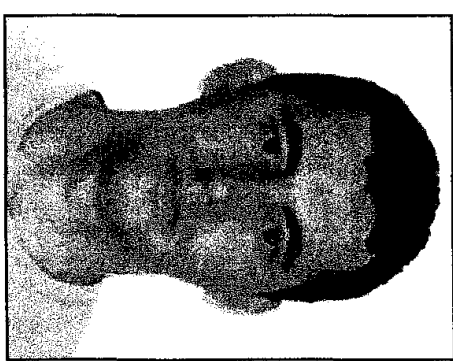
21



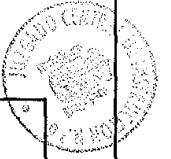
22



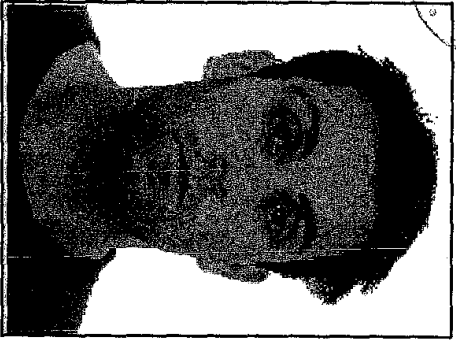
23



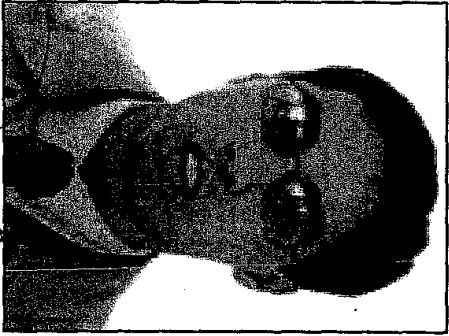
24



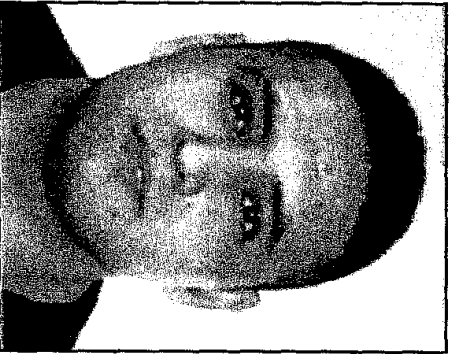
ANEXO 5



25



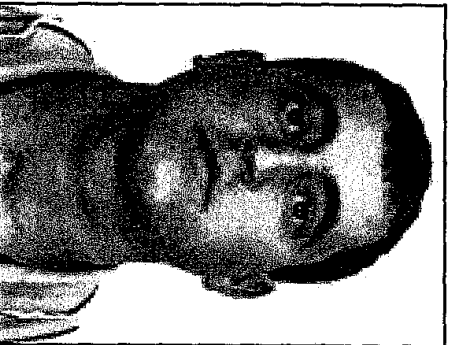
26



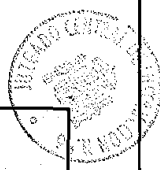
29



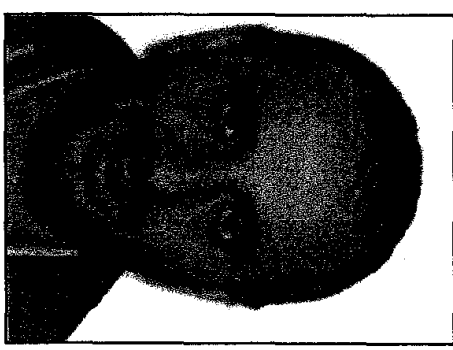
27



30



31



34

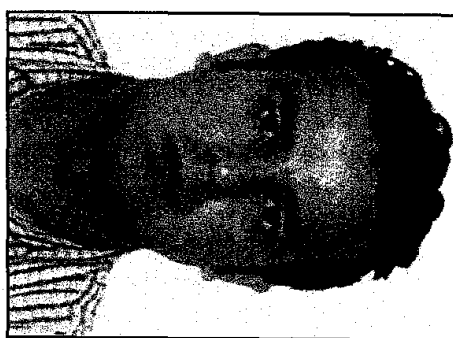
ANEXO 6



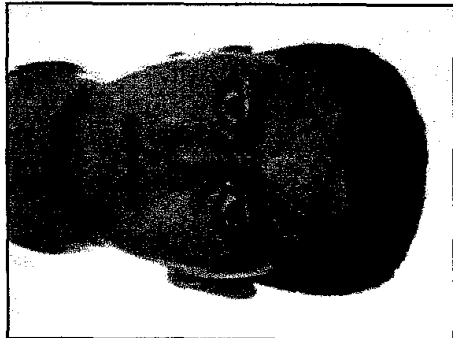
32



35



33

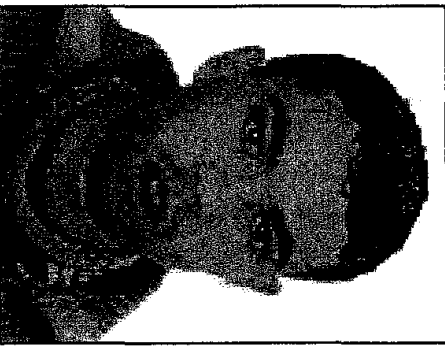


36

ANEXO 7



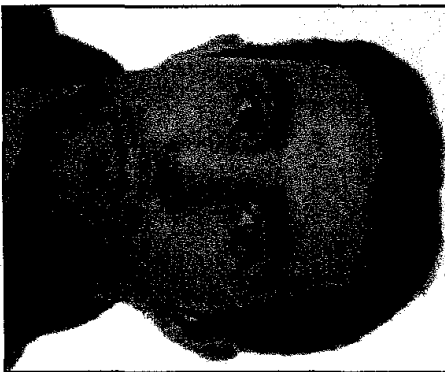
37



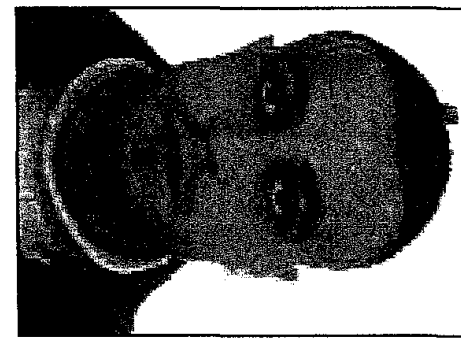
40



38



41

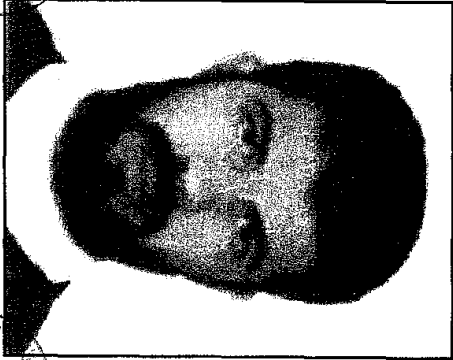


39

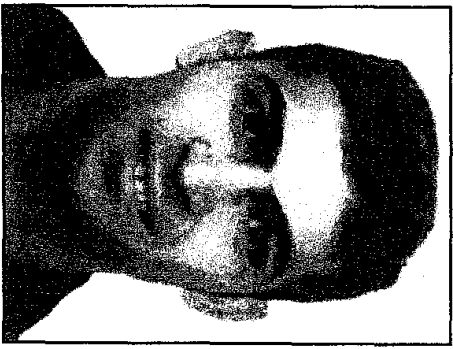


42

ANEXO 8



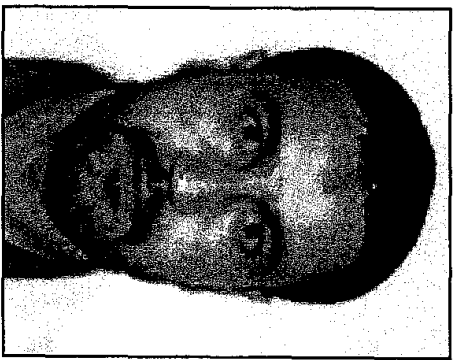
43



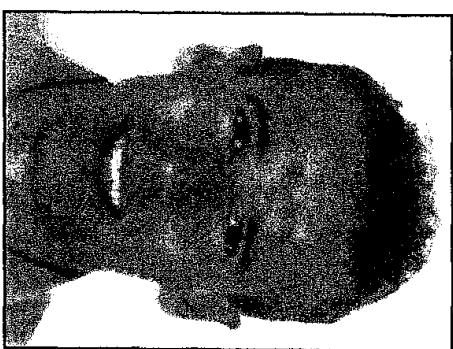
46



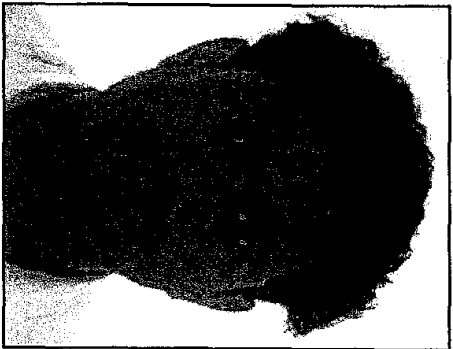
44



47

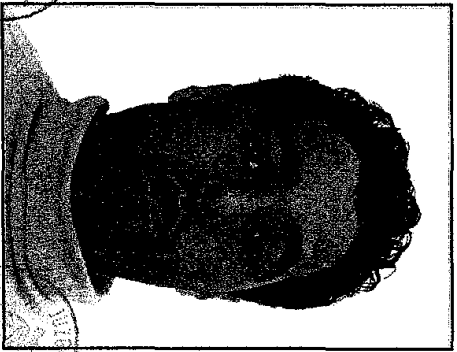


45

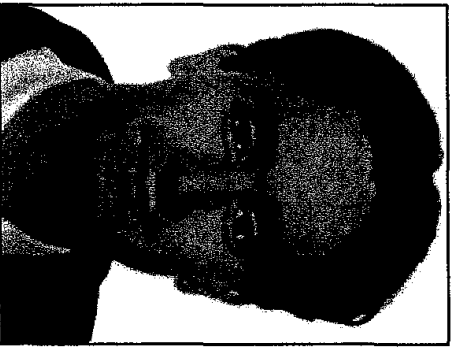


48

ANEXO 9



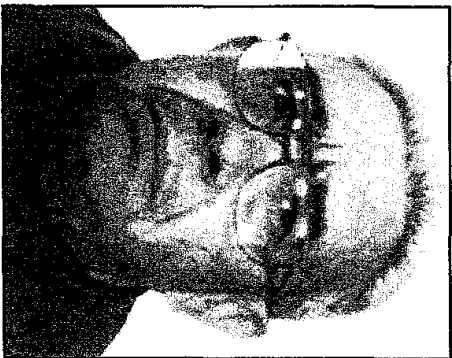
49



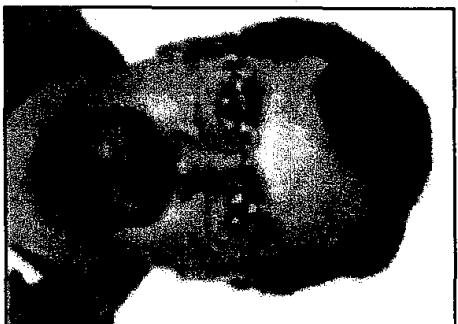
52



50



53



51

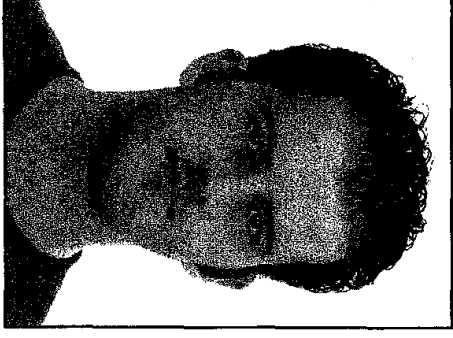


54

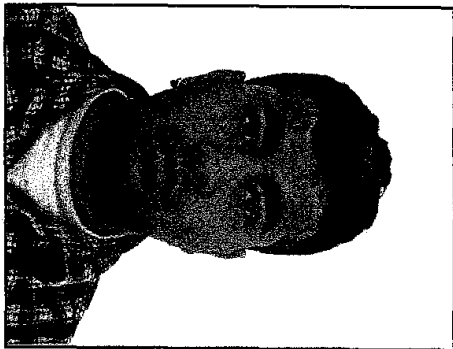
ANEXO 10



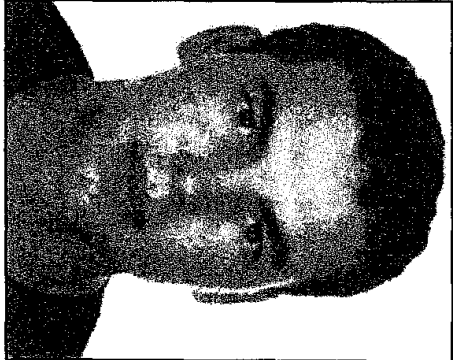
55



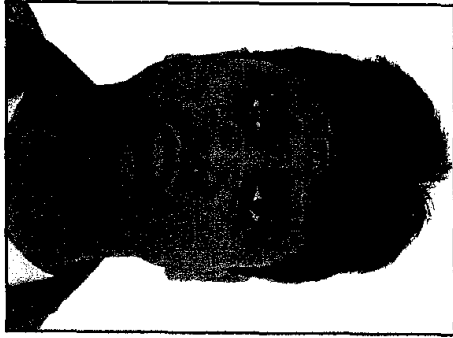
58



56



59



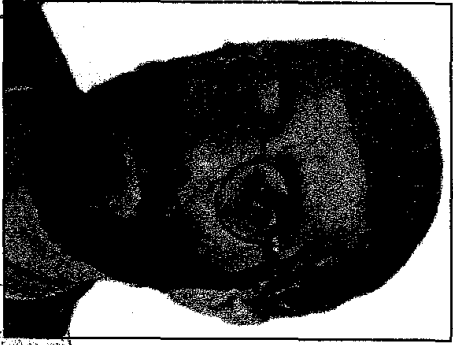
57



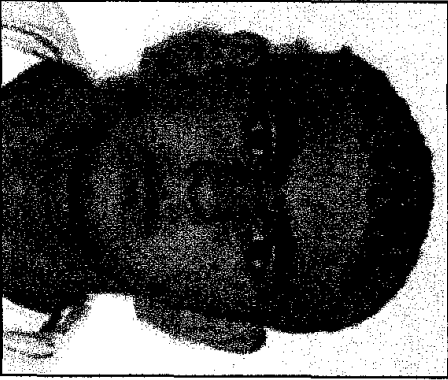
60

27921
31.488

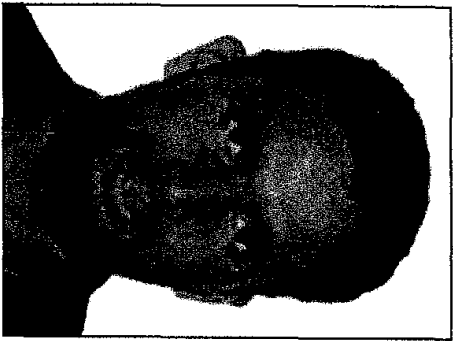
ANEXO 11



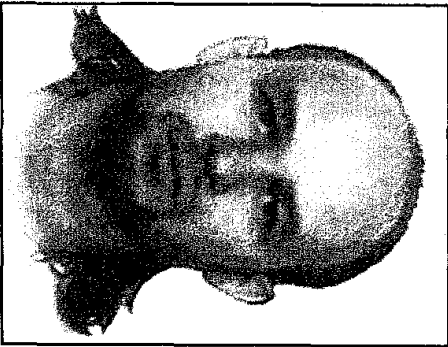
61



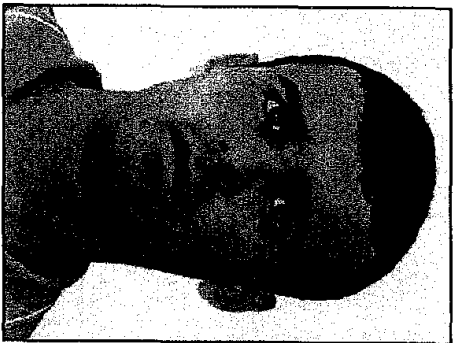
64



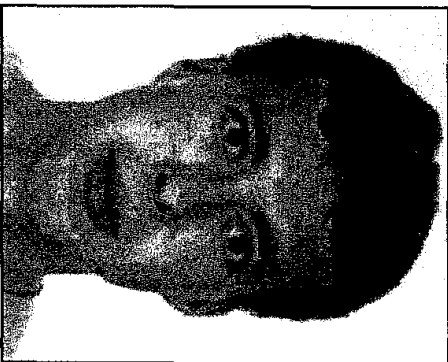
62



65



63

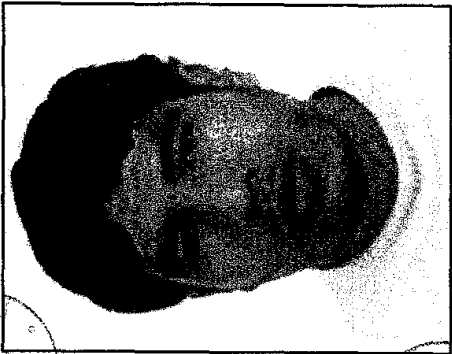
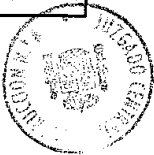


66

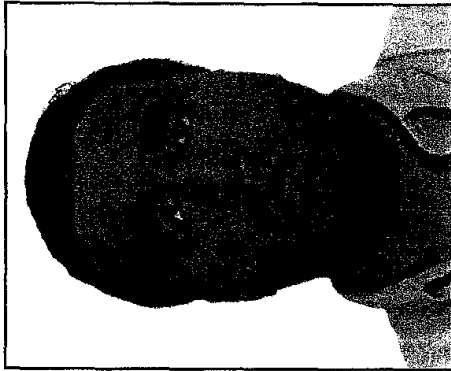


27922
31.489

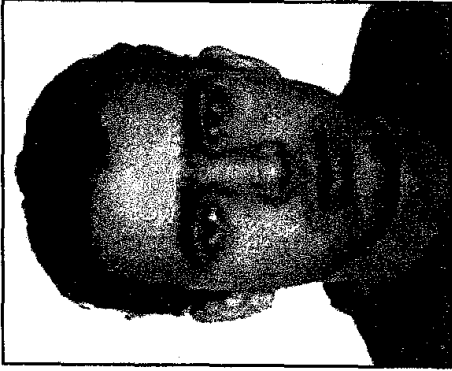
ANEXO 12



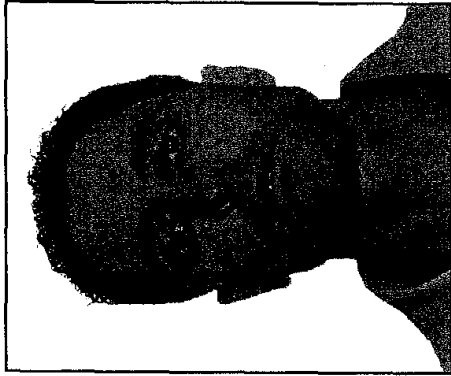
67



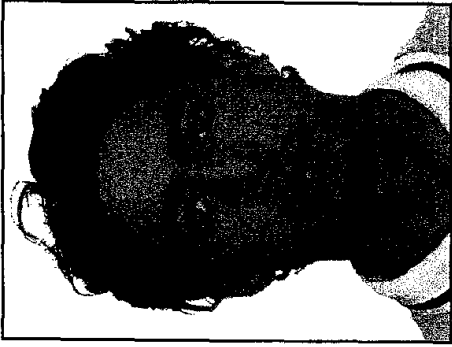
70



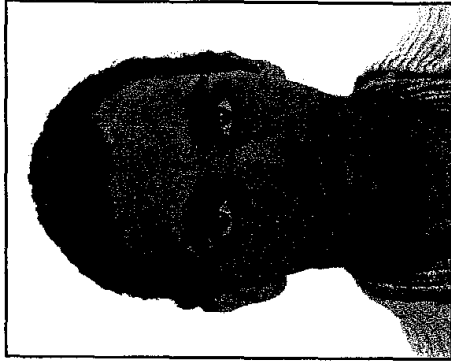
68



71



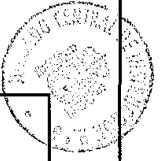
69



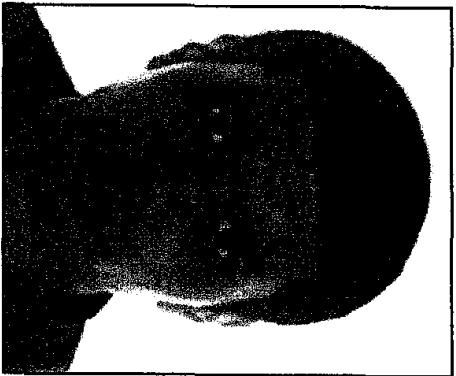
72

27.923
31.490

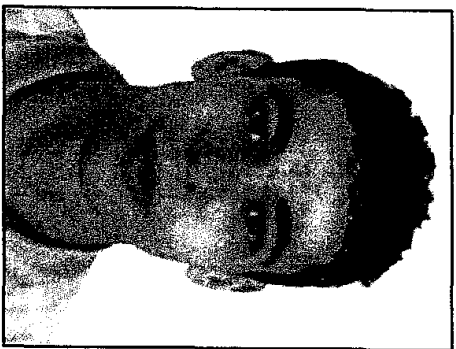
ANEXO 13



73



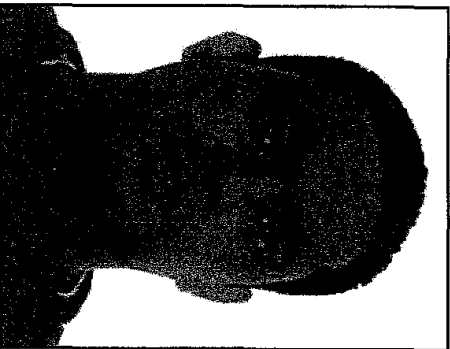
74



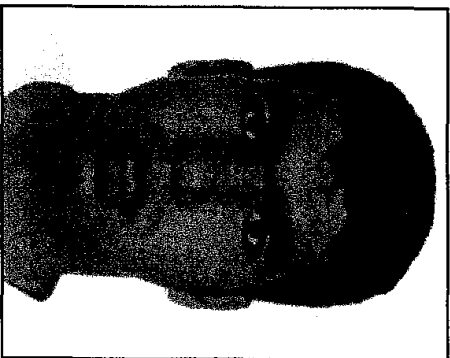
75



76



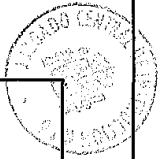
77



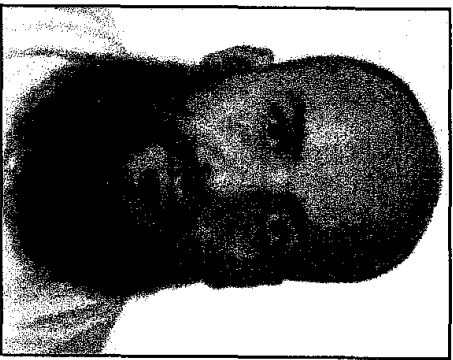
78

27924.
31.491

ANEXO 14



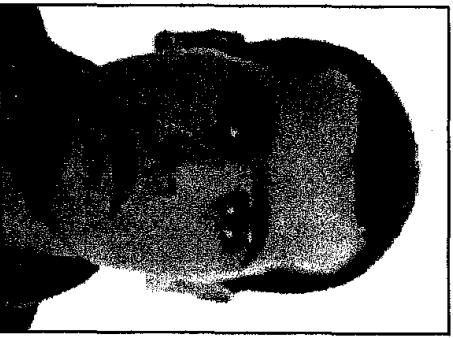
79



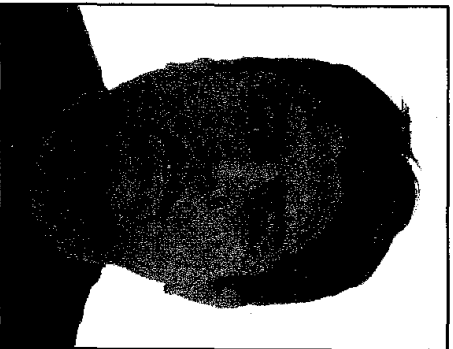
80



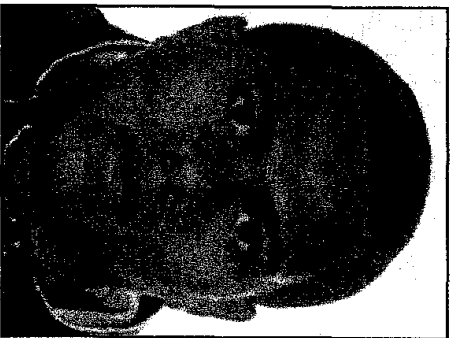
81



82



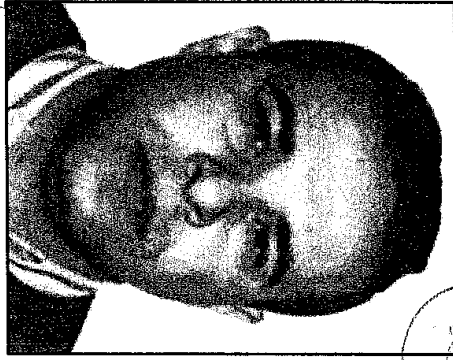
83



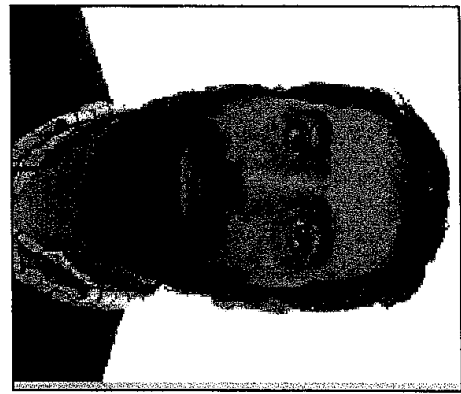
84

27925.
31.492

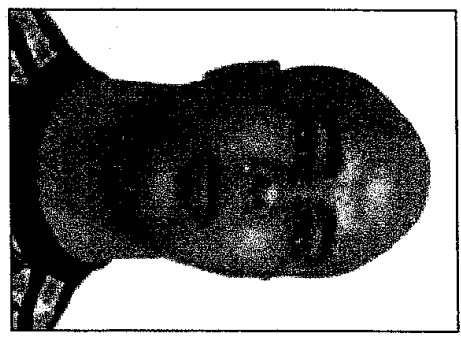
ANEXO 15



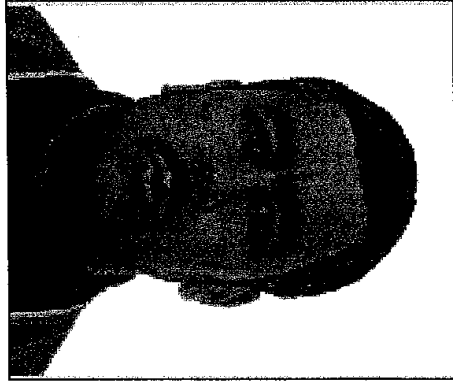
85



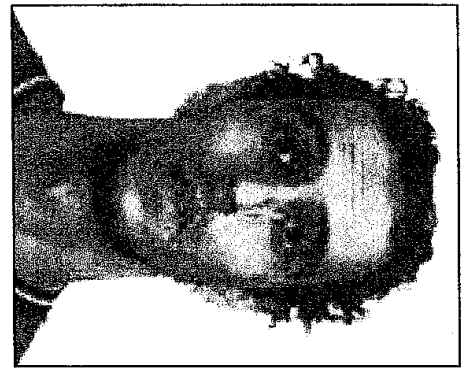
86



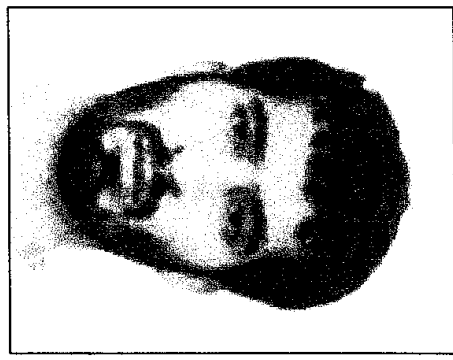
87



88

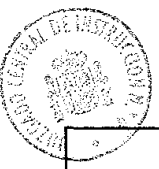
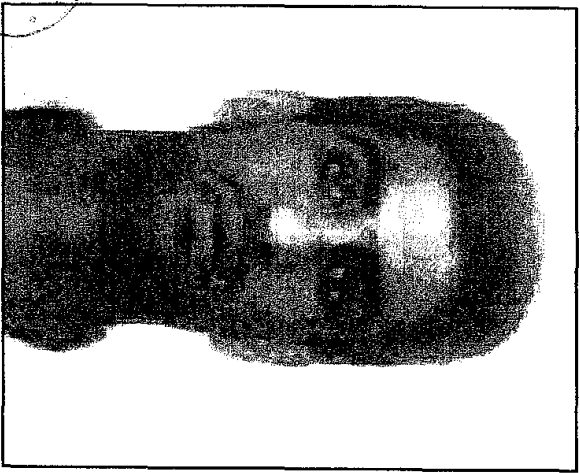


89



90

ANEXO 16



91



94



92



95



93



96

27927.
31.494

ANEXO 17



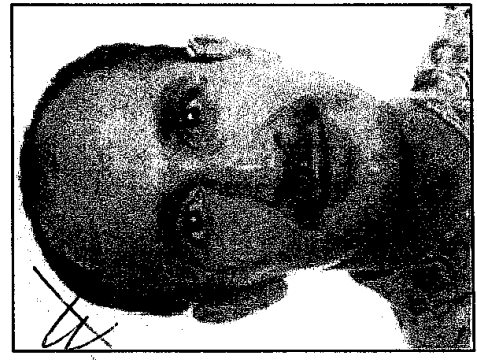
97



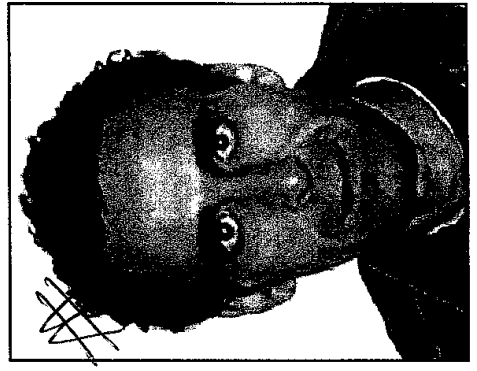
98



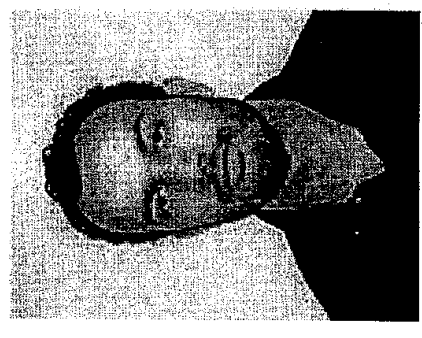
99



100



101

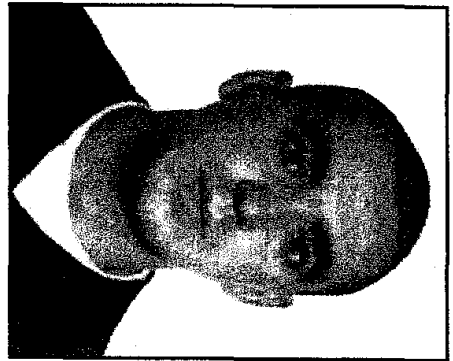


102

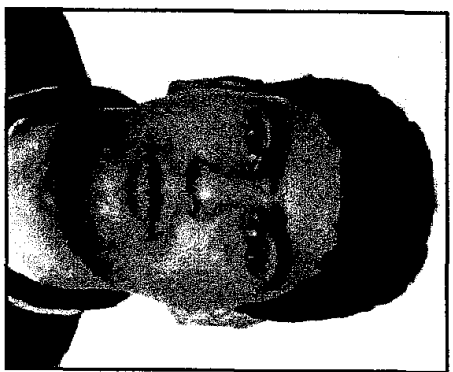
ANEXO 18



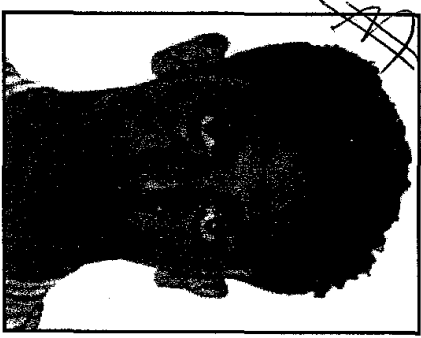
103



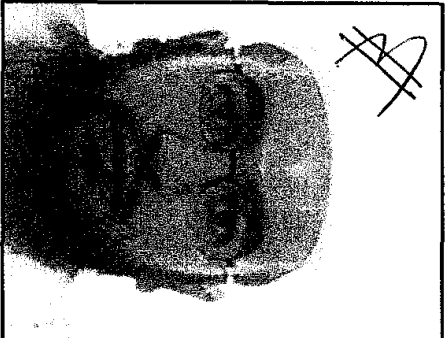
104



105



106



107



108

ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAP**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**

- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**
- Fotografía número 97.- **Allal MOUSSATEN**
- Fotografía número 98.- **Brahim MOUSSATEN**
- Fotografía número 99.- **Mohamed MOUSSATEN**
- Fotografía número 100.- **Azzedine BELLID**
- Fotografía número 101.- **Noureddine BELLID**
- Fotografía número 102.- **Abdelatif MOURAFIK @ MALEK ANSALUSI**
- Fotografía número 103.- **Abdelkarim OUZZANI**
- Fotografía número 104.- **Hassan BEN SELLAM**
- Fotografía número 105.- **Khalil KHALLOUFI**
- Fotografía número 106.- **Said REHOU**
- Fotografía número 107.- **Samir BEN ABDELLAH**
- Fotografía número 108.- **Mohamed OUZZANI**

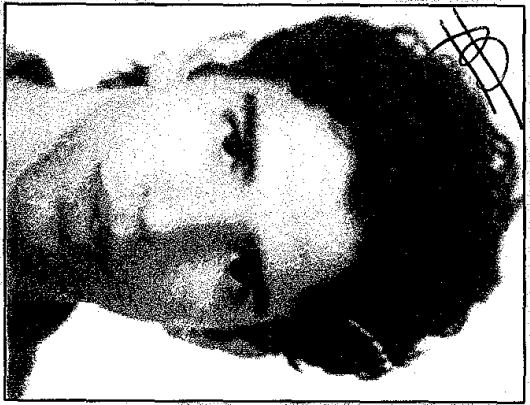


ANEXOS FOTOGRAFICOS

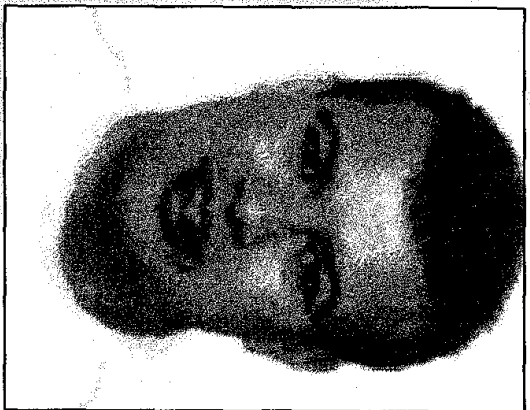




1



2



3



4

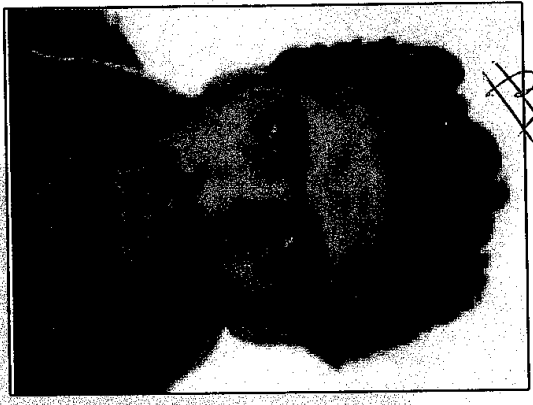


5

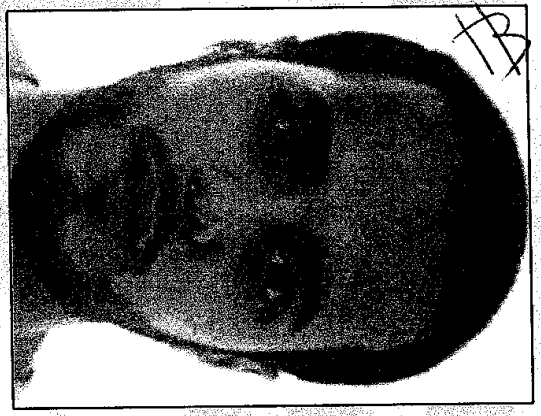


6





7



8



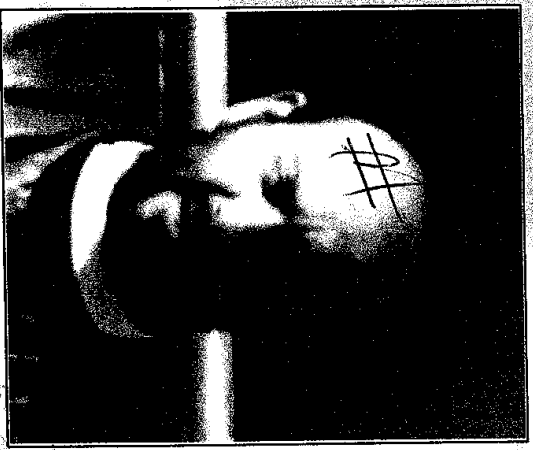
9



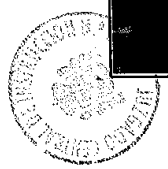
10



11



12

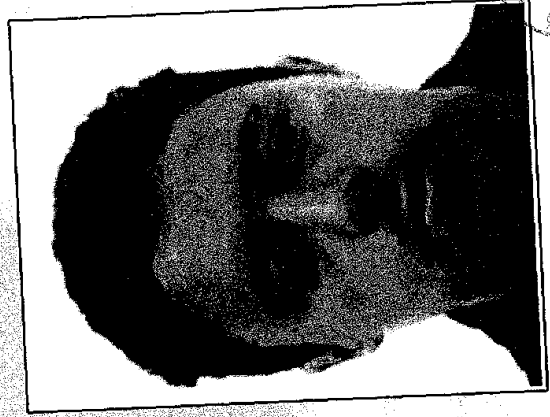




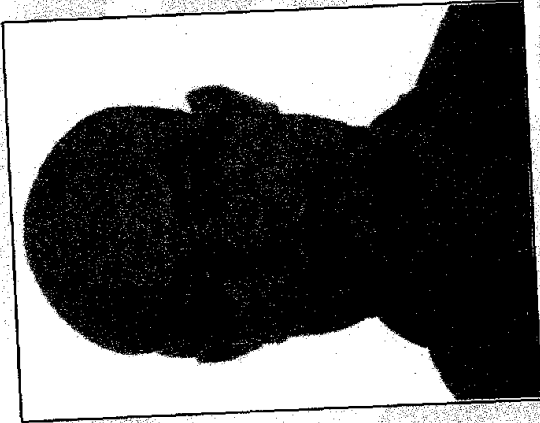
ANEXO - 3



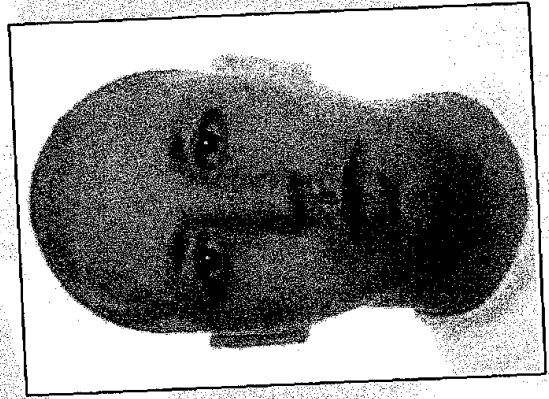
15



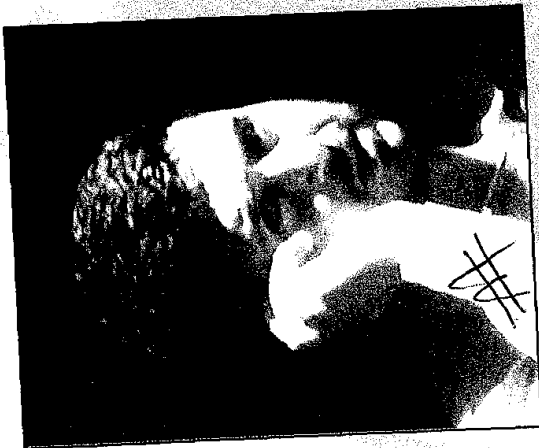
18



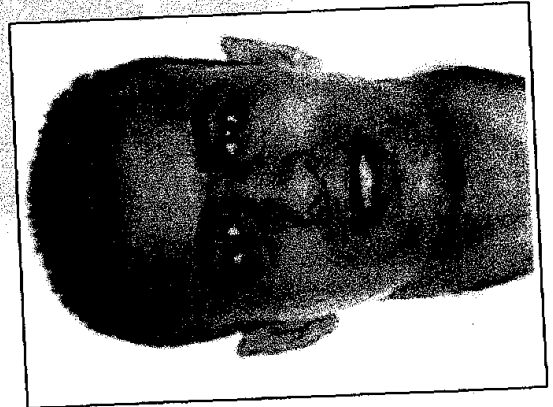
14



17

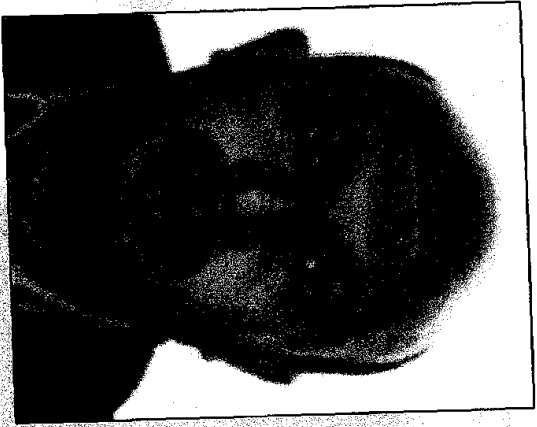


13



16





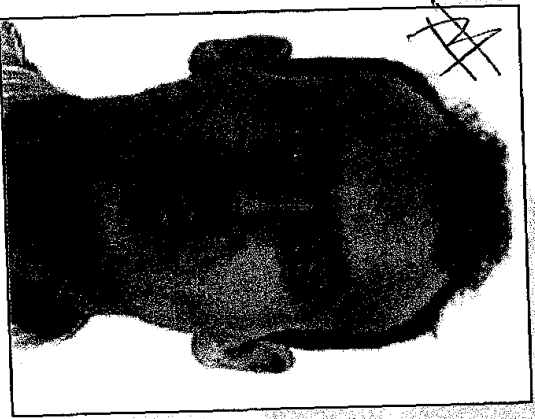
19



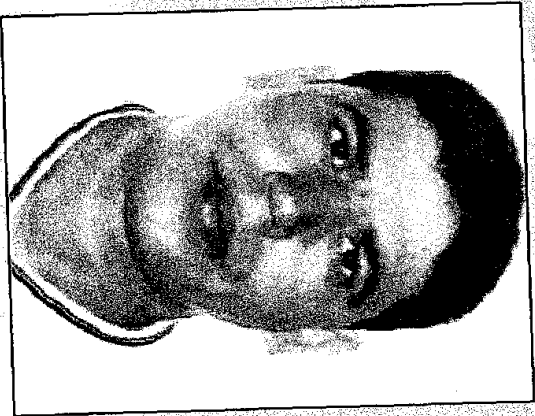
20



21



22

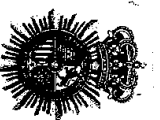


23

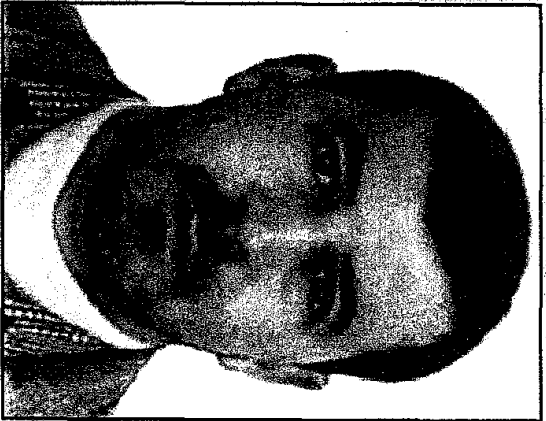


24





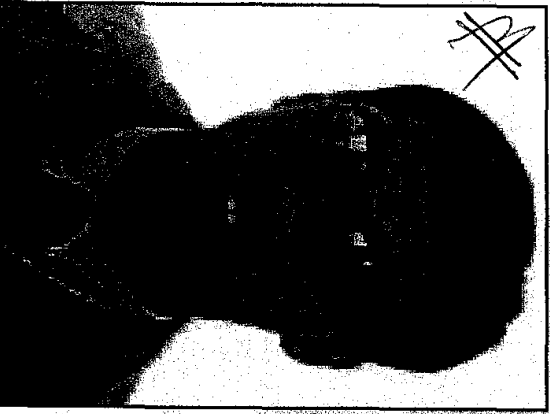
25



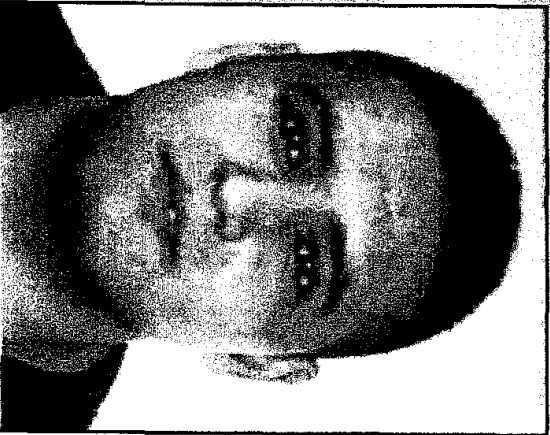
26



27



28



29



30





GI

ANEXO - 6



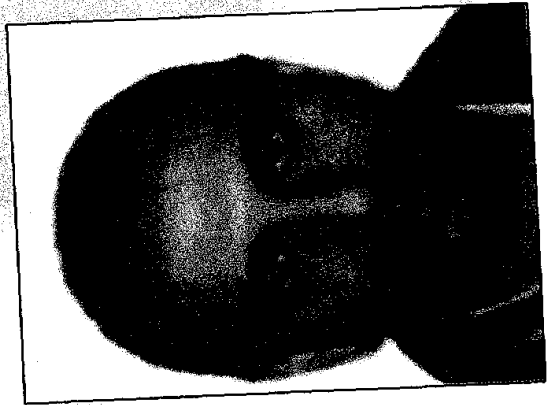
31



32



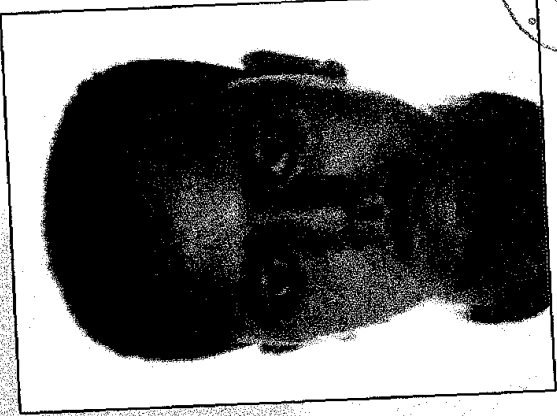
33



34



35



36



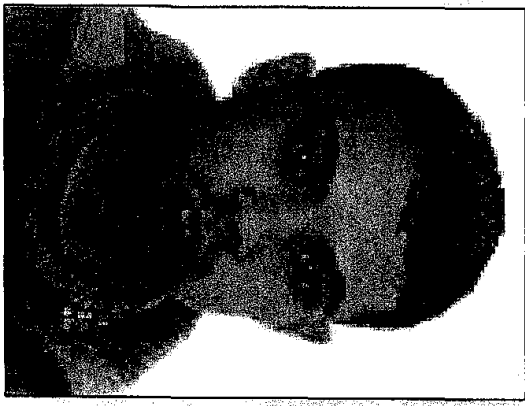
37



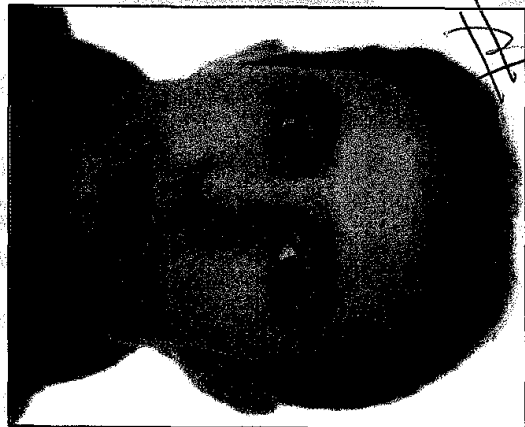
38



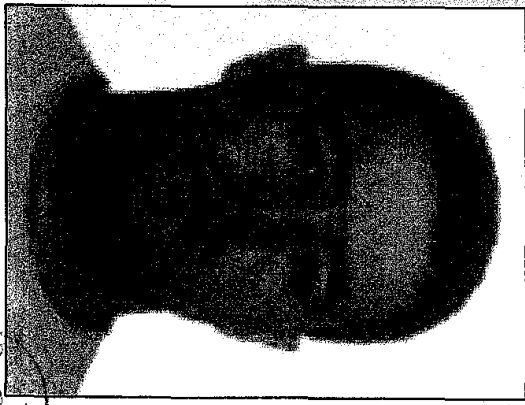
39



40



41



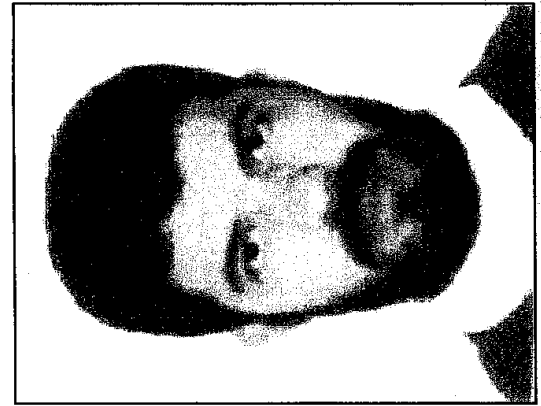
42



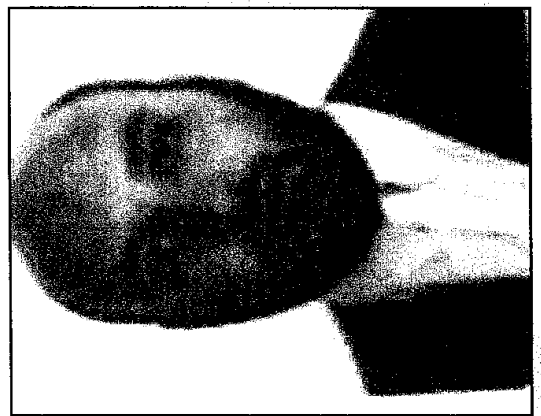


GI

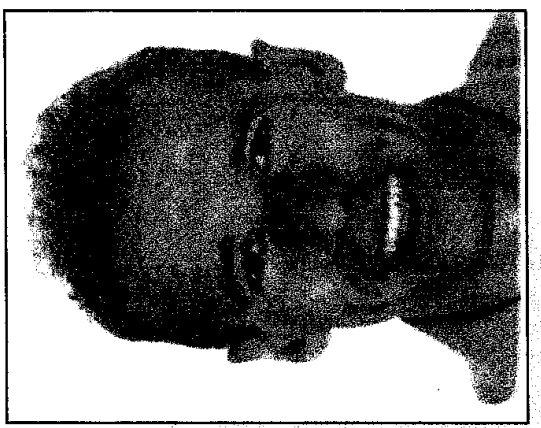
ANEXO - 8



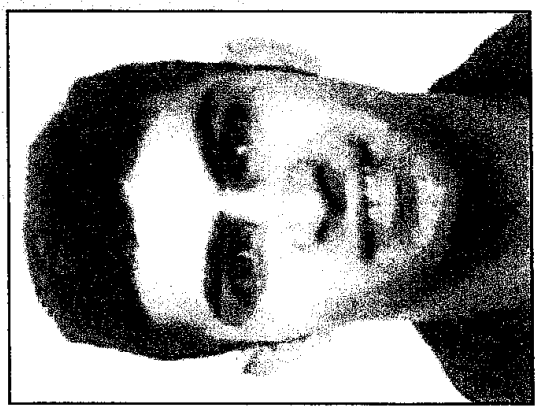
43



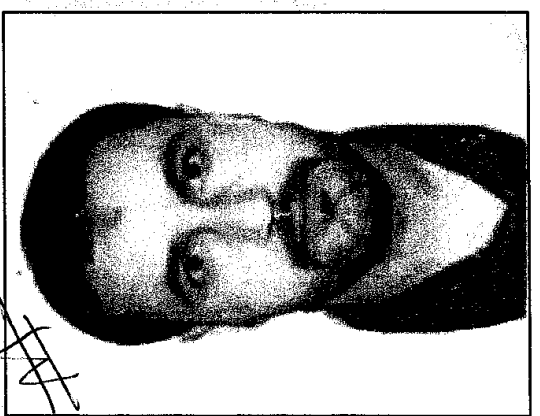
44



45



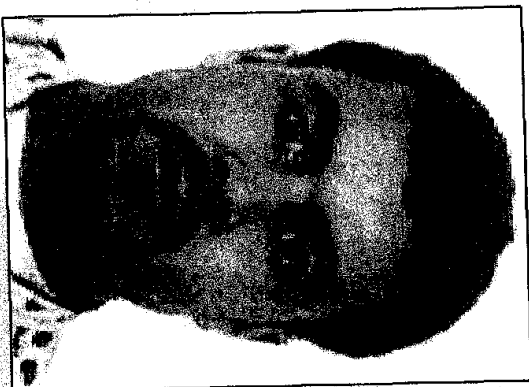
46



47



48



49



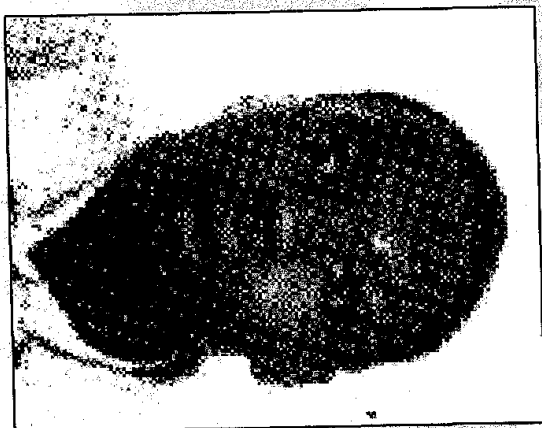
50



51



52



53

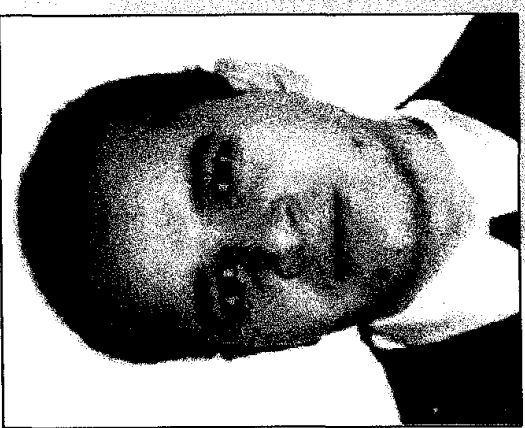


54

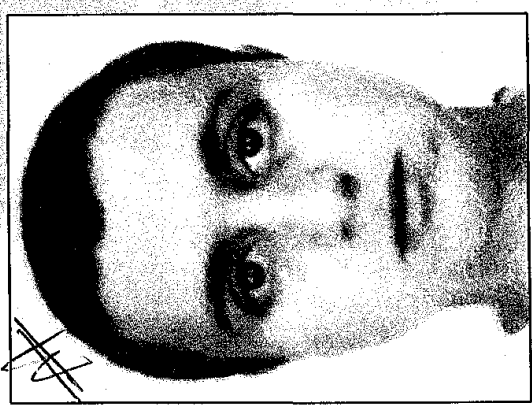




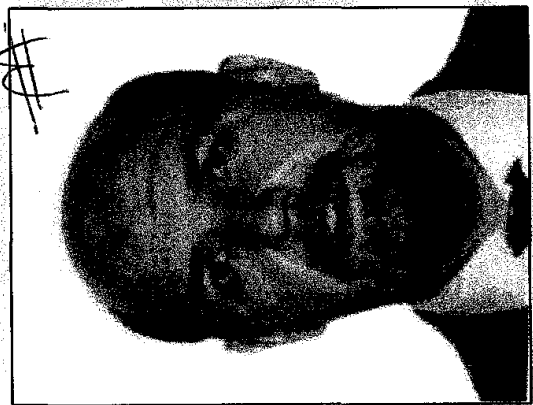
ANEXO - 10



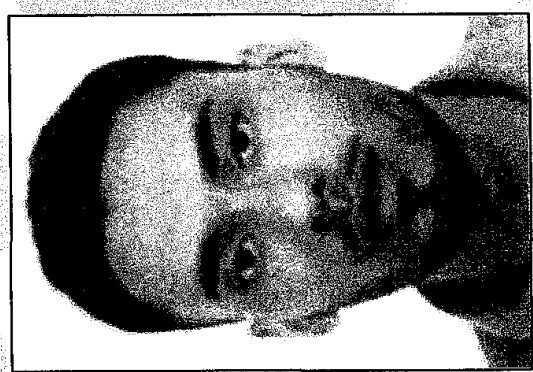
55



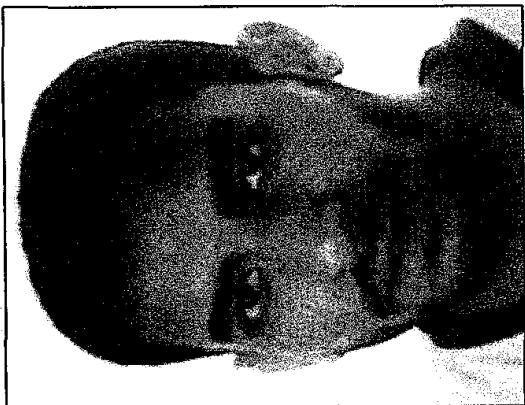
58



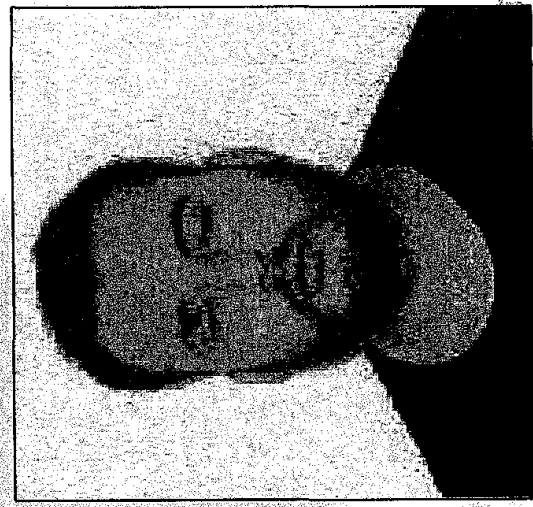
56



59



57



60

JUZGADO CENTRAL DE INVESTIGACIONES



63



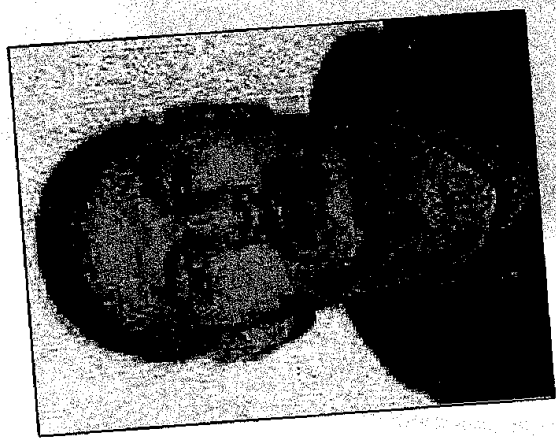
66



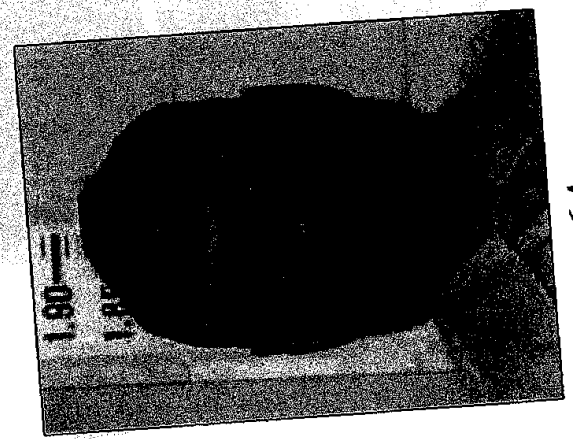
62



65



61



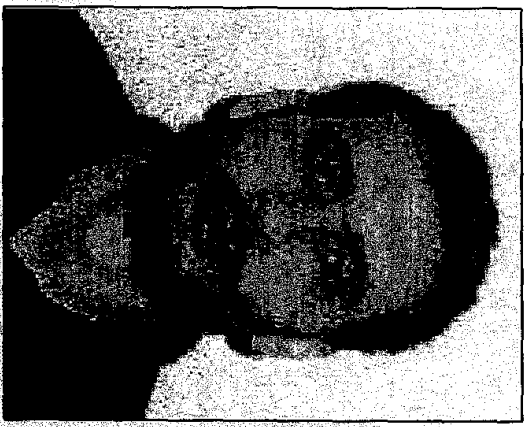
64

ANEXO - 11

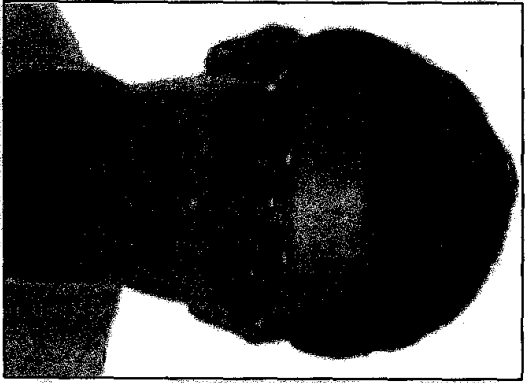


0

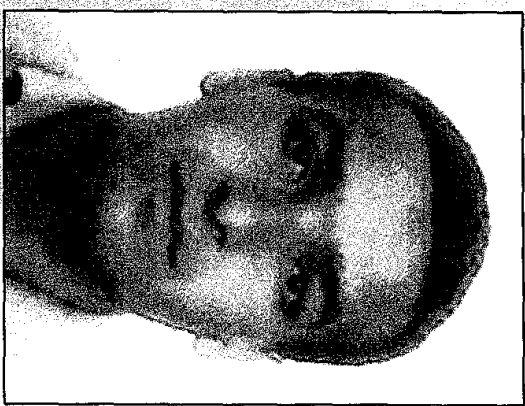
0



67



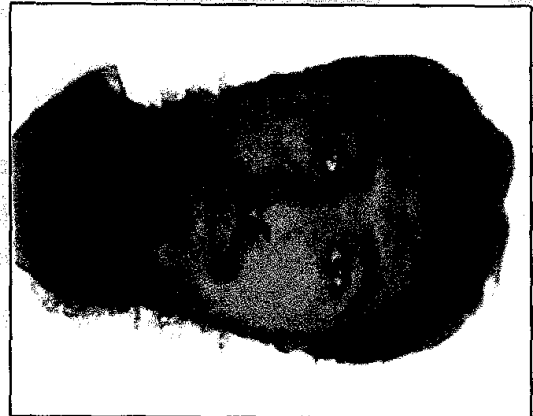
68



69



70



71



72

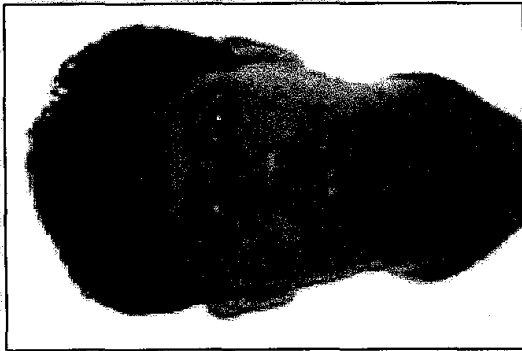




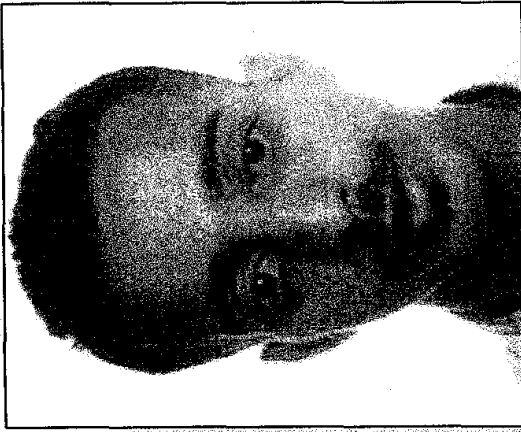
0 ANEXO - 13 0



73



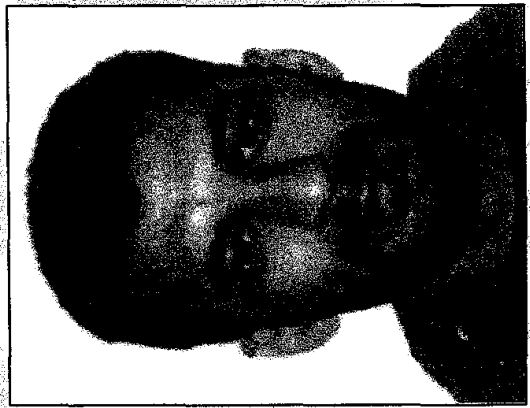
74



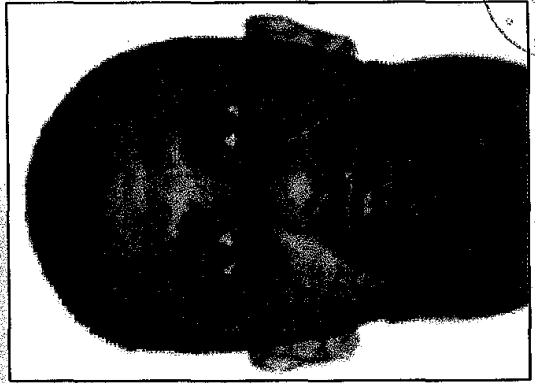
75



76



77



78





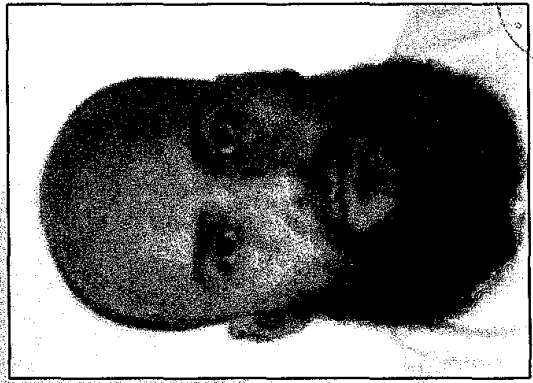
○ ○

ANEXO - 14

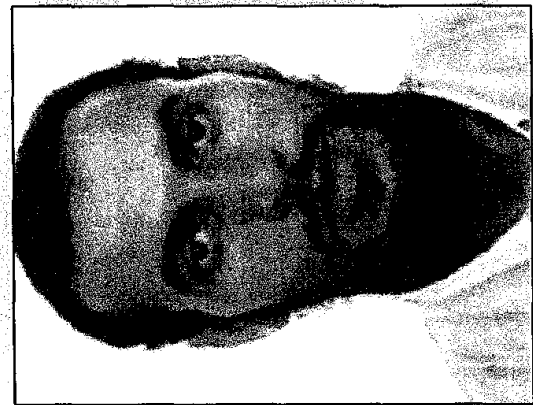
GI



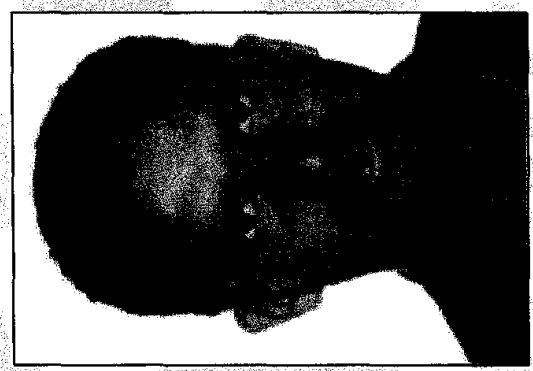
81



84



80



83



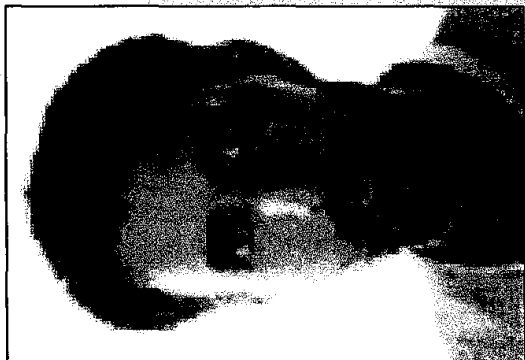
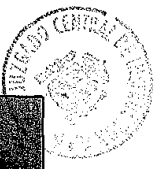
79



82

GI

ANEXO - 15



85



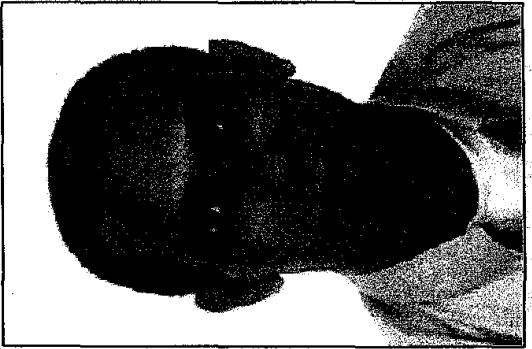
86



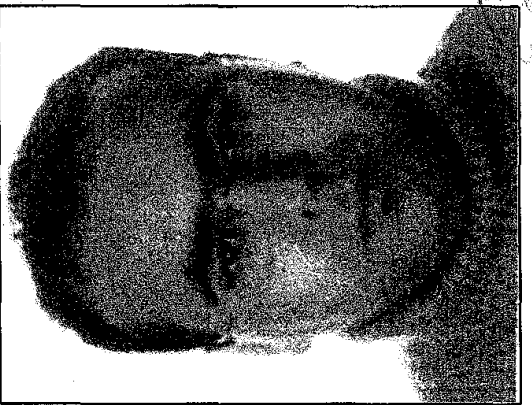
87



88



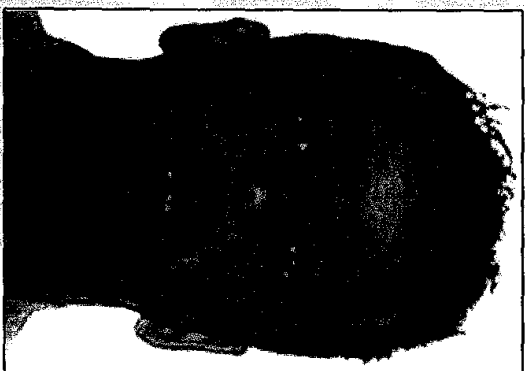
89



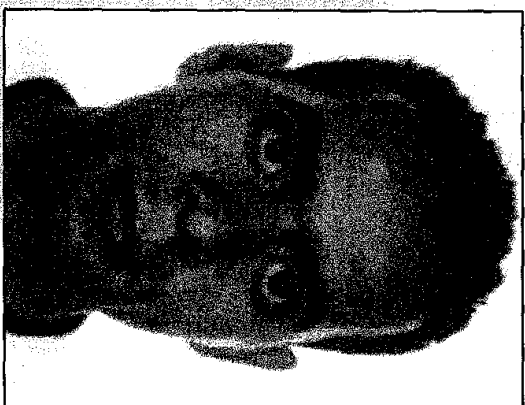
90



91



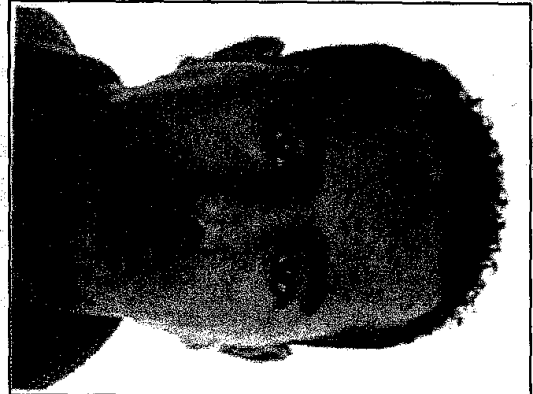
92



93



94

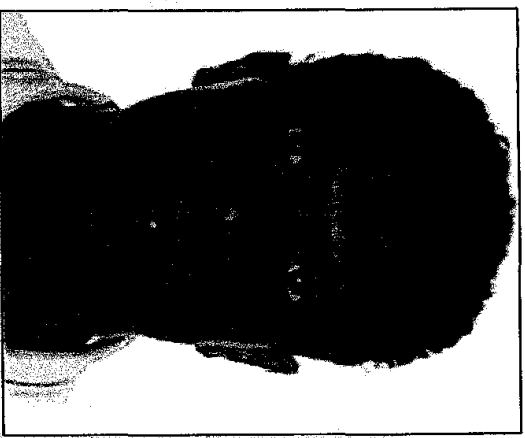


95

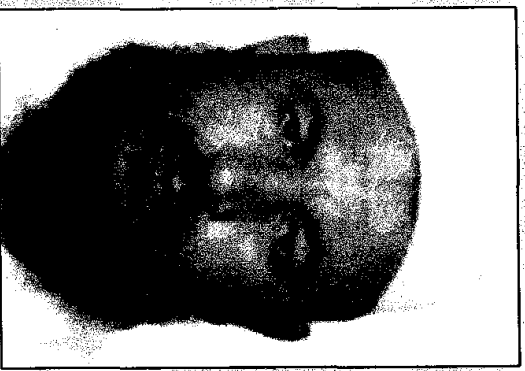


96

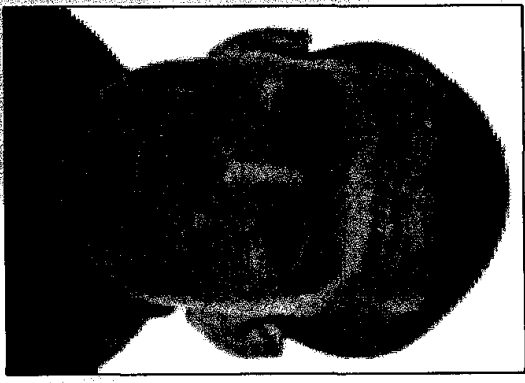




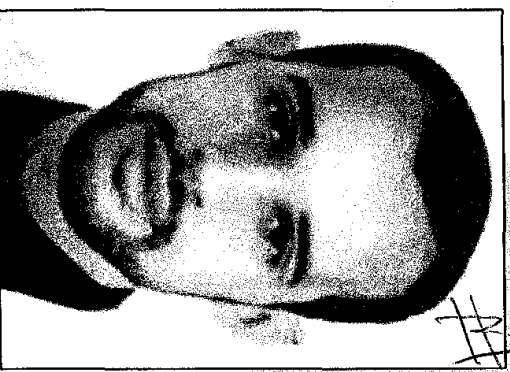
97



98



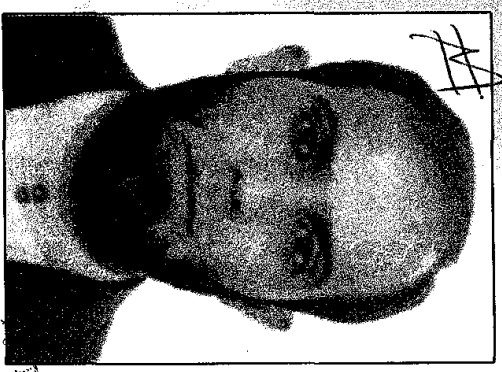
99



100

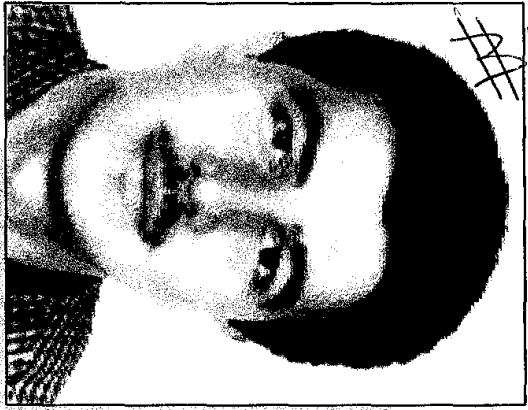


101

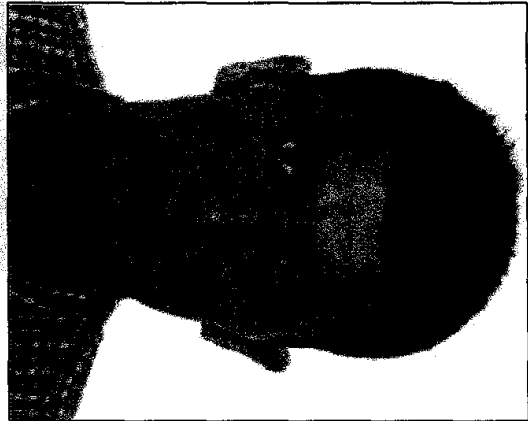


102

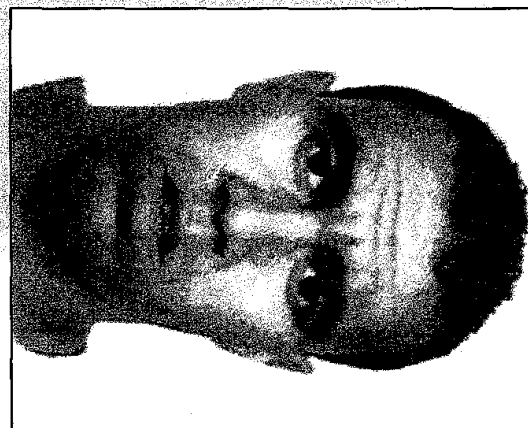




103



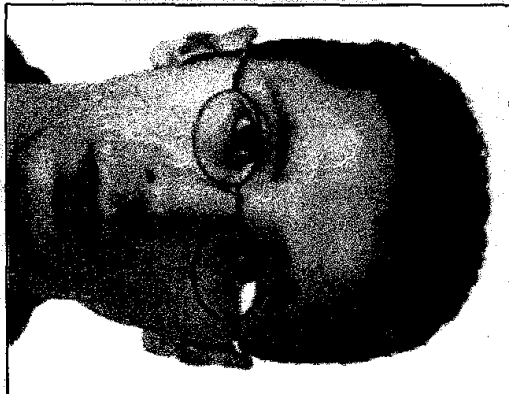
104



105



106



107



108





109



110



111



112



113



114



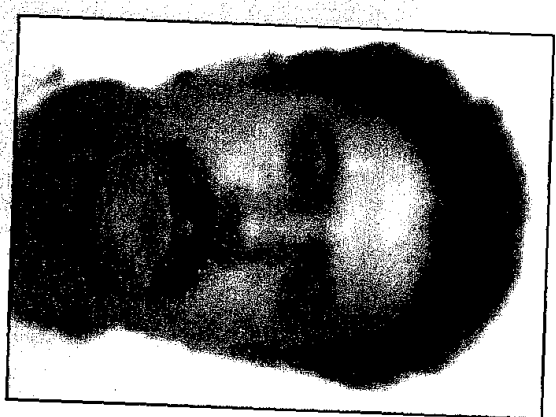
ANEXO - 20



115



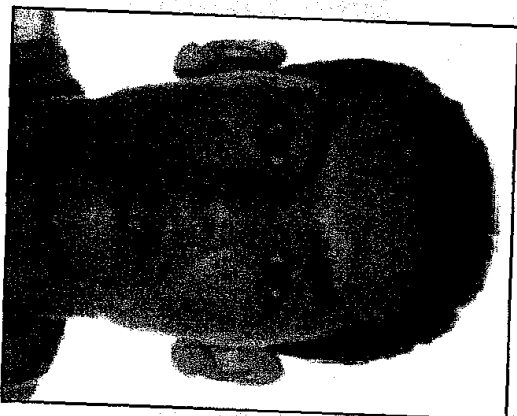
116



117



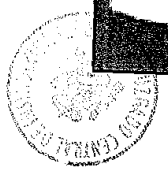
118



119



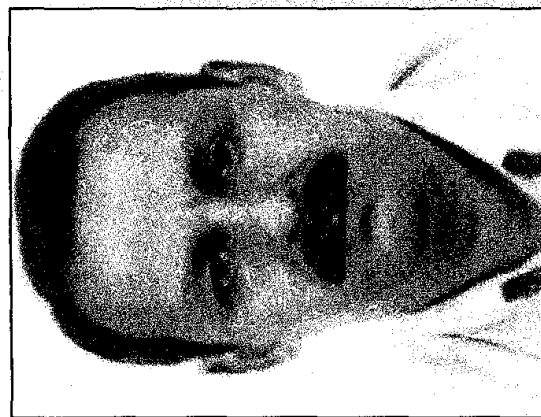
120



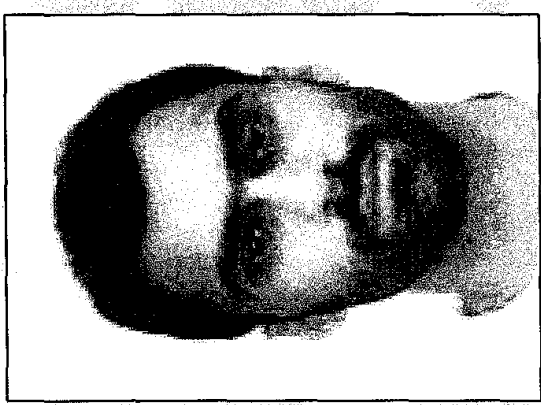
G I

0

ANEXO - 21



121



122



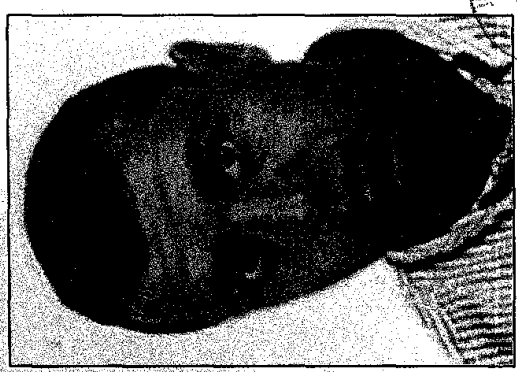
123



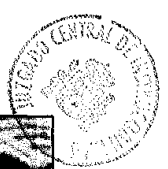
124

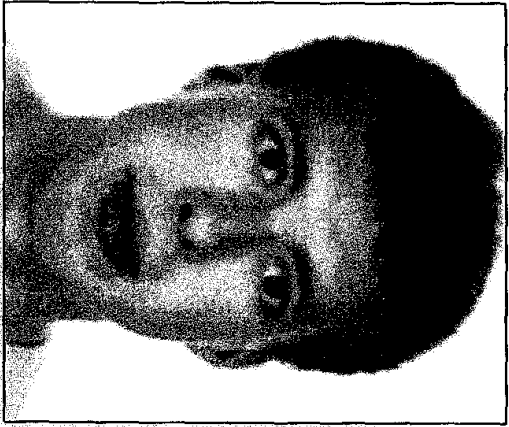


125



126

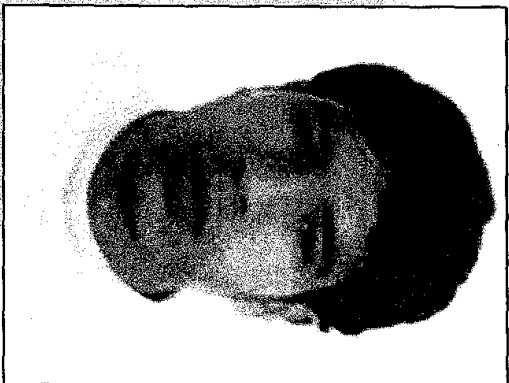




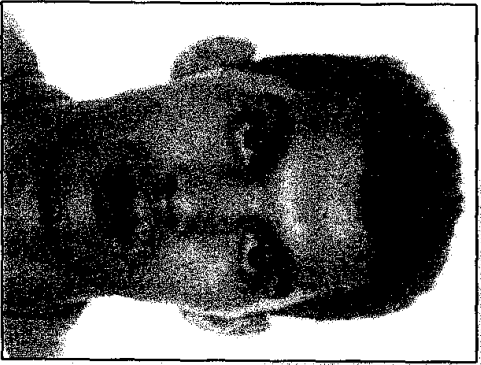
127



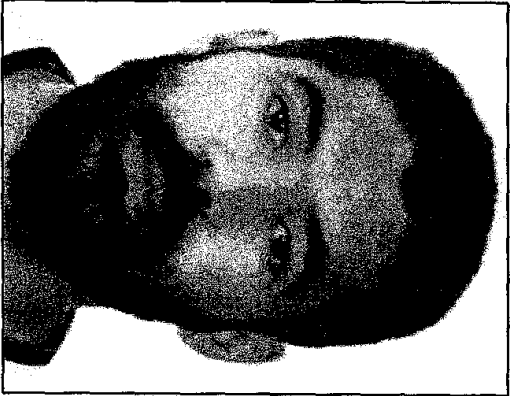
128



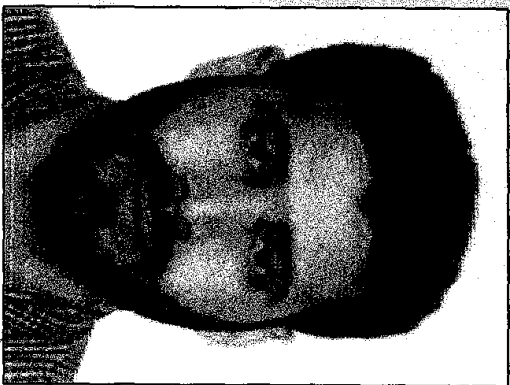
129



130



131

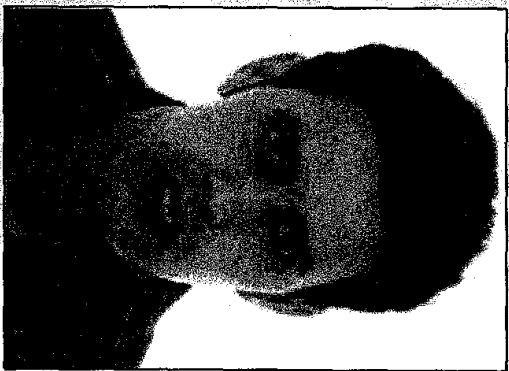


132

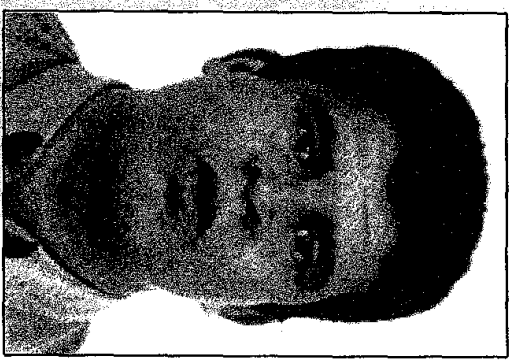




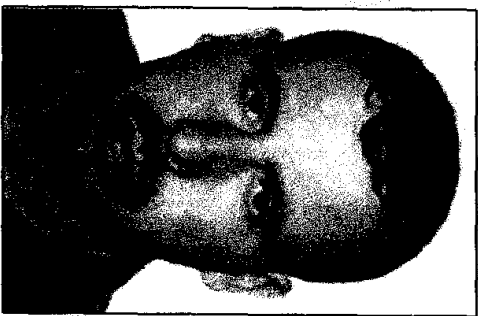
133



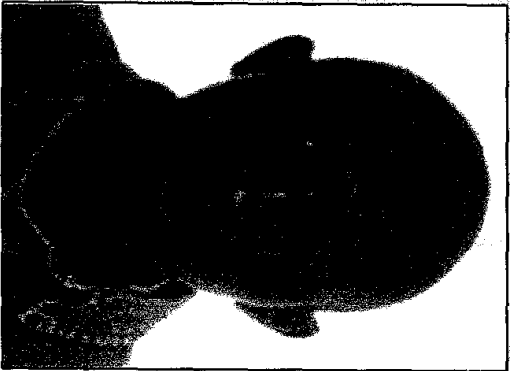
134



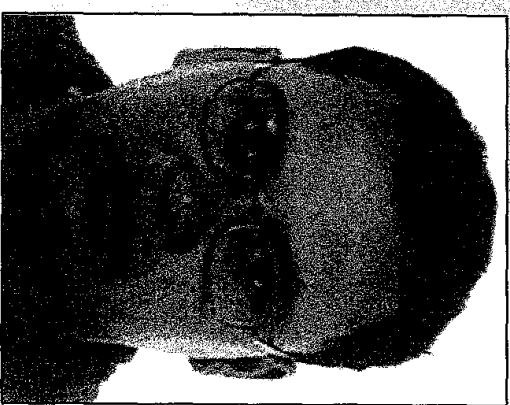
135



136

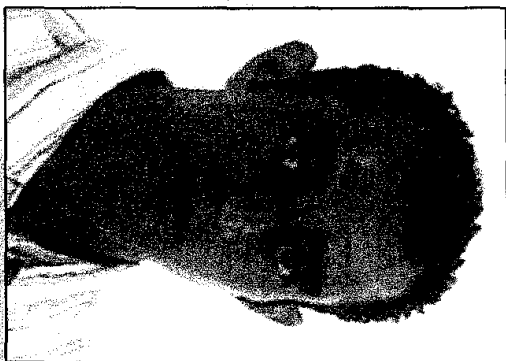


137

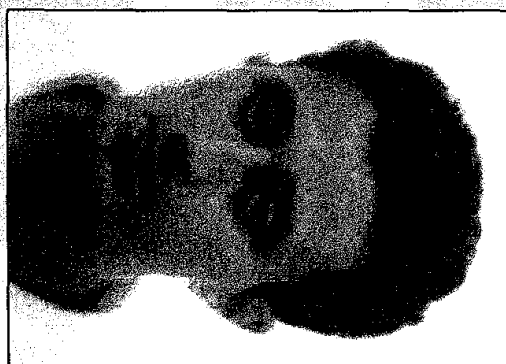


138

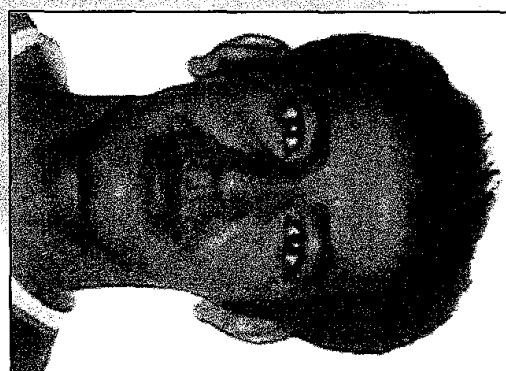




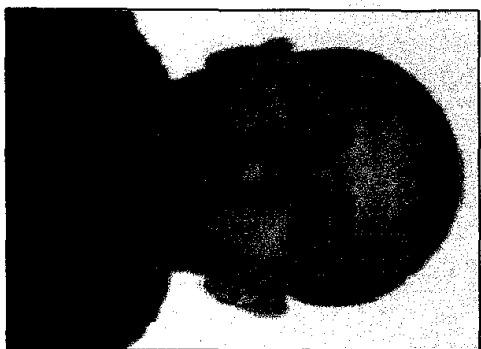
139



140



141



142



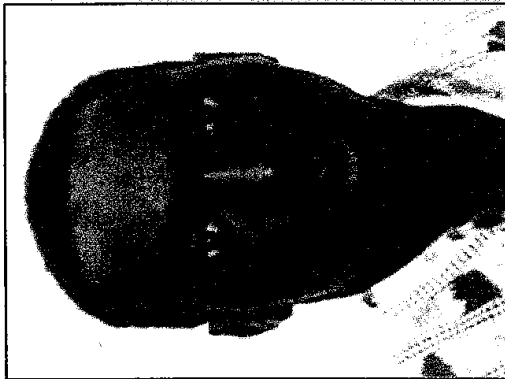
143



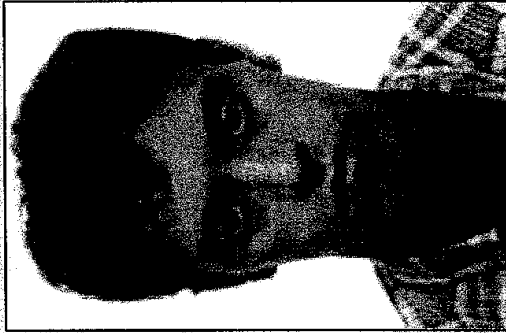
144



ANEXO - 25



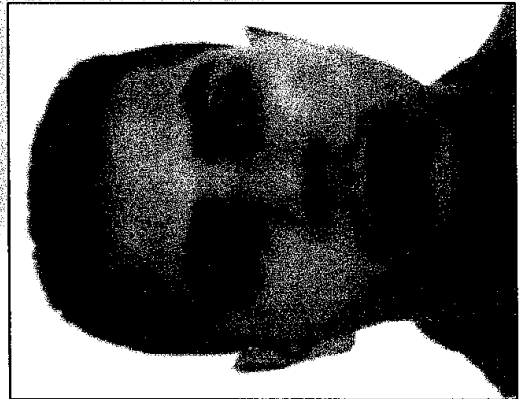
145



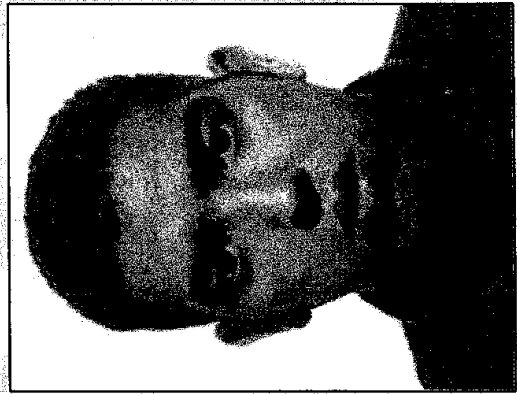
146



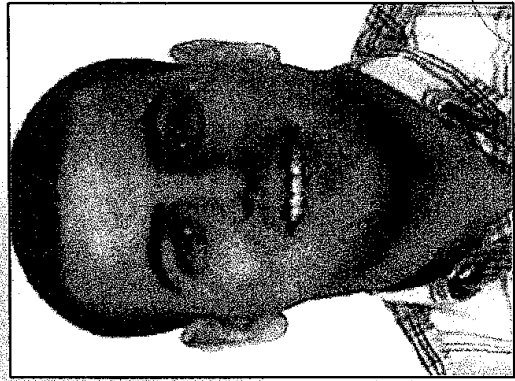
147



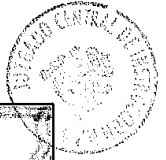
148

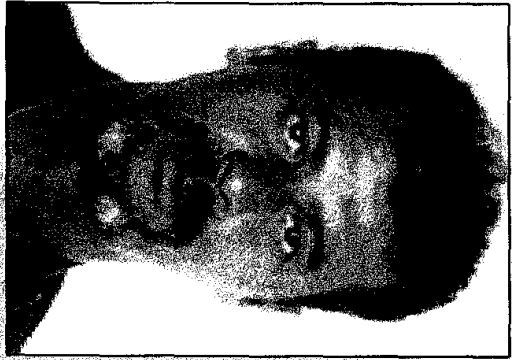


149



150

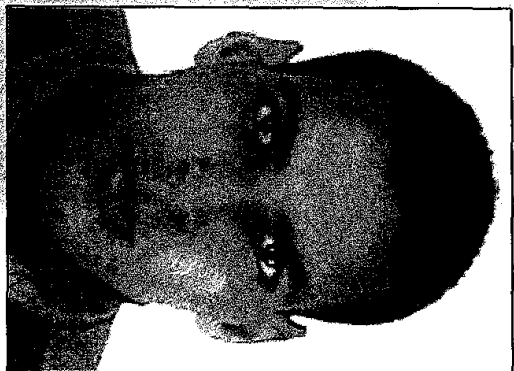




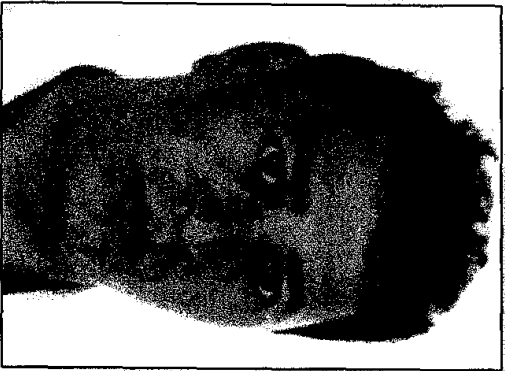
151



152



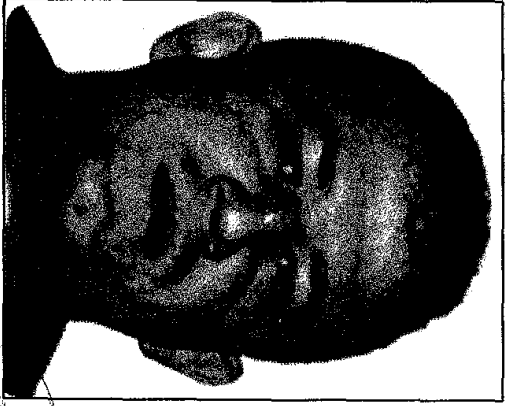
153



154

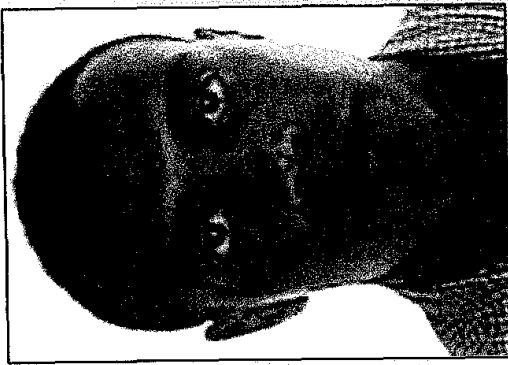


155

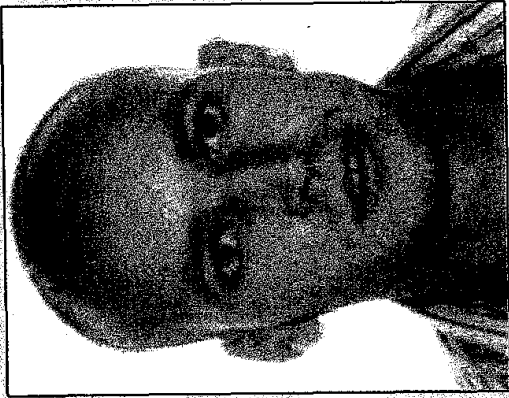


156

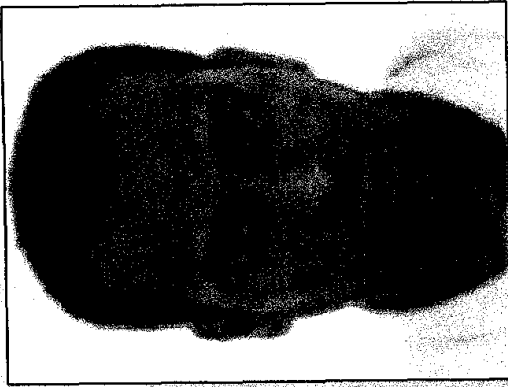




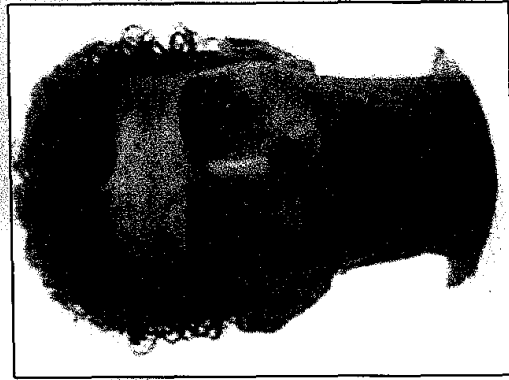
157



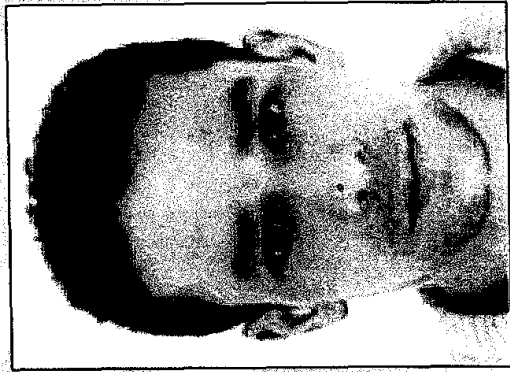
158



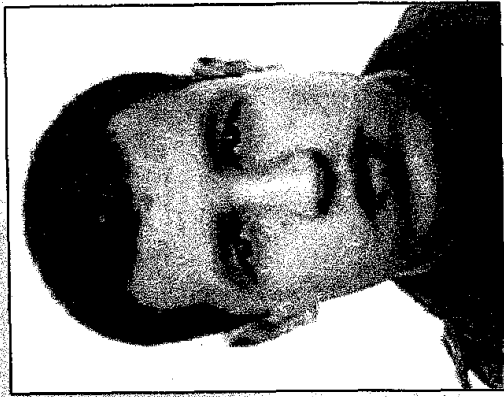
159



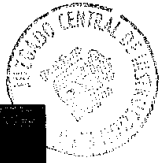
160

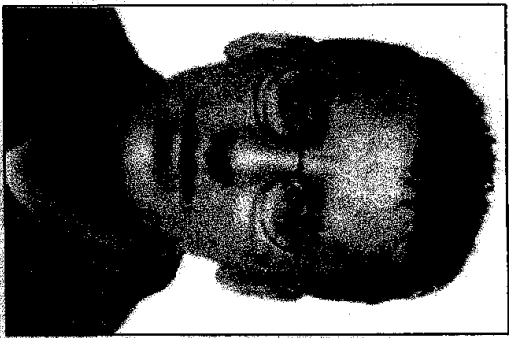


161



162





163



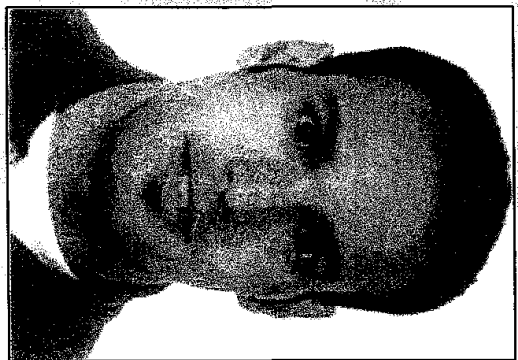
164



165



166

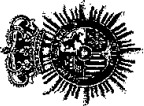


167



168





ANEXO - 29



169



172



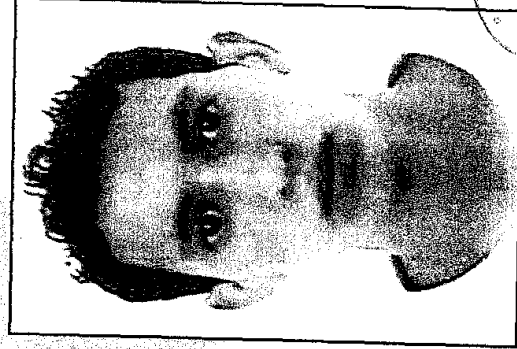
170



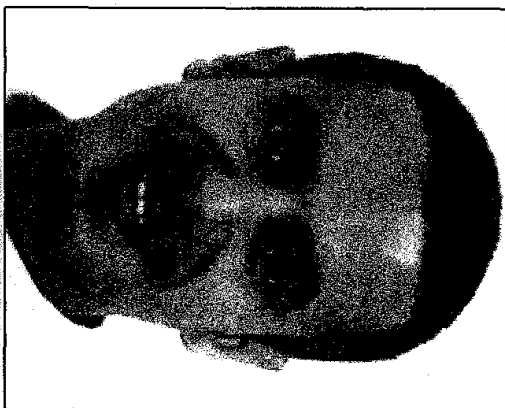
173



171



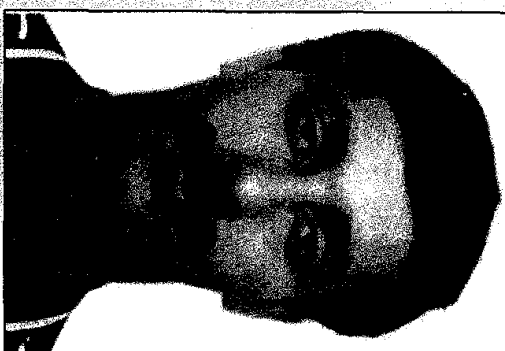
174



175



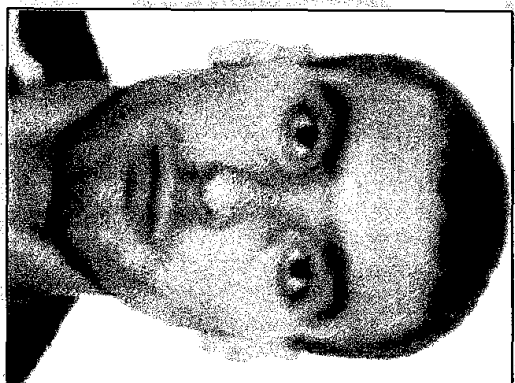
176



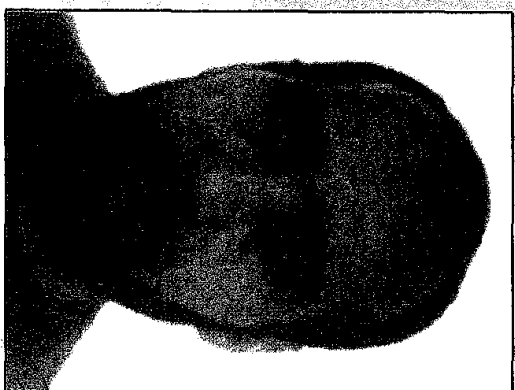
177



178



179



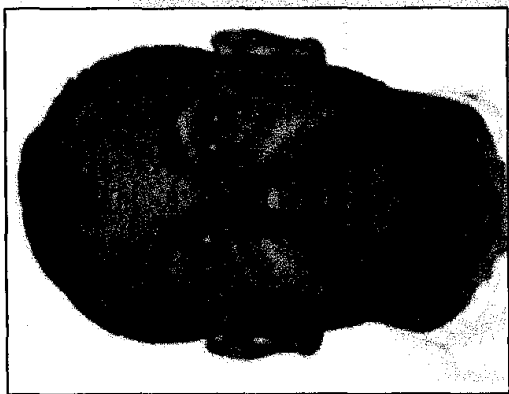
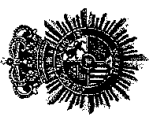
180



GI

0 0

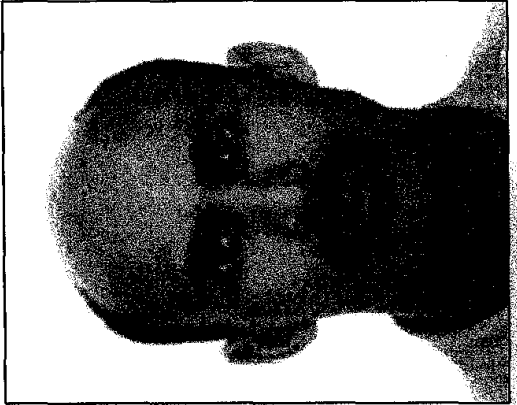
ANEXO - 31



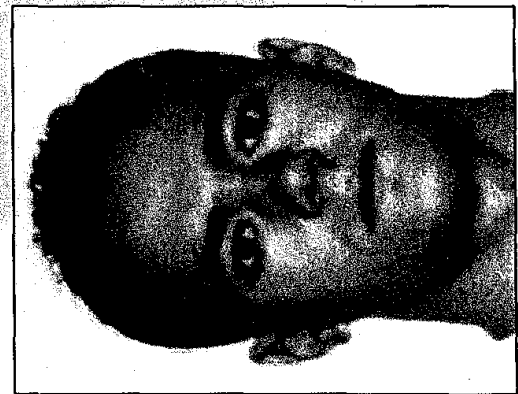
181



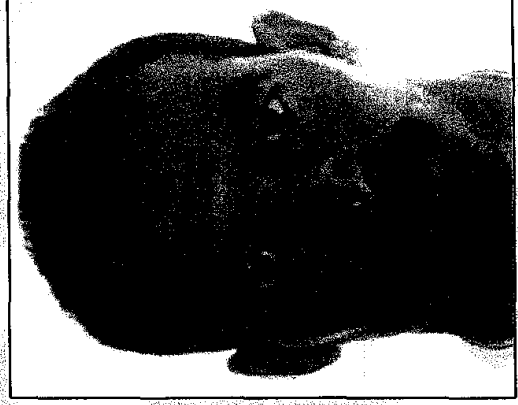
182



183



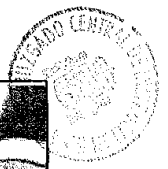
184



185

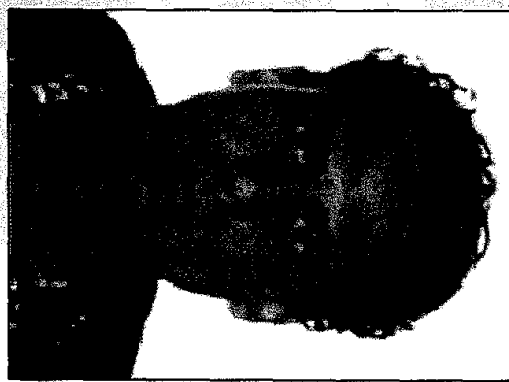


186





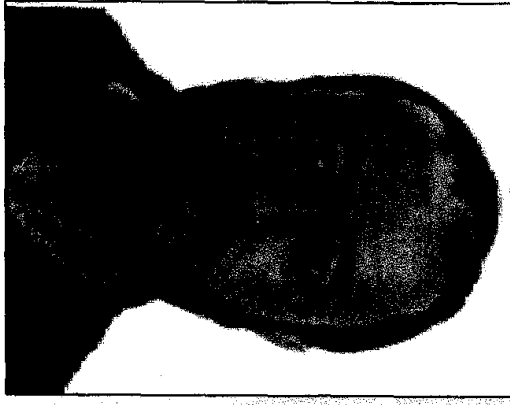
187



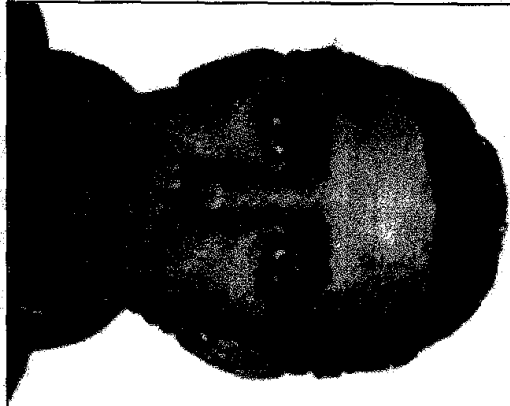
188



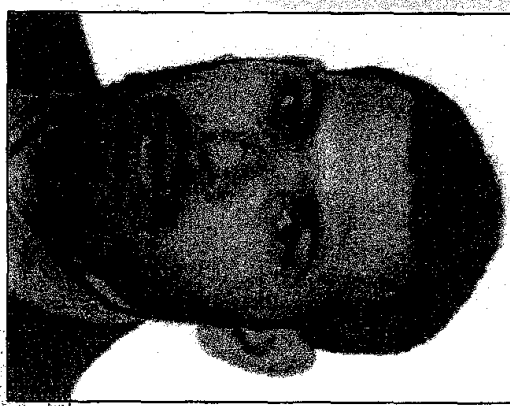
189



190

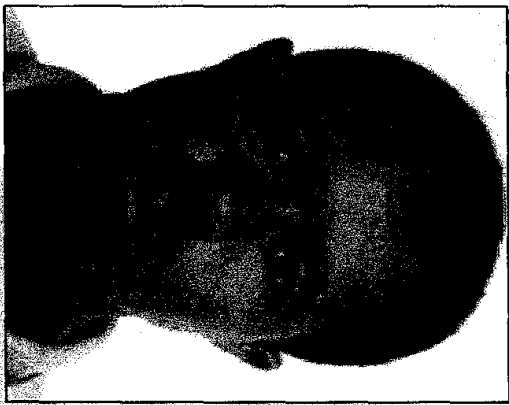


191



192





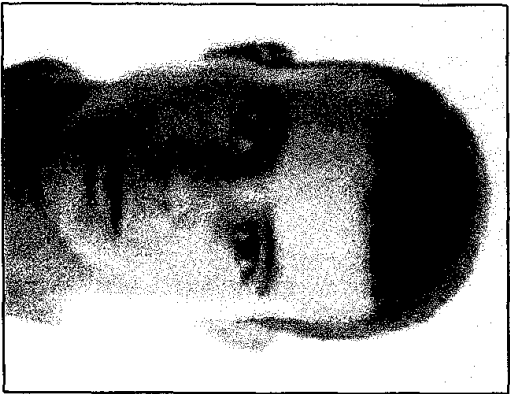
193



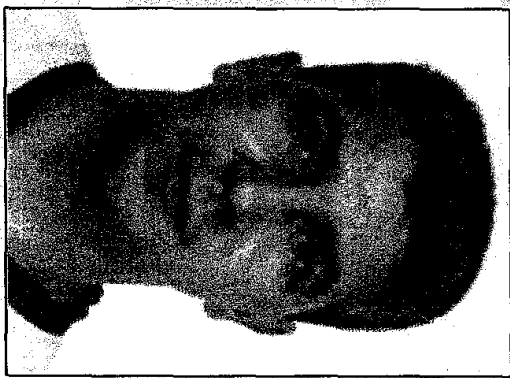
194



195



196

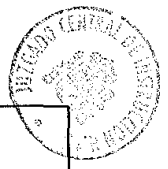


197



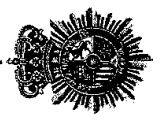
198



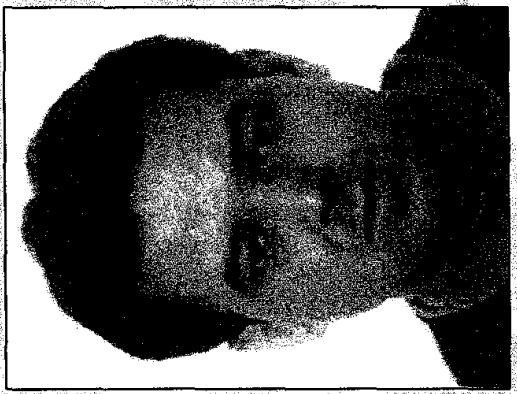


GI

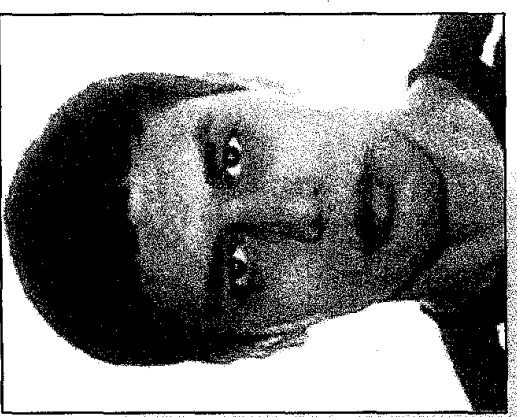
ANEXO - 34



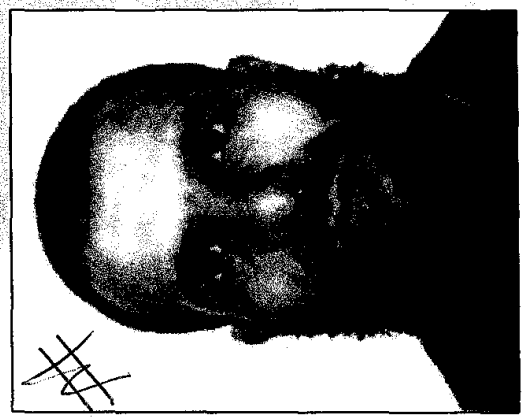
199



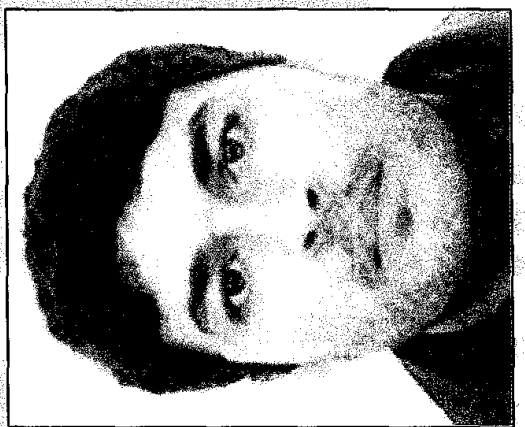
200



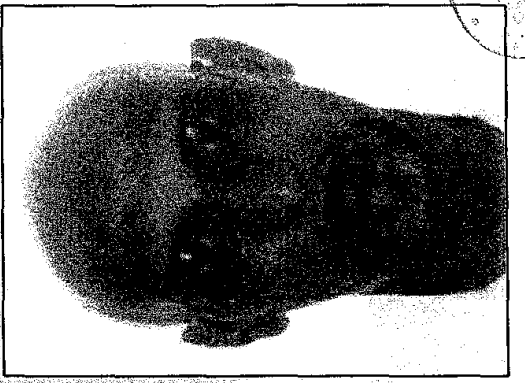
201



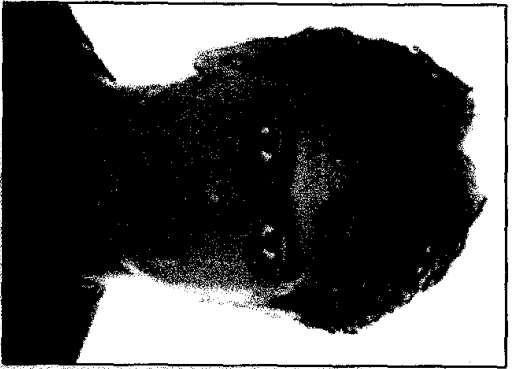
202



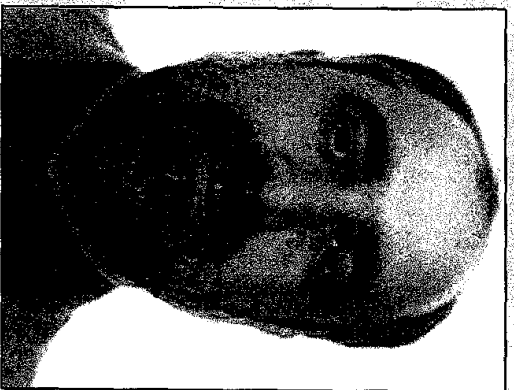
203



204



205



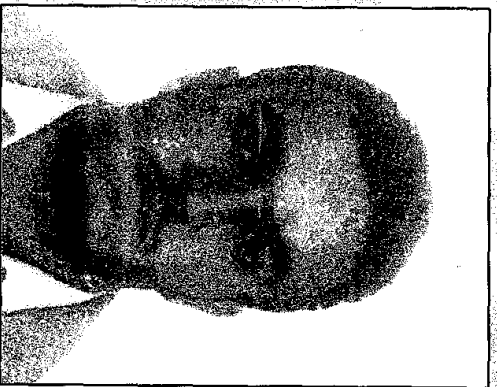
206



207



208



209

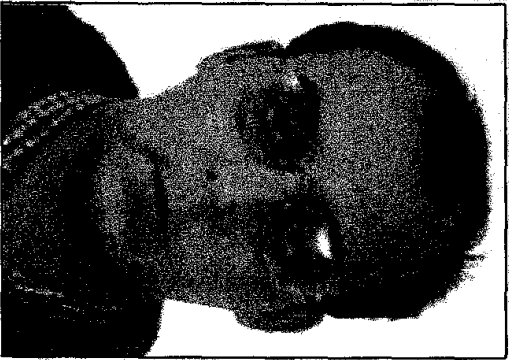


210

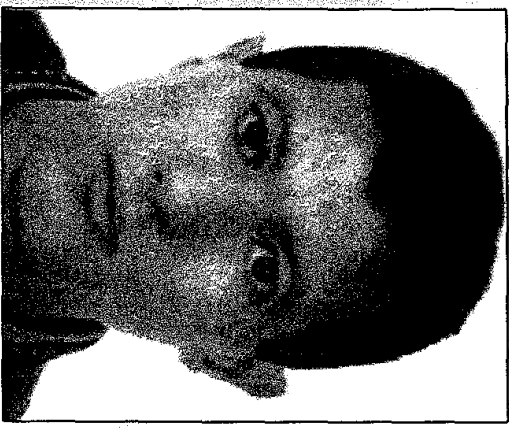




211



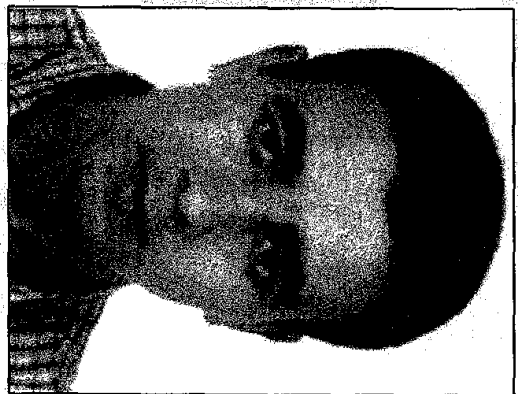
212



213



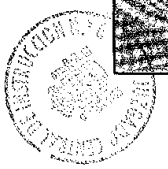
214

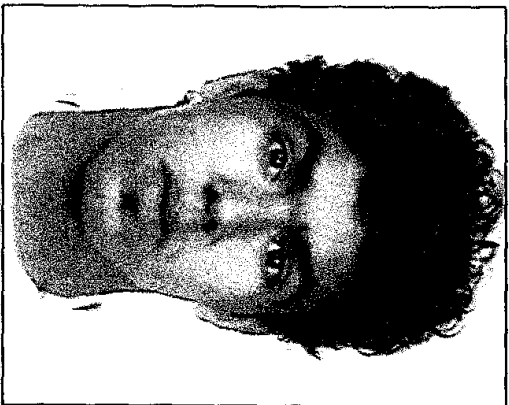


215



216





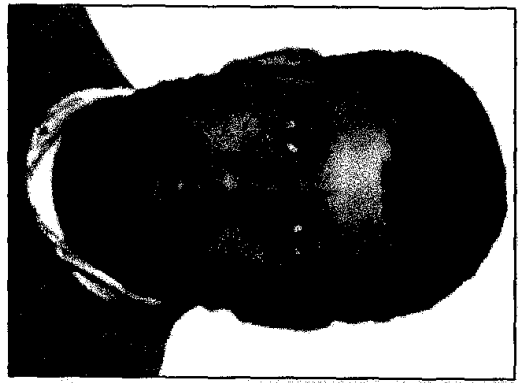
217



218



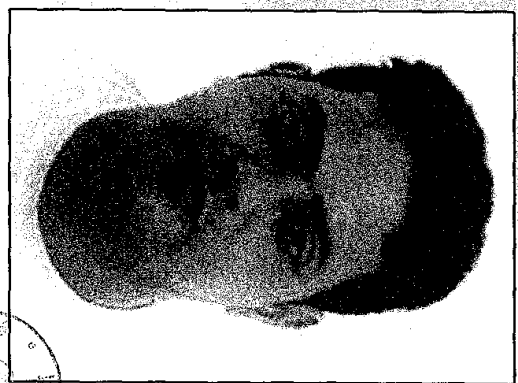
219



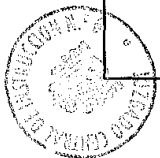
220

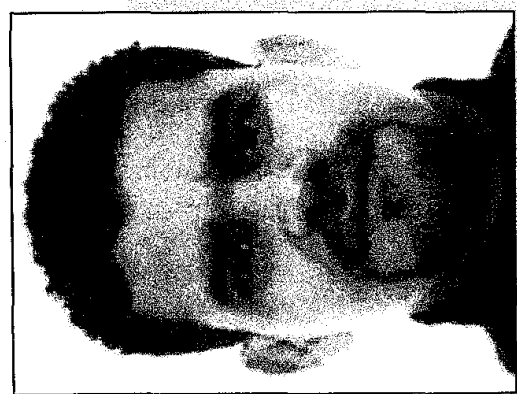


221

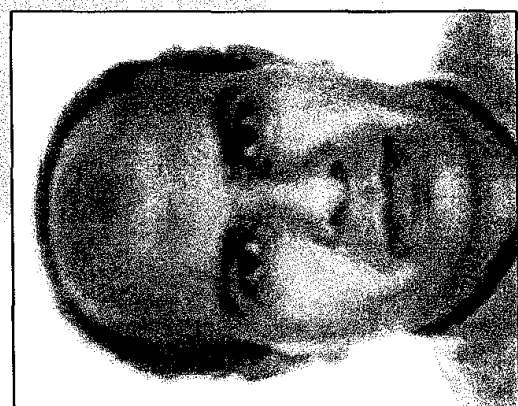


222

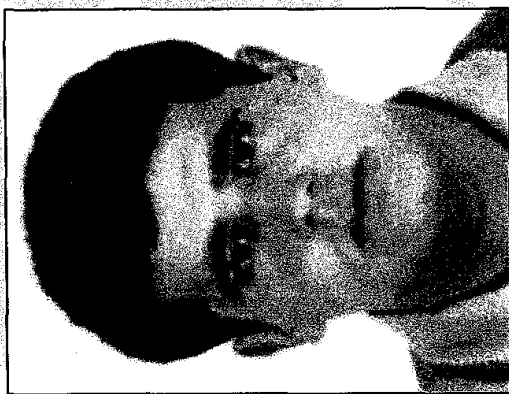




223



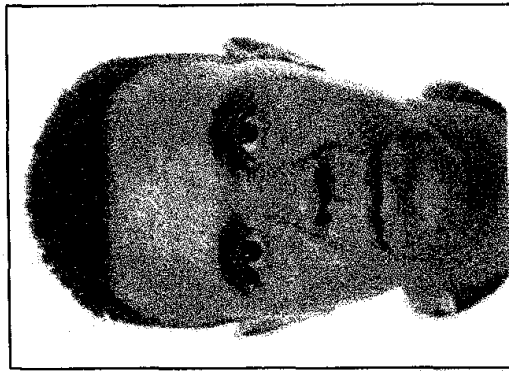
226



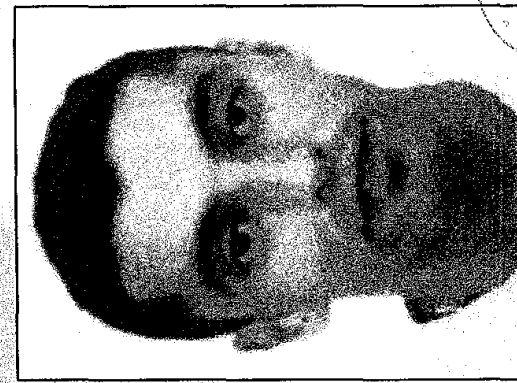
224



227



225



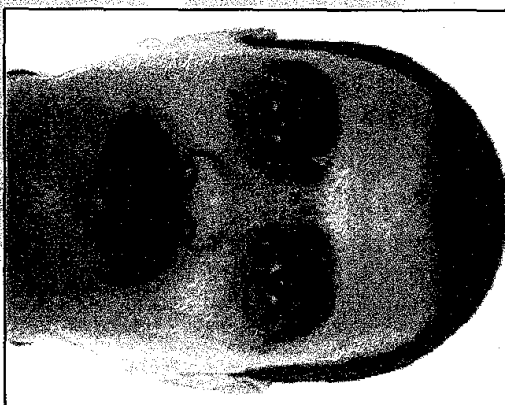
228



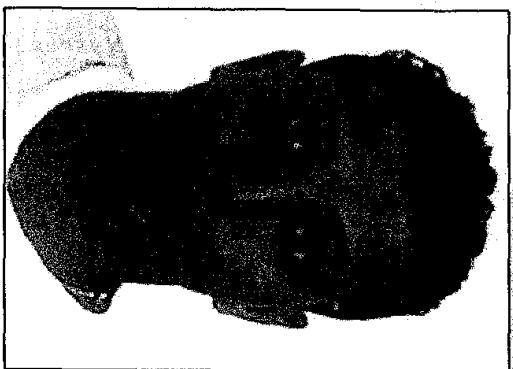
229



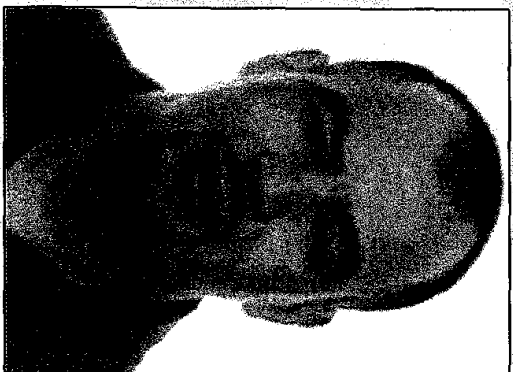
230



231



232



233



234

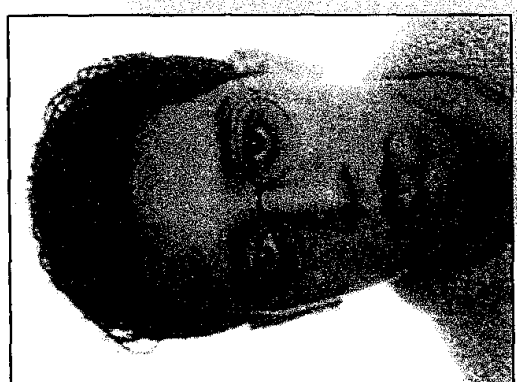




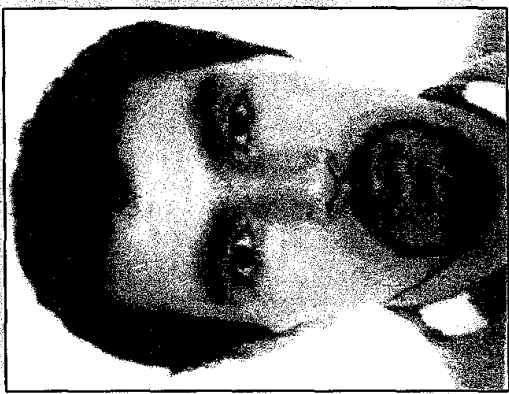
0 0

ANEXO - 40

GI



235



236



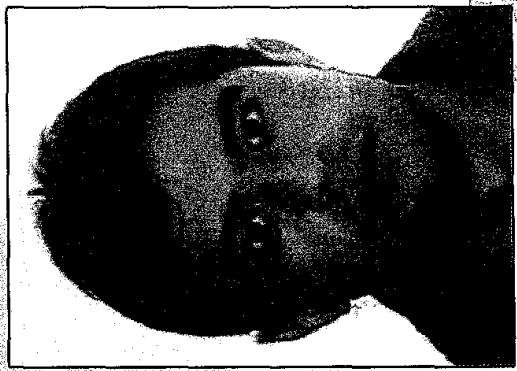
237



238

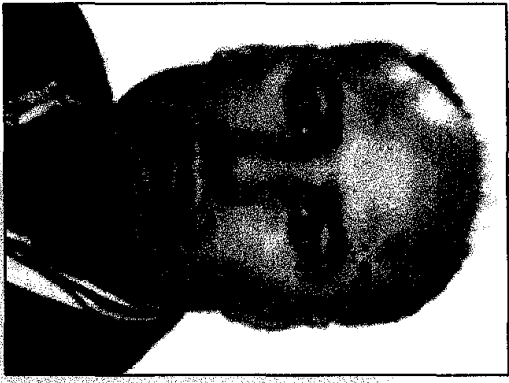


239

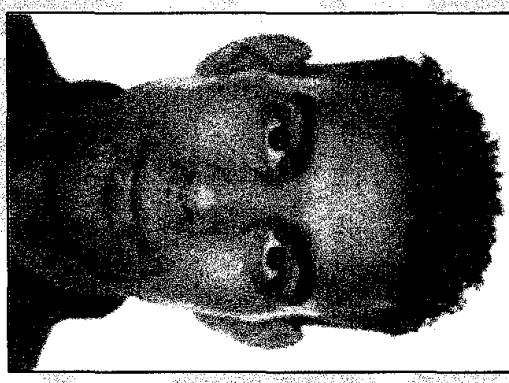


240





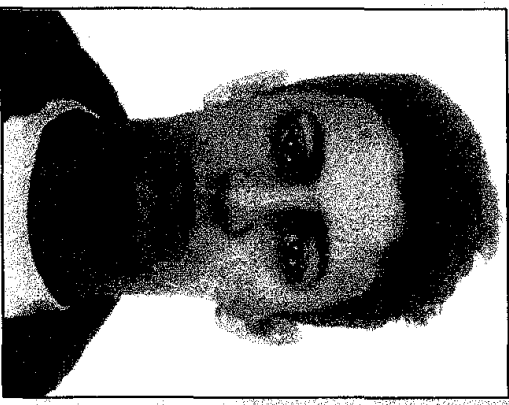
241



242



243



244



245



246



- ANEXOS FOTOGRÁFICOS -

- ANEXO 1 -

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**

- ANEXO 2 -

- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**

- ANEXO 3 -

- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**

- ANEXO 4 -

- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**



- ANEXO 5 -

- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

- ANEXO 6 -

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**

- ANEXO 7 -

- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**

- ANEXO 8 -

- Fotografía número 43.- **Abdenbi KONJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**

- ANEXO 9 -

- Fotografía número 49.- **Faical BEN SADOK HAMDI**
- Fotografía número 50.- **Sanel SJEKIRICA (a) SAMER**
- Fotografía número 51.- **Ray MOHAMED (a) MURAD**
- Fotografía número 52.- **Ashraf KHAIRAT ABDULAZIZ MOHAMAD RAS**
- Fotografía número 53.- **Ahmed IBRAHIM ARBAB ABDELRAHMAN**
- Fotografía número 54.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
(a) Mohamed el Egipcio

- ANEXO 10 -

- Fotografía número 55.- **Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D**
- Fotografía número 56.- **Moustapha RAHMOUNI ALAMI**
- Fotografía número 57.- **Mustapha OTEMANI**
- Fotografía número 58.- **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
- Fotografía número 59.- **Fouad EL MORABIT AMGHAR**
- Fotografía número 60.- **David CHARLES BURGUESS (a) ABU MUHGEN**

- ANEXO 11 -

- Fotografía número 61.- **Lahcen IKASSRIEN (a) HASAN**
- Fotografía número 62.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 63.- **ABU ABDULRAHMAN (a) EL CALVO**
- Fotografía número 64.- **Ghusub AL-ABRASH GHALYOUN**
- Fotografía número 65.- **Kamal HADID CHAAR**
- Fotografía número 66.- **Rezali OTMANE**

- ANEXO 12 -

- Fotografía número 67.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 68.- **Fouad FIKRI**
- Fotografía número 69.- **Mohamed BELFATMI**
- Fotografía número 70.- **Mohamed BELFATMI**
- Fotografía número 71.- **Abdelkrim HAMMAD**
- Fotografía número 72.- **Abdelali GANICH**

- ANEXO 13 -

- Fotografía número 73.- **Abdelghafar SOUHAIL**
- Fotografía número 74.- **Abdelaziz YACOUBI**
- Fotografía número 75.- **Abdenbi LEBCHINA**
- Fotografía número 76.- **Abderrahim GANICH**
- Fotografía número 77.- **Abdulhak SAHLI**
- Fotografía número 78.- **Ahmed DAHMANE**

**- ANEXO 14 -**

- Fotografía número 79.- **Ahmed MAKLOUFI**
- Fotografía número 80.- **Ali EL HAMMOUCHI**
- Fotografía número 81.- **Amar BEZTOUT**
- Fotografía número 82.- **Ayman ABDEL FATAH ABDALLA NEJEM**
- Fotografía número 83.- **Benauda CHAA**
- Fotografía número 84.- **Djamel DAHMANI**

- ANEXO 15 -

- Fotografía número 85.- **Driss YOUSSEFI**
- Fotografía número 86.- **Farid BEZTOUT**
- Fotografía número 87.- **Farid REZGUI**
- Fotografía número 88.- **Farouk BOUHAFER**
- Fotografía número 89.- **Gassan AL MONJID**
- Fotografía número 90.- **Hamza JABER**

- ANEXO 16 -

- Fotografía número 91.- **Haroun BOUKHALFA**
- Fotografía número 92.- **Hocine BEDDAR**
- Fotografía número 93.- **Jaber SUFIAN**
- Fotografía número 94.- **Khaled BELFATMI**
- Fotografía número 95.- **Khaled MADANI**
- Fotografía número 96.- **Lutfi OBID TERKAOU**



- ANEXO 17 -

- Fotografía número 97.- **Abdesalem BEN AHMED CHAABANE**
- Fotografía número 98.- **Omar FARES**
- Fotografía número 99.- **Rabah KADRI**
- Fotografía número 100.- **Rachid BOUTARBOUCH**
- Fotografía número 101.- **Rachid EL MOUSSAOUI**
- Fotografía número 102.- **Said SERROUKH**

- ANEXO 18 -

- Fotografía número 103.- **Abdallah M. A. SHEIKH DURRA**
- Fotografía número 104.- **Adnan WAKI**
- Fotografía número 105.- **Bouaza KAABOUSSI**
- Fotografía número 106.- **Sufyan BARHOUM**
- Fotografía número 107.- **Mohamad SAHER SAKA**
- Fotografía número 108.- **Rami GHAZI EL ZEIN**

- ANEXO 19 -

- Fotografía número 109.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 110.- **Jamal ZOUGAN**
- Fotografía número 111.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 112.- **Mohamed HADDAD**
- Fotografía número 113.- **Bassim KHALED SAID**
- Fotografía número 114.- **Cherki AOUANE**

- ANEXO 20 -

- Fotografía número 115.- **Mimoune BENMOUSSA**
- Fotografía número 116.- **Syafie SYAM**
- Fotografía número 117.- **ROJO CASADO**
- Fotografía número 118.- **Abdelkader MOHAMOUD ABED KHAIREDDIN**
- Fotografía número 119.- **Samir BEZTOUT**
- Fotografía número 120.- **Bouchaib MAGHDER**

- ANEXO 21 -

- Fotografía número 121.- **ABDUL KHALEK AL JONDI**
- Fotografía número 122.- **Abdulrahman ALARNAOUT ABU-ALJER**
- Fotografía número 123.- **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
- Fotografía número 124.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 125.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 126.- **Hmadi CHAHINE**

**- ANEXO 22 -**

- Fotografía número 127.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 128.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 129.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 130.- **Ahmed MAKHLOUFI**
- Fotografía número 131.- **Abdallatif BALL**
- Fotografía número 132.- **Salah RGANA**

- ANEXO 23 -

- Fotografía número 133.- **Abdellatif AKHAZZAN**
- Fotografía número 134.- **Abdelmoula BENRQIA**
- Fotografía número 135.- **Abdelouadif AMAZIAN**
- Fotografía número 136.- **Abderrahim EL MALLOUKI**
- Fotografía número 137.- **Atif ADAM ELDOUMA ALI**
- Fotografía número 138.- **Azdine BENSIALI**

- ANEXO 24 -

- Fotografía número 139.- **Bachir BOUCHAREB**
- Fotografía número 140.- **Badredine BELLID**
- Fotografía número 141.- **Belqas BELKACEM**
- Fotografía número 142.- **Dahbi FITAH**
- Fotografía número 143.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 144.- **Ebrahim ABDALLA EBRAHIM ZKRIYA**

**- ANEXO 25 -**

- Fotografía número 145.- **Ahmed IBRAHIM ARBABABDELRAHMAN**
(a) **AHMAD EL SUDANES**
- Fotografía número 146.- **El Houssine OUYDIR**
- Fotografía número 147.- **Farouk AKCHA**
- Fotografía número 148.- **Hamid KHARRAZ LAAROUSI**
- Fotografía número 149.- **Hamza HASNAOUI**
- Fotografía número 150.- **Jamal OULAD ALI**

- ANEXO 26 -

- Fotografía número 151.- **Khalid NASSIRI**
- Fotografía número 152.- **Lakhdar OUHNANE**
- Fotografía número 153.- **Mbark BELHADJ**
- Fotografía número 154.- **Miloud BERRAH**
- Fotografía número 155.- **Mohamed AHARCHAOU**
- Fotografía número 156.- **Mohamed NABIL BENLEMLIH**

- ANEXO 27 -

- Fotografía número 157.- **Mohamed NOUIJAH**
- Fotografía número 158.- **Mohamed SERROUKH**
- Fotografía número 159.- **Mohamed ZAIM**
- Fotografía número 160.- **Mohammadi BOUSAKLA**
- Fotografía número 161.- **Mohammed ABIDI**
- Fotografía número 162.- **Mohammed BOUALAM**

- ANEXO 28 -

- Fotografía número 163.- **Mohammed JUEID**
- Fotografía número 164.- **Mustapha ZIDANI**
- Fotografía número 165.- **Rachid BELHADJ**
- Fotografía número 166.- **Said BAZYOU**
- Fotografía número 167.- **Said BEL HADJ**
- Fotografía número 168.- **Said OUMOJANE**

- ANEXO 29 -

- Fotografía número 169.- **Taibi MARDI**
- Fotografía número 170.- **Yassine BELHADJ**
- Fotografía número 171.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
(a) **Mohamed el Egipcio**
- Fotografía número 172.- **Ahmed EL ITALIANO**
- Fotografía número 173.- **Ahmed EL ITALIANO**
- Fotografía número 174.- **Amor BEN MOHAMED HEDI MAATOUG**

**- ANEXO 30 -**

- Fotografía número 175.- **Anisse CHINOUNE**
- Fotografía número 176.- **Azeddine MARZAQ**
- Fotografía número 177.- **Maher MALLAH**
- Fotografía número 178.- **Cheij SALAH**
- Fotografía número 179.- **Dadi BENLIAZID**
- Fotografía número 180.- **El Mouloudi MOUJAHID**

- ANEXO 31 -

- Fotografía número 181.- **Abdeslam REGRAG**
- Fotografía número 182.- **Rahhal CHATOUI**
- Fotografía número 183.- **Hamda MAATOUGUI**
- Fotografía número 184.- **Hassan AOUASSAR**
- Fotografía número 185.- **Hassan BOURASS**
- Fotografía número 186.- **Hicham BENCHANNA**

- ANEXO 32 -

- Fotografía número 187.- **Hicham MOUTAWAKIL**
- Fotografía número 188.- **Ibrahim MAHMOUD IBRAHIM RAMEZ**
- Fotografía número 189.- **Ismail EL JANTAFI**
- Fotografía número 190.- **Jamaleddine BOULAICH**
- Fotografía número 191.- **Jillali BERKAOUI**
- Fotografía número 192.- **Jillali EL MALIKY**



- ANEXO 33 -

- Fotografía número 193.- **Kaddourt RAHOU (a) ABDULHAKIM**
- Fotografía número 194.- **Kamel HAMDÍ**
- Fotografía número 195.- **Khaled OMRAN AL ZAWAM**
- Fotografía número 196.- **Khalid EL HABTI**
- Fotografía número 197.- **Khalid KOUNJAA**
- Fotografía número 198.- **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**

- ANEXO 34 -

- Fotografía número 199.- **Mohamad SAMER SAKA**
- Fotografía número 200.- **Mohamed AOUSSAR**
- Fotografía número 201.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 202.- **Mohamed BOULANOUAR**
- Fotografía número 203.- **Mohamed EL MESBAHI**
- Fotografía número 204.- **Mohamed HAFIDI**

- ANEXO 35 -

- Fotografía número 205.- **Mohamed HOCINE BENABOURA**
- Fotografía número 206.- **Mohamed IMAD ELDIN ROSTOM**
- Fotografía número 207.- **Mohamed KHARCHICH**
- Fotografía número 208.- **Mohamed SOUNNI**
- Fotografía número 209.- **Alekema LAMARI**
- Fotografía número 210.- **Abdelkrim BEGHDALI**

- ANEXO 36 -

- Fotografía número 211.- **Mohammed KARIM BENLEMLIH**
- Fotografía número 212.- **Ahmed HAMAOU**
- Fotografía número 213.- **Smaine FARHANE**
- Fotografía número 214.- **Abdelghani SABRAOUI**
- Fotografía número 215.- **Abdella BELGHAZI**
- Fotografía número 216.- **Abdellah LAMRANI**

- ANEXO 37 -

- Fotografía número 217.- **Abdellahi ATHMAN AHMED**
- Fotografía número 218.- **Abdelmajid ATRARI**
- Fotografía número 219.- **Abderrahman HAMMADI**
- Fotografía número 220.- **Abderrahman SSOUNI**
- Fotografía número 221.- **Abdeslam BALL**
- Fotografía número 222.- **Abdelaziz FAISSI**

**- ANEXO 38 -**

- Fotografía número 223.- **Ahmed BASSO**
- Fotografía número 224.- **Ahmed EL KADDOURI**
- Fotografía número 225.- **Ahmed TEGMAOUI**
- Fotografía número 226.- **Ali ABDALLA MOHD ATTAR**
- Fotografía número 227.- **Ali FAISSI**
- Fotografía número 228.- **Aziz ZOUKKARI**

- ANEXO 39 -

- Fotografía número 229.- **Fouad LOUGHRABIEB**
- Fotografía número 230.- **Hassan EL HAOUARI**
- Fotografía número 231.- **Jaber MIGOU**
- Fotografía número 232.- **Jaouad LEFDAOUI**
- Fotografía número 233.- **Layachi SBAI**
- Fotografía número 234.- **Mhamed EL BOUZIDI**

- ANEXO 40 -

- Fotografía número 235.- **Mohamed ADNAN OUASSINI SAHLI**
- Fotografía número 236.- **Mohamed BADRI**
- Fotografía número 237.- **Mohammed CHAMMALI**
- Fotografía número 238.- **Mohammed DERNI**
- Fotografía número 239.- **Mourad HADJ ZOUBIR**
- Fotografía número 240.- **Rachid BENNAIM**

- ANEXO 41 -

- Fotografía número 241.- **Rachid RABIA**
- Fotografía número 242.- **Sadek BASSO**
- Fotografía número 243.- **Said EL MESBAHI**
- Fotografía número 244.- **Anouar RIFAAT**
- Fotografía número 245.- **Slimane EL MEDGHARI**
- Fotografía número 246.- **Younnes MOHAMED JNIAH BEN MEZOUAR**



31-553



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCIÓN Nº 6

17.12.04 13:19

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 17 de diciembre de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO DETENCIÓN DE HASSAN EL HASKI Y MANDAMIENTO DOMICILIO

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400038238

17-12-04 11:17:43

DE ENTRADA Y REGISTRO EN SU



Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompaña oficio de fecha de hoy, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, sobre el asunto del epígrafe.

EL COMISARIO GENERAL

P.A.

EL COMISARIO JEFE DE
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

CORREO ELECTRÓNICO:

of.ogi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL - 91 582 21 33
FAX - 91 582 22 81



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 / 04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 17 de diciembre de 2004.

ASUNTO: Solicitando detención de Hassan EL HASKI y mandamiento de entrada y registro en su domicilio.

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. - AUDIENCIA NACIONAL -



En la respuesta remitida por el Juez de Instrucción de Bruselas Sr. Fransen a la Comisión Rogatoria Internacional expedida por Su Juzgado en el seno del Sumario 20/2004, se incluye un **análisis** que los servicios policiales belgas hacen de una **Comisión Rogatoria Internacional tramitada entre Francia y Bélgica**. El referido documento hace referencias literales a las declaraciones vertidas por los detenidos en Francia en el marco de la operación desarrollado en dicho país contra la estructura del G.I.C.M.

La **diligencia** en cuestión se trata de la nº **105585/04**, de fecha 24 de mayo de 2004. Una vez traducida a idioma castellano, fue analizado su contenido, del que destacan las siguientes citas literales referidas a **Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA**, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M780241:

El detenido en Francia, **Bachir GHOUMID**, declara sobre él lo siguiente: "en el mes de marzo de 2004 también **dí alojamiento a Hassan EL HASKI, hermano de Ouassine EL HASKI (Lahoussine)**, el individuo al que **había visto en Turquía en 1998 y que estaba en compañía de Salem** (se refiere a Kharim AOUTAH) **y Tayeb** (se podría referir a Tayeb

BENTIZI, emir del G.I.C.M.)¹. Dí alojamiento a Hassan EL HASKI dos días, después fue a casa de un amigo suyo en París, y después lo alojé de nuevo durante dos días. Hassan EL HASKI vive en Bélgica y vino a París, ya que buscaba trabajo". "Hassan debe estar alojado en casa de Mohamed CHAKKOUR. Está en su domicilio desde el 20/25 de marzo de 2004. Estaba en mi casa cuando nos enteramos de la redada de Bélgica (es decir, el 19/03)." **"Hassan EL HASKI quería ponerse también a resguardo tras la detención de Khalid BOULOUDO en Holanda"**. "La primera vez que le vi fue en Siria en 1995... Volví a ver a Hassan un poco después en 2003. Pasaba a verme y en marzo de 2004 le di alojamiento".

Otro detenido en Francia **Attila TURK**, quien reconoce su propia pertenencia al **Grupo Islámico Combatiente Marroquí**, del que dice de Hassan EL HASKI que es el **"responsable de los atentados de España y Casablanca"** y que previamente confirma en primer lugar la pertenencia de Hassan EL HASKI al G.I.C.M. Concretamente, a la pregunta de si **Hassan formaba parte del G.I.C.M.** responde que **"Sí**. Me dijo que tenía una tarjeta de residente español."

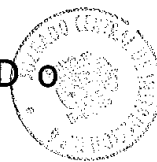
El mismo detenido continúa refiriéndose a Hassan EL HASKI manifestando: "Huyó de España antes de los atentados, ya que me imagino que sabía lo que iba a pasar". "Duerme en un apartamento que alquilamos hace tres semanas o un mes. Fui yo quien firmó el contrato con nombre falso para no ser molestado, ya que yo **sabía muy bien que la persona que vivía antes era buscada por los atentados de Madrid y seguro que también por los de Casablanca"**. "En realidad le vi (a Hassan EL HASKI) a finales del año 2003 con ocasión de un encuentro con SAID (HAKIMI) de Bélgica. Vi entonces que tenía un **papel importante en el seno de nuestra organización, hubiera podido suceder a Tayeb BENTIZI y a ABDALLAH (NAFIA Nouredine)**, el otro emir del G.I.C.M" Posteriormente se vuelve a referir a dicha reunión, en la que se trató la sucesión de ABDALLAH (NAFIA) como Emir del Grupo, y a la pregunta de si HASSAN debía suceder a ABDALLAH, respondió que "creo que esto **se debatía entre él y SAID (HAKIMI)**, porque la discusión

¹ La redacción del original no permite clarificar si Bachir GHOUIMID se está refiriendo a Hassan EL HASKI o a su hermano Lahoussine.

giraba en torno a ellos cuando fuimos a Bélgica para abordar la cuestión". Más adelante vuelve a insistir en este aspecto, con frases como "Estuvo en Afganistán, vivió en Siria, es un combatiente de nuestra organización y desempeña un papel importante, hasta el punto de que se dudaba entre él y SAID de Bélgica para designarle como sucesor de ABDALLAH"

Señala posteriormente que "volví a ver a HASSAN en el domicilio de Fouad menos de diez días **antes de los atentados de Madrid. Estaba muy nervioso y quería algún sitio para esconderse.** Fue entonces cuando decidimos alquilar un apartamento para que se escondiera. Fouad hizo las gestiones, pero quería que firmara yo el contrato, a lo que me negué, entonces optó por poner una identidad falsa... Todos sabíamos que Hassan vivía en ese apartamento y que necesitaba ocultarse. Pensaba, de hecho quiero decir, que **sabía que iba a ocurrir algo en los próximos días y estaba muy nervioso y atento.** Ponía especial atención sobre todo en que no le localizaran. Después, **tras los atentados del mes pasado (Madrid),** cuando los periodistas dijeron que los responsables de los atentados eran islamistas, enseguida comprendí que era mi organización la responsable, y que **Hassan sabía con anterioridad lo que iban a cometer**". Sobre la posible implicación de EL HASKI en los atentados de Madrid, dice que "HASSAN, que confiaba en mi, **me dijo que conocía a Djamel ZOUGHAM,** el que hizo los atentados el mes pasado. Y por último porque si antes de los atentados estaba muy nervioso, por el contrario **después de que se hubieran cometido se quedó tranquilo,** como si ya no tuviera importancia lo que le pudiera pasar, y si le detenían no tenía importancia". Posteriormente refiere que fue el mismo HASSAN quien le "**Dijo que era su grupo de marroquíes en España quien había dado el golpe. Dijo que era su Jamaa (grupo) quien había hecho eso y yo noté su cambio de comportamiento antes y después de los atentados.**" Más adelante señala que "Cuando Hassan (Hassan EL HASKI) dijo que su jamaa había hecho esto, comprendí su importancia, que ya había percibido en Bélgica, porque sobre todo era él y SAID (HAKIMI) los que hablaban". Requerido por la función que desempeñaba Hassan dentro de la organización contesta que "No lo sé exactamente, pero tiene cierto grado, tiene responsabilidades", añadiendo que el debate sobre la sucesión de

ABDALLAH (NAFIA) giró en torno a si lo debía suceder SAID o HASSAN.



De igual modo explica el método utilizado por Hassan EL HASKI para contactar a través de Internet, método que resulta extremadamente difícil de interceptar, por cuanto los comunicados no viajan de una cuenta a otra, sino que los dos interlocutores utilizan la misma cuenta de correo electrónico, dejando el primero de ellos sus mensajes en el apartado "borrador" y el segundo en el apartado "grabar", con lo que evitarían la transmisión del mensaje.

Por todo lo expuesto, que pone de manifiesto la presunta pertenencia de Hassan EL HASKI a la organización terrorista Grupo Islámico Combatiente Marroquí, así como la posible participación del mismo en la comisión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se solicita de V.I.

1.- La detención de **Hassan EL HASKI**, nacido en Guelmim, Marruecos, el 05 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba.

2.- Con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, la concesión del oportuno **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio de Hassan EL HASKI, nacido en Guelmim, Marruecos, el 05 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, sito en la calle Papagayo número 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote).

EL JEFE DE SECCIÓN


INSPECTOR JEFE, C.P. 18.403



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

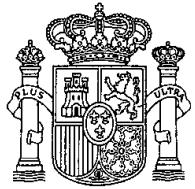
En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.



El escrito presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información mediante el que solicitan la detención de Hassan El Haski, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y de Mhijiba, y la entrada y registro en su domicilio, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la entrada y registro solicita toda vez que por auto de 16 de diciembre de 2004 se decretó la prisión provisional incondicional, con la preceptiva orden de busca y captura nacional del citado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
17.12.04 14:10
CENTRAL
AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, C.N.P., a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico, con registro de salida Nº 200400038238, INTERESA, de conformidad con los artículos 545 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se dicte el Auto por el que se acuerde la entrada y registro solicitada en el domicilio siguiente:

- Calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA.

Todo ello en el curso de la investigación que se está llevando a cabo para el total esclarecimiento de los hechos que son objeto de investigación en esta causa de asesinatos terroristas y estragos, y por haber podido participar en los mismos.

Madrid 17 de diciembre de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- El día de la fecha se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos, y que han motivado además orden de busca y captura dictada por este Juzgado en relación con Hassan EL HASKI.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que



obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

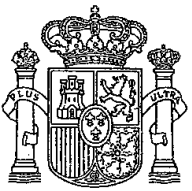
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004 y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio (caso de que el referido propietario de la vivienda interese su presencia) en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), que se practicará entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004, y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote).

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:



Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- El día de la fecha se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos, y que han motivado además orden de busca y captura dictada por este Juzgado en relación con Hassan EL HASKI.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

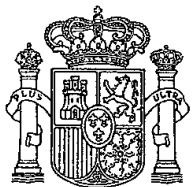
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004 y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio (caso de que el referido propietario de la vivienda interese su presencia) en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), que se practicará entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004, y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote).

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4863	
TELEFONO CONEXION		928817728
ID CONEXION	JUZGADO N6	
HORA COM	17/12 14:29	
TP USADO	09'59	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

AL

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE
 GUARDIA DE ARRECIFE (LANZAROTE)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

AL

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE
GUARDIA DE ARRECIFE (LANZAROTE)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirse la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la **mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

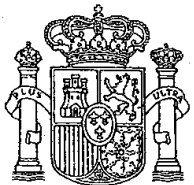


DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que por copia se acompaña, se proceda a la entrada y registro en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote).

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

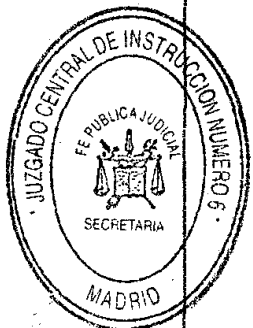
PRIMERO.- El día de la fecha se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

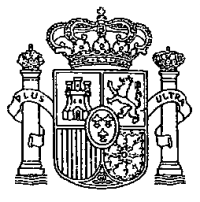
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos, y que han motivado además orden de busca y captura dictada por este Juzgado en relación con Hassan EL HASKI.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

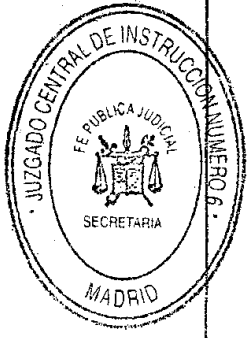
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004 y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio (caso de que el referido propietario de la vivienda interese su presencia) en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del





Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), que se practicará entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004, y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razónamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Librense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote).

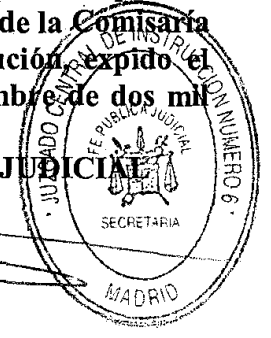
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL



Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- El día de la fecha se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos, y que han motivado además orden de busca y captura dictada por este Juzgado en relación con Hassan EL HASKI.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

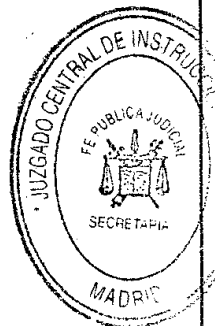
PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

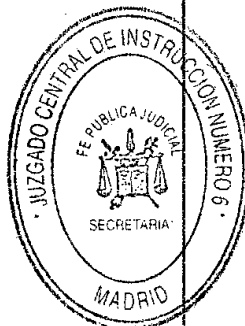
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004 y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

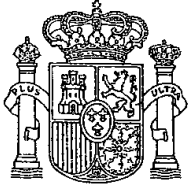
La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Hassan EL HASKI @ ABU HAMZA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio (caso de que el referido propietario de la vivienda interese su presencia) en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Hassan El Haski, @ ABU HAMZA, sito en la calle Papagayo nº 9, Puerta D de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote), que se practicará entre las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2004, y las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

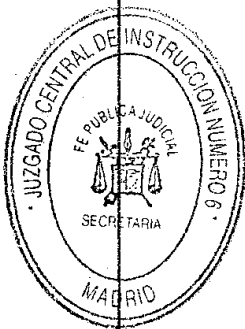
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de Arrecife (Lanzarote).

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

15.12.04 13:21

ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400037786

15-12-04 09:50:25

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 15 de diciembre de 2004

ASUNTO: DOCUMENTACION RELATIVA A C.R.I. A BELGICA

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

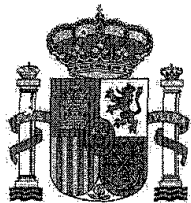


Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompaña Oficio de fecha de ayer, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General sobre el asunto del epígrafe, en relación con Sumario 20/04.

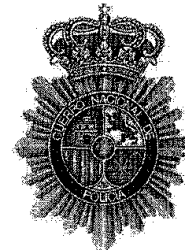
EL COMISARIO GENERAL
P.A.
EL COMISARIO JEFE
COORDINACION Y APOYO TECNICO



[Handwritten signature]



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía



Comisaría General de Información
UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR



JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN 6
AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO 20 / 04

Madrid, 14 de diciembre de 2004



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

**REFERENCIAS A HASSAN EL HASKI INCLUIDAS
EN LA RESPUESTA A LA COMISIÓN
ROGATORIA INTERNACIONAL DIRIGIDA A
BÉLGICA EN EL MARCO DEL SUMARIO 20/2004.**

En la respuesta remitida por el Juez de Instrucción de Bruselas Sr. Fransen a la Comisión Rotatoria Internacional expedida por Su Juzgado en el seno del Sumario 20/2004, se incluye un **análisis** que los servicios policiales franceses hacen de una **Comisión Rogatoria Internacional tramitada entre Francia y Bélgica**. El referido documento hace referencias literales a las declaraciones vertidas por los detenidos en Francia en el marco de la operación desarrollado en dicho país contra la estructura del G.I.C.M.

La **diligencia** en cuestión se trata de la **nº 105585/04**, de fecha 24 de mayo de 2004. Una vez traducida a idioma castellano, es analizado su contenido, del que se pueden extraer las siguientes citas literales referidas a **Hassan EL HASKI**, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M780241:

Bachir GHOUMID declara sobre él lo siguiente: "en el mes de marzo de 2004 también **di alojamiento a Hassan EL HASKI, hermano de Ouassine EL HASKI (Lahoussine)**, el individuo al que **había visto en Turquía en 1998 y que estaba en compañía de Salem** (se refiere a Kharim AOUTAH) **y Tayeb** (se podría referir a Tayeb BENTIZI, emir del G.I.C.M.)¹.

¹ La redacción del original no permite clarificar si Bachir GHOUMID se está refiriendo a Hassan EL HASKI o a su hermano Lahoussine.



Di alojamiento a Hassan EL HASKI dos días, después fue a casa de un amigo suyo en París, y después lo alojé de nuevo durante dos días. Hassan El HASKI vive en Bélgica y vino a París, ya que buscaba trabajo". "Hassan debe estar alojado en casa de Mohamed CHAKKOUR. Está en su domicilio desde el 20/25 de marzo de 2004. Estaba en mi casa cuando nos enteramos de la redada de Bélgica (es decir, el 19/03)." "**Hassan EL HASKI quería ponerse también a resguardo tras la detención de Khalid BOULOUDO en Holanda**". "La primera vez que le vi fue **en Siria en 1995**... Volví a ver a Hassan un poco después en 2003. Pasaba a verme y en marzo de 2004 le di alojamiento".

Attila TURK, quien reconoce su pertenencia al **Grupo Islámico Combatiente Marroquí**, del que dice es el "**responsable de los atentados de España y Casablanca**", confirma en primer lugar la pertenencia de Hassan EL HASKI al G.I.C.M. Concretamente, a la pregunta de si **Hassan formaba parte del G.I.C.M.** responde que "**Sí**. Me dijo que tenía una tarjeta de residente español."

El mismo individuo continúa refiriéndose a Hassan EL HASKI manifestando: "Huyó de España antes de los atentados, ya que me imagino que sabía lo que iba a pasar". "Duerme en un apartamento que alquilamos hace tres semanas o un mes. Fui yo quien firmó el contrato con nombre falso para no ser molestado, ya que yo **sabía muy bien que la persona que vivía antes era buscada por los atentados de Madrid y seguro que también por los de Casablanca**". "En realidad le vi (a Hassan EL HASKI) a finales del año 2003 con ocasión de un encuentro con SAID (HAKIMI) de Bélgica. Vi entonces que tenía un **papel importante en el seno de nuestra organización, hubiera podido suceder a Tayeb BENTIZI y a ABDALLAH (NAFIA Nouredine)**, el otro emir del G.I.C.M" Posteriormente se vuelve a referir a dicha reunión, en la que se trató la sucesión de ABDALLAH (NAFIA) como Emir del Grupo, y a la pregunta de si HASSAN debía suceder a ABDALLAH, respondió que "creo que esto **se debatía entre él y SAID (HAKIMI)**, porque la discusión giraba en torno a ellos cuando fuimos a Bélgica para abordar la cuestión". Más adelante vuelve a insistir en este aspecto, con



frases como "Estuvo en Afganistán, vivió en Siria, es un combatiente de nuestra organización y desempeña un papel importante, hasta el punto de que se dudaba entre él y SAID de Bélgica para designarle como sucesor de ABDALLAH"

Señala posteriormente que "volví a ver a HASSAN en el domicilio de Fouad menos de diez días **antes de los atentados de Madrid. Estaba muy nervioso y quería algún sitio para esconderse.** Fue entonces cuando decidimos alquilar un apartamento para que se escondiera. Fouad hizo las gestiones, pero quería que firmara yo el contrato, a lo que me negué, entonces optó por poner una identidad falsa... Todos sabíamos que Hassan vivía en ese apartamento y que necesitaba ocultarse. Pensaba, de hecho quiero decir, que **sabía que iba a ocurrir algo en los próximos días y estaba muy nervioso y atento.** Ponía especial atención sobre todo en que no le localizaran. Después, **tras los atentados del mes pasado (Madrid)**, cuando los periodistas dijeron que los responsables de los atentados eran islamistas, enseguida comprendí que era mi organización la responsable, y que **Hassan sabía con anterioridad lo que iban a cometer**". Sobre la posible implicación de EL HASKI en los atentados de Madrid, dice que "HASSAN, que confiaba en mi, **me dijo que conocía a Djamel ZOUGHAM**, el que hizo los atentados el mes pasado. Y por último porque si antes de los atentados estaba muy nervioso, por el contrario **después de que se hubieran cometido se quedó tranquilo**, como si ya no tuviera importancia lo que le pudiera pasar, y si le detenían no tenía importancia". Posteriormente refiere que fue el mismo HASSAN quien le "**Dijo que era su grupo de marroquíes en España quien había dado el golpe. Dijo que era su Jamaa (grupo) quien había hecho eso y yo noté su cambio de comportamiento antes y después de los atentados.**" Más adelante señala que "Cuando Hassan (Hassan EL HASKI) dijo que su jamaa había hecho esto, comprendí su importancia, que ya había percibido en Bélgica, porque sobre todo era él y SAID (HAKIMI) los que hablaban". Requerido por la función que desempeñaba Hassan dentro de la organización contesta que "No lo sé exactamente, pero tiene cierto grado, tiene responsabilidades", añadiendo que el debate sobre la sucesión de

ABDALLAH (NAFIA) giró en torno a si lo debía suceder SAID o HASSAN.

De igual modo explica el método utilizado por Hassan EL HASKI para contactar a través de Internet, método que resulta extremadamente difícil de interceptar, por cuanto los comunicados no viajan de una cuenta a otra, sino que los dos interlocutores utilizan la misma cuenta de correo electrónico, dejando el primero de ellos sus mensajes en el apartado "borrador" y el segundo en el apartado "grabar", con lo que evitarían la transmisión del mensaje.

Por último, se significa que sobre Hassan EL HASKI existen diligencias abiertas en el marco del **Sumario 09/2003** instruido por el Juzgado Central de Instrucción Número CINCO de la Audiencia Nacional.

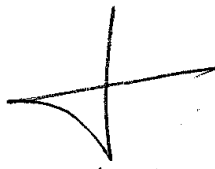


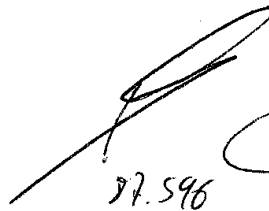
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ACTA DE TRADUCCIÓN.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a dicha Unidad titulares de los carnés profesionales 81.572 y 87.596, que actúa como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, **PARA HACER CONSTAR:**

Que una vez que el funcionario del C.N.P. con carné profesional número 53.819 ha finalizado la traducción del idioma francés al castellano de la diligencia nº 105585/04, ésta se adjunta a la presente **ACTA**, significándose que es fiel traducción de la copia certificada de la diligencia nº 105585/04, de 24 de mayo, extendida por la SJA de Bruselas y contenida en la respuesta a la Comisión Rogatoria Internacional dirigida a Bélgica dentro del Sumario 20/04.

Y para que conste, firma la presente en prueba de conformidad el funcionario traductor en unión del Instructor, siendo las 14:15 horas del día 14 de diciembre de 2004, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**


81.572


87.596


53.819





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

OFICIO

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (C.G.I.).

FECHA: 14 de diciembre de 2004.

ASUNTO: Rdo documentación relativa a Comisión Rogatoria Internacional a Bélgica

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.



En relación con el Sumario de Su Referencia, incoado a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, en cuyo marco fue tramitada por ese Juzgado Central de Instrucción N° SEIS una Comisión Rogatoria Internacional dirigida al Reino de Bélgica, se remiten a V.I. los siguientes documentos:

- Informe-resumen de las referencias contenidas en la diligencia nº 105585/04 de 24/05/2004.
- Copia certificada del original de la diligencia 105585/04.
- Acta de traducción de la diligencia 105585/04 al idioma castellano.
- Traducción al idioma castellano de la diligencia 105585/04.



EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.: Mariano RAYÓN RAMOS



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



ACTA DE TRADUCCIÓN.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a dicha Unidad titulares de los carnés profesionales 81.572 y 87.500, que actúa como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, **PARA HACER CONSTAR:**

Que una vez que el funcionario del C.N.P. con carné profesional número 53.819 ha finalizado la traducción del idioma francés al castellano de la diligencia nº 105585/04, ésta se adjunta a la presente **ACTA**, significándose que es fiel traducción de la copia certificada de la diligencia nº 105585/04, de 24 de mayo, extendida por la SJA de Bruselas y contenida en la respuesta a la Comisión Rogatoria Internacional dirigida a Bélgica dentro del Sumario 20/04.

Y para que conste, firma la presente en prueba de conformidad el funcionario traductor en unión del Instructor, siendo las 14:15 horas del día 14 de diciembre de 2004, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**

81572

87500
53819

SJA BRUSELAS
Plaza Victoria Regina 1
1210 BRUSELAS
Tf.: 02/223.90.33
Fax: 02/223.90.40



Estatuto de la persona implicada
Extranjero

Diversos
Número de anexos: 1

Transmitido a:

Juez de Instrucción Bruselas (original)
Policía Federal – SJA BXL (copia)
Policía Cia Bruselas (copia)

PRO JUSTITIA

Diligencia Subsiguiente Nº 105585/04 del 24/05/2004

En Ejecución de:

Dossier Fiscalía: 01/03 del Sr. Fransen, Juez de Instrucción de Bruselas
Dossier Fiscalía: F.D. 35.97.19/03 – BR. 35.98.9964 /02 Fiscal de Bruselas

ASUNTO:

Análisis CRI Francia

CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

- (1) Asociación de malhechores
- (2) Falsificación de documentos de identidad, pasaportes y títulos de viaje
- (3) Delitos contra la seguridad interior del Estado

LOCALIZACION DE LOS HECHOS

Municipio: BRUSELAS (Bélgica)

PERSONAS IMPLICADAS

OUABOUR, ABDALLAH
nacido el 22/4/1974 en MAASEIK
nacionalidad: Marroquí
Domicilio: Rode Kruisstraat, 53
3680 MAASEIK (Bélgica)

BUSCADO: no
INTERROGADO: no

BOULOUDO KHALID

nacido el 30/10/1974 en MAASEIK
 nacionalidad: Belga
 Domicilio: Grote Kerkstraat, 23/9
 3680 MAASEIK (Bélgica)

BUSCADO:
 INTERROGADO:

LOUNANI Mostafa

nacido el 9/10/1963 en TAOURIT
 nacionalidad: Marroquí
 Domicilio: Hertogin Van Brabant, 04
 ST JANS MOLENBEEK (Bélgica)

BUSCADO: no
 INTERROGADO: no

BELHADJ Youssef

nacido el 27/5/1976 en NADOR
 nacionalidad: Marroquí
 Domicilio: Hertogin Van Brabantstraat, 04
 ST JANS MOLENBEEK (Bélgica)

BUSCADO: no
 INTERROGADO: no

HAKIMI Abdelkader

nacido el 31/12/1965 en OUJDA
 nacionalidad: Marroquí
 Domicilio: Sint Juliannstraat 04
 ST JANS MOLENBEEK (Bélgica)

BUSCADO: no
 INTERROGADO: no

GRUPO ISLAMICO COMBATIENTE MARROQUI

Sede social: Bruselas (Bélgica)

Sede exp. Bruselas (Bélgica)

Y DESCONOCIDO

POLICIA FEDERAL
SJA BRUSELAS DR 3
 Plaza Victoria Regina 1
 1210 BRUSELAS
 TEROP

Dilig. n° 105585/04

PRO JUSTITIA

En el día de hoy veinticuatro de mayo de 2004 a las 10,00 horas

Los abajo firmantes **PURNELLE Christophe, Inspector Principal y FAYT Pierre, Comisario, ambos OPJ/APR de la Policía Federal con residencia en SJA de BRUSELAS DR3,**



vestidos de paisano, portadores de nuestro carnet del Servicio, ponemos en conocimiento de su oficina lo siguiente:

de servicio en la sede de nuestra unidad, como continuación al dossier 01/03 procedente del Sr. Juez de Instrucción FRANSEN de BRUSELAS, certificamos que se han realizado las siguientes actuaciones

INFORMACION

Como continuación a la ejecución de la comisión rogatoria internacional efectuada en Francia los días 18 y 19 de mayo de 2004, procedemos en el día de hoy al análisis de las piezas enviadas por las Autoridades Judiciales Francesas.

ANALISIS DE LA CRI FRANCIA

1. Operación contra el GICM:

Con fecha 05.04.2004, en el marco de la investigación relativa a los atentados de Casablanca del 16.05.2003 y en ejecución de una comisión rogatoria de los jueces BRUGUIERE y RICARD, la DST procedió a la detención de trece personas, afiliadas todas al GICM. Se han tomado numerosas declaraciones durante las diferentes custodias policiales o detenciones de las personas siguientes:

- **GHOUMID Bachir**
- **STABOU Mena**
- **BAOUCHI Moustapha**
- **BAOUCHI Hassan**
- **BAOUCHI Fadma**
- **BAOUCHI Abdesslam**
- **TURK Attila**
- **AY Cémile**
- **ABERBRI Redoane**

- **AIT EL HADJ** Rachid
- **ANSEUR** Myriam
- **CHAROUALI** Fouad
- **MEBTOUCHE** Zouhila

2. Análisis de las declaraciones:

A: GHOUMID Bachir

- En el marco de la pieza con la referencia D 776/34 constatamos la presencia de un número de teléfono belga correspondiente a un GSM, el 0032 494/97.01.73. Este número en la actualidad es desconocido en nuestro dossier. Será objeto de una investigación para tratar de identificar al titular.
- En el marco de la pieza de referencia D 776/41 constatamos la presencia de un número de teléfono belga correspondiente a un fijo, 32.42.63.13.95 con la anotación AIFOUN y la dirección 73, calle des français en 4430 ANS. Este número y esta dirección son desconocidos en nuestro dossier. Estos elementos serán objeto de una investigación.
- En el marco de la pieza de referencia D/780/3 el interesado declara: **“Fui a Bélgica, a LIEJA, a casa de mi tía paterna MAHJOUBA AIFOUN, fui en 2002 con la familia”**. Esta información puede aportar datos sobre el elemento anterior, que sin embargo será verificado.
- En el marco de la pieza de referencia D 782/2, el interesado habla de su estancia en TURQUIA en 1998, precisa entonces: **“Conmigo estaban Tayeb BENTIZI, Karim alias Salem (AOUTA Karim), dos jordanos cuyos nombres no conozco y uno apellidado Jaber de nombre Lahoucine. Este último es un marroquí que había conocido en SIRIA. Recibía clases en un instituto. Se que vive en Bélgica y que es una persona importante. También lo vi en AFGANISTAN. Estaba en el campo de JALALABAD durante el mismo periodo que yo”**.

Tenemos que precisar que el llamado LAHOUCINE corresponde de hecho a EL HASKI Lahoucine @ Jaber @ Djaber, cuya foto figuraba en el pasaporte marroquí nº P482365 expedido a nombre de IBA Rachid, así como en el carnet de identidad belga para extranjeros nº N.Z.Y.059.213 expedido también a nombre IBA Rachid. Estos documentos falsificados fueron descubiertos por nuestros servicios con fecha 19.03.2004 en el registro del domicilio de la llamada AKKAR Ilhan y lugar de residencia de HAKIMI Abdelkader, compañero de la anterior (ver PV 104575/04 de fecha 19.03.2004).

- En el marco de la pieza con la referencia D 783/4, el interesado declara a la pregunta para saber si hay un responsable del GICM en Europa lo siguiente:

“A finales del año 2003 (noviembre o diciembre) viajé a Bélgica en el vehículo de TURK Attila (un Audi 80) con Fouad CHAROUALI, TURK Attila





y **Mustapha BAOUCHI**. Nos reunimos para discutir sobre el futuro del GICM y las consecuencias de los atentados de Casablanca. Teníamos que ir a ver a **SAID** que en realidad es **HAKIMI** Abdelkader. **HAKIMI** es el responsable del GICM en Europa. Vive en BRUSELAS”.

Y prosigue con la pregunta siguiente:

“Pregunta: ¿Ya se había reunido con él anteriormente?”, “Le había visto cuando estaba en JALALABAD en AFGANISTAN. No realizaba ningún cursillo pero estaba allí”.

“Llegamos a Bruselas. Le telefoneamos y quedamos en la calle Brabant. Recogimos a SAID (HAKIMI), quien nos indicó el camino para abandonar el área metropolitana y llegar a una pequeña ciudad, a una hora por carretera. Subimos al apartamento en ascensor (no puedo precisar el piso). Este apartamento estaba ocupado por dos personas, el propietario y otra persona. El propietario se presentó con el nombre de **ABDALLAH** y el otro **KHALID**. No conozco sus apellidos. A lo largo de la tarde hablamos del GICM, de la detención de los jefes, y de nuestras posibles detenciones. Decidimos detener toda actividad. Fue la única vez que viajé a Bélgica a casa de estas personas”.

“Pregunta: ¿Vieron a Lahoucine EL HASKI en Bélgica? “ No, no estaba en ese momento”.

- En el marco de la pieza con la referencia D 785/3 el interesado declara: “A finales de 2003, fui con **Mustapha BAOUCHI** a casa de **Brahim (HAKIMI)** a Bruselas, y después a casa de **KHALID** a un pueblo en la frontera norte, cerca de los PAISES BAJOS (MAASEIK). **Brahim** y **Khalid** son alias, son miembros del GICM en Bélgica. Fui yo quien pidió a **Mustapha** que me acompañara a Bélgica. Nos fuimos con **Fouad** y **Attila**. Nos reunimos con **Brahim** y **Khalid** y hablamos de las recientes detenciones de los miembros del GICM. La cuestión era saber lo que había que hacer tras los atentados de Casablanca y decidimos pararlo todo”.

“Pregunta: ¿El GICM en Francia mantiene relaciones con otras células en Europa?. “Aparte de Bélgica no teníamos ningún contacto con otras células en Europa”.

- En el marco de la pieza con la referencia D 786 el interesado declara sobre **Karim AOUTAH @ SALEM**: “Le volví a ver en el mes de marzo de 2004 cuando vino a mi casa. Pretendía esconderse ya que era buscado por las autoridades belgas y por las marroquíes tras los atentados de Casablanca”.
- En el marco de la pieza con la referencia D 786/2, se pregunta al interesado:

"Pregunta: ¿Cuánto tiempo dio alojamiento a Karim AOUTAH @ SALEM?"

"Aproximadamente una semana".

"Pregunta: ¿Qué otro miembro del GICM en Francia dio alojamiento también a SALEM?"

"Fue alojado también por Fouad CHAROUALI y Attila TURK. Durmió una vez en mi coche".

"Pregunta: SALEM, ¿es un miembro importante del GICM?"

"Tiene un papel importante en el seno del GICM, pero no conozco exactamente su posición".

A la pregunta para saber si el interesado ya había dado alojamiento a otras personas en su domicilio, este último declara: "Sí, en el mes de marzo de 2004, también di alojamiento a Hassan EL HASKI, el hermano de Oussine EL HASKI (Lahoucine), el individuo que había visto en Turquía en 1998 y que estaba en compañía de SALEM y TAYEB. Di alojamiento a Hassan EL HASKI durante dos días, después fue a casa de un amigo suyo a París, y después lo alojé de nuevo durante dos días. Hassan EL HASKI vive en Bélgica y vino a París, ya que buscaba trabajo".

Hay que constatar que el alojamiento del llamado EL HASKI Hassan ocurre en el mismo momento (marzo de 2004) que la huida de AOUTAH Karim @ SALEM , durante el mes de marzo de 2004 y los registros efectuados por nuestros servicios en nuestro territorio.

- En el marco de la pieza con la referencia D 786/3 el interesado es preguntado sobre el verdadero fin de la reunión que se celebró en Bélgica a finales de 2003, con Attila TURK, Mustapha BAOUCHI, Fouad CHAROUALI y HAKIMI Abdelkader @ SAID @ BRAHIM @ IBRAHIM, y declara: "Ya se lo he explicado, nos reunimos para hablar de los acontecimientos que ocurrieron tras las detenciones de MARRUECOS y del futuro del grupo. Nos pusimos de acuerdo en que había que parar de hacer esfuerzos para recaudar dinero".

A la pregunta relativa a la pérdida de tres pasaportes (dos a su nombre y uno a nombre de su esposa) el interesado declara: " ... En realidad, ABOU MOUAD (NAFIA Nourredine) necesitaba un pasaporte para él y para su mujer, para viajar a Europa. Creo que fue en 1999, fui a Inglaterra a casa de ABOU ISSAH (GUERBOUZI) en donde me reuní con su yerno SALEM, al que entregué mi pasaporte y el de mi esposa. SALEM se encargó de hacer llegar estos pasaportes a ABOU MOUAD ..."

En el marco de la pieza con la referencia D 791, el interesado es preguntado con fecha 07.04.2004 sobre el lugar en el que se esconden los llamados SALEM (AOUTAH Karim) y Hassan EL HASKI, el interesado declara: "Hassan debe estar alojado en casa de CHAKKOUR Mohamed. Está en su domicilio desde el 20/25 de marzo de 2004. Estaba en mi casa cuando nos enteramos de la redada de Bélgica (es decir el 19/03). SALEM llegó a mi casa a finales de febrero, principios de marzo de 2004. Vino a verme ya que yo era su contacto, tenía confianza en mí. Durante un mes vino a verme todos los días. "Navegaba" en casa de Fouad (CHAROUALI) y en casa de Attila (TURK). No sé dónde se encuentra ahora".



En el marco de la pieza con la referencia D 791/3, el interesado declara: **“... dos semanas después FOUAD viajó a Bélgica (creo que estaba solo). Yo no quise ir con él. Se quedó todo el día y a su vuelta, vino a verme y me dijo que SALEM (AOUTAH Karim) quería venir a Francia ya que tenía miedo en Bélgica...”**. **“Hassan EL HASKI quería ponerse también a resguardo tras la detención de BOULOUDO Khalid en HOLANDA, el 27.01.2004. BOULOUDO Khalid es miembro del GICM, su alias es SALMANE. Le vi la tarde que pasamos en Bélgica Attila, Fouad, Mustapa y yo. A partir de esta fecha Attila, Fouad y yo decidimos buscar un apartamento para vivir”**.

“ ... buscamos algo discreto, en donde el propietario no se fijara mucho en el motivo del alquiler y en los papeles de identidad de los interesados”. Esto efectivamente puede dar fe del carácter delictivo de la situación.

En el marco de la pieza con la referencia D 793/6 se muestra al interesado un álbum de fotos en el que reconoce en la foto 91 al llamado Khalid BOULOUDO y declara en estos términos: **“Es KHALID BOULOUDO alias SALMANE. Le vi cuando se fue a Bélgica a finales de 2003, en el pueblo situado cerca de la frontera con los PAISES BAJOS. En este encuentro vi a SAID @ Brahim (HAKIMI Abdelkader). No conozco su apellido. Bromeamos un rato y después nos fuimos”**.

El interesado reconoce en la foto 94 al llamado Hassan EL HASKI, y declara en estos términos: **“Se trata de Hassan EL HASKI, la persona a la que dimos alojamiento Fouad CHAROUALI y yo. La primera vez que le vi fue en SIRIA en 1995, después vi a su hermano en TURQUIA cuando se iba para Afganistán con SALEM (AOUTAH Karim) y TAIEB BENTIZI. Volví a ver a Hassan un poco después en 2003. Pasaba a verme y en marzo de 2004 le di alojamiento”**.

En el marco de la pieza con la referencia D 795/3, el interesado es preguntado sobre el contenido de una agenda telefónica de color verde en la que figura la mención AAIFFOUN 3242631395, el interesado declara: **AAIFFOUN 3242631395, 73 calle des français 4430 ANS es mi tía que vive cerca de LIEJA en Bélgica”**.

En el marco de la pieza con la referencia D 797/3 GHOU MID Bachir declara a la pregunta para saber si conoce el alias IBRAHIM (conocido por ser utilizado por HAKIMI Abdelkader):

“Sí, le vi en Bélgica a finales del año 2003, con este alias. No conozco su verdadera identidad. Le había visto antes en AFGANISTAN en el campo de JALALABAD. Nunca oí decir que le hubieran dado alguna autoridad o algún papel a su vuelta a Europa”.

En el marco de esta misma pieza, el interesado declara a la pregunta para saber si estaba al corriente de que IBRAHIM (HAKIMI Abdelkader) y EL HASKI Mehdi estaban encargados de la instrucción sobre falsos documentos:

“No”

B. STABOU Mena (esposa de GHOUMID Bachir)



En el marco de la pieza con la referencia D 459/4 se señala a la interesada que durante su sexto interrogatorio, relataba el paso de dos individuos en 2004 por su domicilio. La interesada declara: **“Dimos alojamiento a dos hombres en nuestro domicilio. En esta época Bachir trabajaba como camarero en un restaurante de Clichy sous bois... Por tanto durante los dos días en los que se encontraba en casa no estábamos solos. Yo estaba contrariada”.**

“Pregunta: ¿Puede indicarnos los días en los que dio alojamiento a uno o dos extranjeros?”.

“Puedo responder en relación con las fechas siguientes, en cuanto al resto no me acuerdo. A partir del lunes 22.03.2004, a priori, y los días siguientes ya no había nadie en la casa. Mi marido me dijo que el joven se había ido a su casa. Al de más edad le había encontrado un alojamiento Mohamed Chakour...

... Fue aproximadamente a partir del 08.03.2004 cuando empezamos a tener algún extranjero en casa ...”.

Se puede establecer efectivamente una relación entre estas declaraciones y las de GHOUMID Bachir, los dos individuos alojados sobre los que se pregunta parecen ser los llamados EL HASKI Hassan @ Hamza y AOUTAH Karim @ Salem.

En el marco de la pieza con la referencia D 963/2 y D 963/3 la interesada confirma la declaración de su esposo, en lo que respecta a la dirección en ANS, Bélgica. La interesada declara en estos términos: **“AAIFOUN 3242631395, 73 calle des français 4430 ANS corresponde a la tía de mi marido que vive en Bélgica. Fuimos a su casa en junio de 2003 durante dos días”.**

C. BAOUCHI Mustapha

En el marco de la pieza con la referencia D 829/6, que forma parte de los precintos registrados como 49/2003/GICM/MB/CINCO, descubrimos la fotocopia de un trozo de papel con unas anotaciones manuscritas y en especial de un número de teléfono que puede corresponder a un hijo belga de la región de Courtrai/Commines/Mouscron, esto es el 056/36.67.64 con la anotación en árabe “mohammed”.

En el marco de la pieza con la referencia D 829/9 que forma parte de los precintos registrados como 49/2003/GICM/MB/CINCO descubrimos la fotocopia de un trozo de papel con una anotación manuscrita, y en especial de un número de teléfono que puede corresponder a un GSM belga, esto es el 0476/22.87.27.



En el marco de la pieza con la referencia D 834/4 que forma parte de los precintos registrados como 49/2003/GICM/MB/DIEZ, descubrimos la fotocopia de una hoja de agenda telefónica con las anotaciones manuscritas y en especial de un número de GSM idéntico al descubierto anteriormente, esto es el 0476/22.87.27 acompañado de anotaciones en árabe.

En el marco de la pieza con la referencia D 834/12 que forma parte de los precintos registrados como 49/2003/GICM/MB/DIEZ, descubrimos la fotocopia de una hoja de agenda telefónica con anotaciones manuscritas en árabe y francés, y dando cuenta principalmente de un encuentro en casa de HASSAN (sin más datos).

Estos documentos y el conjunto de las demás piezas deberán ser objeto de análisis y traducción en lo que se refiere a las piezas en árabe.

En lo que se refiere a las piezas con las referencias D 839, D 840, D 841, D 842 y D 844, relativas en su totalidad a la diferentes declaraciones de BAOUCHI Mustapha, estas piezas no aportan datos que puedan ser útiles en el estado actual de nuestra investigación, pero dan fe efectivamente de la intención que tenían algunos protagonistas del caso tratado en Francia, caso que afecta al presente dossier por sus ramificaciones.

En el marco de las piezas con las referencias D 845/2, D 845/3, 845/4, D 845/5, D 845/6, D 845/7, D 845/8 y D 845/9 el llamado BAOUCHI Mustapha declara sobre las clases que dispensaba en Afganistán lo siguiente:
“Los demás alumnos a los que di clase en la primavera de 2001 en KABUL sobre los “Timer” () eran todos marroquíes y se llamaban:
... uno llamado SOUFIANE, ... tuve noticias suyas por medio de BRAHIM (HAKIMI Abdelkader)”.**

(**) En relación con el término “timer”, más adelante, en la declaración del interesado, este último da la definición siguiente: “Cuando empleo el término Timer, se trata de temporizadores electrónicos. Son sistemas de encendido con retardador”.

“ ... CHAFIR vino de Marruecos, de Casablanca Supe que estaba huido de Marruecos ya que le llamé hace 4 ó 5 meses por teléfono cuando le encontré en Bruselas en casa de uno llamado BRAHIM (HAKIMI Abdelkader)”.

A la pregunta para saber si había más personas a las que el interesado había formado en los *timer* y que se encuentran actualmente en Marruecos, BAOUCHI responde: **“Aparte de SAAD y CHAFIR no sé de nadie”.**

A la pregunta para saber si piensa que estas personas han podido tener vínculos con los atentados del 16 de mayo de 2003, el interesado responde: **“No lo creo, ya que eran buscadas desde principios del año 2003 ...”.**



“... Me he enterado de esto en mayo o junio de 2003 durante mis cinco o seis visitas a Bélgica, a Bruselas, a casa de BRAHIM (HAKIMI Abdelkader). Les llamábamos desde locutorios”.

“Pregunta: ¿Por qué les llamaban todos juntos?”

“... Porque yo no tenía su número, lo tenía BRAHIM. Nos contaban cosas de ellos y les subíamos la moral”.

“Pregunta: Y ustedes les ofrecían ayuda?”

“... Nosotros les ayudábamos económicamente. SAAD y CHAFIR pedían dinero para vivir durante su huida. En total creo que enviamos a SAAD y CHAFIR más de 10.000 €.

El dinero lo enviábamos por Western Union a su atención. Sé que este dinero pertenece a Abdallah @ Nourredine NAFIA (Detenido en MARRUECOS en el marco de los atentados de Casablanca), no sé donde obtuvo Nafia esta suma. Era enero o febrero de 2003 y hasta después del 16 de mayo, pero no puedo precisar más las fechas. El dinero procedía de Nourredine NAFIA.

Por mi parte, di dinero al llamado BRAHIM (HAKIMI) para que lo enviara a los hermanos necesitados tales como SAAD y CHAFIR, o bien familias necesitadas como por ejemplo la familia de MOUAD (NAFIA Nourredine) o de Taieb BENTIZI (considerado como el emir del GICM).

Con ocasión de mis visitas a Bélgica a casa BRAHIM (HAKIMI), le entregué la suma de 2.500 € al mes entre los meses de marzo y octubre de 2003.

Fui a Bélgica a razón de una vez al mes aproximadamente, además del mes de verano, para entregar esta suma a BRAHIM (HAKIMI).

En total debí entregar a BRAHIM unos 20.000 €. Esta suma estaba compuesta por billetes de banco. Procedía de una inversión comercial hecha por Abdallah alias Nourredine NAFIA. En realidad, era una especie de préstamo que había hecho Abdallah a dos de mis conocidos de nombre Rachid AIT EL HADJ (@ DRISS) y Redoaune ABERBRI (@ MOURAD) ... Este préstamo fue hecho en TURQUIA en mayo de 2002 en el domicilio de Nourredine NAFIA que había recibido la visita del llamado Redoaune ABERBRI. Rachid AIT EL HADJ visitó a NAFIA un poco más tarde, unos dos meses después, o sea en julio de 2002.

Rachid AIT EL HADJ tenía el apodo de DRISS.

En cuanto a Redouane ABERBRI se hacía llamar MOURAD. Estos apodos habían sido elegidos por ellos mismos para preservar el anonimato.

... Nourredine NAFIA recibía al mismo tiempo la visita de un Saudí, de cuyo nombre no me acuerdo. BRAHIM me anunció recientemente que este saudí había sido encarcelado a principios de 2003.

... En el apartamento de SALEM (AOUTAH Karim), había otra persona que se llamaba DJABER (EL HASKI Lahoucine) un estudiante que venía de SIRIA. Creo que fue allí donde conoció a los llamados GHOU MID y CHAROUALI en SIRIA, DAMASCO en una escuela coránica. Le visité hace



dos o tres meses (extraído de la declaración del 06.04.2004) en Thalys. Reside en Bélgica en la región de MAASEIK.

DJABER (EL HASKI Lahoucine) estaba con uno llamado SALEM (AOUTAH Karim), y con el llamado Khalid BOULOUDO (veterano afgano que había seguido entrenamiento en Jalalabad en 1999) y BRAHIM (HAKIMI Abdelkader).

Sé que Khalid BOULOUDO fue detenido en Holanda y que su esposa tiene vínculos familiares con Nourredine NAFIA.

En Bélgica el responsable del GICM era BRAHIM (HAKIMI Abdelkader) que fue sustituido por DJABER (EL HASKI Lahoucine) a principios del año 2004 (enero o febrero).

“Pregunta: ¿Por qué destruyó usted todos sus medios de comunicación?”

“ ... Tras los acontecimientos del 11 de marzo y las detenciones en Bélgica, me deshice de todos los medios de comunicación. En realidad tenía dos número de teléfono móvil. Eran el de Abdallah en Bélgica y el de BRAHIM (HAKIMI Abdelkader).

“ ... El número comenzaba por 06.66 ... ó 06.86. No me acuerdo de los demás números.

Era una tarjeta de recarga. SFR.

Este teléfono era utilizado únicamente por mis tres amigos, así como mis contactos en Bélgica tales como BRAHIM o ABDALLAH”.

“Pregunta: ¿Ha destruido usted otros medios de comunicación?”.

“ ... Tiré también la dirección de Internet que tenía en YAHOO y con la cual me comunicaba con los miembros del GICM en Bélgica y en Turquía.

Se trata de la dirección (pacifique2004@yahoo.fr) (código Pacífico) para comunicar con BRAHIM (HAKIMI Abdelkader) y Nourredine NAFIA en Turquía. Tengo otra dirección que utilizo en hotmail, es (pacifique2@hotmail.com) (contraseña ytreza). Utilizaba esta última para comunicarme con ABDALLAH en Bélgica.

No utilizaba programas de codificación para mis conversaciones.

Tengo que añadir que para hablar con mis amigos del GICM en Francia, Bélgica y Turquía, voy a locutorios para mayor confidencialidad”.

En el marco de las piezas con la referencia D 846/3; D 846/4, D 846/5, D 846/7, el interesado declara: “ ... Fui a Bélgica con BACHIR (GHOUMID) , ATTILA (TURK) y FOUAD (CHAROUALI) durante el mes de Ramadán del año pasado, en noviembre creo. Fuimos a ver a IBRAHIM (HAKIMI) a MAASEIL. Habíamos cogido el Audi de ATTILA. Ignoro la verdadera identidad de IBRAHIM. Se que fue detenido el 19 de marzo de 2004 en Bélgica. Sabe muchas cosas sobre los diferentes grupos islamistas en Afganistán. Impresiona”.



A la pregunta para saber si el interesado conocía a CHAROUALI Fouad, este último declara: “ ... me lo presentó Bachir GHOUIMID ... Recibió a un tal SALEM (AOUTAH Karim) hace un mes y medio (declaración del 06.04.2004) yendo a buscarlo a Bélgica”.

A la pregunta sobre el llamado AOUTAH Karim el interesado declara: “En Estambul se ocupaba de los reclutamientos que pasaban por Turquía para ir a Afganistán ... Cuando estaba en Bélgica, residía en Bruselas ... Si tengo necesidad de ponerme en contacto con él lo hago a través de este E-mail jeansoleil2004@ yahoo.fr cuya contraseña es (espace). De hecho me conecto a esta dirección en la que la bandeja de entrada contiene un correo que yo abro. Desde ahí lo reenvío a la dirección del remitente inicial”.

“Pregunta: ¿Con quién viajó a Bélgica, para reunirse con quién y con qué fin?

“ ... La última vez que fui se remonta a hace dos meses y medio. (declaración del 06.04.2004). Fui a Bruselas por el Thalys, cuyo billete pagué en metálico. Tenía que dar dinero a IBRAHIM (HAKIMI), dos mil €, que procedían de los pagos de Rachid. IBRAHIM enviaba después este dinero a las hermanas y hermanos necesitados. Iba a Bélgica una vez al mes para efectuar los pagos de Rachid. En Bélgica me reunía con IBRAHIM en su domicilio, no me acuerdo de la dirección”.

“Pregunta: ¿Cuáles son sus vínculos con BRAHIM? ¿Cuál es la naturaleza de sus contactos con este último?

“ ... Vi por primera vez a IBRAHIM en Turquía en 1999 Es un marroquí muy desconfiado. No sé su verdadero nombre. En Bélgica estaba casado, tenía una hija, Cuando el veía le pedía noticias de los hermanos. Estaba bien informado. Para hablar con él tengo un número de teléfono móvil belga. Le vi en Argenteuil en el centro de la ciudad a finales de 2002. Estaba de paso, ya que iba a Italia. Le vi también en Italia a finales de enero de 2003 en Milán en casa de MICHAK que venía de Marruecos. IBRAHIM (HAKIMI) era responsable de la comisión de seguridad del GICM”.

“Pregunta: ¿Conoce usted al predecesor de IBRAHIM? ¿Cuál era la naturaleza de sus relaciones?”.

“ ... Era ABDALLAH (es posible que se trate de OUABOUR Abdallah) cuyo verdadero nombre ignoro. Estaba a menudo con IBRAHIM. ABDALLAH vivía en MAASEIK. Además fui a su domicilio. Fui dos o tres veces a MAASEIK”.

A la pregunta para saber si el interesado procedió a la destrucción de documentos u otros objetos tras la oleada de detenciones que tuvieron lugar en Europa, el interesado declara: “ ... Efectivamente destruí mi móvil marca NOKIA que tenía una tarjeta SIM que también destruí. Destruí este teléfono para que no se supiera que telefoneaba y que me telefoneaban desde Bélgica”.

En el marco de las piezas con la referencia desde D 847 a D 847/8 sobre el análisis de una de las direcciones E-mail del llamado BAOUCHI Mustapha (@ Youssef), es decir la dirección (jeansoleil.2004@yahoo.fr) destacamos los elementos siguientes:



En varias ocasiones desvelamos la identidad de un tal Abdelkrim SOUIKIKI, señalamos la importancia de este descubrimiento. En efecto esta identidad corresponde a la de (SOUKIK Abdelkrim) que figura en el carnet de identidad belga para extranjeros (modelo amarillo) nº F.Z.Y.263.588 encontrada en el domicilio del llamado LOUNANI Moustapha, situada en la calle Anderlecht 278 en 1080 Molenbeek-Saint-Jean.

Sobre este carnet precisamos que ha sido objeto de un robo con fuerza en la administración municipal de Molenbeek Saint Jean con fecha 12.06.1998 (Nº de dossier BR. 11.34.2795/98) y que ha sido falsificado. De las investigaciones efectuadas no nos ha sido posible encontrar rastro de este SOUKIK Abdelkrim. Este elemento, sin embargo, constituye un vínculo nada desdeñable entre el llamado LOUNANI Moustapha y el entorno compuesto por los grupos del GICM belga y francés. Unimos a la presente para recordatorio en el anexo 01 una copia de este carnet de identidad.

Comprobamos la presencia de un mensaje enviado con fecha 25.04.2004 cuyo contenido es: "Hola, qué tal estás? estás al corriente de que brah. (BRAHIM @ HAKIMI Abdelkader @ IBRAHIM) está en el hospital?. Hay que tener mucho cuidado. Adiós".

La expresión "Está en el hospital" es una expresión conocida por nuestros servicios para decir de hecho que está detenido. Se trata de otro caso más, hablando de HAKIMI, que fue detenido por nuestros servicios con fecha 19.03.2004

En el marco de las piezas con la referencia D 848/4, D 848/6 y D 848/7, se muestra al interesado un álbum fotográfico; declara: **"Reconozco en la foto número 21 a TAREK. Le entrené en Jalalabad en el manejo del Kalachnikov. Es marroquí... Además le telefoneé desde Bélgica (Bruselas) cuando se encontraba en Marruecos. Fue IBRAHIM (HAKIMI Abdelkader) quien marcó el número"**.

"Reconozco en la foto 41 al llamado MOUHIBULLAH. No conozco su verdadera identidad. Estaba en Bosnia. Después vino a Afganistán para completar su entrenamiento ...".

Nos parece importante señalar que este MOUHIBULLAH puede ser la misma persona que MOHEIB BOLLAH, quien mantuvo contactos con el llamado TRABELSI Nizar durante la estancia de este último en los campos de entrenamiento de Afganistán (Dossier 52/02 JI FRANSEN).

"... Reconozco en la foto 83 a DRISS. Le vi en Estambul, trataba de volver a Afganistán, pero no pudo, ya que las fronteras estaban más vigiladas tras el 11 de septiembre de 2001. Estuvo en Bélgica en donde le vi en casa



era reunirme con SALEM (AOUTAH Karim) y DJABER (EL HASKI Lahoucine) que venían de Turquía ...”.

“ ... Conocí a DJABER en Estambul a la vuelta de mi primer viaje a Afganistán en diciembre de 1998, y le volví a ver durante mi segundo viaje a Afganistán, cuando estaba en Jalalabd y Kabul. Seguía clases de teología en Kabul, impartidas por un jeque de nombre ABOU EL WALID”.

“ ... Quiero precisar que conozco a su hermano pequeño de 18 años, con el alias de ABDERRAHMANE (EL HASKI Mehdi). Estaba estudiando en Siria y le vi en Afganistán las dos veces que estuve”.

El interesado es preguntado sobre la reunión que se celebró en Bélgica en presencia de SALEM y DJABER; declara: “Esta reunión tampoco dio frutos ya que SALEM no quería ser responsable europeo. Yo no quise ser candidato puesto que ya era el responsable en Francia. Tras mi partida DJABER tomó la responsabilidad del grupo a nivel de Francia y Bélgica”.

En relación a sus diferentes alias, el interesado declara: “ ... Ninguno de mis contactos en el extranjero me conoce con el alias ANAS, excepto en Bélgica, en donde mis dos alias YOUSSEF y ANAS son conocidos por todos los miembros del grupo”.

“... Quiero precisar que Nourredine NAFIA está encargado del abastecimiento de pasaportes a los hermanos que los necesitan... Entregó muchos a los hermanos que viajan como DJABER (EL HASKI Lahoucine), BRAHIM (HAKIMI Abdelkader) o SALEM (AOUTAH Karim) cuando querían viajar”.

“ ... Una vez en Bélgica, yo entregaba la suma en metálico a BRAHIM (HAKIMI) que se la enviaba (a CHAAFIR y SAAD) por giro postal”.

En cuanto a SALEM, el interesado declara: “... SALEM (AOUTAH Karim) está en Francia desde hace un poco más de un mes. Con anterioridad se encontraba en Bélgica, llegó desde Turquía con papeles falsos cuyo origen ignoro. Supe de su presencia porque FOUAD (CHAROUALI) me había comunicado su intención de ir a buscarlo a Bélgica hacia mediados de febrero de 2004. FOUAD viajó en dos ocasiones a Bélgica para recoger a SALEM: una primera vez a Bélgica con uno de sus primos de nombre DJAMEL. Fue en febrero de 2004. Se fueron en el Audi A6 de DJAMEL”.

“ ... SALEM les dijo que quería ir a Francia pero como no tenía nada previsto para alojarse SALEM se quedó en Bélgica, creo que en Bruselas, escondido por BRAHIM”.

“ ... El segundo viaje tuvo lugar dos semanas después, o sea hacia finales del mes de febrero de 2004. FOUAD viajó a Bélgica pero no puedo decirles si iba acompañado”. “ ... Utilizó un vehículo de alquiler y se llevó a SALEM”.

“ ... Había dado mi conformidad para que SALEM viniera, aunque yo pensaba que era arriesgado”.

A la pregunta para saber cómo hacía para ponerse en contacto con SALEM, el interesado responde: “Me ponía en contacto con él por Internet. Entraba en mi correo (jeansoleil2004@yahoo.fr) (contraseña espace) y le contactaba



en su dirección de correo (jirty@hayoo.fr). Le informé el 25 de marzo de 2004 que BRAHIM (HAKIMI) había sido detenido por los servicios belgas indicándoles que "BRAHIM estaba en el hospital".

Esta declaración corrobora nuestras comprobaciones que comentábamos anteriormente.

"... Me escribía también con BRAHIM pero hacía tiempo que no me ponía en contacto con él. Su dirección se encuentra en mi buzón de correo (pacifique2004@yahoo.fr)".

En el marco de las piezas con las referencias D 853/2 a D 853/5 se pregunta al interesado sobre las relaciones entre la célula GICM francesa y las células exteriores; declara: "Ha habido contactos muy frecuentes con el grupo belga del GICM que estaba ubicado en Bruselas y en MAASEIK".

"... Ha habido también contactos con el grupo italiano, con MITCHAK, con base en MILAN".

"... Por último, ha habido también relaciones con otros grupos situados en Marruecos. En cuanto a estos últimos se hacía por teléfono. Cuando quería ponerme en contacto con un hermano en Marruecos, iba a Bélgica e IBRAHIM (HAKIMI) marcaba los números, que yo no conocía. De esta forma pude hablar con Mustapha, Chafir y Tarek. Por lo que yo sé, siguen en Marruecos, huidos".

A la pregunta para saber de qué manera se efectuaban los contactos con los demás grupos citados, el interesado declara: "Las relaciones con la célula belga eran en persona y telefónicas. Era yo quien iba a menudo a ver a BRAHIM (HAKIMI), todos los demás miembros de mi célula fueron a Bélgica también".

"... Los contactos con Italia eran en persona y a veces por teléfono, MITCHAK vino a verme a finales de 2003. Nos encontramos en EUROPIZZA, estaba también IBRAHIM (HAKIMI) así como Rachid (AIT EL HADJ) y Redouane (ABERBRI) ..."

A la pregunta para saber si el interesado, como miembro de la célula francesa, asistía a reuniones en las que se encontraban otros responsables de células extranjeras el interesado declara: "Sí, en especial a una reunión con IBRAHIM (HAKIMI) en Maaseik".

El interesado, a continuación, preguntado sobre la dirección de E-mail siguiente (atlasmoi@yahoo.fr) declara: "Sí, es el correo de ABOU YACER. Puedo decir sobre él que formaba parte del GICM pero tras la detención de Abdallah (NAFIA Nouredine) paró todo ... Le he enviado correos a esta dirección en donde le informaba que le iba a llegar una transferencia por la Western Union. La transferencia la iba a realizar Abdelkrim SOUIKIKI. Este último efectivamente ha sido utilizado por IBRAHIM (HAKIMI) de Bélgica. SOUIKIKI no conocía el destinatario y no tenía nada que ver con el GIM".



En cuanto a la dirección de E-mail (jirty@yahoo.fr) el interesado declara: **“Sí es la dirección de SALEM (AOUTAH Karim @ Salem, @ Kamel) ... Le dije también que IBRAHIM estaba en prisión empleando la palabra hospital”.**

Sobre los términos codificados utilizados por el grupo, el interesado declara: **“Empresa significa País, Hospital significa Prisión, Quemado significa que la policía marroquí me ha localizado. Situación social quiere decir Casa, Alojamiento, papeles significa pasaportes, documentos de identidad”.**

A la pregunta para saber si el interesado conocía la identidad de JABER, este último responde: **“Sí, le vi por primera vez en Estambul a finales de 1998. Iba a ir a Afganistán ... es la parte intelectual del GIM No sé dónde se encuentra actualmente. La última vez que le vi fue durante mi viaje a Bruselas. Hace unos tres meses. Hablamos y quedamos que era necesario un responsable del GIM en Francia y Bélgica. La misma persona ocuparía esta función. No nombramos a nadie pero después de irme JABER (EL HASKI Lahoucine) fue designado responsable”.**

A la pregunta para saber quién designó a JABER como responsable de GIM franco-belga, el interesado responde: **“Creo que fueron IBRAHIM (HAKIMI) y SALEM (AOUTAH Karim)”.**

A la pregunta para saber por qué razón IBRAHIM no había sido designado para esta función, el interesado responde: **“Fue SALEM quien me informó de esta decisión. IBRAHIM no fue designado porque tenía problemas con SALEM a quien reprochaba no haber ocupado el puesto de Abdallah (NAFIA Nourredine)”.**

Sobre los sistemas de codificación, el interesado declara: **“Con Bélgica, no codificamos los números. Con Abdallah (NAFIA Nourredine) utilizamos un código. En cada cifra añadíamos nueve o uno ...”.**

En el marco de las piezas con las referencias D 859/2 a D 852/5 el interesado declara: **“ ... En el seno del grupo Fouad CHAROUALI y Attila TURK habían comunicado su intención de ir a combatir a IRAK ... Si hubieran tenido ganas de ir les habría enviado a BRAHIM (HAKIMI), que está mejor informado que yo sobre los contactos para ir allí”.**

A la pregunta sobre la existencia de vínculos entre el GICM y otros grupos terroristas de ámbito internacional, el interesado declara: **“Sí, BRAHIM (HAKIMI) me había anunciado que cuando estuvo en la cárcel en Teherán a finales de 2001, o principios de 2002, con el llamado SALEM (AOUTAH), fueron abordados por mandos de la organización AL QAEDA, cuyos nombres no conozco y que estaban en prisión con ellos. Los mandos de AL QAEDA propusieron a BRAHIM y SALEM que organizaran un atentado contra intereses judíos en Marruecos, prometiéndoles una suma de 3 millones de dólares. BRAHIM y SALEM se negaron. Según lo que yo sé BRAHIM no volvió a ser abordado por otros miembros de AL QAEDA ...”.**



A la pregunta para saber si el interesado pensaba que esta proposición podía tener algún vínculo con los atentados cometidos en Marruecos el interesado declara: **"...Quizás, ya que BRAHIM me había dicho también que esta propuesta de atentado en Marruecos se la habían hecho también a miembros de GICL (Grupo Islámico Combatiente Libio).**

A la pregunta sobre otros alias utilizados por BRAHIM (HAKIMI), el interesado responde: **"Lo conozco con el alias CHIBANI"**.

Sobre el alias SAID refiriéndose también a HAKIMI Abdelkader, el interesado declara **"podría ser, no estoy seguro"**.

A la pregunta para saber si lo conoce con el nombre de Abdelkader HAKIMI, el interesado declara: **"No, nunca he oído este nombre"**.

En el marco de la piezas con las referencias D 860 a D 860/3, el interesado es preguntado sobre una posible visita de BRAHIM (HAKIMI) a su domicilio; declara: **"Nunca"**.

Se muestra al interesado una fotografía que representa a un hombre que lleva una camisa de cuadros; declara entonces: **"Sí, compruebo que se trata de la persona que conozco con el nombre de BRAHIM y del que ya he hablado en anteriores declaraciones, y que ustedes me dicen que se llama Abdelkader HAKIMI"**.

En el marco de las piezas con las referencias D 861 a D 861/4, el interesado nos habla de nuevo sobre las circunstancias de su encuentro con el llamado JABER (EL HASKI Lahoucine) y declara: **"Vi a JABER sólo una vez en Europa. Fue en el mes de enero de 2004, durante mi último viaje a Bélgica, a Bruselas. BRAHIM HAKIMI me había pedido que fuera, ya que SALEM y JABER acababan de llegar de Turquía, en donde estaban siendo buscados, tras la investigación marroquí sobre los atentados del 16 de mayo de 2003 en Casablanca Cuando llegué creo que JABER y SALEM estaban en Bruselas desde hacía diez días como mucho.**

Todos los hermanos de Bélgica sabían que SALEM y JABER estaban allí porque estaban ocultos por el grupo de MAASEIK...

A mi llegada a la estación de Bruselas, BRAHIM vino a buscarme a pie, fuimos a un restaurante, en donde nos encontramos con SALEM. JABER vino un poco más tarde con Khalid BOULOUDO, en coche, procedente de MAASEIK. Fue entonces cuando BRAHIM me dijo que hacía falta un responsable para coordinar las acciones a nivel de Francia y Bélgica. Había tensiones entre BRAHIM y SALEM".

Ponemos en conocimiento del interesado una de las declaraciones de Redoane ABERBRI quien declara que él no daba a la mujer de Nourredine NAFIA el dinero que le debía. El interesado declara: **"Es falso, Khalid BOULOUDO dio todo lo que estaba previsto a la mujer de Nourredine, 5000 dólares creo, a la mujer de Nourredine NAFIA que era de su familia"**.

A continuación se le muestra al interesado una fotografía en la que se ve a un hombre; declara: **"Se trata de Abdallah (OUABOUR Abdallah) un hermano**

de Bélgica del grupo de MAASEIK, que conocí en Afganistán en 2001 en Jalalabad”.



D. BAOUCHI Hassan

En el marco de la pieza con referencia 729/2 el interesado es preguntado por el contenido de una agenda telefónica y en especial por el nombre de ALAMI SAID y el número 371290, el interesado declara: **“ALAMI SAID 371290 creo que es el número de teléfono de su tío (tío de su esposa) que vive en Bélgica”**.

En el marco de la pieza con la referencia D 732/2 el interesado nos habla de nuevo sobre esta persona y este número y declara: **“ALAMI SAID es el hermano de mi suegra, nunca le llamo y no voy a verle nunca a Bélgica, no sé donde vive”**.

E. BAOUCHI Fadma madre de BAOUCHI Mustapha

No detectamos ningún elemento que pueda ser de utilidad para la investigación

F. BAOUCHI Abdesslam

No detectamos ningún elemento que pueda ser de utilidad para la investigación

G. TURK Attila

En el marco de las piezas con las referencias desde D 699 hasta D 699/5 el interesado declara: **“También fui varias veces a Bruselas. Les dije ayer que era para verme con prostitutas pero en realidad no es verdad Bueno es cierto que aproveché mi estancia en esta ciudad para ir con prostitutas, pero el fin principal de mis desplazamientos era ver a gente que formaban parte de la misma jamaa, quiero decir del mismo grupo que yo y mis amigos”**.

A la pregunta sobre el nombre de este Grupo el interesado declara: **“Se trata del grupo responsable de los atentados de España y de Casablanca” ... Es el GICM, el grupo marroquí”**.

A la pregunta sobre sus desplazamientos a Bruselas y los encuentros que tuvo allí, el interesado declara: **“Fui con Fouad CHAROUALI a ver a un hombre de origen marroquí de nombre SAID (HAKIMI Abdelkader). Era un hombre de poca altura, con el cabello rizado, color claro, que llevaba unas gafas redondas. Sé que luchó en BOSNIA. Creo incluso que obtuvo la nacionalidad bosnia. Fue un poco antes del año 2003. Fouad le llamó desde su móvil y SAID (HAKIMI) llegó cinco minutos después. Nos vimos en una cafetería. En esta conversación SAID (HAKIMI) nos dijo que en cuanto a Taye BENTIZI estaba quemado y que tenía que tener cuidado, había que desconfiar de los confidentes y de la Policía, había muchos**



hermanos que los habían pillado. De hecho el que más o el que menos esperaba ser detenido”.

“ ... Yo sabía que había hermanos de nuestro grupo en Bélgica pero no se cuántos era. Lo que si sé es que SAID (HAKIMI) era el jefe”.

A la pregunta para saber dónde se encuentra SAID (HAKIMI) ahora (fecha de la declaración 06.04.2004) el interesado responde: **“Fue detenido en Bélgica justo después de los atentados de Madrid”**.

A la pregunta para saber cómo se enteró de que SAID había sido detenido, así como los demás hermanos del GICM en Bélgica, el interesado responde: **“por televisión”**.

A la pregunta para saber si todo el mundo fue detenido en esta operación en Bélgica, el interesado responde: **“No, se que una persona consiguió huir a Siria, pero yo no le vi, se fue directamente desde Bélgica en avión”**.

A la pregunta para saber si ha frecuentado o ayudado a otras personas huidas, el interesado declara: **“Reconozco que he tenido relación con un individuo que huía de la policía. Se trata de un marroquí de nombre HASSAN (probablemente EL HASKI Hassan), tiene unos 35/38 años, es grueso, alto ... Sé que huyó de España porque tiene carnet de identidad marroquí y es miembro del GICM. Huyó de España antes de los atentados, ya que me imagino que sabía lo que iba a pasar”**.

A la pregunta para saber desde cuando el llamado HASSAN se encontraba en Francia y en qué lugar estaba alojado, el interesado responde: **“ ...Desde hace varios días”**. **“ ... Duerme en un apartamento que alquilamos hace tres semanas o un mes. Fui yo quien firmó el contrato con nombre falso para no ser molestado ya que yo sabía muy bien que la persona que vivía antes era buscada por los atentados de Madrid y seguro que también por los de Casablanca”**.

A la pregunta para saber cómo conoció a HASSAN, el interesado responde: **“Fue Fouad quien me llamó al móvil para decirme que fuera a buscarle a su casa al día siguiente. Al día siguiente cuando llegué, sobre las 13,30 horas, estaban HASSAN, Fouad y Bachir y fue en ese momento cuando entendí lo que pasaba y la gravedad de la situación ...”**

A la pregunta para saber si era la primera vez que veía a esta persona (HASSAN EL HASKI) el interesado responde: **“Ya le había visto antes durante una de mis estancias en Bélgica. En realidad le vi a finales del año 2003, con ocasión de un encuentro con SAID (HAKIMI) de Bélgica. Vi entonces que tenía un papel importante en el seno de nuestra organización, hubiera podido suceder a Tayeb BENTIZI y a ABDALLAH (NAFIA Nourredine), el otro emir del GICM”**.

El interesado nos hace la presente precisión, en relación con la fecha en la que volvió a ver a HASSAN en la región de París: **“ Bueno en realidad tras mi**



primer encuentro en Bélgica, volví a ver a HASSAN en el domicilio de Fouad menos de diez años antes de los atentados de Madrid. Estaba muy nervioso y quería algún sitio para poder esconderse. Fue entonces cuando decidimos alquilar un apartamento para que se escondiera. Fouad hizo las gestiones pero quería que firmara yo el contrato, a lo que me negué, entonces optó por poner una identidad falsa de la que sólo me acuerdo del nombre: Mohamed y del lugar de nacimiento : ELBOEUF ...Todos sabíamos que HASSAN vivía en este apartamento y que necesitaba ocultarse. Pensaba, de hecho quiero decir que sabía que iba a ocurrir algo en los próximos días y estaba muy nervioso y atento. Ponía especial atención sobre todo en que no le localizaran. Después, tras los atentados del mes pasado (Madrid) cuando los periodistas dijeron que los responsables de los atentados eran islamistas enseguida comprendí que era mi organización la responsable, y que HASSAN sabía con anterioridad lo que iban a cometer”.

A la pregunta para saber por qué razón afirma esto, el interesado declara: “Primero porque los periodistas mencionaron una pista marroquí y yo formo parte de un grupo de combatientes marroquíes. Después porque hablando con HASSAN, que confiaba en mi, me dijo que conocía a Djamel ZOUGHAM el que hizo los atentados el mes pasado. Y por último porque si antes de los atentados estaba muy nervioso, por el contrario después de que se hubieran cometido se quedó tranquilo, como si ya no tuviera importancia lo que le pudiera pasar, y si le detenían no tenía importancia. En resumen, después le daba igual”.

A la pregunta para saber quien más dio alojamiento a este individuo, el interesado responde; “Además de este apartamento HASSAN también durmió en mi coche varias veces y bajo la protección de Fouad”.

En relación con sus estancias en Bélgica, el interesado declara: “Conocí a SAID (HAKIMI), no en diciembre de 2003, sino aproximadamente un año antes. Fue en ese momento cuando hablamos de la detención del jefe del grupo, Tayeb BENTIZI, y comprendimos que las cosas se estaban poniendo difíciles para nuestro grupo ...

Después nos volvimos a ver a principios de verano de 2003, como punto de referencia puedo decirles que hacía calor pero que no era todavía la canícula, fue poco después de los atentados de Casablanca, estaban llevando a cabo muchas detenciones y por tanto era necesario que cesáramos toda actividad de apoyo logístico, como utilizar nuestras actividades profesionales para recaudar fondos para la causa, o realizar tráfico de documentos. Durante este encuentro vi a Fouad CHAROUALI pero había también a una persona que se iba a ir a vivir a Inglaterra porque era un sitio más seguro para ella.

La última vez que le vi era finales del año 2003. Subí a Bélgica con Fouad CHAROUALI, Bachir GHOUIMID y Mustapha BAOUCHI?, si subimos los cuatro esta vez fue porque SAID (HAKIMI) quería ver a los hermanos”.



“Durante este encuentro hablamos de quien podría sustituir al emir que acababan de detener junto con su mujer en Arabia Saudí y que vivía habitualmente en Estambul. Lo conozco sólo por el nombre de ABDALLAH (NAFIA Nourredine).

A la pregunta para saber quien fue designado para sustituir al emir, el interesado responde: “SAID (HAKIMI) fue propuesto de forma provisional pero no fue aceptado, ya que no conocía Francia”.

En el marco de las piezas con la referencia desde D 702/5 hasta D 702/10 el interesado declara: “También dimos dinero a gente que lo necesitaba como a SAID en Bélgica”.

“ ... Después, el dinero recaudado era para Bélgica pero había menos porque ganábamos menos dinero con el mercado que con la tienda. Mustapha BAOUCHI era quien hacía el transporte y el que cobraba. Fui con él a ver a SAID (HAKIMI) a Bélgica tres veces.

Con Fouad, fuimos una vez a su casa en 2002, creo. Vive en Bruselas, a cinco minutos de la calle Brabant. No sé su nombre. Luchó en BOSNIA. Tiene unos 35 años. Era Fouad quien sabía como encontrar a SAID (HAKIMI). Tenía su número de teléfono. Yo, era la primera vez que lo veía. La segunda vez, a principios del verano de 2003, fui a ver a SAID (HAKIMI) con el AUDI A 6 de mi jefe del locutorio, Djamel OULDAHENE, donde trabajaba en CLICHY. Estaba también con Fouad. Fue en ese momento cuando SAID (HAKIMI) nos dijo que fuéramos prudentes, que no llamáramos la atención de la Policía tras los atentados de Casablanca. Decía que el número de combatientes estaba restringido y que no debíamos ponernos nosotros también en peligro... La última vez, fui a casa de SAID (HAKIMI) a Bruselas con Fouad, Bachir y Mustapha BAOUCHI. Esta última visita tuvo lugar a finales de 2003. Fuimos a su casa porque nuestro emir había sido detenido en Arabia Saudí ...”.

A la pregunta sobre el tercer viaje a Bélgica, viajé para tratar sobre la sucesión de ABDALLAH como emir del grupo, el interesado responde: “SAID (HAKIMI) era un veterano de BOSNIA. También lucho en AFGANISTAN. Mustapha BAOUCHI le conocía muy bien. Creo que estuvieron juntos en AFGANISTAN. Ello le daba peso. No teníamos jefe, queríamos discutir entre los cuatro, con SAID, para saber quien debía suceder a ABDALLAH ... Ese mismo día, como no nos poníamos de acuerdo, SAID (HAKIMI) nos llevó a los cuatro a ver a unos hermanos en Bélgica, cerca de la frontera holandesa, a 90 km. de Bruselas. Estos hermanos fueron detenidos no hace mucho por la policía belga. Había varias personas allí. Eran 4 ó 5.

Allí fue donde conocí a HASSAN que formaba parte del grupo”

A la pregunta para saber si HASSAN formaba parte del GICM, el interesado responde: “Sí. Me dijo que tenía un tarjeta de residente español. Pero no me habló especialmente a mi ...”.



A la pregunta relacionada con los atentados de Madrid y sobre HASSAN, el interesado responde: **"Dijo que era su grupo de marroquíes en España quien había dado el golpe. Dijo dos o tres días después ..."**

" ... Dijo que era su jamaa (grupo) quien había hecho eso y yo noté su cambio de comportamiento antes y después de los atentados".

" ... Para mi la jihad no es eso (habla de los atentados de Madrid). Se lucha contra militares pero no contra civiles. Los demás tuvieron la misma reacción. Cuando HASSAN (EL HASKI Hassan) dijo que su jamaa había hecho eso, comprendí su importancia, que ya había percibido en Bélgica, porque sobre todo era él y SAID (HAKIMI) los que hablaban".

A la pregunta para saber qué papel desempeñaba HASSAN, el interesado responde: **"No lo sé exactamente, pero tiene cierto grado, tiene responsabilidades".**

A la pregunta para saber si HASSAN debía suceder a ABDALLAH el interesado responde: **"Creo que esto se debatía entre él y SAID (HAKIMI) porque la discusión giraba en torno a ellos cuando fuimos a Bélgica para abordar la cuestión".**

A la pregunta sobre el hecho de que HASSAN habría mencionado la posibilidad de ser detenido tras los atentados de Madrid, el interesado responde: **"Sí pero decía que le daba igual ..."**

A la pregunta para saber si había vuelto a ver a SAID (HAKIMI) tras su último desplazamiento a Bélgica en 2003, el interesado responde: **"No, fue detenido en Bélgica recientemente".**

"En cuanto a KAMEL (AOUITAH Kamel) le volví a ver el viernes pasado (fecha de la declaración 07.04.2004) ... Les quiero precisar que KAMEL se hace llamar también ADIL".

A la pregunta para saber si el interesado reconoce la foto nº 94 del álbum fotográfico que le mostramos el interesado declara: **"Sí, se trata de HASSAN. Ustedes me dicen que se llama Hassan EL HASKI, no me suena".**

En el marco de las piezas con las referencia D 703 y D 703/2 el interesado menciona el hecho de que habría podido abandonar Francia para esconderse, y declara: **"Quería esconderme en TURQUIA pero no cortar le relación con los miembros de mi grupo. Es la razón por la cual tenía conmigo una dirección Internet que me había comunicado HASSAN el día que me fui".**

En cuanto al funcionamiento de esta dirección de Internet, el interesado declara: **"HASSAN, al que protegíamos, me había indicado que su hermano pequeño (EL HASKI Lahoucine o Mehdi) se encontraba en Estambul y que también formaba parte del GICM. No me dijo si le había avisado de mi llegada pero sé que tenía que hacerlo y pedirle que se hiciera cargo de mi.**

Una vez en TURQUIA tenía que consultar todos los días la dirección de Internet en cuestión e ir al menú borrador para consultar los mensajes.



Este individuo me tenía que dejar un mensaje sin sentido que contendría un número para contactar”.

En el marco de la pieza con la referencia D 705, se muestra al interesado un trozo de papel con la anotación **“BABANA12002 WAHD 11”** el interesado declara: **“es la dirección de Internet que me dio HASSAN”.**

En el marco de las piezas con las referencias desde D 716 hasta D 716/7, el interesado es preguntado por los miembros del grupo GICM en Bélgica y más concretamente sobre la identidad de SAID (HAKIMI), declara: **“No, sé que tenía un carnet de identidad bosnio. Fouad fue quien me lo dijo y SAID me lo confirmó”.**

El interesado es preguntado por el llamado KAMEL (AOUTAH Kamel), se le muestra una fotografía y declara: **“Sí, quiero precisarles que KAMEL es pelirrojo. Tiene aspecto europeo. Tiene aproximadamente mi edad. No conozco su apellido. Ustedes me dicen que su identidad es Karim AOUTAH. No me suena de nada”.**

A la pregunta para saber las relaciones entre KAMEL (AOUTAH) y HASSAN (EL HASKI Hassan) en Francia, el interesado responde: **“No lo sé, pero parecía que se conocían los dos ...”**

En relación con su viaje a TURQUIA y su encuentro con el hermano de HASSAN en Estambul, el interesado precisa: **“ ...HASSAN me habló de su hermano pequeño. El único medio para ponerse en contacto con él era la dirección de E-Mail Babana12002 con la contraseña Wahd11, pero sobre este asunto quiero precisar un punto. Primeramente HASSAN me dijo que esta dirección funcionaba o en Yahoo o en Hotmail. HASSAN no se acordaba en cuál de los dos. Después que esta dirección E-mail era la de HASSAN y no la de su hermano, con quien no tenía forma de contactar. mentí porque tenía miedo de ir a la cárcel.**

A través de esta dirección de E-Mail podía contactar con HASSAN en Francia para obtener información sobre lo que pasaba... Más concretamente debía conectarme con su buzón, cómo si fuera él, y dejar mis mensajes en el apartado “borrador”. Él tenía que dejar sus respuestas en el apartado “grabar”.

A la pregunta sobre los vínculos entre las diferentes células yihadistas que frecuentó en Marruecos, Gran Bretaña, España, Bélgica y Francia y sobre el papel de cada una, el interesado responde: **“No lo sé, el único contacto que tuve fue con los que estaban en Bélgica y conocer quien iba a ocupar el puesto de ABDALLAH”.**

En el marco de las piezas con las referencias D 717/5 a D 717/8 el interesado declara sobre HASSAN: **“... Les confirmo todo lo que acabo de decirles sobre HASSAN. HASSAN es un marroquí que tiene papeles de identidad españoles, no sé si es un carnet de identidad o un pasaporte, o los dos. Fue él quien me dijo que poseía estos documentos pero yo no los he visto y por tanto soy incapaz de decirles si se trata de documentos verdaderos”**



o falsos. Fue él quien me dijo que vivía en España antes de los atentados. Estuvo en Afganistán, vivió en SIRIA, es un combatiente de nuestra organización y desempeña un papel importante, hasta el punto de que se dudaba entre él y SAID de Bélgica para designarle como sucesor de ABDALLAH”.

A la pregunta para saber desde qué lugar venía HASSAN a su llegada a Francia, el interesado responde: **“No tengo ni idea, porque no me lo dijo. Sin embargo yo creo que venía o bien de Bélgica o de España. En todo caso creo que estaba en Europa anteriormente ya que algunos meses antes le vi en Bélgica, concretamente en MAASEIK”.**

En el marco de la pieza con la referencia D 973/6 el interesado precisa su dirección de E-mail, a saber: **“Mi buzón de correo E-mail es (hamzahunkaroglu@caramail.com) con la contraseña de mi fecha de nacimiento 050676”.**

En el marco de la pieza con la referencia D 973/10 el interesado es preguntado sobre sus visitas a Bélgica y en especial sus encuentros con las personas del grupo belga, el interesado declara: **“... En esta condiciones, una vez en Bruselas, CHAROUALI contactó con SAID (HAKIMI) quien vino a vernos acompañado de otro individuo alto y muy corpulento, de unos 28 años. Vinieron a pie, hablo de CHAROUALI y SAID, hasta el domicilio de este último en donde nos habíamos reunido poco antes, tras haber tomado algo en una cafetería”.**

A la pregunta sobre la conversación que habría mantenido el interesado y SAID, conversación en la que SAID habría declarado que en cuanto a BENTIZI estaba quemado, el interesado declara: **“Les recuerdo que este desplazamiento tuvo lugar poco después del atentado de Casablanca y que habían detenido a muchos hermanos, entre ellos BENTIZI. SAID mencionó esta detención, que según lo que entendí tuvo lugar cuando BENTIZI iba a ver a un tal YAHIA que venía de Italia.**

Sobre todas estas detenciones SAID nos pidió que estuviéramos especialmente atentos, sobre todo porque la detención de BENTIZI habría sido debida a un chivatazo. Las diferencias que teníamos con ABERBRI y AIT EL HADJ fueron mencionadas también por CHAROUALI y SAID, quien parecía conocer a todo el mundo”.

En el marco de la pieza con la referencia D 973/12 y más concretamente el tercer encuentro en Bruselas, el interesado declara: **“... en estas condiciones después de recoger a SAID en Bruselas, nos dirigimos a 90 km de allí para reunirnos con el grupo de hermanos, unos 4 ó 5, instalados en Bélgica. Fue entonces cuando tuvo lugar la conversación para elegir al responsable en cuestión (sucesión de NAFIA Nourredine @ ABDALLAH @ ABOU MOURAD). En un primer momento se propuso a SAID.**

Me acuerdo de que CHAROUALI mencionó también para este puesto la posibilidad de designar a un tal SALEM o MAHMOUD.



Además este puesto se le propuso también a CHAROUALI pero no lo aceptó. En definitiva no se designó a nadie para desempeñar estas funciones ...

Hablando otra vez de SAID, que fue veterano de Afganistán y Bosnia, comprobé en esta reunión que conocía muy bien a BAOUCHI (Mustapha BAOUCHI) ...”

En el marco de la pieza con la referencia D 974/6, el interesado modifica una de sus anteriores declaraciones sobre su primer encuentro con HASSAN. Declara: “ ...Lo vi por primera vez en Francia en casa de GHOU MID. Cometí un error sobre este asunto durante mi custodia policial y después no me atreví a modificar mi declaración sobre este punto”.

En el marco de las piezas con las referencias D 974/6 y D 974/7, y en especial en lo que respecta a un encuentro con HASSAN, el interesado declara: “... Cometí un error en la custodia policial cuando les dije que había visto a HASSAN por primera vez 10 días antes de los atentados de Madrid. Es verdad que le vi en este periodo pero le había visto por primera vez mucho antes, en casa de GHOU MID, estando presente CHAROUALI, así como otros tres individuos que venían de Bélgica y que habían acompañado a HASSAN.

Uno de ellos iba a ser detenido poco después cerca de la frontera entre Bélgica y PAISES BAJOS (BOULOUDO Khalid).

Lo que me permite decir que efectivamente me reuní con HASSAN por primera vez a su llegada a Bélgica a lo largo del mes de enero de 2004”.

H. AY Cémilé (Esposa de ATTILA TURK)

No detectamos ningún elemento que pueda ser de utilidad para la investigación

I. EL HASKI Hassan

Con relación a las piezas relativas a EL HASKI Hassan, estas piezas se refieren a los registros relativos a los lugares en donde se escondía el interesado. Estos registros dieron resultados negativos por ausencia del interesado. Hasta este momento no se ha detectado ningún elemento interesante para nuestro dossier.

J ABERBRI Redouane

En el marco de la pieza con la referencia D 807/4 sobre su paso por Bélgica, el interesado declara: “... Un día, hace ya mucho tiempo, no me acuerdo bien cuándo, quizá en 2000, tuve una avería en Bruselas no muy lejos de la casa de un chico que es conocido por terrorismo. Recuerdo que me ayudo prestándome alguna herramienta.... No le volví a ver tampoco conozco su nombre”.

En el marco de la pieza con la referencia D 811/3 el interesado habla de sus viajes a Bruselas y declara: “Fui al principio por hachís después seguí hacia



Holanda. Por el contrario Rachid (AIT EL HADJ) consiguió la dirección de un marroquí, que vive en Bruselas, por medio de ABDALLAH (NAFIA Nourredine). Al principio, teníamos que tratar los asuntos con él, tenía que buscarnos un local para abrir un comercio. En un viaje tuvimos una avería en Bruselas, y dormimos en casa de esta persona. Era extraño, no nos fiábamos de él, presumía mucho, no me acuerdo de su nombre. Sólo lo vi dos veces, nos citamos en Bruselas, parecía loco, nos contaba historias muy extrañas... Había sido ABDALLAH quien había aconsejado a RACHID hacer negocios con este tipo”.

En el marco de las piezas con las referencia D 812 a D 812/4 el interesado declara: “ En realidad he omitido decirles algo. De hecho el fin de este viaje no era ir a comprar frutos secos, sino ir a Afganistán ... En cuanto a Bélgica RACHID y yo teníamos que ir a ver a un chico, cuyo nombre he olvidado, para negocios con ordenadores portátiles... El chico que fuimos a ver a Bélgica no estaba bien de la cabeza, me contaba unas cosas rarísimas. Que salía de su coche para tirar de los pelos a las mujeres que no llevaban velo ... ya me acuerdo de este chico. Se llama KAMEL (Es posible que se trate de AOUTAH Karim).

En el marco de la pieza con la referencia D 817, a la pregunta sobre el hecho de que el interesado había acompañado a AIT EL HADJ Rachid a Bélgica para reunimos con KAMEL, a petición de ABDALLAH, con el fin de recoger los pasaportes, el interesado declara: “Vi que KAMEL (AOIUTAH Karim) y RACHID hablaron entre ellos y pensé que llevarían juntos algún asunto, pero no era de mi incumbencia. RACHID me dijo que tenía una cita con un chico que conocía ... Yo no estaba al corriente de la historia de los pasaportes. Para mi RACHID tampoco llevó nada ...”

En el marco de la pieza con la referencia D 818, y volviendo sobre su encuentro en Bélgica con el llamado KAMEL en compañía de AIT EL HADJ, el interesado declara: “Quiero precisarles que efectivamente conozco la realidad de esta misión, que era ir a buscar pasaportes ... “

En el marco de la pieza con la referencia D 821/3, el interesado es preguntado de nuevo sobre sus actividades en Bélgica, el interesado declara: “ABDALLAH nos envió a casa de KAMEL (AOUTAH Karim). RACHID tenía que recoger dos pasaportes para ABDALLAH. Fuimos a verle a Bélgica dos veces, pero KAMEL no nos dio nada. RACHID se lo dijo a ABDALLAH y rompimos todo vínculo con KAMEL.

Subimos también a Bélgica para ir a ver a un tal JABER (EL HASKI LAHOUCINE), ya que Mustapha (BAOUCHI) nos había dicho que un chico había lanzado el rumor de que no pagábamos a ABDALLAH. Fuimos a verle y en efecto descubrimos que era Mustapha quien no daba a la mujer de ABDALLAH el dinero que le habíamos dado con anterioridad... No sé dónde vivía JABER (EL HASKI Lahoucine) en Bélgica, nos habíamos citado en la estación de GAND (Fonéticamente, es probable que esta persona que vive en Francia haya confundido GAND que se dice GENT y GENK lo que nos lleva evidentemente a LIMBURGO en las proximidades de MAASEIK). Entendí que JABER (EL HASKI Lahoucine) estaba en el



movimiento y se encargaba de recaudar fondos para ABDALLAH, después de que este último fuera detenido”.

En el marco de las piezas con las referencias D 823 y D 823/2 el interesado es preguntado por sus condiciones de viaje a Bélgica, y declara: “La primera vez, fui para recoger pasaportes y dárselos a ABDALLAH, a quien no conocía todavía. Esta operación no se realizó. Era quizás principios de 2001.

La segunda vez fue a petición de RACHID, fuimos a ver a JABER (EL HASKI Lahoucine) para que nos explicara sobre el dinero que se debía a ABDALLAH (NAFIA Nourredine). Fuimos a GAND (misma observación que antes), teníamos cita en la estación con un chico, de nombre Mohamed, de unos 25 años, pequeño, con gafas, que nos reconoció por el coche francés. Después recorrimos cinco o seis kilómetros fuera de GAND (misma observación que antes) y entramos en una casa situada en una zona residencial. Llegamos a casa del chico que nos había recogido, comimos con él y fuimos a casa de JABER (EL HASKI Lahoucine). Llegamos a casa de JABER por la tarde, dormimos en su casa ... Otro hombre llegó al final de la conversación, no se quien podía ser, no me sonaba pero parecía conocer la casa. No conozco su apellido o nombre, tenía unos 35 años, grueso, 1,80 m..... (Probablemente EL HASKI Hassan) ...”.

K. COULIBALY Abibatou (esposa de ABERBRI Redouane)

No detectamos ningún elemento que pueda ser de utilidad para la investigación

L. AIT EL HADJ Rachid

En el marco de la pieza con la referencia D 898/4 el interesado declara: “Voy a menudo a Bélgica en donde tengo al hermano de mi padre que vive allí. Es Said ARMAN que reside en HOUTALEM del lado de HASSELT”.

En el marco de las piezas con las referencias desde D 903/2 hasta D 903/4 el interesado declara: “ Sin pensarlo, como les expliqué antes, me fui a Damasco, en Siria... a casa de Mohamed, que vivía en un apartamento vecino al nuestro en Damasco, me reuní con uno de nombre JABER (probablemente EL HASKI Lahoucine @ JABER @ DJABER). Me parece que era originario de AGADIR. No me imaginaba nada. Reíamos juntos... JABER después me presentó a un tal ABDALLAH (NAFIA Nourredine que estaba de paso por Damasco”.

En el marco de las piezas con las referencias D 912 a D 912/4 el interesado es preguntado sobre su viaje a Bélgica en compañía de su primo Redouane ABERBRI, y declara: “ABDALLAH me había dado el teléfono de un marroquí que se llamaba KAMEL, (AOUTAH Karim), y que residía en Bélgica, en Bruselas. Le llamé antes de subir a Bélgica y tenía que reunirme con él a petición de ABDALLAH para recoger unos papeles. Tenía que darme unos pasaportes. No me dijo si eran pasaportes robados o falsificados, en blanco o falsos, ni de qué nacionalidad eran. Después tenía que entregárselos a ABDALLAH pero no me dio detalles... Telefoneé



una primera vez a KAMEL (AOUTAH Karim) y fijamos una cita. Subí en coche con mi primo ABERBRI Redoane a Bélgica, y tuvimos una avería al llegar a casa de KAMEL. Nos dio alojamiento en su casa en Bruselas. Le preciso que de hecho yo ya conocía a KAMEL. Lo había visto en Afganistán en JALALABAD”.

A continuación mostramos al interesado una fotografía con el número 94, y declara: “Reconozco al hermano de JABER (EL HASKI Lahoucine) a quien había conocido en SIRIA y que me había presentado ABDALLAH. Se llama de nombre HASSAN (EL HASKI Hassan) y vive en Bélgica, pero no me acuerdo del nombre de la ciudad. Me parece que está cerca de GAND (misma observación que antes con respecto a la ciudad)... Nos reunimos en GAND (misma observación que antes). Subí en coche, nos vimos en la estación y no iba solo. Iba acompañado por HASSAN, por su hermano JABER

En el marco de las piezas con las referencias D 916 a D 916/5, el interesado es preguntado una vez más por los detalles de su encuentro con HASSAN, el interesado declara: “Es un marroquí de 30 ó 35 años a quien conozco sólo por su nombre, HASSAN. Vi a este último hace dos meses en febrero de 2004. Lo vi una sola vez, en un pequeño pueblo de Bélgica (MAASEIK). Desde la estación de GAND (GENK) seguí en coche a ABDALLAH de Bélgica (OUABOUR Abdallah) quien me llevó a un pueblo... ABDALLAH de Bélgica (OUABOUR) quería que me reuniera con un tal JABER para que habláramos sobre mis deudas ...
... Entonces entré en contacto con ABDALLAH del Bélgica (OUABOUR), un individuo que había visto una vez en GAND (GENK) en 2000. Fue Nourredine NAFIA, alias ABDALLAH quien me había dicho que me pusiera en contacto con este ABDALLAH de Bélgica”.

Se muestra al interesado una fotografía de EL HASKI Lahoucine, y declara: “Reconozco a esta persona, es JABER, del que acabo de hablarles ...”.

En el marco de las piezas con las referencia D 919 a D 919/4, el interesado es preguntado sobre su paso por los campos de entrenamiento de Afganistán y sobre todo por las personas que vio en ellos, declara: “KAMEL de Bélgica (AOUTAH Karim), Tayeb BENTIZI, JABER (EL HASKI Lahoucine), Youssef (BAOUCHI Mustapha)”.

En el marco de la pieza con la referencia D 926/3 el interesado es preguntado por un tal SAID de Bélgica, el interesado declara: “No, estoy seguro. En Bélgica me reuní como ya les he dicho, con HASSAN (EL HASKI Hassan) y su hermano JABER (EL HASKI Lahoucine) y ABDALLAH de GAND (GENK) Bélgica (OUABOUR Abdallah) del que también les he hablado”.

M. ANSEUR Myriam (esposa de AIT EL HADJ Rachid)

No vemos ningún elemento que pueda ser útil a la investigación

N. CHAROUALI Fouad

En el marco de la pieza D 871/2 el interesado es preguntado sobre sus viajes a Bélgica, declara: **"Voy cada 6 u 8 meses, la última vez fue en febrero de 2004. Fui con mi primo OULHASSEN Jamal. Fui abordado por una persona de origen magrebí, se llamaba ABDALLAH quien sabía que yo comerciaba con perfume... Me dijo que vivía en GENT (es GENK) en Bélgica y me dio su número de teléfono. Pero no me acuerdo de este número"**.



En el marco de las piezas con las referencias D 877/03 y D 877/4 el interesado nos habla otra vez de sus anteriores declaraciones y dice: **"... Fui a Afganistán en febrero de 2000, en realidad nunca fui a Mauritania, es la excusa que le di a mi mujer"**.

En el marco de las piezas con las referencias D 879/2 y D 879/3 el interesado es preguntado por un tal HASSAN, declara: **" Sí conocí a un tal HASSAN, HASSAN ASSAKI (EL HASKI Hassan), cuando estaba en SIRIA. Era estudiante, estaba en 6º, Está casado con una siria"**.

A la pregunta para saber si le ha visto recientemente, el interesado declara: **"Sí, le vi hace una semana por casualidad en un centro comercial de Val Fourré. (fecha de la declaración 07.04.2004) ..."**

A la pregunta para saber cómo explica que el llamado Attila TURK declara haberse reunido con HASSAN por primera vez en su casa, en Mante la Jolie ... el interesado declara: **"Sí lo se, contrariamente a lo que acabo de decirles, HASSAN ya había venido a mi casa. Efectivamente hace tres semanas, recibí a Attila y a HASSAN en mi domicilio"**.

En cuanto a AOUTAH Karim, el interesado declara: **"No lo sé, no conozco a Karim AOUTAH, pero conozco a un KAMEL que vive en GENT (GENK) en Bélgica y que buscaba alojamiento"**.

En cuanto a la ayuda que proporcionó a KAMEL alquilándole un apartamento el interesado declara: **"Me encontré a KAMEL, que es marroquí, cuando estaba en Turquía en 2000 antes de ir a Afganistán. De hecho fui yo quien fui a buscarlo a GENT en Bélgica hacia mediados de febrero de 2004"**.

A la pregunta para saber por qué razón fue a buscarlo, el interesado declara: **"Fue ABDALLAH de Bélgica (OUABOUR Abdallah) quien me pidió que viniera a por KAMEL"**.

En el marco de las piezas con las referencias D 881/3 a D 881/5, el interesado aborda de nuevos sus encuentros en Bélgica con el llamado ABDALLAH de Bélgica (OUABOUR) y KAMEL (AOUTAH Karim) y declara: **"Llegamos a GENT (GENK). Allí, desde una cabina telefónica de una estación de autobuses llamé a ABDALLAH (OUABOUR) al número que tenía ... ABDALLAH nos recibió ... fuimos a un apartamento y en éste nos abrió la puerta KAMEL (AOUTAH) ... Después ABDALLAH y yo salimos y me pidió"**



si podía conseguirle un pasaporte rojo europeo o un carnet de identidad

...

Volví a Bélgica con el 405 de mi padre ... recogí a KAMEL con mi coche, se despidió de ABDALLAH, pero había tensión...".

En el marco de la pieza con la referencia D 884/4 el interesado es preguntado sobre su viaje a Bélgica a finales de 2003, declara: **"Sí me acuerdo de este viaje, HANAS (BAOUCHI Mustapha) llamó a una persona que vino a buscarnos y fuimos en coche a GENT (GENK) o al menos de la zona de MAASEIK. De hecho nos fuimos a casa de ABDALLAH (OUABOUR), fue ABDALLAH quien nos había citado por medio de HANAS (BAOUCHI Mustapha).**

A la pregunta para saber el contenido de esta reunión, el interesado declara: **"Estábamos todos un poco desanimados por la falta de organización, nos pusimos de acuerdo en el hecho de que nos faltaba un jefe".**

A la pregunta para saber quién estaba presente en esta reunión, el interesado declara: **"Estábamos: yo, Attila TURK, Bachir GHOU MID, Hafiz o Said (probablemente HAKIMI Abdelkader), HANAS (BAOUCHI Mustapha), el propietario de la casa llamado SALMAN (BOULOUDO Khaled), un tal YOUNES (es un joven) y ABDALLAH (OUABOUR Abdallah) ..."**

En relación con SAID el interesado declara: **"Es un amigo de HANAS (BAOUCHI Mustapha), creo que se conocieron en Afganistán. Sé que SAID (HAKIMI) luchó en Bosnia. Tiene 35 años, mide aproximadamente 1,80 m, es delgado, piel morena, lleva gafas y perilla. Es marroquí".**

A la pregunta para saber cuál era el papel de HAFIZ (HAKIMI) durante la reunión, el interesado declara: **"Quien hablaba más era HAFIZ/SAID (HAKIMI), dirigía la reunión, decía que era necesario un emir común, que se podía elegir a cualquiera de nosotros, a excepción de KAMEL/SALEM (AOUTAH Karim). Allí HAFIZ/SAID me propuso ante todos ser el emir para Francia y elegir un emir para Bélgica. Yo me negué categóricamente, para mí esto era una prueba de que no había ninguna estructura".**

En el marco de la pieza con la referencia D 885/4, el interesado fue preguntado sobre los contactos entre la célula de Francia y las demás células extranjeras, declara: **"En Bélgica con ABDALLAH (OUABOUR), que nos lo presentó HANAS (BAOUCHI Mustapha). Y en Inglaterra con ABOU ISSA (GERBOUZI Mohamed).**

En el marco de las piezas con las referencias de D 889 a D 889/8 el interesado es preguntado sobre sus encuentros con el llamado HAFIZ (HAKIMI Abdelkader), declara: **"Conozco a este individuo también con el nombre de BRAHIM (alias utilizado por HAKIMI). La primera vez que le vi fue en Afganistán, durante mi estancia, en febrero de 2000. Le vi cuando estaba de paso por Jalalabad, de vuelta del campo de KHOST en Afganistán. No hablé con él pero le había observado ya que era marroquí y entraba**



libremente en los despachos de los responsables, en los que nosotros no podíamos entrar. Tenía curiosidad y me informé sobre él, me dijeron que era un veterano bosnio. ABOU MOUAD (NAFIA Nourredine) vino a verme y me dijo que era un indiscreto y que evitara hacer preguntas...

“.. Volví a ver a BRAHIM (HAKIMI) en Bélgica, la primera vez que fui con HANAS (BAOUCHI) Bachir GHOUMID y TURK Attila, a finales de 2003. Fue HANAS quien nos había dicho que los hermanos de Bélgica querían vernos. Nos fuimos a Bélgica en el AUDI 80 de TURK. Fuimos a la calle Brabant en Bruselas, en donde era la cita. En la calle Brabant, es un poco como Barbès en París, sólo hay extranjeros. HANAS llamó desde un locutorio, y nos llevó a un restaurante griego, después BRAHIM vino a nuestro encuentro y nos llevó a GENT (GENK) para ir a casa de SALMAN (BOULOUDO Khaled) otro hermano. Fue Brahim quien habló, como tras el 11 de septiembre y de los bombardeos, habían detenido a todos los miembros del GIM, sobre todo en Afganistán, Irán y Paquistán. BRAHIM dijo que no podíamos seguir así, que se necesitaba un emir para toda Europa. Bachir GHOUMID dijo que el que más probabilidades tenía era KAMEL (AOUTAH Karim). BRAHIM rechazó el postulado de KAMEL pero no se ofreció él mismo como nuevo emir, por pudor, yo creo. BRAHIM insistió en el hecho de que debían encontrar a alguien, no se presentó nadie y entonces BRAHIM dijo “ Si no hay proyectos no sirve de nada que yo sea del GIM”.

Comimos y nos fuimos directamente a casa de BRAHIM, también en Bélgica y dormimos en su casa. Era en Bruselas pero no sé donde ...

A la pregunta para saber si volvió a ver a BRAHIM después, el interesado declara: **“Sí, cuando fui a buscar a KAMEL a Bélgica ... Cuando vine a buscarle a Bélgica, tuve que pasar a ver a ABDALLAH, pasé por su casa y ABDALLAH me preguntó por qué quería ver a KAMEL. ABDALLAH me llevó hasta Bruselas, entramos en un restaurante griego en donde se encontraba KAMEL. Este restaurante era el de BRAHIM”.**

En relación con las detenciones de islamistas practicadas en Bélgica el 19 de marzo pasado, el interesado declara: **“Sí, me imaginaba que eran chicos del GIM a los que habían detenido, pero no estaba seguro”.**

Se muestra a continuación al interesado un foto en la que figura HAKIMI Abdelkader, declara: **Sí, efectivamente es la persona que conozco con el nombre de BRAHIM”.**

Se muestra a continuación al interesado un foto en la que sale BOULOUDO Khaled, declara: **“Sí, es la persona que conozco con el nombre de SALMAN, en cuya casa mantuvimos la reunión de Bélgica a las órdenes de BRAHIM, alias HAKIMI Abdelkader, para elegir un nuevo emir”.**

Se muestra al interesado una fotografía en la que se ve a OUABOUR Abdallah, declara: **“Sí, es la persona que conozco con el nombre de ABDALLAH, residente en GENT (GENK) en Bélgica y que me puso en contacto con KAMEL alias Karim AOUTAH alias Salem EL MAGHRIBI”.**

En relación con EL HASKI Hassan y Lahoucine y su presencia en Bélgica, el interesado declara: **"No, por el contrario a Houssine EL HASKI alias JABER ... lo volví a ver en Jalalabad cuando yo estaba de paso por el campo de KHOST en 2000, como cuando vi a BRAHIM"**.

En el marco de las piezas con las referencias D 890 a D 890/4, el interesado es preguntado de nuevo sobre los llamados EL HASKI Lahoucine y Hassan, y retoma una parte de sus anteriores declaraciones y dice: **"No les he dicho todo sobre Lahoucine EL HASKI alias JABER y su hermano Hassan. En lo que respecta a JABER, contrariamente a lo que les dicho hasta ahora, le volví a ver en Bélgica. En efecto, la vez que fui con mi primo a petición de HANAS (BAOUCHI Mustapha), a finales de enero de 2004, no sólo vi a ABDALLAH (OUABOUR) y a KAMEL (AOUTAH), sin también a JABER ... En Bélgica, en el pueblo de JABER en MAASEIK, ABDALLAH escondió el coche, el AUDI de DJAMEL detrás de su casa y entramos en el apartamento en donde nos recibió KAMEL. En el salón estaba JABER.**

Allí JABER me dijo que como no había responsable puesto que ABOU MOUAD (NAFIA) había sido detenido, el nuevo responsable era JABER (EL HASKI Lahoucine) y ABDALLAH (OUABOUR Abdallah) su adjunto... JABER me pidió dinero y pasaportes ... la reunión terminó así. Sin embargo ese día, vi también a HASSAN quien no participó en la reunión pero que me dijo aparte en el pasillo que había que esconderse, ya que un hermano había sido detenido en Inglaterra, creo ... Volví al salón y a continuación se presentó BRAHIM ..."

A la pregunta para saber cuándo volvió a ver A HASSAN, el interesado declara: **"Le volví a ver en Francia ..."**

O. MENTOUCHE Zoulika (esposa de CHAROUALI Fouad)

No detectamos ningún dato que pueda ser útil para la investigación

3.Análisis de la diligencia 49/2003/68 con la referencia pieza D 623 a D 623/4:

Esta pieza da cuenta de la inclusión de la fotografías de los llamados Mohsen KHAYBAR, Rachid GRIBBI LAAROUSSI y en especial de EL HASKI Lahoucine en el procedimiento francés. Nos parece importante recordar que la fotografía de EL HASKI Lahoucine corresponde a las encontradas, entre otros, en el pasaporte marroquí y el carnet de identidad belga amarillo para extranjeros, ambos documentos expedidos a nombre de IBA Rachid. Recordemos que estos documentos fueron descubiertos en el registro de la residencia de HAKIMI Abdelkader.

4.Análisis de la diligencia 49/2003/gicmag9 con la referencia pieza D 573 a D 573/6:

Esta pieza se refiere más concretamente al grupo denominado de MAASEIK.



Según las informaciones contenidas en esta pieza el Grupo de MAASEIK estaría compuesto por:

EL HASKI Hassan: que puede ser considerado el responsable de la red de envío desde Bélgica hacia SIRIA. Vive en SIRIA y su misión es ocuparse del envío y el regreso de los muyahidines que quieren combatir en IRAK, o volver a Europa.

Con este motivo hizo regresar en octubre de 2003 a dos ciudadanos marroquíes de SIRIA a Bélgica, esto es, a IBA Rachid y ERRGAOUI Ali.

Recordemos que IBA Rachid es la identidad que figura en los dos documentos (pasaporte marroquí y DNI belga amarillo) encontrados en el registro de marzo de 2004 (residencia de HAKIMI) y que llevaban las fotos de EL HASKI Lahoucine.

EL HASKI Lahoucine: casado con la hermana de BOULOUDO Khalid @ SALMAN. Recordemos que Khalid BOULOUDO es veterano afgano del campo de DERUNTA (Afganistán) especializado en el manejo de explosivos y venenos.

Lahoucine es en la actualidad objeto de búsqueda por su implicación en los atentados de RIAD y los de Casablanca, cometidos en mayo de 2003. El interesado está en contacto con OUABOUR Abdallah.

EL HASKI Lahoucine formaba parte de un grupo de cuatro personas, entre ellas AOUTAH Karim alias Salim, yerno de Mohamed EL GUERBOUZI, que viajó a Europa pasando por Turquía procedente de IRAN.

HAKIMI Abdelkader: alias SAID ... considerado según las informaciones que han llegado al Servicio como el representante del GICM en Bélgica.

Este último apareció relacionado con BOULOUDO Khalid. Precisemos que HAKIMI Abdelkader es un veterano afgano/bosnio.

Según nuestra base de datos HAKIMI Abdelkader habría sido traído de Malasia gracias a un pasaporte marroquí falso siguiendo instrucciones de ABOU MOUAD (NAFIA Nourredine).

HAKIMI Abdelkader apareció también relacionado con Mohamed EL GUERBOUZI, cofundador del GICM y con AKOUDAD Abdeladim detenido en España el 14 de octubre tras la emisión de una orden de detención internacional de las autoridades marroquíes, en el marco de los atentados del 16 de mayo de 2003 en Casablanca.

HAKIMI Abdelkader, a lo largo del año 2003, habría mantenido relaciones con el llamado Mustapha BAOUCHI, así como con BOULOUDO Idder.

En cuanto a los demás protagonistas del grupo de MAASEIK, esto es: OUABOUR Abdallah, OLOUNANI Mostapha, BELHADJ Youssef, RAZOUKI Abdelaziz, GHAMMOURI Driss ... la información facilitada no nos aporta nada nuevo sobre este sujeto.

5. Análisis de la diligencia 49/2003/36 con la referencia pieza D 380 a D 380/4:

Esta pieza no aporta por el momento ningún elemento útil para la investigación.



6. Análisis de la diligencia 49/2003/gicmag/1 con la referencia piezas D 565 a D 565/2:

Esta pieza aporta una aclaración sobre la organización GICM. Será objeto de una diligencia de análisis separada y completada por los elementos de nuestro dossier.

CONCLUSION EN RELACION CON LA CELULA BELGA

Según los elementos franceses que acaban de añadirse a nuestro dossier, parece ser que la célula belga está especializada en el tráfico de documentos falsos para facilitar el retorno de las personas miembros del GICM; y mantiene relaciones continuadas con la célula francesa.

Estos dos grupos estaban bajo la responsabilidad, al principio, del llamado NAFIA Nourredine (antes de su detención). La responsabilidad de la célula belga probablemente era desempeñada por varias personas, entre ellas EL HASKI Lahoucine HAKIMI Abdelkader y OUABOUR Abdallah, cada uno con una especificidad en la organización general de la célula.

Parece probado que los miembros de esta célula en su mayoría han transitado por los campos afganos, llegando algunos incluso a tener experiencia en la yihad internacional (conflicto en Bosnia, Afganistán ...).

FOTOS Y HUELLAS

Tras la ejecución de la CRI que nos ocupa, hemos recibido las fotografías judiciales y las huellas de las personas siguientes:

- **GHOUMID** Bachir
- **ABERBRI** Rédouane
- **AIT EL HADJ** Rachid
- **BAOUCHI** Mustapha
- **TURK** Attila
- **CHARAOUALI** Fouad
- **BAOUCHI** Hassan (sólo la fotografía)

Esta fotografías serán incluidas en nuestro álbum fotográfico, con respecto a las huellas, estas últimas serán enviadas a nuestro servicio de identificación judicial (SIJ).

INFORMACION

- Adjunto anexo 1: Copia de la tarjeta de identidad de SOUKIKI Abdelkrim
- Esta diligencia se envía al Señor Juez de Instrucción FRANSEN por mensajero.

Diligencia concluida el 07.06.2004 a las 11,35 horas.

Para que así conste.

ANNEXE AU PROCES-VERB
N° 105585/09 EN DAT
DU 24/05/04 EMANAN
DE LA POLICE FEDERALE
SJA BXL DR3

BELGIQUE

CARTE D'IDENTITE
D'ETRANGER
F.Z.Y. 263.588



N° S.P. 4.309.810

ADRESSE MOLENBEEK-ST-JEAN
Rue de L'Ecole 28.

NOM SOUIKIK

PRENOMS Abdelkrim

NE A, LE Taourirt (Maroc). 09 mars 19 68

ETAT-CIVIL // NN. 680309 460 44

NATIONALITE Maroc SEXE M

EMISE LE 25 mars 2003

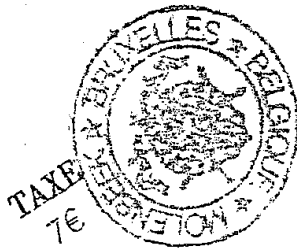
VALABLE JUSQU'AU 24 mars 2008

POUR L'OFFICIER DE L'ETAT CIVIL

VAN EYCK

SIGNATURE DU PORTEUR

Ne rien indiquer dans cette zone



COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

31.6/9

7

SJA BRUXELLES

SJA BRUXELLES
Square Victoria Regina, 1
1210 BRUXELLES
Tf : 02/223.90.33
Fax: 02/223.90.40

PRO JUSTITIA

URGENT []

PV SUBSEQUENT No : 105585/04 DU : 24/05/2004



EN EXECUTION DE:

DOSSIER PARQUET: 01/03 DE MONSIEUR LE JI FRANSEN
JUGE D'INSTRUCTION DE BRUXELLES
DOSSIER PARQUET: FD.35.97.19/03 - BR.35.98.9964/02
PROCUREUR DU ROI DE BRUXELLES

STATUT PERSONNE IMPLIQUEE

Etranger

DIVERS

Nombre d'annexes : 1

PRIVATION DE LIBERTE LE : A HEURES
AVIS A : LE / / A HRES

OBJET(S)

EXPLOITATION CRI FRANCE

QUALIFICATION DES FAITS

- (1) Association de malfaiteurs
- (2) Faux commis dans les cartes d'identité, passeports et titres de voyage
- (3) Crimes contre la sûreté intérieure de l'Etat

LOCALISATION DES FAITS

COMMUNE : BRUXELLES (BELGIQUE)

PERSONNES IMPLIQUEES

A charge de [1] INCONNU(S) - [5] CONNU(S)

RECHER.	ENTENDU
OUI NON	OUI NON

OUABOUR ABDALLAH

Né le : 22/ 4/1974 à MAASEIK
Nation. : MAROC
Domicile : Rode Kruisstraat, 53
3680 MAASEIK (BELGIQUE)

| | X | | X |

BOULOUDO Khalid

Né le : 30/10/1974 à MAASEIK
Nation. : BELGIQUE
Domicile : Grote Kerkstraat, 23/9
3680 MAASEIK (BELGIQUE)

| | X | | X |

LOUNANI Mostafa

Né le : 9/10/1963 à TAOURIT
Nation. : MAROC
Résidence : Hertogin Van Brabant, 04
ST-JANS-MOLENBEEK (BELGIQUE)

| | X | | X |

TRANSMIS A	ORIG.	COPIE
JUGE D'INSTRUCTION FRANSEN - BRUXELLES	X	
POLICE POL FED - SJA BXL		X
POLICE CIA BRUXELLES		X

Case réservée au SERVICE

TRANSMIS LE 24/06/04

Visa du chef de Service

PURNELLE CHRISTOPHE
INSPECTEUR PRINCIPAL

Case réservée au PARQUET

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



Suite Nr 1 à la page administrative du procès-verbal SUBSEQUENT 105585/04
émanant de SJA BRUXELLES

BELHADJ Youssef

Né le : 27/ 5/1976 à NADOR | | X | | X |

Nation. : MAROC

Résidence : Hertogin Van Brabantplaat, 04

ST-JANS-MOLENBEEK (BELGIQUE)

HAKIMI Abdelkader

Né le : 31/12/1965 à OUJDA | | X | | X |

Nation. : MAROC

Résidence : Sint Juliaanstraat, 04

ST-JANS-MOLENBEEK (BELGIQUE)

GROUPE ISLAMIQUE COMBATTANT MAROCAIN

Siège soc : ,

BRUXELLES (BELGIQUE)

Siège exp : ,

BRUXELLES (BELGIQUE)

ET INCONNU(S)

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



Police

POLICE FEDERALE
SJA BRUXELLES DR 3
Square Victoria Régina 1
1210 BRUXELLES
TEROP
PV n° 105585/04

PRO JUSTITIA



Ce jourd'hui vingt-quatre mai 2004 à 1000 heures.

Nous soussigné(s) PURNELLE Christophe, Inspecteur Principal et FAYT Pierre, Commissaire, tous deux OPJ/APR de la Police Fédérale, en résidence au SJA de BRUXELLES DR 3, revêtu(s) de notre tenue civile, porteur de notre carte de service, portons à la connaissance de votre office ce qui suit :

de service enquête au siège de notre unité, faisant suite au dossier 01/03 émanant de Monsieur le Juge d'Instruction FRANSEN de BRUXELLES, certifions que les devoirs suivants ont été réalisés.

INFORMATION

Faisant suite à l'exécution de la commission rogatoire internationale effectuée en France ces 18 et 19 mai 2004, nous procédons ce jour à l'exploitation des pièces remises par les autorités Judiciaires Françaises.

EXPLOITATION DE LA CRI FRANCE

1. Opération à l'encontre du GICM :

En date du 05.04.2004, dans le cadre de l'enquête relative aux attentats de Casablanca du 16.05.2003 et en exécution d'une commission rogatoire des juges BRUGUIERE et RICARD, la DST a procédé à l'interpellation de treize personnes, toutes affiliées au GICM. De nombreuses auditions ont été réalisées durant les différentes gardes à vues ou interception des personnes suivantes :

- GHOUMID Bachir
- STABOU Mena
- BAOUCHI Moustapha
- BAOUCHI Hassan
- BAOUCHI Fadma
- BAOUCHI Abdesslam
- TURK Attila
- AY Cémile
- ABERBRI Redouane
- AIT EL HADJ Rachid
- ANSEUR Myriam
- CHAROUALI Fouad
- MEBTOUCHE Zouhila

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

2. Exploitation des auditions :

A : GHOUMID Bachir

** Dans le cadre de la pièce référencée D 776/34, nous constatons la présence d'un numéro de téléphone belge correspondant à un GSM, à savoir le 0032.494/97.01.73, ce numéro est actuellement inconnu de notre dossier. Il fera l'objet d'une suite d'enquête en vue d'en identifier le titulaire.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 776/41, nous constatons la présence d'un numéro de téléphone belge correspondant à un poste fixe, à savoir le

Suite n° 1 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

32.42.63.13.95 avec l'annotation AÏFOUN et l'adresse 73 rue des français à 4430 ANS.

Ce numéro et cette adresse sont inconnus de notre dossier. Ces éléments feront l'objet d'une suite d'enquête.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 780/3, l'intéressé déclare : « Je suis allé en Belgique à LIEGE chez ma tante paternelle MAHJOUBA AÏFOUN, j'y suis allé en 2002 en famille ». Cette information peut nous apporter des informations sur l'élément précédent, lequel sera néanmoins vérifié.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 782/2, l'intéressé parle de son séjour en TURQUIE en 1998, il précise alors : « Avec moi, il y avait Tayeb BENTIZI, Karim alias Salem (ndr AOUTA Karim), deux jordaniens dont je ne connais pas les noms et un dénommé Jaber dont le prénom est Lahoucine. Ce dernier est un marocain que j'avais rencontré en SYRIE. Il prenait des cours dans un institut. Je sais qu'il vit en Belgique et que c'est une personne importante. Je l'ai également rencontré en AFGHANISTAN. Il était dans le camp de JALALABAD à la même période que moi ».

Il nous faut préciser ici que le prénom LAHOUCINE correspond en fait au nommé EL HASKI Lahoucine @ Jaber, @ Djaber dont la photo d'identité figurait sur le passeport marocain n° P482365 libellé au nom de IBA Rachid ainsi que sur la carte d'identité belge pour étranger n° N.Z.Y.059.213 libellée elle aussi au nom de IBA Rachid. Ces documents falsifiés ayant été découverts par nos services en date du 19.03.2004 lors de la perquisition au domicile de la nommée AKKAR Ilham et lieu de résidence du nommé HAKIMI Abdelkader, concubin de la précitée. (ndr voir procès-verbal 104575/04 dd 19.03.2004).

** Dans le cadre de la pièce référencée D 783/4, l'intéressé déclare à la question de savoir si il y a un responsable du GICM en Europe la chose suivante :

« En fin d'année 2003 (novembre ou décembre), je me suis rendu en Belgique dans le véhicule de TURK Attila (une audi 80) avec Fouad CHAROUALI, TURK Attila et Mustapha BAOUCHI. Nous nous sommes réunis pour discuter de l'avenir du GICM, et des suites des attentats de Casablanca. Nous devons aller voir SAID qui est en fait HAKIMI Abdelkader. HAKIMI est le responsable du GICM en Europe. Il demeure à BRUXELLES ».

Et l'intéressé de poursuivre à la question suivante :

« Question : l'aviez-vous déjà rencontré auparavant ? », « Je l'avais rencontré alors que je me trouvais à JALALABAD en AFGHANISTAN. Il n'était pas l'un des stagiaires, mais il était présent ».

« Nous sommes arrivés à Bruxelles. Nous lui avons téléphoné et nous nous sommes donnés rendez-vous rue Brabant. Nous avons récupéré SAID (Ndr HAKIMI) qui nous a indiqué le chemin pour quitter l'agglomération et nous rendre dans une petite ville à 1 heure de route. Nous sommes montés dans un appartement par l'ascenseur (je ne peux préciser l'étage). Cet appartement était occupé par deux personnes, le propriétaire et une autre personne. Le propriétaire s'est présenté sous le nom de ABDALLAH et l'autre KHALID. Je ne connais leurs noms. Aux cours de la soirée nous avons discuté du GICM, de l'arrestation des chefs, de nos éventuelles interpellations. Nous avons décidé d'arrêter toute activité. C'est la seule fois où je me suis rendu en Belgique chez ces personnes ».

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



« Question : avez-vous rencontré Lahoucine EL HASKI en Belgique ? »
Non il n'y était pas à ce moment là ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 785/3 l'intéressé déclare : « Fin 2003, je suis allé avec Mustapha BAOUCHI chez Brahim (Ndr HAKIMI) à Bruxelles, et ensuite chez KHALID dans un village à la frontière nord près des PAYS BAS (Ndr MAASEIK). Brahim et Khalid sont des alias, il s'agit de membres du GICM en Belgique. C'est moi qui ait demandé à Mustapha de m'accompagner en Belgique. Nous sommes partis avec Fouad et Attila. Nous avons rencontré Brahim et Khalid et nous avons parlé des récentes interpellations des membres du GICM. La question était de savoir ce qu'il fallait faire après les attentats de Casablanca et nous avons décidé de tout arrêter ».

« Question : Le GICM en France entretient-il des relations avec d'autres cellules en Europe ? » « Mis à part la Belgique, nous n'avions aucun contact avec d'autres cellules en Europe ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 786, l'intéressé déclare au sujet du nommé Karim AOUTAH @ SALEM : « Je l'ai revu au mois de mars 2004 lorsqu'il est venu chez moi. Il cherchait à se cacher parce qu'il était recherché par les autorités Belges et par les marocains suite aux attentats de Casablanca ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 786/2, la question suivante est posée à l'intéressé :

« Question : Combien de temps avez-vous hébergé Karim AOUTAH @ SALEM ? »

« Environ pendant une semaine ».

« Question : Quel autre membre du GICM en France a également hébergé SALEM ? »

« Il a également été hébergé par Fouad CHAROUALI et Attila TURK. Il a dormi une fois dans ma voiture ».

« Question : SALEM est-il un membre important du GICM ? »

« Il a un rôle important au sein du GICM mais je ne connais pas exactement sa position ».

A la question de savoir si l'intéressé a déjà hébergé d'autres personnes à son domicile, ce dernier déclare : « Oui au mois de mars 2004, j'ai également hébergé Hassan EL HASKI, le frère de Oussine EL HASKI (Ndr : Lahoucine), l'individu que j'avais rencontré en Turquie en 1998 et qui était en compagnie de SALEM et TAYEB. J'ai hébergé Hassan EL HASKI pendant deux jours, ensuite il est allé chez un ami à lui à Paris, et puis, je l'ai à nouveau hébergé pendant deux jours. Hassan EL HASKI habite en Belgique et il est venu à Paris car il cherchait du travail ».

Il nous faut constater que l'hébergement du nommé EL HASKI Hassan intervient au même moment (mars 2004) que la fuite de AOUTAH Karim @ SALEM et ce durant le mois de mars 2004 et les perquisitions menées par nos services sur notre territoire.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 786/3, l'intéressé est questionné sur le véritable but de la réunion qui s'est tenue en Belgique fin 2003, avec Attila TURK, Mustapha BAOUCHI, Fouad CHAROUALI et HAKIMI Abdelkader @ SAID, @ BRAHIM, @ IBRAHIM, il déclare alors : « Je vous l'ai déjà expliqué, nous nous sommes réunis pour parler des événements qui se sont passés à la suite des

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

arrestations au MAROC et de l'avenir du groupe. Nous nous sommes mis d'accord qu'il fallait arrêter de faire des efforts pour récolter de l'argent ».

A la question relative à la perte de trois passeports (deux à son nom et un au nom de son épouse) l'intéressé déclare : « ...En réalité, ABOU MOUAD (Ndr : NAFLA Nourredine) avait besoin d'un passeport pour lui et pour sa femme pour se rendre en Europe. Je crois que c'était en 1999, je suis allé en Angleterre chez ABOU ISSAH (Ndr : GUERBOUZI) où j'ai rencontré son gendre SALEM auquel j'ai remis mon passeport et celui de mon épouse. SALEM s'est chargé de faire parvenir ces passeports à ABOU MOUAD... ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 791, l'intéressé est questionné en date du 07.04.2004 sur le lieu où se cachent les nommés SALEM (AOUTAH Karim) et Hassan EL HASKI, l'intéressé déclare : « Hassan doit être logé chez CHAKKOUR Mohamed. Il est à son domicile depuis le 20/25 mars 2004. Il était chez moi lorsque nous avons appris la rafle en Belgique (soit le 19/03). SALEM est arrivé chez moi depuis fin février, début mars 2004. Il est venu me voir car j'étais son contact, il avait confiance en moi. Pendant un mois il est venu me voir tous les jours. Il « naviguait » chez Fouad (Ndr : CHAROUALI), chez Attila (Ndr : TURK). Je ne sais pas où il se trouve actuellement ».

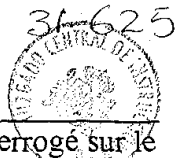
** Dans le cadre de la pièce référencée D 791/3, l'intéressé déclare : « ...deux semaines après, FOUAD s'est rendu en Belgique (je crois qu'il était seul). Je n'avais pas voulu y aller avec lui. Il y est resté pour la journée et à son retour, il est venu me voir et m'a dit que SALEM (Ndr : AOUTAH Karim) voulait venir en France car il avait peur en Belgique... ». « Hassan EL HASKI souhaitait également se mettre à l'abri après l'interpellation de BOULOUDO Khalid en HOLLANDE, le 27.01.2004. BOULOUDO Khalid est un membre du GICM, son alias est SALMANE. Je l'ai rencontré lors de la soirée que nous avons passée en Belgique avec Attila, Fouad, Mustapha et moi. A partir de cette date, nous avons décidé Attila, Fouad et moi-même de trouver un appartement pour les loger ».

« ...nous avons recherché quelque chose de discret où le propriétaire serait peu regardant sur le motif de la location et sur les papiers d'identités des intéressés ». Cela peut effectivement attester du caractère délictueux de la situation.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 793/6, l'intéressé se voit présenter un album photographique, il reconnaît le cliché 91 comme étant le nommé Khalid BOULOUDO et déclare en ces termes : « C'est KHALID BOULOUDO alias SALMANE. Je l'ai rencontré quand on est parti en Belgique, fin 2003, dans le village situé près de la frontière avec les PAYS-BAS. Lors de cette rencontre, j'ai rencontré SAID @ Brahim (Ndr : HAKIMI Abdelkader). Je ne connais pas son nom. On a rigolé ensemble et après on est partis ».

L'intéressé reconnaît le cliché 94 comme étant le nommé Hassan EL HASKI, et déclare en ces termes : « Il s'agit de Hassan EL HASKI, la personne que j'ai hébergée et que Fouad CHAROUALI a hébergée. La première fois que je l'ai vu, c'était en SYRIE en 1995, ensuite, j'ai vu son frère en TURQUIE alors qu'il partait en Afghanistan avec SALEM (Ndr : AOUTAH Karim) et TAIEB BENTIZI. J'ai revu Hassan un peu en 2003. Il passait me voir et en mars 2004 je l'ai hébergé ».

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



** Dans le cadre de la pièce référencée D 795/3, l'intéressé est interrogé sur le contenu d'un répertoire téléphonique de couleur verte dans lequel la mention AAIFFOUN 3242631395 est relevée, l'intéressé déclare alors : « AAIFFOUN 3242631395, 73 rue des français 4430 ANS, est ma tante qui habite près de LIEGE en Belgique ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 797/3, GHOUMID Bachir déclare à la question de savoir si il connaît l'alias IBRAHIM (connu pour être utilisé par HAKIMI Abdelakader) :

« Oui, je l'ai rencontré en Belgique en fin d'année 2003, sous cet alias. Je ne connais pas sa véritable identité. Je l'avais aperçu auparavant en AFGHANISTAN au camp de JALALABAD. Je n'ai jamais entendu dire qu'il avait été investi d'une autorité quelconque où d'un rôle à son retour en Europe ».

** Dans le cadre de cette même pièce, l'intéressé déclare à la question de savoir si il était au courant que IBRAHIM (HAKIMI Abdelakader) et EL HASKI Mehdi étaient chargés de l'instruction sur les faux documents :

« Non ».

B. STABOU Ména (épouse GHOUMID Bachir).

** Dans le cadre de la pièce référencée D 459/4 il est signalé à l'intéressée que lors de son sixième interrogatoire, elle relatait le passage de deux individus en 2004 en son domicile. L'intéressée déclare alors : « Nous avons hébergé deux hommes à notre domicile. A cette époque Bachir travaillait comme serveur au restaurant café de Clichy sous bois... Or, pendant les deux jours où il se trouvait à la maison nous n'étions pas seuls. J'étais contrariée ».

« Question : Pouvez-vous nous indiquer les jours où vous avez hébergé un ou deux étrangers ? ».

« Je peux répondre concernant les dates suivantes, pour le reste je ne me souviens pas. A compter du lundi 22.03.2004, a priori, et les jours suivants il n'y avait plus personne d'hébergé à la maison. Mon mari m'a dit que le jeune était parti chez lui. Le plus âgé avait de son côté, trouvé un logement auprès de Mohamed Chakour... »

... C'est peut-être à compter du 08.03.2004, que nous avons commencé à avoir un étranger à la maison... »

On peut certainement faire un rapprochement entre ces déclarations et celles de GHOUMID Bachir, les deux individus hébergés dont questions semblent être les nommés EL HASKI Hassan @Abou Hamza et AOUTAH Karim @ Salem.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 963/2 et D 963/3, l'intéressée confirme la déclaration de son époux en ce qui concerne l'adresse à ANS en Belgique. L'intéressée déclare en ces termes : « AAIFFOUN 3242631395 73 Rue des français 4430 ANS correspond à la tante de mon mari qui vit en Belgique. Nous sommes allés chez elle en juin 2003 pendant deux jours ».

C. BAOUCHI Mustapha

** Dans le cadre de la pièce référencée D 829/6 qui fait parties des scellés répertoriés 49/2003/GICM/MB/CINQ, nous découvrons la photocopie d'un morceau de papier muni de mentions manuscrites et notamment d'un numéro de téléphone pouvant

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTF ULM

Suite n° 5 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

correspondre à un poste fixe belge de la région de Courtrai/Commines/Mouscron, à savoir le 056/36.67.64 avec la mention en arabe « mohammed.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 829/9 qui fait parties des scellés répertoriés 49/2003/GICM/MB/CINQ, nous découvrons la photocopie d'un morceau de papier muni d'une mention manuscrite et notamment d'un numéro de téléphone pouvant correspondre à un GSM belge, à savoir le 0476/22.87.27.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 834/4 qui fait parties des scellés répertoriés 49/2003/GICM/MB/DIX, nous découvrons la photocopie d'une feuille de répertoire téléphonique muni de mentions manuscrites et notamment du numéro de GSM identique à celui découvert ci-avant, à savoir le 0476/22.87.27 accompagné de mentions en langues arabe.

** Dans le cadre de la pièce référencée D 834/12 qui fait parties des scellés répertoriés 49/2003/GICM/MB/DIX, nous découvrons la photocopie d'une feuille de répertoire téléphonique muni de mentions manuscrites en arabe et en français et faisant état notamment d'une rencontre chez HASSAN (sans autre précision).

Ces documents et l'ensemble des autres pièces devront faire l'objet d'une analyse et d'une traduction pour ce qui concerne les pièces en langue arabe.

** En ce qui concerne les pièces référencées D 839, D 840, D 841, D 842 et D 844, portant toutes sur différentes auditions du nommé BAOUCHI Mustapha, ces pièces n'apportent pas d'élément pouvant être utile au stade actuel à notre enquête mais témoigne certainement de l'esprit qui animait certains protagonistes de l'affaire traitée en France, affaire touchant par ramifications le présent dossier.

** Dans le cadre des pièces référencées D 845/2, D 845/3, 845/4, D 845/5, D 845/6, D 845/7, D 845/8 et D 845/9 le nommé BAOUCHI Mustapha déclare au sujet des cours qu'il dispensait en Afghanistan les choses suivantes :

« Les autres stagiaires à qui j'ai donné des cours au printemps 2001 à KABOUL sur les « Timer » (***) étaient tous marocains et se nommaient :

... un nommé SOUFIANE, ...j'ai eu de ses nouvelles par l'intermédiaire du nommé BRAHIM (Ndr : HAKIMI Abdelkader) ».

(***) Concernant ce terme de « timer », plus en avant, dans l'audition de l'intéressé, ce dernier en donne la définition suivante : « Lorsque j'emploi le terme Timer, il s'agit de minuterie électronique. Ce sont des systèmes de mise à feu avec retardateur. »

« ...CHAFIR, il est venu du Maroc de Casablanca, J'ai appris qu'il était en cavale au Maroc car je l'ai contacté il y a 4 ou 5 mois par téléphone alors que je trouvais à Bruxelles chez un nommé BRAHIM (Ndr : HAKIMI Abdelkader) ».

A la question de savoir si il avait encore des gens que l'intéressé a formé aux timer et qui se trouvent actuellement au Maroc, BAOUCHI répond : « A part SAAD et CHAFIR, je ne vois pas ».

A la question de savoir si il pense que ces personnes ont pu avoir des liens avec les attentats du 16 mai 2003, l'intéressé répond : « Je ne pense pas car elles étaient recherchées depuis le début de l'année 2003... »

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

« ...J'ai appris ces informations en mai ou en juin 2003 lors de mes cinq ou six visites en Belgique à Bruxelles chez **BRAHIM** (Ndr : HAKIMI Abdelkader). Nous les appelions depuis des phone shop ».

« Question : Pourquoi les appelez-vous ensemble ? ».

« ... Parce que je n'avais pas leur numéro, c'est **BRAHIM** qui les avait. Nous prenions de leurs nouvelles et leur remontions le moral ».

« Question : Et vous leur proposiez votre aide , ».

« ... Nous les aidions financièrement. **SAAD** et **CHAFIR** demandaient de l'argent pour vivre dans leur fuite. Au total, je pense que plus de 10000 € ont été envoyés à **SAAD** et **CHAFIR**.

L'argent était envoyé par des mandats Western Union à leur attention. Je sais que cet argent appartient à Abdallah, @ Nourredine NAFIA (Ndr : Arrêté au MAROC dans le cadre des attentats de Casablanca) , je ne sais pas où Nafia avait eu cette somme. C'était en janvier ou février 2003 et jusqu'après le 16 mai, mais je ne peux être plus précis sur les dates. L'argent provenait de Nourredine NAFIA.

Pour ma part, j'ai donné de l'argent au nommé **BRAHIM** (Ndr : HAKIMI) afin qu'il soit envoyé à des frères dans le besoin tels **SAAD** et **CHAFIR**, ou bien des familles dans le besoin comme par exemple la famille de **MOUAD** (Ndr : NAFIA Nourredine) ou de Taieb BENTIZI (Ndr : considéré comme l'émir du GICM).

A l'occasion de mes visites en Belgique chez **BRAHIM** (Ndr : HAKIMI), je lui ai remis la somme de 2500 € par mois entre les mois de mars et octobre 2003.

Je suis allé en Belgique à raison d'une fois par mois environ, mis à part les mois d'été, pour remettre cette somme à **BRAHIM** (Ndr : HAKIMI).

J'ai du remettre à **BRAHIM** un total de 20000 € environ. Cette somme était composée de billets de banque. Elle provenait d'un investissement commercial fait par Abdallah alias Nourredine NAFIA. En fait, c'était une sorte de prêt qu'avait fait Abdallah à deux de mes connaissances du nom de Rachid AIT EL HADJ (Ndr : @ DRISS) et Rédouane ABERBRI (Ndr : @ MOURAD)...Ce prêt a été fait en TURQUIE en mai 2002 au domicile de Nourredine NAFIA qui avait reçu la visite du nommé Rédouane ABERBRI. Rachid AIT EL HADJ a rendu visite à NAFIA un peu plus tard, deux mois après environ, soit en juillet 2002.

Rachid AIT EL HADJ avait pour surnom DRISS.

Quant à Rédouane ABERBRI, il se faisait nommer MOURAD. Ces surnoms avaient été choisis par chacun pour plus d'anonymat.

... Nourredine NAFIA recevait en même temps la visite d'un Saoudien dont je ne me souviens plus du nom. **BRAHIM** m'a annoncé récemment que ce Saoudien avait été incarcéré au début de l'année 2003.

... Dans l'appartement de **SALEM** (Ndr : AOUTAH Karim), il y avait aussi un nommé **DJABER** (Ndr : EL HASKI Lahoucine) qui est étudiant qui vient de SYRIE. Je pense qu'il a connu là-bas les nommés GHOUMID et CHAROUALI en SYRIE à DAMAS dans une école coranique. Je lui ai rendu visite il y a deux ou trois mois (Ndr : tiré de l'audition du 06.04.2004) en Thalys. Il demeure en Belgique dans la région de MAASEIK.

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

DJABER (Ndr : EL HASKI Lahoucine) était avec un nommé SALEM (Ndr : AOUTAH Karim), et avec le nommé Khalid BOULOUDO (vétérane afghan qui avait suivi des entraînements à Jallalabad en 1999) et BRAHIM (Ndr : HAKIMI Abdelkader).

Je sais que Khalid BOULOUDO a été interpellé en Hollande et que son épouse a des liens familiaux avec Nourredine NAFLA.

En Belgique, le responsable du GICM était BRAHIM (Ndr : HAKIMI Abdelkader), qui a été remplacé par DJABER (Ndr : EL HASKI Lahoucine) au début de l'année 2004 (janvier ou février).

« Question : Pourquoi avez-vous détruit tous vos moyens de communications ? »

« ...Après les événements du 11 mars et les arrestations en Belgique, je me suis débarrassé de tous mes moyens de communications. En fait j'avais deux numéros de téléphone portable. Il s'agissait de celui d'Abdallah en Belgique et de celui de BRAHIM (Ndr : HAKIMI Abdelakder).

« ...Le numéro commençait par 06.66 ... ou 06.86... Je ne me rappelle plus des autres numéros.

C'était une carte recharge. SFR.

Ce téléphone était utilisé uniquement par mes trois amis, ainsi que de mes contacts en Belgique Tels que BRAHIM ou ABDALLAH. »

« Question : Avez-vous détruit d'autres moyens de communication ? »

« ... J'ai aussi jeté les adresses internet que je possédais chez YAHOO et avec laquelle je communiquais avec les membres du GICM en Belgique et en Turquie.

Il s'agissait des adresses [pacifique2004@yahoo.fr] (code Pacifique) pour communiquer avec BRAHIM (Ndr : HAKIMI Abdelkader) et Nourredine NAFLA en Turquie. J'ai aussi une autre adresse que j'utilise sur hotmail, il s'agit de [pacifique2@hotmail.com] (mot de passe ytreza). Je me servais de cette dernière pour communiquer avec ABDALLAH, en Belgique.

Je n'utilisais pas de logiciels de codage pour mes conversations.

Je tiens à ajouter que pour joindre mes amis du GICM en France, en Belgique et en Turquie, je me rend dans des points phones pour plus de confidentialité. »

** Dans le cadre des pièces référencées D 846/3 ; D 846/4, D 846/5, D 846/7, l'intéressé déclare : « ...Je suis allé en Belgique avec BACHIR (GHOUMID) ainsi que ATTILA (TURK) et FOUAD (CHAROUALI) durant le mois du ramadan l'année dernière, en novembre je crois. Nous sommes allés voir IBRAHIM (HAKIMI) à MAASEIK. Nous avons pris l'audi d'ATTILA. J'ignore la véritable identité d'IBRAHIM. Je sais qu'il a été arrêté le 19 mars 2004 en Belgique. Il sait beaucoup de choses sur les différents groupes islamistes en Afghanistan. Il en impose ».

A la question de savoir si l'intéressé connaît le nommé CHAROUALI Fouad, ce dernier déclare : « ...il m'a été présenté par Bachir GHOUMID...Il a

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



réceptionné un nommé SALEM (Ndr : AOUTAH Karim) il y a un mois et demi (audition du 06.04.2004) en allant le chercher en Belgique. »

A la question portant sur le nommé AOUTAH Karim, l'intéressé déclare : « A Istanbul, il s'occupait des recrues qui passaient par la Turquie pour aller en Afghanistan... Quand il était en Belgique il était sur Bruxelles... Si j'ai besoin de le joindre je le contacte par cet E-mail jeansoleil2004@yahoo.fr dont le mot de passe est (espace).

En fait, je me connecte à cette adresse dans laquelle la boîte de réception contient un courrier que j'ouvre. De là je renvoie à l'adresse de l'expéditeur initial. »

« Question : Avec qui vous êtes-vous rendus en Belgique, pour y rencontrer qui et dans quel but ? »

« ... La dernière fois que j'y suis allé, remonte à deux mois et demi. (audition du 06.04.2004) C'était à Bruxelles par le Thalys dont j'ai payé le billet en liquide. Je devais donner de l'argent à IBRAHIM (HAKIMI) deux milles € qui venaient des remboursements de Rachid. IBRAHIM envoyait ensuite cet argent aux sœurs et frères qui sont dans le besoin. J'allais en Belgique une fois par mois pour apporter les remboursements de Rachid. En Belgique je rencontrais IBRAHIM à son domicile, je ne me souviens plus de l'adresse ».

« Question : Quels sont vos liens avec BRAHIM ? Quelle est la nature de vos contacts avec ce dernier ?

« ...J'ai vu pour la première fois IBRAHIM en Turquie en 1999. C'est un marocain très méfiant. J'ignore son vrai nom. En Belgique il était marié, il avait une fille. Quand je le voyais je lui demandais des nouvelles des frères. Il était bien informé. Pour le joindre j'ai un numéro de téléphone portable belge.

Je l'ai vu à Argenteuil dans le centre ville fin 2002. Il était de passage car il allait en Italie. Je l'ai aussi vu en Italie fin janvier 2003 à Milan chez MICHTAK qui venait du Maroc. IBRAHIM (HAKIMI) était responsable de la commission de sécurité du GICM. »

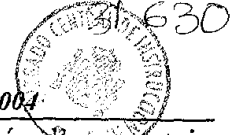
« Question : Connaissez-vous le prédécesseur de IBRAHIM ? Quelle était la nature de vos relations ? »

« ...C'était ABDALLAH (Ndr : possible qu'il s'agisse de OUABOUR Abdallah) dont j'ignore le vrai nom. Il était souvent avec IBRAHIM. ABDALLAH habitait sur MAASEIK. Je me suis d'ailleurs rendu à son domicile. Je suis allé deux ou trois fois à MAASEIK. »

A la question de savoir si l'intéressé a procédé à la destruction de documents ou autres objets suite à la vague d'interpellation ayant eu lieu en Europe, l'intéressé déclare : « ...J'ai effectivement détruit mon téléphone portable de marque NOKIA qui avait une carte SIM que j'ai aussi détruite. J'ai détruit ce téléphone pour ne pas que l'on sache que je téléphonais et que j'étais appelé depuis la Belgique ».

** Dans le cadre des pièces référencées de D 847 à D 847/8, portant sur l'exploitation d'une des adresses E-mail du nommé BAOUCHI Mustapha (Ndr : @ Youssef), à savoir l'adresse [jeansoleil.2004@yahoo.fr], nous relevons les éléments suivants :

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



A plusieurs reprises, nous relevons l'identité d'un certain Abdelkrim SOUIKIKI, nous signalons l'importance de cette découverte. En effet, cette identité correspond à celle (SOUIKIKI Abdelkrim) apposée sur la carte d'identité Belge pour étranger (modèle jaune) n° F.Z.Y.263,588 retrouvée au domicile du nommé LOUNANI Moustapha, sis rue d'Anderlecht 278 à 1080 Molenbeek Saint Jean.

Nous précisons au sujet de cette carte qu'elle a fait l'objet d'un vol avec violence à l'administration communale de Molenbeek Saint Jean en date du 12.06.1998 (N° de dossier BR.11.34.2795/98) et qu'elle a été falsifiée. Des recherches effectuées, il ne nous a pas été possible de trouver trace de ce SOUIKIKI Abdelkrim.

Cet élément constitue néanmoins un lien non négligeable entre le nommé LOUNANI Moustapha et la mouvance composée des groupes du GICM belge et français. Nous joignons pour rappel en annexe 01 au présent une copie de cette carte d'identité.

Nous constatons la présence d'un message émis en date du 25.04.2004 dont le contenu est : « Salut, comment va tu – est tu au courant pour brah.(BRAHIM @ HAKIMI Abdelkader @ IBRAHIM)il est à l'hôpital . Il faut faire très attention Salut. ».

L'expression « Il est à l'hôpital », est une expression connue de nos services pour vouloir dire en fait il est arrêté. C'est une nouvelle fois le cas ici même en parlant d'HAKIMI qui a été intercepté par nos services en date du 19.03.2004.

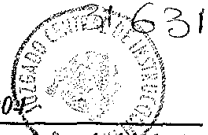
** Dans le cadre des pièces référencées D 848/4, D 848/6 et D 848/7 , l'intéressé se voit présenter un album photographique, il déclare : « Je reconnais le cliché numéro 21 comme étant TAREK. Je l'ai entraîné à Jallalabad au maniement de la Kalachnikov. C'est un marocain...Je lui ai d'ailleurs téléphoné depuis la Belgique (Bruxelles) alors qu'il se trouvait au Maroc. C'est IBRAHIM (HAKIMI Abdelkader) qui avait composé le numéro. »

« Je reconnais le cliché 41 comme étant le nommé MOUHIBULLAH. J'ignore sa véritable identité. Il était en Bosnie. Ensuite il est venu en Afghanistan pour compléter son entraînement... »

Il nous semble important de signaler que ce MOUHIBULLAH peut en fait être la même personne que le nommé MOHEIB BOLLAH qui a entretenu des contacts avec le nommé TRABELSI Nizar lors du passage de ce dernier dans les camps d'entraînement d'Afghanistan. (Dossier 52/02 JI FRANSEN).

« ..Je reconnais le cliché 83 c'est DRISS. Je l'ai vu à Istanbul, il cherchait à rentrer en Afghanistan mais il n'a pas pu car les frontières étaient d'avantage surveillées après le 11 septembre 2001. Il a été en Belgique où je l'ai vu chez IBRAHIM (HAKIMI Abdelkader) à Bruxelles. DRISS ne faisait pas partie du GIM il était juste sympathisant. Il s'est fait arrêté en Espagne. »

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



** Dans le cadre des pièces référencées D 851/2 et D 851/4, l'intéressé déclare au sujet des membres de la commission militaire faisant office de formateurs en Afghanistan : « J'étais le plus qualifié des stagiaires grâce aux différents stages que j'avais suivi en Afghanistan en 1998. Il s'agit des nommés SAID (visiblement autre que HAKIMI @ SAID @ BRAHIM @ IBRAHIM), qui était aussi le responsable de la maison de Kaboul. J'ai su par BRAHIM (HAKIMI) qu'il est actuellement condamné à mort au Maroc.

... AZZAM il s'agit d'un formateur au maniement... Il est décédé il y a six mois en combattant en Afghanistan. C'est BRAHIM (HAKIMI) qui me l'a dit (audition du 07.04.2004). »

Il semble donc que HAKIMI était particulièrement bien au courant des nouvelles en provenance d'Afghanistan.

« ...En ce qui concerne les contacts avec la Belgique, c'est moi et moi seul, qui a le contact avec le nommé BRAHIM (HAKIMI). Les autres membres du groupe en France me contactent et c'est moi qui contacte BRAHIM

** Dans le cadre des pièces référencées D 852/2 à D 852/9, l'intéressé déclare au sujet de la réunion qui s'est tenue en Belgique à la fin de l'année 2003 :

« ... En novembre 2003, pendant le ramadan, je suis allé en Belgique avec les nommés Fouad CHAROUALI, Bachir GHOUMID et Attila TURK avec le véhicule d'Attila. Nous sommes allés à Bruxelles pas loin du domicile de BRAHIM (HAKIMI) avenue de Brabant, où nous avons rejoint ce dernier.

BRAHIM (HAKIMI) est monté dans la voiture avec nous et nous sommes allés à MAASEIK où nous avions prévu de nous réunir avec Khalid BOULOUDO, Abdallah de Belgique (OUABOUR Abdallah probablement), un nommé Soufiane (marocain belge de MAASEIK) ».

Le nommé SOUFIANE est à l'heure actuelle non identifié.

« ...Le but de la réunion était de mettre en place une stratégie commune pour savoir ce qu'on allait faire dans l'avenir par rapport à nos deux groupes belges et français. C'était BRAHIM (HAKIMI) qui dirigeait la réunion. Cette réunion n'a rien donné. »

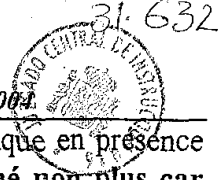
Il nous faut signaler que cette déclaration confirme en partie celle de GHOUMID Bachir, néanmoins, ici il n'est nullement question de cesser les activités des groupes comme le nommé GHOUMID l'a déclaré.

« ...Deux ou trois mois après cette réunion en Belgique, BRAHIM (HAKIMI) m' a contacté téléphoniquement pour me demander de venir le rejoindre. Je me suis donc rendu en Belgique au début de l'année 2004 par le thalys. Le but de ma visite en Belgique était de rencontrer SALEM (AOUTAH Karim) et DJABER (EL HASKI Lahoucine) qui venaient de Turquie... ».

« ...J'ai connu DJABER à Istanbul au retour de mon premier voyage en Afghanistan en décembre 1998, et je l'ai revu lors de mon deuxième voyage en Afghanistan, lorsque je me trouvais à Jallalabad et à Kaboul. Il suivait des cours de théologie à Kaboul donnés par un cheikh du nom de ABOU EL WALID. ».

« ...Je tiens à préciser que je connais son petit frère de 18 ans, sous l'alias d'ABDERRAHMANE (EL HASKI Mehdi). Il était étudiant en Syrie, et je l'ai rencontré en Afghanistan lors de mes deux séjours ».

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



L'intéressé est interrogé sur la réunion s'étant tenue en Belgique en présence de SALEM et DJABER, il déclare : « Cette réunion n'a rien donné non plus car SALEM ne souhaitait pas être responsable européen. Quant à moi, je ne me suis pas porté candidat car j'étais déjà le responsable en France. Après mon départ, DJABER a pris la responsabilité du groupe au niveau de la France et de la Belgique ».

Concernant ses différents alias, l'intéressé déclare : « ...Aucun de mes contacts à l'étranger ne me connaît sous l'alias ANAS, à part en Belgique, où mes deux alias YOUSSEF et ANAS sont connus de tous les membres du groupe ».

« ...Je tiens à préciser que Nourredine NAFLA est chargé de la fourniture de passeports aux frères qui en ont besoin...Il en a remis beaucoup à des frères qui voyagent comme DJABER (EL HASKI Lahoucine), BRAHIM (HAKIMI Abdelakder) ou SALEM (AOUTAH Karim) lorsqu'ils souhaitent voyager ».

« ...Une fois en Belgique, je donnais la somme en espèce à BRAHIM (HAKIMI) qui la leur envoyait (à CHAAFIR et SAAD) par mandat postal ».

En parlant de SALEM, l'intéressé déclare : « ...SALEM (AOUTAH Karim) est en France depuis un petit peu plus d'un mois. Auparavant, il se trouvait en Belgique, il y était allé depuis la Turquie avec de faux papiers dont j'ignore l'origine. J'ai appris sa présence parce que FOUAD (CHAROUALI) m'avait fait part de son intention d'aller le chercher en Belgique vers la mi février 2004. FOUAD s'est rendu à deux reprises en Belgique pour récupérer SALEM : une première fois en Belgique avec un de ses cousins du nom de DJAMEL. C'était en février 2004. Ils sont partis avec le véhicule Audi A6 de DJAMEL ».

« ...SALEM leur a dit qu'il souhaitait venir en France mais comme rien n'avait été prévu pour l'héberger, SALEM est resté en Belgique, je pense à Bruxelles caché par BRAHIM ».

« ...Le second voyage a eu lieu deux semaines après soit vers la fin du mois de février 2004. FOUAD s'est rendu en Belgique mais je ne peux vous dire s'il était accompagné ». « ...Il a utilisé un véhicule de location et a ramené SALEM ».

« ...J'avais donné mon accord pour que SALEM vienne, bien que je pensais que c'était risqué ».

A la question de savoir comment il faisait pour contacter SALEM, l'intéressé répond : « Je rentrais en contact avec lui par internet. Je rentrais dans ma boîte aux lettres mail [jeansoleil2004@yahoo.fr] (mot de passe espace) et je le contactais sur son adresse mail [jirty@yahoo.fr]. Je l'ai informé le 25 mars 2004 que BRAHIM (HAKIMI) avait été arrêté par les services Belges en lui indiquant que « BRAHIM était à l'hôpital ».

Cette déclaration corrobore nos constatations dont nous faisons état ci-avant.

« .. Je correspondais aussi avec BRAHIM mais je ne l'ai pas contacté depuis longtemps. Son adresse se trouve dans ma boîte mail [pacifique2004@yahoo.fr] ».

** Dans le cadre des pièces référencées de D 853/2 à D 853/5, l'intéressé est interrogé sur les relations entre la cellule GICM française et les cellules extérieures, il

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
LNPP BONTE WIM



déclare alors : « Il y a eu des contacts très fréquents avec le groupe belge du GICM qui était basé à Bruxelles et à MAASEIK ».

« ...On a eu aussi des contacts avec le groupe italien, avec MITCHAK qui était basé à MILAN ».

« ...Enfin, il y a eu aussi des relations avec d'autres groupes situés au Maroc. Pour ces derniers, cela se faisait par téléphone. Quand je voulais contacter un frère au Maroc j'allais en Belgique et IBRAHIM (HAKIMI) composait les numéros que je ne connais pas. J'ai pu parler ainsi avec Mustapha, Chafir et Tarek. A ma connaissance ils sont toujours au Maroc, en fuite ».

A la question de savoir de quelle façon s'effectuaient les contacts avec les autres groupes précités, l'intéressé déclare : « Les relations avec la cellule belge était physique et téléphonique. C'est moi qui allait souvent voir BRAHIM (HAKIMI), tous les autres membres de ma cellule sont allés aussi en Belgique ».

« ...Les contacts avec l'Italie étaient physiques et un peu téléphoniques, MITCHAK est venu me voir vers la fin 2003. on s'est vu à EUROPIZZA, il y avait aussi IBRAHIM (HAKIMI) ainsi que Rachid (nдр : AIT EL HADJ) et Rédouane (ABERBRI)... ».

A la question de savoir si l'intéressé en tant que membre de la cellule française assistait à des réunions dans lesquelles se trouvaient d'autres responsables de cellules étrangères, l'intéressé déclare : « Oui notamment à une réunion avec IBRAHIM (HAKIMI) à Maaseik ».

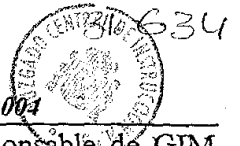
L'intéressé est ensuite interrogé sur l'adresse E-mail suivantes [atlasmoi@yahoo.fr], il déclare : « Oui, c'est la boîte internet de ABOU YACER. On peut dire de lui qu'il faisait partie du GICM mais après l'arrestation de Abdallah (Nдр : NAFLA Nourredine) il a tout arrêté...Je lui ai déjà envoyé des courriers à cette adresse où je l'informais qu'un virement allait lui parvenir via la Western Union. Le virement allait être réalisé par Abdelkrim SOUIKIKI. Ce dernier a certainement été utilisé par IBRAHIM (HAKIMI) de Belgique. SOUIKIKI ne connaissait pas le destinataire et qui n'avait rien à voir avec le GIM ».

Concernant l'adresse E-mail [jirtvy@yahoo.fr], l'intéressé déclare : « Oui c'est l'adresse de SALEM (AOUTAH Karim @ Salem, @ Kamel)...Je lui ai aussi dit que IBRAHIM était en prison en employant le mot hôpital ».

Sur les termes codés utilisés par le groupe, l'intéressé déclare : « Entreprise signifie en fait Pays, Hôpital signifie Prison, Grillé signifie que je suis repéré par la police marocaine. Situation social veut dire Maison, Logement, papiers signifie passesports. documents d'identité ».

A la question de savoir si l'intéressé connaît l'identité de JABER, ce dernier répond : « Oui je l'ai rencontré la première fois à Istanbul fin 1998. Il devait se rendre en Afghanistan....c'est la partie intellectuelle du GIM....J'ignore où il se trouve actuellement. La dernière fois que je l'ai vu c'était lors de mon voyage à Bruxelles. Il a y environ trois mois. Nous avons parlé et nous sommes convenus qu'il fallait un responsable du GIM en France et en Belgique. La même personne aurait occupé cette fonction. Personne n'était désigné mais après mon départ JABER (EL HASKI Lahoucine) a été désigné comme responsable ».

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



A la question de savoir qui a désigné JABER comme responsable de GIM franco-belge, l'intéressé répond : « Je crois que ce sont IBRAHIM (HAKIMI) et SALEM (AOUTAH Karim) ».

A la question de savoir pour quelle raison IBRAHIM n'avait pas été désigné pour cette fonction, l'intéressé répond : « C'est SALEM qui m'a informé de cette décision. IBRAHIM n'a pas été désigné car il était en problème avec SALEM à qui il reprochait de ne pas avoir pris la place d'Abdallah (NAFLA Nourredine) ».

Au sujet des systèmes de codages, l'intéressé déclare : « Avec la Belgique, nous ne codons pas les numéros. Avec Abdallah (NAFLA Nourredine) nous avons utilisé un code. Sur chaque chiffre nous ajoutons neuf ou un... ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 859/2 à D 852/5, l'intéressé déclare : « ...Au sein du groupe Fouad CHAROUALI et Attila TURK avaient fait part de leur intention d'aller combattre en IRAK... S'ils avaient envie de partir, je les aurais dirigés vers le nommé BRAHIM (HAKIMI), qui est mieux informé que moi sur des contacts pour aller là-bas ».

A la question sur l'existence de liens entre le GICM et d'autres groupes terroristes d'envergure internationale, l'intéressé déclare : « Oui, BRAHIM (HAKIMI) m'avait annoncé que lors de son incarcération à Téhéran fin 2001 ou début 2002 avec le nommé SALEM (AOUTAH), ils ont été approchés par des cadres de l'organisation AL QAEDA dont je ne connais pas les noms et qui étaient incarcérés avec eux. Les cadres d'AL QAEDA ont proposé à BRAHIM et SALEM d'organiser un attentat contre les intérêts juifs au Maroc en promettant une somme de 3 millions de dollars. BRAHIM et SALEM ont refusé. A ma connaissance, BRAHIM n'a jamais été approché par d'autres membres d'AL QAEDA... ».

A la question de savoir si l'intéressé pensait que cette proposition pouvait avoir un lien avec les attentats qui ont été commis au Maroc, l'intéressé déclare : « ...Peut-être car BRAHIM m'avait aussi déclaré que cette proposition d'attentat au Maroc avait également été faite à des membres du GICL (Groupe Islamique Combattant Libyen).

A la question sur d'autres alias utilisés par BRAHIM (HAKIMI), l'intéressé répond : « Je le connais sous l'alias de CHIBANI ».

Concernant l'alias SAID se rapportant toujours à HAKIMI Abdelkader, l'intéressé déclare : « on pourrait le dire. Je ne suis pas sûr ».

A la question de savoir s'il le connaît sous le nom d'Abdelkader HAKIMI, l'intéressé déclare : « Non, je n'ai jamais entendu ce nom là ».

** Dans les cadre des pièces référencées D 860 à D 860/3, L'intéressé est interrogé sur une possible visite de BRAHIM (HAKIMI) à son domicile, il déclare alors : « Jamais ».

L'intéressé se voit dès lors présenter un cliché photographique représentant un homme portant une chemise à carreaux, l'intéressé déclare alors : « Oui, je constate qu'il s'agit de la personne que je connais sous le nom de BRAHIM et dont je vous ai parlé lors de mes précédentes auditions, et que vous me dites se nommer Abdelkader HAKIMI ».

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



Suite n° 14 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.
Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

** Dans le cadre des pièces référencées D 861 à D 861/4, L'intéressé revient sur les circonstances de sa rencontre avec le nommé JABER (EL HASKI Lahoucine) et déclare : « Je n'ai rencontré JABER qu'une seule fois en europe. C'était au mois de janvier 2004 lors de mon dernier voyage en Belgique à Bruxelles. BRAHIM (HAKIMI) m'avait demandé de venir, car SALEM et JABER venaient d'arriver de Turquie où ils étaient activement recherchés suite à l'enquête marocaine sur les attentats du 16 mai 2003 à Casablanca...A ma connaissance lors de mon arrivée, JABER et SALEM étaient à Bruxelles depuis dix jours au plus.

Tous les frères de Belgique savaient que SALEM et JABER étaient là puisque ils étaient cachés par le groupe de MAASEIK...

A mon arrivée à la gare de Bruxelles, BRAHIM est venu me chercher à pied, nous nous sommes rendus vers son restaurant où nous avons retrouvé SALEM. JABER est venu un peu plus tard avec Khalid BOULOUDO en voiture en provenance de MAASEIK. C'est là que BRAHIM m'a annoncé qu'il fallait un responsable pour coordonner les actions au niveau de la France et de la Belgique. Il y avait des tensions entre BRAHIM et SALEM ».

L'intéressé prend connaissance d'une des déclarations de Rédouane ABERBRI qui déclare qu'il ne donnait pas à la femme de Nourredine NAFIA l'argent qui lui était du... L'intéressé déclare : « C'est faux, Khalid BOULOUDO avait donné tout ce qui était prévu à la femme de Nourredine, 5000 dollars je crois, à la femme de Nourredine NAFIA qui était de sa famille ».

L'intéressé se voit ensuite présenter un cliché photographique représentant un homme, il déclare : « Il s'agit d'Abdallah (Ndr : OUABOUR Abdallah), un frère de Belgique du groupe de MAASEIK. Que j'avais connu en Afghanistan en 2001 à Jallalabad ».

D. BAOUCHI Hassan

** Dans le cadre de la pièce référencée 729/2, l'intéressé est interrogé sur le contenu d'un répertoire téléphonique et notamment sur le nom ALAMI SAID et le numéro 371290, l'intéressé déclare ; « ALAMI SAID 371290 est, je crois, le numéro de téléphone de son oncle (ndr : oncle de son épouse)qui vit en Belgique ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 732/2, l'intéressé revient sur cette personne et ce numéro et déclare : « ALAMI SAID c'est le frère de ma belle mère, je ne l'appelle jamais et je ne vais jamais le voir en Belgique, je ne sais pas où il vit ».

E. BAOUCHI Fadma mère de BAOUCHI Mustapha

Nous ne relevons aucun élément pouvant être utile à l'enquête.

F. BAOUCHI Abdesslam

Nous ne relevons aucun élément pouvant être utile à l'enquête.

G. TURK Attila

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



** Dans le cadre des pièces référencées de D 699 à D 699/5, l'intéressé déclare : « Je suis également allé plusieurs fois à Bruxelles. Je vous ai dit hier que c'était pour y fréquenter des jeunes filles de petite vertu mais en fait cela n'est pas vrai... Certes, j'ai profité de mon séjour dans cette ville pour aller voir les prostituées mais le but principal de mes déplacements était de voir des gens qui faisaient partie de la même jamaa, je veux dire le même groupe que moi et mes amis ».

A La question portant sur le nom de ce Groupe, l'intéressé déclare : « Il s'agit du groupe qui est responsable des attentats d'Espagne et de Casablanca »... » Il s'agit du GICM, le groupe marocain ».

A la question portant sur ses déplacements à Bruxelles et les rencontres qu'il a fait là-bas, l'intéressé déclare : « Je suis allé avec Fouad CHAROUALI voir un homme d'origine marocaine prénommé SAID (HAKIMI Abdelkader). Il s'agit d'un homme de petite taille aux cheveux très frisés, de couleur clair, qui porte des lunettes rondes. Je sais qu'il s'est battu en BOSNIE. Je crois même qu'il a obtenu la nationalité bosniaque. C'était un peu avant l'année de 2003. Fouad l'a appelé depuis son téléphone portable et SAID (HAKIMI) est arrivé cinq minutes après. Il nous a retrouvé dans un snack. A l'occasion de cette conversation SAID (HAKIMI) nous a dit que pour Taya BENTIZI c'était grillé et qu'il fallait faire gaffe, il fallait se méfier des balances et de la Police, il y avait beaucoup de frères qui s'étaient fait ramasser. En fait on s'attendait tous plus ou moins à se faire arrêter ».

« ... Je savais qu'il y avait des frères de notre groupe en Belgique mais je ne sais pas combien ils étaient. Ce que je sais c'est que SAID (HAKIMI) en était le chef ».

A la question de savoir où se trouvé SAID (HAKIMI) maintenant (Ndr : date de l'audition 06.04.2004), l'intéressé répond : « Il s'est fait interpellé en Belgique juste après les attentats de Madrid ».

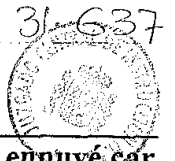
A la question de savoir comment il a su que SAID avait été interpellé ainsi que les autres frères du GICM en Belgique, l'intéressé répond : « par la télévision ».

A la question de savoir si tout le monde a été interpellé lors de cette opération en Belgique, l'intéressé répond : « Non je sais qu'une personne a réussi à fuir jusqu'en SYRIE mais je ne l'ai pas vu celui-là, il est parti directement depuis la Belgique en avion ».

A la question de savoir si il a côtoyé ou aidé d'autres personnes en fuite, l'intéressé déclare : « Je reconnais que je me suis trouvé en relation avec un individu qui fuyait la police. Il s'agit d'un marocain prénommé HASSAN (Ndr : probablement EL HASKI Hassan), il est âgé d'environ 35/38 ans, il est gros, de grande taille... Je sais qu'il fuit l'Espagne car il a pièce d'identité marocaine et qu'il est membre du GICM. Il a fuit l'Espagne avant les attentats car je me doute qu'il savait ce qui allait se passer ».

A la question de savoir depuis quand le nommé HASSAN se trouvait en France et à quel endroit était-il hébergé, l'intéressé répond : « ...Depuis plusieurs jours ». « ...Il dort dans un appartement que nous louons depuis trois semaines ou un

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP



mois. C'est moi qui ait signé le bail sous un faux nom pour ne pas être ennuyé car je savais très bien que la personne qui occupait les lieux était recherchée pour les attentats de Madrid et sûrement ceux de Casablanca également ».

A la question de savoir comment il a fait la connaissance de HASSAN, l'intéressé répond : « C'est Fouad qui m'a appelé sur mon téléphone portable pour me dire de venir le rejoindre chez lui le lendemain. Lorsque le lendemain vers 13 heures 30, je suis arrivé il y avait HASSAN, Fouad et Bachir et c'est à ce moment là que j'ai compris ce qu'il se passait et la gravité de la situation... »

A la question de savoir si c'était la première fois qu'il rencontrait cette personne (Ndr : HASSAN EL HASKI), l'intéressé répond : « Je l'avais déjà vu auparavant lors d'un de mes séjours en Belgique. En fait je l'avais vu à la fin de l'année 2003 à l'occasion d'une rencontre avec SAID (HAKIMI) de Belgique. J'avais alors senti qu'il avait un rôle important au sein de notre organisation, il aurait pu prendre la succession de Tayeb BENTIZI et de ABDALLAH (Ndr : NAFLA Nourredine), l'autre émir du GICM ».

L'intéressé apporte alors la précision suivante concernant la date à laquelle il a revu HASSAN en région parisienne : « Bon en fait, après ma première rencontre en Belgique, j'ai revu HASSAN au domicile de Fouad moins de dix jours avant les attentats de Madrid. Il était alors particulièrement nerveux et il voulait un asile pour pouvoir s'abriter. C'est alors que nous avons décidé de louer un appartement pour le mettre à l'abri. Fouad a fait les démarches mais voulait prendre le bail à mon nom, ce que j'ai refusé et il a alors opté pour une fausse identité dont je ne me souviens que du prénom : Mohamed et du lieu de naissance : ELBOEUF... On savait tous que HASSAN était logé dans cet appartement et qu'il avait besoin de se cacher. Il sentait, en fait je veux dire, il savait que quelque chose allait se produire dans les jours à venir et il était particulièrement agité et sur ses gardes. Il faisait attention à ne surtout pas se faire repérer. Par la suite, après les attentats du mois dernier (Ndr : Madrid) quand les journalistes ont dit que c'était les islamistes qui étaient responsables des attentats, j'ai tout de suite compris que c'était mon organisation qui en était responsable et que HASSAN savait par avance ce qui allait être commis ».

A la question de savoir pour quelle raison il affirme cela, l'intéressé déclare : « D'abord parce que les journalistes ont évoqué une piste marocaine et que je fais partie d'un groupe de combattants marocain. Ensuite parce que en discutant avec HASSAN, qui avait confiance en moi, il m'a dit qu'il connaissait Djamel ZOUGHAM celui qui a fait les attentats le mois dernier. Et enfin parce que si avant les attentats il était extrêmement nerveux, en revanche après que ceux-ci aient été commis, il était redevenu calme et posé, comme si maintenant son sort n'avait plus d'importance et que si il se faisait interpellé, cela n'aurait aucune importance. En gros, après il s'en foutait ».

A la question de savoir qui d'autre a logé cet individu, l'intéressé répond : « En dehors de cet appartement, HASSAN a également dormi dans ma voiture à plusieurs reprises et sous la protection de Fouad ».

Concernant ses séjours en Belgique, l'intéressé déclare : « J'ai fait la connaissance de SAID (HAKIMI) non pas au mois de décembre 2003 mais à peu près un an avant. C'est à cette occasion que l'on a discuté de l'interpellation de

COP DE L'INTERPELLATION DE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

Suite n° 17 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004



cheik du groupe, Tayeb BENTIZI, et que l'on a compris que c'était chaud pour notre groupe...

Ensuite on s'est revu au début de l'été 2003, comme point de repère je peux vous dire qu'il faisait chaud mais que ce n'était pas encore la canicule, c'était peu de temps après les attentats de Casablanca, les gens se faisaient interpellé les uns derrières les autres et donc il fallait vraiment que l'on arrête toutes les activités de soutien logistique comme utiliser nos activités professionnelles pour recueillir des fonds pour la cause ou faire du trafic de papiers. Au cours de cette rencontre, je me trouvais avec Fouad CHAROUALI mais il y avait aussi une personne qui devait partir s'installer en Angleterre car c'était plus sûr pour elle.

La dernière fois que je l'ai vue c'était à la fin de l'année 2003. Je suis monté en Belgique avec Fouad CHAROUALI, Bachir GHOUMID et Mustapha BAOUCHI? si nous sommes montés à quatre cette fois ci c'est parce que SAID (HAKIMI) voulait voir les frères ».

« au cours de cette rencontre on a discuté de qui pourrait remplacer l'émir qui venait de se faire interpellé avec sa femme en Arabie Saoudite et qui vivait d'habitude à Istanbul. Je ne le connais que sous le prénom d 'ABDALLAH (NAFLA Nourredine).

A la question de savoir qui a été désigné pour remplacer l'émir, l'intéressé répond : « SAID (HAKIMI) s'était proposé pour assurer l'intérim mais cela n'a pas été accepté car il ne connaissait pas la France ».

** Dans le cadre des pièces référencées de D 702/5 à D 702/10, l'intéressé déclare : « On a aussi donné de l'argent à des gens qui en avaient besoin comme à SAID en Belgique ».

« ...Après, l'argent récolté était pour la Belgique mais il y en avait moins parce qu'on gagnait moins d'argent avec le marché qu'avec le magasin. C'est Mustapha BAOUCHI qui faisait les navettes, il faisait le percepteur. Je suis allé avec voir SAID (HAKIMI) en Belgique trois fois.

Avec Fouad, on est allés une fois chez lui en 2002 je pense. Il habite à Bruxelles, à cinq minutes de la rue Brabant. Je ne connais pas son nom. Il a combattu en BOSNIE. Il a environ 35 ans. C'est Fouad qui savait comment trouver SAID (HAKIMI). Il avait son numéro de téléphone. Moi, c'est la première fois que je le rencontrais.

La seconde fois, au début de l'été 2003, je suis allé voir SAID (HAKIMI) avec l'AUDI A6 de mon patron du Phone shop, Djamel OULDAHCENE, où je travaillais à CLICHY. J'étais aussi avec Fouad. C'est là que SAID (HAKIMI) nous a dit d'être prudents, de ne pas attirer l'attention de la Police sur nous après les attentats de Casablanca. Il disait que le nombre de combattants était restreint et qu'il ne fallait pas que nous aussi on se mette en péril...La dernière fois, je suis allé chez SAID (HAKIMI) à Bruxelles avec Fouad, Bachir et Mustapha BAOUCHI. Cette dernière visite a eu lieu fin 2003. On est allé chez lui parce que notre émir avait été arrêté en Arabie saoudite... ».

A la question ayant trait au troisième voyage en Belgique, voyage portant sur la succession d'ABDALLAH comme émir du groupe, l'intéressé répond : « SAID (HAKIMI) était un ancien de BOSNIE. Il a aussi fait l'AFGHANISTAN. Mustapha BAOUCHI le connaissait très bien. Je pense qu'ils étaient ensemble en AFGHANISTAN. Cela lui donnait du poids. On avait plus de chef, on voulait décider entre nous tous les quatre avec SAID pour savoir qui devait succéder à

COPIE CERTIFIEE

CONFORME

28 OCT 2004

INPP BONTE WIM

Suite n° 18 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.
Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

ABDALLAH...Ce même jour, comme on n'arrivait pas à se mettre d'accord, SAID (HAKIMI) nous a emmenés tous les quatre voir des frères en Belgique, près de la frontière hollandaise, à 90 km de Bruxelles. Ces frères ont été arrêtés il n'y a pas longtemps par la police belge. Il y avait plusieurs personnes là-bas. Ils étaient 4 ou 5.

C'est là que j'ai connu HASSAN qui faisait partie de groupe ».

A la question de savoir si HASSAN faisait partie du GICM, l'intéressé répond : **« Oui. Il m'a dit qu'il avait une carte de résident espagnol. Mais il ne m'a pas spécialement parlé à moi... ».**

A la question se rapportant aux attentats de Madrid et concernant HASSAN, l'intéressé répond : **« Il a dit que c'était leur groupe de marocains en Espagne qui avait fait le coup. Il a dit deux ou trois jours après... ».**

« ...Il a dit que c'était sa jamaa (Ndr : groupe) qui avait fait cela et j'ai remarqué son changement de comportement entre avant et après les attentats ».

« ...Pour moi, le jihad ce n'est pas cela (fait mention des attentats de Madrid) On combat contre des militaires mais pas contre des civils. Les autres ont eu la même réaction. Quand HASSAN (EL HASKI Hassan) a dit que sa jamaa avait fait cela, j'ai compris son importance, que j'avais déjà perçue en Belgique parce que c'est surtout lui et SAID (HAKIMI) qui parlaient ».

A la question de savoir quel rôle jouait HASSAN, l'intéressé répond : **« Je ne sais pas exactement mais il est gradé, il a des responsabilités ».**

A la question de savoir si HASSAN devait succéder à ABDALLAH, l'intéressé répond : **« Je pense que cela se jouait entre lui et SAID (HAKIMI) parce que la discussion tournait surtout autour d'eux quand nous sommes allés en Belgique pour aborder cette question ».**

A la question portant sur le fait qu'HASSAN aurait évoqué la possibilité d'être arrêté suite aux attentats de Madrid, l'intéressé répond : **« Oui mais il disait qu'il s'en foutait... ».**

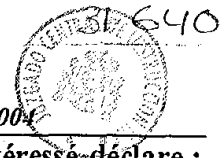
A la question de savoir si il a revu SAID (HAKIMI) après son dernier déplacement en Belgique en 2003, l'intéressé répond : **« Non il a été arrêté en Belgique récemment ».**

« Quand à KAMEL (Ndr : AOUTAH Kamel) je l'ai revu vendredi dernier (date de l'audition 07.04.2004)...Je vous précise que KAMEL se fait aussi appeler ADIL ».

A la question de savoir si l'intéressé reconnaît le cliché 94 de l'album photographique qui lui est présenté l'intéressé déclare : **« Oui il s'agit de HASSAN. Vous me dites qu'il se nomme Hassan EL HASKI, cela ne me dit rien ».**

** Dans le cadre des pièces référencées D 703 et D 703/2, l'intéressé évoque le fait qu'il aurait pu quitter la France pour se mettre à l'abri, il déclare notamment : **« Je voulais me mettre à l'abri en TURQUIE mais pas couper les ponts avec les membres de mon groupe. C'est la raison pour laquelle j'avais avec moi une adresse internet qui m'avait été communiquée par HASSAN le jour de mon départ ».**

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



Quand au fonctionnement de cette adresse internet, l'intéressé déclare : « HASSAN, celui que nous protégeons, m'avait indiqué que son petit frère (Ndr : EL HASKI Lahoucine ou Mehdi) se trouvait à Istanbul et que lui aussi faisait partie du GICM. Il ne m'a pas dit s'il l'avait prévenu de mon arrivée mais je sais qu'il devait le faire et lui demander de me prendre en charge.

Une fois arrivé en TURQUIE je devais consulter tous les jours l'adresse internet en question et aller dans le menu brouillon pour consulter les messages que cet individu m'aurait laissé un message anodin qui aurait pu comprendre un numéro de téléphone à contacter ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 705, l'intéressé se voit présenter un morceau de papier avec la mention « BABANA12002 WAHD 11 », l'intéressé déclare : « il s'agit de l'adresse internet que m'a donné HASSAN ».

** Dans le cadre des pièces référencées de D 716 à D 716/7, L'intéressé est interrogé sur les membres du groupe GICM en Belgique et plus précisément sur l'identité de SAID (HAKIMI), il déclare : « Non , je sais qu'il avait une carte d'identité bosniaque. C'est Fouad qui me l'a dit et SAID l'a confirmé ».

L'intéressé est questionné sur le nommé KAMEL (AOUTAH Kamel), il se voit présenter un cliché photographique et déclare : « Oui je vous précise que KAMEL est rouquin. Il a un physique européen. Il a environ mon âge. Je ne connais pas son nom. Vous me dites que son identité est Karim AOUTAH. Cela ne me dit rien ».

A la question de connaître les rapports entre KAMEL (AOUTAH) et HASSAN (EL HASKI Hassan) en France, l'intéressé répond : « Je ne sais pas mais ils avaient l'air de se connaître tous les deux... ».

Concernant son voyage en TURQUIE et sa rencontre avec le frère de HASSAN à Istanbul, l'intéressé précise alors : « ...HASSAN a juste parlé de son petit frère. Le seul moyen de contact que j'avais, c'était l'adresse E-Mail Babana12002 avec le code Wahd 11, mais à ce sujet je dois préciser un point. D'abord HASSAN m'a dit que cette adresse fonctionnait soit chez Yahoo soit chez Hotmail. HASSAN ne se souvenait plus lequel des deux était le bon. Ensuite, cette adresse E-mail est celle de HASSAN et non celle de son frère, que je n'avais aucun moyen de contacter. J'ai menti parce que j'avais peur d'aller en prison.

C'est par cette adresse E-mail que je pouvais contacter HASSAN en France pour avoir des informations sur ce qui se passait... Plus précisément, je devais me connecter sur sa messagerie, comme si j'étais lui, et laisser mes messages dans la rubriques « brouillons ». lui devait laisser ses réponses à la rubriques « enregistrer ».

A la question portant sur les liens entre les différentes cellules jihadistes qu'il a côtoyé au Maroc, en GB, en Espagne, en Belgique et en France et sur le rôle de chacune, l'intéressé répond : « Je ne sais pas, le seul contact que moi j'ai eu, c'est avec ceux qui étaient en Belgique et savoir qui allait prendre la place de ABDALLAH ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 717/5 à D 717/8, l'intéressé y déclare au sujet de HASSAN : « ...Je vous confirme tout ce que je vous ai dit précédemment sur HASSAN. HASSAN est un marocain qui possède des papiers

COPY CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



Suite n° 20 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.
Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

d'identité espagnols, précisément je ne sais pas s'il s'agit d'une carte nationale d'identité ou d'un passeport ou encore les deux. C'est lui qui m'a dit qu'il détenait ces documents mais moi je ne les ai pas vus et je suis donc incapable de vous dire s'il s'agit de vrais documents ou de faux. C'est lui qui m'a dit qu'il vivait en Espagne avant les attentats. Il a fait l'Afghanistan, il a vécu en SYRIE, c'est un combattant de notre organisation et il y tient un rôle important au point que l'on hésitait entre lui et SAID de Belgique pour le désigner comme successeur d'ABDALLAH ».

A la question de savoir de quel endroit HASSAN venait à son arrivée en France, l'intéressé répond : « Je n'ai aucune idée précise parce qu'il ne me l'a pas dit. Par contre au fond de moi, je pense qu'il arrivait soit de Belgique soit d'Espagne. En tout cas je pense qu'il était en Europe auparavant car quelques mois avant je l'avais vu en Belgique, précisément à MAASSEIK ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 973/6, l'intéressé précise son adresse E-mail à savoir : « Ma boîte E-mail est [hamzahunkaroglu@caramail.com] avec comme code ma date de naissance 050676 ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 973/10, l'intéressé est interrogé au sujet de ses visites en Belgique et notamment de ses rencontres avec les personnes du groupe belge, l'intéressé y déclare : « ...C'est dans ces conditions qu'une fois à Bruxelles, CHAROUALI a contacté SAID (HAKIMI) qui est venu nous rejoindre accompagné d'un autre individu grand et de forte corpulence, d'environ 28 ans. Ils se sont rendus à pieds, je parle de CHAROUALI et SAID jusqu'au domicile de ce dernier où nous nous sommes retrouvés peu après, après avoir pris une consommation dans un snack ».

A la question portant sur la conversation qu'aurait eu l'intéressé et le nommé SAID, conversation durant laquelle SAID aurait déclaré que pour BENTIZI c'était grillé, l'intéressé déclare : « Je vous rappelle que ce déplacement a eu lieu peu de temps après l'attentat de Casablanca et que de nombreux frères s'étaient fait arrêter, dont BENTIZI. SAID a évoqué cette arrestation qui, d'après ce que j'ai compris avait lieu alors que BENTIZI devait rencontrer un certain YAHIA venant d'Italie.

Au regard de toutes ces arrestations, SAID nous a demandé d'être particulièrement vigilants, d'autant plus que l'arrestation de BENTIZI aurait été due à une délation. Les différents que nous avons avec ABERBRI et AIT EL HADJ ont aussi été évoqués par CHAROUALI avec SAID, lequel paraissait connaître tout le monde ».

Dans le cadre de la pièce référencée D 973/12 et plus spécifiquement le troisième rencontre sur Bruxelles, l'intéressé y déclare : « ...c'est dans ces conditions qu'ayant récupéré SAID à Bruxelles, nous nous sommes dirigés à 90 KM de là pour y retrouver le groupe des frères, au nombre de 4 ou 5, installés en Belgique. C'est là que la discussion a eu lieu pour choisir le responsable en question (Ndr : succession de NAFLA Nourredine @ABDALLAH @ ABOU MOURAD) Dans un premier temps, SAID a été pressenti.

Je me souviens que CHAROUALI a aussi évoqué pour ce poste, la possibilité de désigner un certain SALEM ou MAHMOUD.

Par ailleurs ce poste a aussi été proposé à CHAROUALI mais il ne l'a pas accepté. En définitive, personne n'a été désigné pour assurer ces fonctions...

COPY CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

Suite n° 21 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.
Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

Pour en revenir à SAID, lui-même ancien d'Afghanistan et de Bosnie, j'ai constaté lors de cette réunion qu'il connaissait très bien BAOUCHI (Ndr: Mustapha BAOUCHI)... ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 974/6, l'intéressé modifie une de ces précédentes déclarations portant sur sa première rencontre avec HASSAN, il déclare : « ...Je l'ai vu pour la première fois en France chez GHOUMID. J'ai fait une erreur à ce sujet pendant ma garde à vue et par la suite je n'avais pas osé modifier mes déclarations sur ce point ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 974/6 et D 974/7, et notamment concernant une rencontre avec le nommé HASSAN, l'intéressé déclare : « ...J'ai fait une erreur en garde à vue lorsque j'ai indiqué que j'avais vu HASSAN pour la première fois 10 jours avant les attentats de Madrid. En fait je l'ai bien vu à cette période mais je l'avais vu pour la première fois bien avant, chez GHOUMID, alors que CHAROUALI était présent, mais aussi trois individus venant de Belgique et qui avaient accompagné HASSAN.

L'un d'eux est celui qui se fera arrêter peu de temps après près de la frontière entre la Belgique et les PAYS-BAS. (Ndr : BOULOUDO Khalid).

C'est ce qui me permet de dire que j'ai bien rencontré HASSAN pour la première fois à son arrivée de Belgique dans le courant du mois de janvier 2004 ».

H. AY Cémilé (Epouse ATTILA TURK)

Nous ne relevons aucun élément pouvant être utile à l'enquête.

I. EL HASKI Hassan

Concernant les pièces afférentes au nommé EL HASKI Hassan, ces pièces portent sur les perquisitions relatives aux lieux de repli de l'intéressé. Ces perquisition se sont toutes avérées négative de part l'absence de l'intéressé. A ce stade aucun élément intéressant pour notre dossier n'a été relevé.

J. ABERBRI Rédouane

** Dans le cadre de la pièce référencée D 807/4, au sujet de ses passages en Belgique, l'intéressé déclare : « ...Un jour, cela remonte à longtemps mais je ne me souviens plus, peut-être en 2000, je suis tombé en panne à Bruxelles pas très loin de chez un gars qui est connu pour terrorisme. Je me souviens qu'il m'a dépanné en me donnant des outils...Je ne l'ai jamais revu...Je ne connais même pas son nom ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 811/3, l'intéressé aborde ses venues à Bruxelles et déclare : « J'y suis allé pour le shit au départ, en fait je poursuivais vers la Hollande. Par contre, Rachid (Ndr : AIT EL HADJ) a eu les coordonnées d'un marocain, qui habite à Bruxelles, par l'intermédiaire de ABDALLAH (NAFIA Nourredine). Au départ, on devait faire des affaires avec lui, il devait nous trouver un local pour ouvrir un commerce. Lors d'un voyage, nous sommes tombés en panne dans Bruxelles, et nous avons dormi chez cette personne. Il était bizarre, on s'est méfié de lui, il se vantait beaucoup, je ne me souviens plus de son nom. Je ne l'ai vu que deux fois, nous nous étions donné rendez-vous dans

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



Bruxelles, il semblait fou, il nous racontait des histoires étranges... C'est bien ABDALLAH qui avait conseillé à RACHID de faire des affaires avec ce type ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 812 à D 812/4, l'intéressé déclare : « En réalité j'ai omis de vous dire quelque chose. En fait le but de ce voyage n'était pas d'aller acheter des fruits secs sinon d'aller en Afghanistan...S'agissant de la Belgique, on devait RACHID et moi aller voir un gars dont j'ai oublié le nom pour du business dans les ordinateurs portables...Le mec qu'on est allé voir en Belgique n'était pas net dans sa tête il me racontait n'importe quoi. Qu'il sortait de sa voiture pour tirer les cheveux des femmes qui n'avaient pas les cheveux voilés...Ah au fait je me souviens de ce gars. Il s'appelle KAMEL (C'est possible qu'il s'agisse de AOUTAH Karim).

** Dans le cadre de la pièce référencée D 817, a la question portant sur le fait que l'intéressé a accompagné AIT EL HADJ Rachid en Belgique pour y rencontrer KAMEL à la demande d'ABDALLAH et ce afin de récupérer des passeports, l'intéressé déclare : « J'ai vu que KAMEL (AOUTAH Karim) et RACHID se sont parlé en tête à tête, et j'ai pensé qu'ils avaient une affaire ensemble, mais cela ne me regardait pas. RACHID m'a dit qu'il avait rendez-vous avec gars qu'il connaissait...Je n'étais pas au courant de l'histoire des passeports. Pour moi, RACHID n'a rien ramené non plus... ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 818, et revenant sur sa rencontre en Belgique avec le nommé KAMEL en compagnie de AIT EL HADJ, l'intéressé déclare : « Je tiens à préciser que je connaissais effectivement la réalité de cette mission qui était d'aller chercher des passeports... »

** Dans le cadre de la pièce référencée D 821/3, l'intéressé est à nouveau questionné au sujet des ses activités en Belgique, l'intéressé déclare : « ABDALLAH nous a envoyé chez KAMEL (AOUTAH Karim). RACHID devait récupérer deux passeports pour ABDALLAH. Nous sommes allés le voir deux fois en Belgique, mais KAMEL ne nous a rien donné. RACHID en a informé ABDALLAH et nous avons coupé tout lien avec KAMEL.

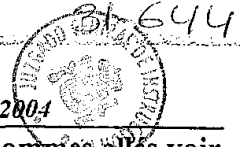
Nous sommes montés également en Belgique, pour aller voir un prénommé JABER (Ndr : EL HASKI Lahoucine), car Mustapha (Ndr : BAOUCHI) nous avait dit qu'un gars faisait courir le bruit que nous ne remboursions pas ABDALLAH. Nous sommes allés le voir et en fait on a découvert que c'était Mustapha qui ne donnait pas à la femme d'ABDALLAH l'argent qu'on lui avait donné précédemment...Je ne sais pas où demeurait JABER (Ndr : EL HASKI Lahoucine) en Belgique, nous avons eu rendez-vous à la gare de GAND (Ndr : phonétiquement, il est probable que cette personne vivant en France est confondu GAND qui se dit GENT et GENK ce qui nous ramène bien évidemment au LIMBOURG à proximité de MAASEIK). J'ai bien compris que JABER (EL HASKI Lahoucine) était dans le mouvement et charger de récupérer des fonds pour ABDALLAH, après que ce dernier ait été arrêté ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 823 et D 823/2, l'intéressé est interrogé sur ses conditions de voyage en Belgique, il déclare : « La première fois, j'y suis allé pour récupérer des passeports et les apporter à ABDALLAH, que je ne connaissais pas encore. Cette opération ne s'est pas réalisée. C'était peut-être début 2001.

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

Suite n° 23 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004



La seconde fois, c'était à la demande de RACHID, nous sommes allés voir JABER (EL HASKI Lahoucine) pour nous expliquer à propos de l'argent du à ABDALLAH (NAFIA Nourredine). Nous sommes allés à GAND (même remarque que précédemment), on avait rendez-vous à la gare avec un gars, prénommé Mohamed, âgé d'environ 25 ans, petit avec des lunettes, qui nous a reconnu grâce à notre voiture française. Cette personne nous a fait faire cinq ou six kilomètres en dehors de GAND (même remarque que précédemment) et nous sommes entrés dans une maison située en zone pavillonnaire. Nous sommes arrivés chez le gars qui nous avait récupérés, nous avons mangé chez lui et nous sommes allés chez JABER (EL HASKI Lahoucine). Nous sommes arrivés le soir chez JABER, nous avons dormi chez lui...Un autre homme est arrivé à la fin de la discussion, je ne sais pas qui cela pouvait être, il n'avait pas de ressemblance, mais il semblait bien connaître la maison. Je ne connais pas son nom ou son prénom, il avait environ 35 ans, gros, 1m80...(Probablement EL HASKI Hassan)... ».

K. COULIBALY Abibatou (épouse ABERBRI Rédouane)

Nous ne relevons aucun élément pouvant être utile à l'enquête.

L. AIT EL HADJ Rachid

** Dans le cadre de la pièce référencée D 898/4, l'intéressé déclare : « Je vais souvent en Belgique où j'ai le frère de mon père qui y habite. Il s'agit de Said ARMAN qui réside à HOUTALEM du côté de HASSELT ».

** Dans le cadre des pièces référencées de D 903/2 à D 903/4, l'intéressé déclare : « Sur un coup de tête comme je vous l'ai expliqué précédemment, je suis parti à Damas en SYRIE...Chez Mohamed qui habitait un appartement voisin du nôtre à Damas, j'ai rencontré un prénommé JABER (probablement EL HASKI Lahoucine @ JABER @ DJABER). Il me semble qu'il était originaire d'AGADIR. Je ne me doutais de rien. On riait ensemble...JABER m'a par la suite présenté un nommé ABDALLAH (NAFIA Nourredine) qui était de passage à Damas ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 912 à D 912/4, l'intéressé est questionné sur sa venue en Belgique en compagnie de son cousin Rédouane ABERBRI, il déclare : « ABDALLAH m'avait donné les coordonnées téléphoniques d'un marocain qui se prénomait KAMEL (AOUTAH Karim) et qui demeurait en Belgique à Bruxelles. Je l'ai contacté avant de monter en Belgique et je devais le rencontrer à la demande d'ABDALLAH pour récupérer des papiers. Je devais prendre livraison de passeports. On ne m'a pas précisé s'il s'agissait de passeports volés ou falsifiés, vierges ou de faux passeports, ni quelle nationalité étaient ces passeports. Je devais les faire parvenir par la suite à ABDALLAH mais il ne m'a pas donné de détails...J'ai donc téléphoné une première fois à KAMEL (AOUTAH Karim) et j'ai convenu avec lui d'un rendez-vous. Je suis monté en voiture avec mon cousin ABERBRI Rédouane en Belgique, et nous sommes tombés en panne de voiture en arrivant chez KAMEL. Il nous hébergé chez lui à Bruxelles. Je vous précise qu'en fait je connaissais déjà KAMEL. Je l'avais rencontré en Afghanistan à JALLALABAD ».

L'intéressé se voit ensuite présenter un cliché photographique numéroté 94, il déclare : « Je reconnais le frère de JABER (EL HASKI Lahoucine) que j'ai rencontré en SYRIE et qui m'a présenté ABDALLAH. Il se prénomme HASSAN ».

COPIE CERTIFIEE
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM

Suite n° 24 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

21645
POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES

(EL HASKI Hassan) et il vit en Belgique mais je ne me souviens plus du nom de la ville. Il me semble que c'est proche de GAND (même remarque que précédemment concernant la ville)...Je l'ai rencontré à GAND (même remarque que précédemment). J'y suis monté en voiture. Je l'ai retrouvé à la gare et il n'était pas seul. Il était accompagné de HASSAN, de son frère JABER...

** Dans le cadre des pièces référencées D 916 à D 916/5, l'intéressé est interrogé une nouvelle fois sur les détails de sa rencontre avec le nommé HASSAN, l'intéressé déclare : « Il s'agit d'un marocain de 30 ou 35 ans que je connais seulement sous le prénom de HASSAN. J'ai vu ce dernier il y a deux mois en février 2004. Je ne l'ai vu qu'une seule fois dans un petit village en Belgique (Ndr : MAASEIK)...De la gare de GAND (GENK) j'ai suivi en voiture ABDALLAH de Belgique (OUABOUR Abdallah) qui m'a conduit dans un village ...ABDALLAH de Belgique (OUABOUR) souhaitait me faire rencontrer un nommé JABER pour me relancer au sujet de mes dettes...

...Je suis alors rentré en contact avec ABDALLAH de Belgique (OUABOUR), un individu que j'avais rencontré une fois à GAND (GENK) en 2000. C'est Nourredine NAFLA alias ABDALLAH qui m'avait dit de contacter cet ABDALLAH de Belgique ».

L'intéressé se voit alors présenter un cliché photographique de EL HASKI Lahoucine, l'intéressé déclare : « Je reconnais cette personne comme étant le JABER dont je vous ai parlé... ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 919 à D 919/4, l'intéressé est interrogé sur son passage dans les camps d'entraînement en Afghanistan et notamment sur les personnes qu'il y a rencontré, il déclare : « KAMEL de Belgique (AOUTAH Karim), Tayeb BENTIZI, JABER (EL HASKI Lahoucine), Youssef (BAOUCHI Mustapha) ».

** dans le cadre de la pièce référencée D 926/3, l'intéressé est questionné sur un nommé SAID en Belgique, l'intéressé déclaré : « Non je suis formel. En Belgique j'ai rencontré, comme je vous l'ai dit HASSAN (EL HASKI Hassan) et son frère JABER (EL HASKI Lahoucine) et ABDALLAH de GAND(GENK) Belgique (OUABOUR Abdallah) dont je vous ai également parlé ».

M. ANSEUR Myriam (épouse AIT EL HADJ Rachid)

Nous ne relevons aucun élément pouvant être utile à l'enquête.

N. CHAROUALI Fouad

** Dans le cadre de la pièce D 871/2, l'intéressé est questionné au sujet de ses venues en Belgique, il déclare : « Je me rends à Bruxelles tous les 6/8 mois pour un commerce de parfum, la dernière fois c'était avec Djamel OULHASSEN nous avons pris sa voiture une AUDI A6 en février dernier ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 874/2, l'intéressé est interrogé sur la fréquence de ses déplacements en Belgique, il déclare : « J'y vais tous les 6 à 8 mois environ, la dernière fois remonte à février 2004. Je m'y étais rendu avec mon cousin OULHASSEN Jamal. J'ai été abordé par une personne d'origine maghrébine, se prénommant ABDALLAH qui savait que je faisais du commerce

COPIE CERTIFIEE
INPP OCT 2004
BONTE WIM



Suite n° 25 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.
Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

de parfum...Il m'a dit vivre à GENT (certainement GENK) en Belgique et m'a donné son numéro de téléphone. Mais je ne me souviens pas de ce numéro de téléphone ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 877/03 et D 877/4, l'intéressé reviens sur ses précédentes déclarations et déclare : « ...Je suis partis en Afghanistan en Février 2000, en fait je ne suis jamais allé en Mauritanie c'est l'excuse que j'ai donnée à ma femme ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 879/2 et D 879/3, l'intéressé est questionné sur un nommé HASSAN, il déclare : « Oui j'ai connu un nommé HASSAN, HASSAN ASSAKI (EL HASKI Hassan), lorsque j'étais en SYRIE. Il était étudiant en sixième année. Il est marié avec une syrienne ».

A la question de savoir si il a vu récemment, l'intéressé déclare : « Oui je l'ai rencontré, il y a une semaine par hasard au centre commercial du Val Fourré. (date de l'audition 07.04.2004)... »

A la question de savoir comment il peut expliquer que le nommé Attila TURK déclare avoir rencontré HASSAN pour la première fois chez lui à Mante la Jolie... l'intéressé déclare : « Oui je sais, Contrairement à ce que je viens de vous dire, HASSAN est déjà venu chez moi. Effectivement il y a trois semaines, j'ai reçu Attila et HASSAN à mon domicile ».

Concernant AOUTAH Karim, l'intéressé déclare : « Je ne sais pas, je ne connais pas de Karim AOUTAH, mais je connais un KAMEL qui vit à GENT (GENK) en Belgique et qui cherchait à se loger ».

Concernant l'aide qu'il a fourni à KAMEL en lui louant un appartement, l'intéressé déclare : « J'ai rencontré KAMEL qui est marocain lorsque j'étais en Turquie en 2000 avant de rejoindre l'Afghanistan. En fait c'est moi qui suis allé le chercher à GENT en Belgique vers la mi-février 2004 ».

A la question de savoir pour quelle raison il est allé le chercher, l'intéressé déclare : « C'est ABDALLAH de Belgique (OUABOUR Abdallah) qui m'a demandé de venir prendre KAMEL »

** Dans le cadre des pièces référencées D 881/3 à D 881/5, l'intéressé aborde à nouveau ses rencontres en Belgique avec le nommé ABDALLAH de Belgique (OUABOUR) et KAMEL (AOUTAH Karim) et déclare : « On est arrivé à GENT (GENK). Là d'une cabine téléphonique d'une station de bus, j'ai appelé ABDALLAH (OUABOUR) au numéro que j'avais...ABDALLAH nous a accueilli...on est allé dans un appartement et là c'est KAMEL (AOUTAH) qui a ouvert la porte...Puis ABDALLAH et moi on est sorti et il m'a demandé si je pouvais lui obtenir un passeport rouge européen ou une carte d'identité... »

Je suis retourné en Belgique avec la 405 de mon père...j'ai pris KAMEL dans ma voiture, ils se sont dit au revoir avec ABDALLAH mais c'était tendu... ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 884/4, l'intéressé est questionné sur son voyage en Belgique fin 2003, il déclare : « Oui je me souviens de ce voyage, HANAS (BAOUCHI Mustapha) a appelé une personne qui est venue nous rejoindre et nous sommes partis en voiture à GENT (GENK) ou du moins du côté

COPIE CERTIFIEE
INPP OCT 2004
BONTENIM

Suite n° 26 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

31647
MONTREUIL

de MAASEIK. En fait nous nous sommes rendus chez ABDALLAH (OUABOUR), c'est ABDALLAH qui nous avait convoqué par le biais de HANAS (BAOUCHI Mustapha).

A la question de savoir quelle était le teneur de cette réunion, l'intéressé déclare : « Nous étions tous un peu écœurés par le manque d'organisation, nous nous sommes mis d'accord sur le fait qu'il nous manquait un chef ».

A la question de savoir qui était présent à cette réunion, l'intéressé déclare : « Il y avait : moi, Attila TURK, Bachir GHOUMID, Hafiz ou Said (probablement HAKIMI Abdelkader), HANAS (BAOUCHI Mustapha), le propriétaire de la maison nommé SALMAN (BOULOUDO Khaled), un dénommé YOUNES (c'est un jeune) et ABDALLAH (OUABOUR Abdallah...) »

Concernant SAID, l'intéressé déclare : « C'est un ami de HANAS (BAOUCHI Mustapha), je pense qu'ils se sont rencontrés en Afghanistan. Je sais que SAID (HAKIMI) a combattu en Bosnie. Il est âgé de 35 ans, il mesure environ 1m80, il est mince, peau mat, il porte des lunettes, il porte un bouc. C'est un marocain ».

A la question de savoir quel était le rôle de HAFIZ (HAKIMI) durant la réunion, l'intéressé déclare : « C'est HAFIZ/SAID (HAKIMI) qui parlait le plus, il dirigeait la réunion, il disait qu'il fallait un émir commun on pouvait choisir n'importe qui d'entre nous à l'exception de KAMEL/SALEM (AOUTAH Karim). Là HAFIZ/SAID m'a proposé devant tout le monde d'être l'émir pour la France et de choisir un émir pour la Belgique, moi j'ai refusé catégoriquement, pour moi cela prouvait qu'il n'y avait aucune structure ».

** Dans le cadre de la pièce référencée D 885/4, l'intéressé est interrogé sur les contacts entre la cellule de France et les autres cellules étrangères, il déclare : « En Belgique avec ABDALLAH (OUABOUR), qui nous a été présenté par HANAS (BAOUCHI Mustapha). Et en Angleterre avec ABOU ISSA (GERBOUZI Mohamed).

** Dans le cadre des pièces référencées de D 889 à D 889/8, l'intéressé est interrogé sur ses rencontres avec le nommé HAFIZ (HAKIMI Abdelkader), il déclare : « Je connais cet individu également sous le nom de BRAHIM (Ndr : @ utilisé par HAKIMI). La première fois que je l'ai vu, c'était en Afghanistan, pendant mon séjour en février 2000. Je l'ai vu quand j'étais en transit à Jallalabad, de retour du camp de KHOST en Afghanistan. Je n'ai pas parlé avec lui mais je l'avais remarqué car c'était un marocain et il rentrait librement dans le bureau des responsables où nous. nous n'avions pas le droit d'aller. J'étais curieux, je me suis renseigné sur lui, on m'a dit que c'était un vétéran Bosniaque. ABOU MOUAD (NAFLA Nourredine) est venu me voir et m'a dit que j'étais indiscret et il m'a dit d'éviter de poser des questions...

« ...J'ai revu BRAHIM (HAKIMI) en Belgique, la première fois où j'y suis allé, avec HANAS (BAOUCHI), Bachir GHOUMID et TURK Attila, fin 2003. C'était HANAS qui nous avait dit que les frères de Belgique voulaient nous voir. On est parti donc en Belgique dans l'AUDI 80 de TURK. On est allé rue Brabant à Bruxelles, où était le rendez-vous. Rue Brabant, c'est un peu comme Barbès à Paris, il n'y a que des étrangers. HANAS a appelé d'un point phone, et il nous a emmené dans un restaurant grec puis BRAHIM est venu à notre rencontre et il

COPIE CERTIFIEE
INFP OCT 2004
MONTREUIL

Suite n° 27 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

nous a emmené à GENT (Ndr : GENK) pour aller chez SALMAN (Ndr : BOULOUDO Khaled), un autre frère. C'est Brahim qui a parlé, comme quoi suite au 11 septembre et aux bombardements, tous les gens du GIM s'étaient fait arrêter, notamment en Afghanistan, en Iran et au Pakistan. BRAHIM a dit qu'on ne pouvait pas rester comme ça, qu'il fallait un émir pour toute l'europe. Bachir GHOUMID a dit que le plus susceptible de le devenir était KAMEL (AOUTAH Karim). BRAHIM a refusé le postulat de KAMEL mais ne s'est pas proposé lui-même comme nouvel émir, par pudeur je pense. BRAHIM a insisté sur le fait qu'on devait trouver quelqu'un, personne ne s'est présenté, alors BRAHIM a dit « S'il n'y a pas de projet ça ne sert à rien que je sois du GIM ».

On a mangé et on est reparti directement chez BRAHIM, toujours en Belgique, et on a dormi chez lui. C'était à Bruxelles mais je ne sais pas où...

A la question de savoir à quelle date il a revu BRAHIM après cet épisode, l'intéressé déclare : « Je l'ai revu alors que je me trouvais chez ABDALLAH (OUABOUR) en Belgique avec mon cousin OUHLASSEN Jamal quand on préparait la fuite de KAMEL (AOUTAH Karim). A cette occasion BRAHIM était venu furtivement chez ABDALLAH, il m'avait pris à part dans le couloir, m'avait donné une photo d'identité de lui en me demandant de faire un passeport pour lui. Je ne l'ai jamais fait et j'ai déchiré la photo plus tard ».

A la question de savoir si il a revu BRAHIM après, l'intéressé déclare : « Oui quand je suis allé chercher KAMEL en Belgique...Donc quand je suis venu le chercher en Belgique, j'étais obligé de passer par ABDALLAH, je suis passé chez lui et ABDALLAH me demandait pourquoi je voulais voir KAMEL. ABDALLAH m'a emmené jusqu'à Bruxelles, on est rentré dans un resto grec où se trouvait KAMEL. Ce resto était celui de BRAHIM ».

Concernant les interpellations d'islamistes pratiquées en Belgique le 19 mars dernier, l'intéressé déclare : « Oui, je me doutais que c'était des gars du GIM qui s'étaient fait interpellé, mais je n'en étais pas sûr ».

L'intéressé se voit ensuite présenter un cliché photographique représentant HAKIMI Abdelkader, il déclare : « Oui il s'agit bien de la personne que je connais sous le nom de BRAHIM ».

L'intéressé se voit ensuite présenter un cliché photographique représentant BOULOUDO Khaled, il déclare : « Oui il s'agit de la personne que je connais sous le nom de SALMAN, chez qui nous avons fait la réunion en Belgique sous l'autorité de BRAHIM alias HAKIMI Abdelkader, pour choisir un nouvel émir ».

L'intéressé se voit présenter un cliché photographique représentant OUABOUR Abdallah, il déclare : « Oui il s'agit de la personne que je connais sous le nom de ABDALLAH, demeurant à GENT (GENK) en Belgique et qui m'a aussi mis en rapport avec KAMEL alias Karim AOUTAH alias Salem EL MAGHRIBI ».

Concernant les nommés EL HASKI Hassan et Lahoucine et sur leur présence en Belgique, l'intéressé déclare : « Non par contre Houssine EL HASKI alias JABER... Je l'ai revu à Jallalabad lorsque j'étais en transit du camp de KHOST en 2000, comme quand j'ai rencontré BRAHIM ».

** Dans le cadre des pièces référencées D 890 à D 890/4, l'intéressé est nouveau interrogé sur les nommés EL HASKI Lahoucine et Hassan, il revient sur une

COPIE CERTIFIEE
28 OCT 2004
INPP BONTJE WIM

31.648
INTEGRITE DES DOCUMENTS

partie de ses précédentes déclarations et déclare : « Je ne vous ai pas tout dit concernant le Lahoucine EL HASKI alias JABER et son frère Hassan. En ce qui concerne JABER, contrairement à ce que je vous ai dit jusqu'à présent, je l'ai revu en Belgique. En effet, la fois où j'étais parti avec mon cousin suite à la demande de HANAS (BAOUCHI Mustapha), fin janvier 2004, je n'ai pas seulement rencontré ABDALLAH (OUABOUR) et KAMEL (AOUTAH) mais également JABER... En Belgique, au village de JABER à MAASEIK, ABDALLAH a caché la voiture l'AUDI de DJAMEL derrière sa maison et nous sommes rentrés dans l'appartement et c'est KAMEL qui nous a reçus. Dans la salle de séjour, il y avait JABER.

Là JABER m'a dit que comme il n'y avait plus de responsable puisque ABOU MOUAD (NAFLA) avait été arrêté, c'est JABER (EL HASKI Lahoucine) le nouveau responsable et ABDALLAH (OUABOUR Abdallah) son adjoint... JABER m'a demandé de l'argent et des passeports... La réunion s'est terminée comme cela. Cependant, ce jour là, j'ai également vu HASSAN qui n'a pas participé à la réunion mais qui m'a dit, à part dans le couloir, qu'il fallait qu'il se cache car un frère avait été arrêté en Angleterre je crois... Je suis retourné dans la salle de séjour et ensuite BRAHIM a débarqué.. ».

A la question de savoir quand il a revu HASSAN, l'intéressé déclare : « Je l'ai revu en France... ».

O. MENTOUCHE Zoulikha (épouse CHAROUALI Fouad)

*** Nous ne relevons aucun élément pouvant être utile à l'enquête.*

3. Exploitation du procès-verbal 49/2003/68 mieux référencé comme la pièce D 623 à D 623/4 :

Cette pièce fait état de l'ajout des photographies des nommés Mohsen KHAYBAR, Rachid GRIBBI LAAROUSSI et surtout du nommé EL HASKI Lahoucine à la procédure française. Il nous semble important de rappeler que la photographie du nommé EL HASKI Lahoucine correspond à celles retrouvées notamment sur le passeport marocain et la carte d'identité belge jaune pour étranger, ces deux documents étant libellés au nom de IBA Rachid. Rappelons que ces documents ont été découverts lors de la perquisition au lieu de résidence de HAKIMI abdelkader.

4. Exploitation du procès-verbal 49/2003/gicmag9 mieux référencé comme la pièce D 573 à D 573/6 :

Cette pièce se rapporte plus précisément au groupe dit de MAASEIK.

D'après les renseignements contenus dans cette pièce, le Groupe de MAASEIK serait composé de :

EL HASKI Hassan : pouvant être considéré comme le responsable du réseau d'exfiltration depuis la Belgique vers la SYRIE. Il vit en SYRIE et a pour mission de s'occuper de l'infiltration et de l'exfiltration de moujahidins désireux de combattre en IRAK ou de rejoindre l'Europe.

A cette occasion, il a ainsi exfiltré en octobre 2003 deux ressortissants marocains de SYRIE vers la Belgique, à savoir IBA Rachid et ERRGAOUI Ali.

COPIE CERTIFIEE
IN 28 CONFORME
IN WPP OCT 2004
BONTE WIM



**** Rappelons que IBA Rachid est l'identité se trouvant sur les deux documents (passeport marocain et CI belge jaune) retrouvés lors des perquisitions de mars 2004 (résidence de HAKIMI) et comportant les photos de EL HASKI Lahoucine.**

EL HASKI Lahoucine : marié à la sœur de BOULOUDO Khalid (@ SALMAN). Rappelons que Khalid BOULOUDO est vétéran afghan du camp de DERUNTA (afghanistan) spécialisé dans le maniement d'explosifs et de poisons.

Lahoucine fait actuellement l'objet de recherches pour son implication dans les attentats de RIYAD et dans ceux de Casablanca commis en mai 2003. l'intéressé est en contact avec OUABOUR Abdallah.

EL HASKI Lahoucine faisait partie d'un groupe de quatre personnes dont AOUTAH karim alias Salim, beau-fils de Mohamed EL GUERBOUZI, qui a transité depuis la Turquie en provenance d'IRAN vers l'Europe.

HAKIMI Abdelkader : alias SAID... peut-être considéré selon les informations parvenues au service comme le représentant du GICM pour la Belgique.

Ce dernier est apparu en relation avec BOULOUDO Khalid. Précisons que le nommé HAKIMI Abdelkader est un vétéran afghan/bosniaque.

Selon nos base de données, HAKIMI Abdelkader aurait été exfiltré de malaisie grâce à un faux passeport marocain sur instructions de ABOU MOUAD (NAFIA Nourredine).

HAKIMI abdelkader est apparu également en relation avec Mohamed EL GUERBOUZI, co-fondateur du GICM et avec AKOUDAD Abdeladim arrêté en Espagne le 14 octobre suite à l'émission d'un mandat d'arrêt international des autorités marocaines dans le cadre des attentats du 16 mai 2003 à Casablanca.

HAKIMI Abdelkader aurait au cours de l'année 2003 entretenu des relations avec le nommé Mustapha BAOUCHI, mais aussi avec le nommé BOULOUARD Idder.

Concernant les autres protagonistes du groupe de MAASEIK, à savoir : OUABOUR Abdallah, LOUNANI Mostapha, BELHADJ Youssef, RAZOUKI Abdelaziz, GHAMMOURI Driss... les renseignements fournis ne nous apportent rien de ce que nous ne connaissons déjà à leur sujet.

5. Exploitation du procès-verbal 49/2003/36 mieux référencé comme la pièce D 380 à D 380/4 :

Cette pièce n'apporte à l'heure actuelle aucun élément utile à notre enquête.

6. Exploitation du procès-verbal 49/2003/gicmag/1 mieux référencé comme la pièces D 565 à D 565/2 :

Cette pièce apporte un éclaircissement sur l'organisation GICM. Elle fera l'objet d'un procès-verbal d'exploitation séparé et complété par les éléments de notre dossier.

CONCLUSION PAR RAPPORT A LA CELLULE BELGE

Suite aux éléments français venant s'ajouter à notre dossier, il semble que la cellule belge soit spécialisée dans le trafic de faux documents permettant l'exfiltration de personnes membres du GICM et entretienne des rapports suivis avec la cellule française.

COPIE CERTIFIEE
INPP OCT 2004
BONTE WIN



Suite n° 30 au procès-verbal portant le numéro 105585/04.
Emanant de la POLICE FEDERALE SJA BRUXELLES DR 3 en date du 24.05.2004

Ces deux groupes étaient sous la responsabilité au départ du nommé NAFLA Noutredine (avant son arrestation). La responsabilité de la cellule belge était probablement assurée par plusieurs personnes dont les nommés EL HASKI Lahoucine, HAKIMI Abdelakder et OUABOUR Abdallah chacun ayant une spécificité dans l'organisation générale de la cellule.

Il semble acquis que les membres de cette cellule ont pour la plupart transité dans les camps Afghans ayant même pour certains l'expérience du jihad international (conflit en Bosnie, Afghanistan...).

PHOTOS ET EMPREINTES

Suite à l'exécution de la CRI dont question, nous avons réceptionné les photographies judiciaires et les empreintes des personnes suivantes :

- GHOUMID Bachir
- ABERBRI Rédouane
- AIT EL HADJ Rachid
- BAOUCHI Mustapha
- TURK Attila
- CHAROUALI Fouad
- BAOUCHI Hassan (uniquement la photographie)

Ces photographies seront intégrées dans notre album photographique, concernant les empreintes, ces dernières seront transmises à notre service d'identification judiciaire (SIJ).

RENSEIGNEMENTS

- Ci-joint en annexe 01 : Copie de la CI au nom de SOUIKIKI Abdelkrim
- Ce procès-verbal est transmis à Monsieur le Juge d'Instruction FRANSEN par porteur.

Procès-verbal clos le 07.06.2004 à 1135 heures.

Dont acte.

COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE W.M

31-652

ANNEXE AU PROCES-VERB
105585/04 EN DAT
DU 24/05/04 EMANAN
DE LA POLICE FEDERALE
SJA - BXL DR3



BELGIQUE

CARTE D'IDENTITE
D'ETRANGER
F.Z.Y. 263.588



ADRESSE..... MOLENBEEK-ST-JEAN
Rue de L'Ecole 28.
NOM..... SOUIKIK
PRENOMS..... Abdelkrim
NE A, LE..... Taourirt (Maroc). 09 mars 19 68
ETAT-CIVIL..... //..... NN 680309 460 44
NATIONALITE..... Maroc..... SEXE..... M
EMISE LE..... 25 mars 2003
VALABLE JUSQU'AU..... 24 mars 2008

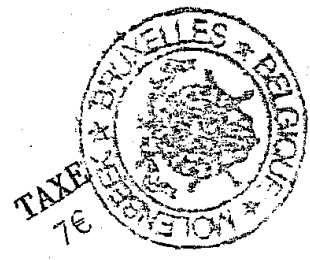
POUR L'OFFICIER DE L'ETAT CIVIL

SIGNATURE DU PORTEUR

VAN EYCK

N° S.P. 4.309.810

Ne rien indiquer dans cette zone



COPIE CERTIFIEE
CONFORME
28 OCT 2004
INPP BONTE WIM



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.



La documentación relativa a la Comisión Rogatoria Internacional a Bélgica elaborado por la Unidad Central de Información Exterior y remitido por la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información, únase, y pudiendo guardar relación con los extremos interesados en la Comisión Rogatoria Internacional remitida por las autoridades italianas, llévase copia de la referida documentación a la antedicha Comisión Rogatoria, y dese traslado de la misma mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

31.654



JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
31 MAR. 2004
ENTRADA

Sº nº- 20/04

Ref.Pr.22.945

Ref. Ldo. Infierno 202

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6



DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ, Procurador de los Tribunales y de la **ASOCIACION DE VICTIMAS DEL TERRORISMO** según acreditamos con la copia del Poder que debidamente aceptada y bastantada adjunto acompaño como Doc.nº- 1, ante el Juzgado central de Instrucción comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo dispuesto en los arts. 101 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a interponer la presente **QUERELLA CRIMINAL**, ejercitando a través suyo la **ACCION POPULAR**.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 277 de la LECrm., paso a exponer lo siguiente:

I.- Se interpone la presente Querella ante el Juzgado al que tengo el Honor de dirigirme, por ser el competente para el conocimiento de los hechos que posteriormente se relatan.

II.- El Querellante es mi mandante, la **ASOCIACION DE VICTIMAS DEL TERRORISMO**, que a tenor de los artículos precitados tiene interés legítimo en el planteamiento de la presente querella.

III.- Los querellados son: todas aquellas personas que la instrucción de la causa pudiera revelar como responsables, tanto penal como civilmente, en cualquier grado de participación, ya sea como autores, coautores, cómplices o encubridores.

IV.- Los Hechos por los que se formula la presente querella son los siguientes:

En el día 11 de marzo de 2004, siendo aproximadamente las 7:40 de la mañana, una Organización Terrorista Islámica desconocida en España y a través de varios grupos infiltrados en cuatro trenes de cercanías que se dirigían a esta ciudad, colocaron una serie de mochilas con explosivos en ellas, para ser activadas por medio de una señal emitida con teléfonos móviles que servían de iniciador eléctrico para la detonación del explosivo, con el objeto de causar el mayor número posible de muertes y sembrar el terror en Madrid

En la hora indicada y cuando los trenes de cercanías se encontraban en las estaciones de RENFE de Atocha, Santa Eugenia, El Pozo y Tellez en un momento de máxima utilización o de hora punta, las mismas fueron cruelmente activadas. El resultado es de todos conocido, caos, desorden, confusión, terror... los muertos como consecuencia directa de las explosiones y según han podido determinar con posterioridad los médicos forenses ascienden a 192, entre ellos trabajadores, inmigrantes, militares, NIÑOS, MUJERES EMBARAZADAS..., los heridos ascendieron a más de mil, encontrándonos al día de hoy con todavía restos humanos sin identificar y bastantes heridos que siguen hospitalizados en situación grave aunque no crítica.



Los servicios de ayuda funcionaron eficazmente pudiendo rescatar al mayor número de personas y organizando, conjuntamente con los voluntarios, el mayor servicio de asistencia que ha podido ver una ciudad europea desde la última guerra mundial. Al día de hoy siguen ingresadas numerosas víctimas con lesiones físicas, pero las secuelas psicológicas, tanto de las víctimas heridas como de los familiares de los fallecidos se prolongaran durante muchos años.

Los daños materiales causados son todavía incalculables, pues al destrozo de los dos trenes, hay que unir el estado en que quedaron las estaciones y el corte de un suministro o medio de comunicación como es este.

Esta parte, en este momento desconoce como se llevó a cabo la trama para la comisión de este atentado terrorista, sabe por los medios de comunicación que a día de hoy están detenidos Jamal Zougan, Mohamed Chaoui, Mohamed Bakali, Abderrahim Zbakb y el español Jose Manuel Suarez como proveedor del explosivo, entre otros más detenidos y localizados, e identificados por las fuerzas de orden público, aun cuando todavía no estén a disposición de la justicia ya que se encuentran huidos y a la espera de dictar orden de busca y captura. Según la información que se dispone, al parecer el atentado fue planeado en Alemania y concretado en la localidad de Morata de Tajuña donde posiblemente se preparasen los explosivos introducidos en las mochilas, y en el barrio madrileño de Lavapiés donde se prepararon los teléfonos móviles que sirvieron como detonadores.

V.- Que aún siendo los hechos relatados anteriormente punibles, esta parte se reserva su calificación para el momento procesal oportuno, aún cuando los indicios existentes pueden calificar los hechos como delitos de: más de mil delitos de asesinato y de asesinato frustrado, estragos, pertenencia a banda armada, tenencia de explosivos, tenencia ilícita de armas, si quiera indiciariamente, artículos 139, 346, 568, 571, 572, entre otros



Que para el perfecto esclarecimiento de los hechos se solicita la practica de todas aquellas diligencias tendentes a tal fin, así como que se haga todo lo posible para la puesta a disposición judicial de todos los responsables de estos hechos, no solamente los autores materiales, sino de aquellos que en la sombra de los despachos dan las ordenes para que estos grupos se infiltren en territorio español para cometer sus salvajadas, aquellos que preparan las acciones en la más absoluta impunidad siendo a estos a los que por INDUCCION se debe investigar en un momento paralelo para el esclarecimiento de los hechos.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, me tenga por personado y parte en la representación que ostento y dejo acreditada, mandando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias, tenga por interpuesta **QUERRELLA CRIMINAL** por los hechos que se describen en el cuerpo del mismo y por ejercitada la **ACCION POPULAR**, ordene la practica de todas aquellas diligencias oportunas conducentes a traer a **TODOS LOS RESPONSABLES** a disposición del Juzgado. Por ser de Justicia que pido.

OTROSI DIGO Que mi mandante está dispuesto a constituir la fianza, que para el ejercicio de la acción popular, estime el Juzgado que se ha de constituir, pero solicitamos la exención de la misma dada la calidad en la que se actúa y en virtud de lo ya establecido por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, concretamente en Sentencia de fecha 12 de marzo de 1.992 y siendo ponente de la misma el Exmo. Sr. Huet García, en la misma se sientan las bases de la imposición o no de la fianza, teniendo en cuenta que el procedimiento ya está iniciado de oficio y con la intervención del Ministerio Fiscal. Mi mandante se encuentra personada en innumerables causas por delitos de terrorismo, ejercitando la acción popular que ampara la Ley y ha dado muestras sobradas de que no pretende calumniar ni nada semejante, así como la idea y actitud



clara y su intención más firme en la colaboración con la justicia como se hace en el presente caso.

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por hecha la anterior manifestación y se exima a mi representado de prestar la fianza para el ejercicio de la Acción Popular en el presente procedimiento seguido por terrorismo.

OTROSI SEGUNDO DIGO Que siendo general para pleitos el Poder aportado y necesítándolo para otros usos.

SUPLICO AL JUZGADO Acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en autos. Por ser de Justicia que finalmente reitero en Madrid a once de marzo del dos mil cuatro.

Fdo.Ltdo.Juan Carlos Rodríguez Segura

Col.Nº- 44.747

Fdo.Proc.J.Pedro Vila Rodríguez

Col.Nº 231

28740.
31.659

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil cuatro.



Ante mi el Secretario, comparece quien mediante DNI nº 26006601-H acredita ser y llamarse D. Francisco José Alcaráz Martos, nacido en Torredonjimeno (Jaén) el 9 de noviembre de 1968, hijo Antonio y de Isabel, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Rafael Calvo 30, 1º de Madrid, Tel. 915940799, quien en este acto aporta copia simple del la protocolización relativa al acta de la Asamblea General de la Asociación Víctimas del Terrorismo celebrada el 29 de mayo de 2004 en la que fu nombrado miembro de la Junta directiva y en su apartado B) aparece: "Acta de la Junta de Gobierno de la Asociación de fecha 11 de junio e 2004, que se encuentra pendiente de inscripción en la hoja de la Asociación en el Registro Nacional de Asociaciones, de la que resulta que don **Francisco José ALCARAZ MARTOS** ha sido designado **Presidente de la Junta de Gobierno** por el plazo de **dos años.**", y en este acto ratifica la querrela criminal presentada por el Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez, Procurador de los Tribunales y de la Asociación Víctimas del Terrorismo, ejercitando a través suyo la **ACCIÓN POPULAR**, ratificando en este acto la designación del citado Procurador, así como al Letrado D. Juan Carlos Rodríguez Segura en la representación y defensa de la Asociación Víctimas del Terrorismo de la que es Presidente, comprometiéndose a aportar, en el término de 24 horas, el original de la protocolización relativa al acta de la Asamblea General de la Asociación Víctimas del Terrorismo celebrada el 29 de mayo de 2004 referida.

Asimismo y en este acto se ratifica en la querrela presentada ante el Juzgado Central de Instrucción número Tres en el sumario 20/2004 del mismo y acumulado a las presentes actuaciones.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

EL SECRETARIO



5V9344107

07/2004



Yo, Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-

VALDECASAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital:-----

DOY FE: Que tengo a la vista-----

A) Copia del acta autorizada por mí el día 28 de mayo de 2004, número 1.054 de protocolo, relativa a la Asamblea General de la Asociación Víctimas del Terrorismo celebrada el día 29 de mayo de 2004, de la que resulta, entre otros extremos, lo siguiente: -----

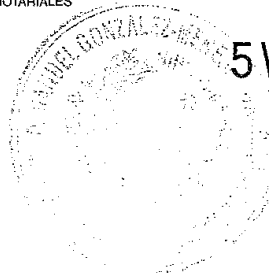
1.º Que, de conformidad con lo exigido en la Disposición Transitoria 1ª de la nueva Ley de Asociaciones, fueron adaptados los Estatutos de la Asociación, aprobando un nuevo texto de los mismos, con las enmiendas acordadas por la Asamblea.-----

2.º Que los Estatutos aprobados figuran incorporados al acta de referencia y de los mismos transcribo a continuación el artículo 21º, que se me interesa (del que se desprenden las facultades del Presidente), que tiene el siguiente texto literal:-----

“ARTÍCULO 21º.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones, con la limitación que resulta de lo dispuesto en el último párrafo de este artículo: -----

1. Administrar, regir y gobernar en toda su amplitud a la Asocia-

07/2004



5V9344108



condiciones que estime convenientes, y matricularlos, inscribirlos o registrarlos a nombre de la Sociedad; pagar dichos precios al contado o a plazos; solicitar toda clase de inscripciones en los correspondientes Registros ya sean de carácter administrativo, central o local, y ejecutar cuanto sea complementario de lo expuesto, firmando al efecto todo tipo de documentos, tanto públicos como privados que sean necesarios. -----

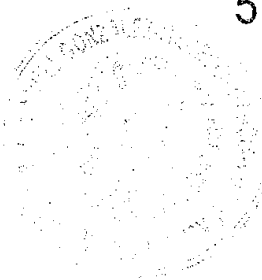
- Contratar toda clase de arrendamientos o subarrendos, tanto a título de arrendador como de arrendatario, por el precio, plazo y condiciones que se juzgue oportuno, incluso con la de que tales contratos se solemnicen en escritura pública y sean inscribibles en el Registro de la Propiedad y ejercitar las acciones y derechos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos y cumplir las obligaciones y requisitos que la misma preceptúa. -----

- Formalizar todo tipo de contratos de suministros tales como contratos de agua, electricidad y teléfono; formalizar todo tipo de contratos y prestación de servicios en inmuebles tales como limpieza, mantenimiento, jardinería; formalizar todo tipo de contratos de reparación o instalación; formalizar todo tipo de contratos de transporte de mercancías o personas; celebrar contratos de seguro contra in-



5V9344109

07/2004



pudiendo ejercitar, en su caso, opción de compra, formalizando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios. -----

- Contratar todo tipo de seguros firmando peticiones, declaraciones, contratos preparatorios y las correspondientes pólizas; pagar primas y derechos, hacer uso de todas las acciones de la Asociación mandante para pedir ejecución y cumplimiento de las condiciones generales y particulares de las pólizas. -----

4. Disponer de los fondos sociales para aplicarlos a las explotaciones, a la administración y a la gestión de los negocios y operaciones de la Asociación. -----

5. Autorizar y, en su caso, satisfacer con cargo a los fondos de la entidad, todo género de gastos de la Asociación y muy especialmente los generales de administración y dirección. -----

6. Firmar y seguir correspondencia y firmar, igualmente, toda clase de documentos de adeudo y abono, facturas, recibos, resguardos y abonarés, y, en general, cuanto exija la gestión de la Entidad. Oponer y retirar de Correos, Telégrafos, Ferrocarriles, Aduanas, Oficinas de Navegación y Transporte y cualesquiera otras, certificados, paquetes postales, valores declarados, giros, cartas, telegramas, radiogramas, efectos y objetos, haciendo toda clase de reclamaciones, rehusas



5V9344110

07/2004

poraciones o Entidades. -----



11. Constituir, modificar y cancelar toda clase de depósitos en efectivo, en valores mobiliarios o en otras especiales en el Banco de España, Bancos oficiales y privados, Caja General de Depósitos, Corporaciones, Organismos y Asociaciones creadas o que se crearon en lo sucesivo. -----

12. Transferir toda clase de créditos endosables o no, pagarés, cheques u otros efectos de comercio. -----

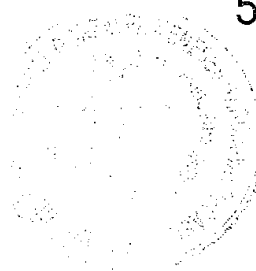
13. Contratar y liquidar toda clase de créditos y empréstitos a favor o en contra del Estado, Entes Autonómicos, Provincias, Municipios, Corporaciones, Asociaciones y personas naturales y jurídicas. --

14. Reclamar, percibir y cobrar todo lo que se le deba a la Asociación, cualquiera que sea el origen de la deuda y su naturaleza y sea cual fuere la persona o entidad deudora, incluso el Tesoro Público, el Banco de España, la Hacienda Municipal y cualquier otro ente administrativo del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Corporación, Empresa Pública o paraestatal, pudiendo firmar a tal efecto los recibos y cuantos documentos fuesen necesarios propios del tráfico de la Asociación. Admitir en pago de deudas, cesiones o adjudicaciones de toda clase de bienes, incluso inmuebles,



5V9344111

07/2004



servidumbres y derechos reales, agrupar y dividir materialmente inmuebles, verificar segregaciones de los mismos, hacer declaraciones de obra nueva y reglamentar y redactar Estatutos de Comunidad de Bienes, pactando, si lo juzga oportuno el plazo de su duración y la forma judicial o extrajudicial de cesar en los mismos.-----

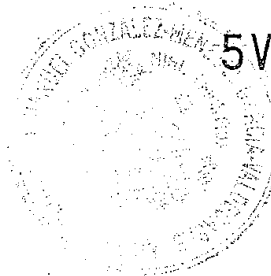
18. Cobrar y pagar de cualquier entidad pública o privada, incluso del Tesoro Público, cantidades en efectivo, frutos y especies o en valores de cualquier clase, sea cual fuere la obligación de que dimanen.-----

19. Tomar parte, en nombre de la Entidad o de terceros que le hayan facultado, en toda clase de subastas, tanto judiciales como administrativas y extrajudiciales, hacer posturas, pedir la adjudicación de los bienes o derechos de que se tratare y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren menester o estimare oportuno.-----

20. Entregar y tomar posesión corporal o simbólica de los bienes que por cualquier título puedan corresponder a la Asociación, promoviendo al efecto, si fueren necesarios, los expedientes administrativos o judiciales convenientes.-----

21. Prestar avales, fianzas y toda clase de garantías, sin limitación alguna a favor de terceros, ante la Hacienda Pública, Tribunales

07/2004



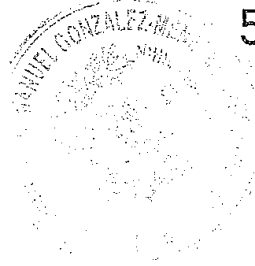
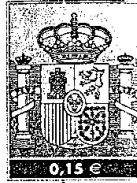
5V9344112



de Administración y Gestión o que hayan de llevar la representación, determinar sus facultades y, en resumen, realizar todo lo demás que a los fines expresados sea preciso o conveniente, a juicio del Apoderado, incluido el otorgamiento de cuantos instrumentos públicos o privados sean precisos para la formalización de los anteriores acuerdos, así como para instar su correspondiente inscripción en los Registros Públicos correspondientes, realizando cuantos actos sean necesarios para ello, incluida, en su caso, la subsanación de defectos resultantes de la calificación, verbal o escrita, expedida por el Registrador. -----

23. Representar a la Entidad ante la Administración Pública, Central, Autonómica, Provincial y Municipal en todos sus fueros y jerarquías desde la Jefatura del Estado, Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas de éste, hasta las de inferior categoría, y ante Tribunales y Juzgados ordinarios y especiales de cualquier clase y jurisdicción, Inspecciones y Delegaciones de Trabajo, Registros de la Propiedad y de Asociaciones, de Patentes y Marcas, Centros, Oficinas y funcionarios, sean civiles o militares o de cualquier otra jurisdicción especial, así como ante Sindicatos, otros Organismos y cualquier persona natural y jurídica y autoridades de cualquier país, ya sea dentro del territorio nacional como fuera del mismo y bien sea en

07/2004



5V9344113



tual que afecten directa o indirectamente a la Asociación, pudiendo en concreto firmar cualquier tipo de documentos que sean necesarios, incluyendo autorizaciones para la presentación y tramitación de solicitudes y oposiciones de cualquiera de las distintas modalidades que de Propiedad Industrial o Intelectual se reconozcan en cada país, y para delegar las anteriores facultades, siempre que esta delegación se haga exclusivamente en favor de un Agente Oficial de la Propiedad Industrial o Intelectual del país donde se haya de realizar la gestión concreta que sea de interés para la Asociación. -----

25. Producir declaraciones tributarias y pagar los impuestos, tasas, arbitrios, y cualesquiera otros tributos, incluso las cantidades retenidas por conceptos tributarios. -----

26. Promover, intervenir, cuestionar e impugnar expedientes y declaraciones de suspensión de pagos, concursos de acreedores y quiebras y en ellos, sostener y rechazar créditos, posponer, discutir y modificar y aprobar convenios, denunciar incumplimiento de éstos, desistir de los expedientes en curso y transigir sobre los mismos. -----

27. Someter a juicio de árbitros o amigables componedores, actuar como tal, y a los efectos pertinentes, suscribir escrituras de compromisos o cuantos documentos públicos y privados fueren menester.-

5V9344114

07/2004



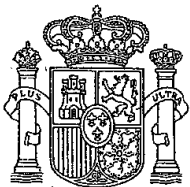
edad, con DNI número 26.006.601-H, fue nombrado miembro de la Junta Directiva. Dicho señor presente en dicho acto, acepto el cargo y manifestó que no le afectaban ninguna de las incompatibilidades legales para su ejercicio. -----

B) Acta de la Junta de Gobierno de la Asociación de fecha 11 de junio de 2004, que se encuentra pendiente de inscripción en la hoja de la Asociación en el Registro Nacional de Asociaciones, de la que resulta que don **Francisco José ALCARAZ MARTOS** ha sido designado **Presidente de la Junta de Gobierno**, por plazo de dos años.----

Para que conste expido el presente testimonio en relación, haciendo constar que en lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo consignado, en nueve folios de papel notarial, de la serie 5T, el presente y los ocho anteriores en orden inverso, que signo, firmo y rubrico en Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

[Handwritten signature] #





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante comparecencia efectuada ante este Juzgado el 2 de diciembre de 2004 por D. Francisco José Alcaráz Martos, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Asociación Víctimas del Terrorismo, designa al Procurador de los Tribunales D. José Pedro Vila Rodríguez y al Letrado D. Juan Carlos Rodríguez Segura en la representación y defensa, respectivamente, de la citada Asociación, ejercitando a través suyo la Acción Popular en el presente procedimiento, aportando testimonio expedido por el Notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas el 25 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado por el Procurador del los Tribunales D. José Pedro Vila Rodríguez, interesa la interposición de querrela criminal ejercitando a través suyo la Acción Popular en la representación de la Asociación Víctimas del Terrorismo bajo la dirección letrada del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Juan Carlos Rodríguez Segura.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Presentada en forma la querrela y al amparo de lo dispuesto en los artículos 101 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede tener por personado y parte en el presente procedimiento al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez, bajo la dirección letrada de D. Juan Carlos Rodríguez Segura, ejercitando a través suyo la acción popular, en la representación de la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Admitir la querrela formulada por Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez, bajo la dirección letrada de D. Juan Carlos Rodríguez Segura, ejercitando a través suyo la acción popular, en la representación de la Asociación Víctimas del Terrorismo, sin exigencia de fianza.

Procédase al desglose del testimonio expedido por el Notario Sr. González-Meneses García-Valdecasas y procédase a la devolución a la representación citada del documento original así como de la copia literal de la escritura de apoderamiento, otorgada por la citada asociación, sin dejar copia, toda vez que la misma no está en

97

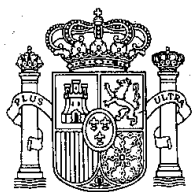


vigor a fecha actual, dejando unida al escrito de personación efectuado por el Procurador Sr. Vila Rodríguez que ahora se une, copia de la comparecencia efectuada por el Sr. Alcaráz Martos y de la documental aportada ya referida.

Notifíquese esta resolución con la indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MARIA DOLORES MAROTO GÓMEZ
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
COL. Nº 656
C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 - 28010 MADRID
Tels.: 91 448 49 78 - 656 859 119
Fax: 91 447 65 11

Juzgado Central Instrucción 6

Diligencias Previas 20/04 /

/VICTIMAS 11M

Sin Procurador

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
10.12.04 11:07
ENTRADA

AL JUZGADO

Col.656

R-1124IP



María Dolores Maroto Gómez, Procuradora de los Tribunales de Madrid y de **DON MARIO BOSCH VERGARA Y DOÑA PILAR MANJÓN GUTIÉRREZ**, cuya representación acredito con copia de poder general para pleitos y especial para estas actuaciones que acompaño, ante el **Juzgado Central Instrucción 6** de Madrid comparezco y, en la forma más procedente y ajustada a derecho, DIGO:

Que en la representación que se dejó dicha, por medio del presente escrito vengo a personarme en las **Diligencias Previas** que se siguen ante ese Juzgado con el número **20/04** en calidad de **acusación particular**, ostentando la defensa de los intereses de mis representados los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Don Antonio García Martín y Don Miguel Angel Serrano Martínez, Colegiados números 20.733 y 13039 I.C.A.M., respectivamente, solicitando se me tenga por comparecida y parte en nombre de quien represento y disponga que se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones así como se me dé vista de lo actuado.

A los efectos legalmente previstos acompaño, debidamente legalizada por el Notario D.Luis Sánchez Marco, la documentación que legitima la intervención en las presentes actuaciones de mis representados por haber resultado víctimas de los atentados de Atocha:

- Don Mario Bosch Vergara: Informes Médicos y Partes de Baja y Alta (Documentos nº 1 a 7, incl.)
- Doña Pilar Manjón Gutiérrez: Inscripción del Libro de Familia y Certificación de Defunción de Don Daniel Paz Manjón (Documentos nº 8 y 9)

Por ello,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, lo admita; por hechas las manifestaciones que anteceden y por personada y parte a la dicente en la representación que se dejó dicha de **DON MARIO BOSCH VERGARA Y DOÑA PILAR MANJÓN GUTIÉRREZ** entendiéndome conmigo sucesivas y procedentes actuaciones y dándome vista de lo actuado.

Ello por estimar que así procede hacer en justicia que pido en Madrid a 03 de diciembre de 2004



OTROSÍ DIGO que la defensa de los intereses de mis representados la ostenta el Letrado Don Antonio García Martín y Don Miguel Angel Serrano Martínez asume la codefensa de mis representados en los términos y con el alcance y finalidad prevista en el Estatuto de la Abogacía, firmando el presente escrito en prueba de aceptación.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO que siendo especial para estas actuaciones y general para pleitos la escritura acompañada interesa al derecho de esta parte su desglose y entrega a la dicente, dejando testimonio bastante en autos por ser en justicia que reitero en lugar y fecha ut supra

Acepto la defensa

Ldo. Antonio García Martín
Col.20.733 ICAM

Acepto la codefensa

Ldo. M.A. Serrano Martín
Col.13039 ICAM

Acepto la representación

Proc. MDMaroto
Col. 656 ICPM

MARIA DOLORES MAROTO GÓMEZ
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
COL. Nº 656
C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 - 28010 MADRID
Tels. 91 448 49 78 - 656 859 119
Fax: 91 447 65 11

06/2004

AS

MARIA DOLORES MAROTO GÓMEZ
 PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
 COL. Nº 656
 C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 - 28014 MADRID
 Tels.: 91 448 49 78 - 656 855 119
 Fax: 91 447 65 11

5U9016756

Luis Sánchez Marco
 NOTARIO

Antonio Maura, 7
 Tel: 91 622 40 15
 28014 MADRID



Copia del original

NÚMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO.-----

= PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS

FACULTADES = -----

En Madrid, mi residencia, a veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro.-----

Ante mí, **LUIS SÁNCHEZ MARCO**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

----- = COMPARECEN: = -----

DON MARIO BOSCH VERGARA, mayor de edad, casado, y vecino de San Fernando de Henares (Madrid), calle - Zumarraga, núm. 9-; con Documento de Identidad número 376.294-Z.-----

Y DOÑA MARÍA PILAR MANJON GUTIÉRREZ, mayor de edad, divorciada, y vecina de Madrid, calle -Sierra de Tornavacas, núm. 11-; con Documento de Identidad número 7.441.822-B.-----

Intervienen en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general para pleitos y especial para otras facultades, a cuyo

efecto, -----

----- = D I C E N : = -----



Que confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Letrados del Ilustre Colegio de Madrid: DON ANTONIO GARCÍA MARTÍN y DON MIGUEL-ÁNGEL SERRANO MARTÍNEZ, y de la Procuradora de los Tribunales de Madrid: DOÑA MARÍA DOLORES MAROTO GÓMEZ, en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes, -----

----- = FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: = -----

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes

5U9016757

06/2004



públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás Entidades creadas o por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.-----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir noti-

ficaciones, citaciones y emplazamientos.-----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y de cualquier otro acto previo al proceso.-----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.-----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.-----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, tachar y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos ex-



5U9016758

06/2004



traordinarios de Casación o interés casacional y los
 extraordinarios por infracción procesal, y demás pro-
 cedentes en Derechos y, en general, practicar cuanto
 permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin
 limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, se-
 questrados, depósitos, ejecuciones, desahucios y anota-
 ciones preventivas así como pedir administraciones,
 intervenciones o cualquier otra medida de conserva-
 ción, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos
 o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subas-
 tas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a ter-
 ceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a fa-
 vor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos,
 tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que
 deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que
 intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y con-
 signaciones judiciales, así como percibir del Juzgado
 las cantidades consignadas como precio del remate.-----

----- = FACULTADES ESPECIALES: = -----



Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los

5U9016759

06/2004



actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.-----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdantes, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.-----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.-----

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su Art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.-----

A los Letrados nombrados, para que puedan susti-



tuir cualquiera de las facultades que a los mismos se le conceden a favor de otros Letrados y Procuradores de los Tribunales, y solicitar las copias que se precisen de este poder.-----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho.-----

Solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social, vida laboral y cualquier otro documentos en que tenga interés la parte poderdante.-----

Y especialmente les faculta para que puedan personarse como damnificados ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en las diligencias previas 20/2.004, como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid, el día 11 de Marzo de 2.004.-----

5U9016760

06/2004



Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, las relativas al Art. 5 de la L.O. núm. 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

Así lo dicen y aceptan los comparecientes, a quienes leo esta escritura después de hacerlo por sí mismos, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes; y encontrándola conforme, la aprueban, se ratifican en su contenido previo consentimiento que libremente han prestado, y firman conmigo, el Notario.-----

De haberles identificado por medio de sus reseñados Documentos, y de todo demás lo consignado, en cuanto sea pertinente, en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 5U números 9016931,

9016932, 9016933, 9016934, 9016935, yo, el Notario,
DOY FE.-----



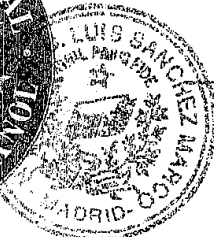
Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Luis
Sánchez Marco.- Rubricados.- Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989,
de 13 de Abril.
Documento sin cuantía:
Números Arancel 1, 4,
Derechos Arancelarios: _____ Euros + Suplidos + I.V.A.

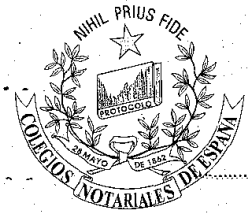
ES COPIA exacta de su matriz, a la que me remito y
donde la anoto. Y para la parte poderdante, la expido
en cinco folios de papel exclusivo para documentos
notariales, serie 5U, números 9016756 y los cuatro
siguientes, en Madrid, el mismo día de su otorgamien-
to.- DOY FE.

Luis Sánchez Marco

FE PÚBLICA
NOTARIAL



DOZ. J



Informe Médico



Paciente : BOSCH VERGARA, MARIO (-00376294-Z)
Dirección : ZUMARRAGA Nº 9 BAJO A, SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

Antecedentes Personales :

ictiosis en piel

Alergias Medicamentos :

namc

Antecedentes Quirúrgicos :

no

Causa Asistencia :

ATENTADO EN ATOCHA. HERIDAS MULTIPLES

Diagnósticos :

HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA

Evoluciones :

11-03-2004

Refiere hipoacusia severa de predominio en oido izquierdo Otoscopia : rotura timpanica bilateral (por estallido) Herida en cara anterior pierna izuierda sin complicacion 1ª dosis VAT Remito a Dr Micó para valoración

18-03-2004

Cicatriz necrosada en cara anterior pierna Realizamos desbridación Continua en control por O.R.L.

22-03-2004

Se realiza cura seca.Herida con muy buen aspecto,no signos de infeccion ni de maceración.Pauto curas secas en domicilioy próxima cura el jueves.

Revisión con O.R.L. el 25/3 A la espera del informe definitivo sobre actitud terpeutica y posibilidades de reincorporación

Médico : GONZALEZ ARAGON MIGUEL ANGEL
Nº Colegiado : 28/00044067/04
Fecha : 25-03-2004



YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE
ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que
la presente fotocopia coincide exactamente
con su original que tengo a la vista.-
Madrid,

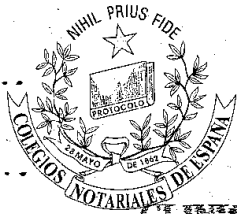
25 NOV. 2004

Luis Sanchez Marco

015
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Doc. 2



CLINICA Dr. MICÓ.
Otorrinolaringología.
C/ Príncipe de Vergara 2.
Tlfns: 91.435.23.23.
91.435.89.59
607.73.75.03

FREMAP
Ronda Valencia
Dr/a. GONZALEZ

INFORME DEL PACIENTE
Don /a. MARIO BOSCH VERGARA



Paciente del atentado del 11 de Marzo de 2004 fue intervenido el dia 12 junio de 2004 de timpanoplastia derecha por perforación traumática.

En la revision realizada en el dia de Hoy se observa neo tímpano integro, sera revisado a 3 meses para valorar la audición definitiva.

Puede incorporarse a su trabajo sin entrada de agua.

Madrid 28.07.04

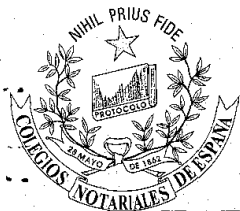
Andrés Micó Martín

Dr. ANDRÉS MICÓ MARTÍN
N.º Col. 36.782
O. R. L.

YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.-
Madrid,

25 NOV. 2004





002.3

**CLINICA Dr. MICÓ.
Otorrinolaringología.**

C/ Príncipe de Vergara 2.
Tlfn: 91.435.23.23.
91.435.89.59
607.73.75.03

**FREMAP
Ronda Valencia
Dr/a: GONZALEZ**

**INFORME DEL PACIENTE
Don /a. MARIO BOSCH VERGARA**

Paciente del atentado del 11 de Marzo de 2004 fue intervenido el día 12 junio de 2004 de timpanoplastia derecha por perforación traumática.

En la revisión realizada en el día de Hoy se observa neo tímpano íntegro, conducto normal.

AUDIOMETRIA

	125	250	500	1000	2000	4000	8000 Hz
O. Izquierdo	10	10	10	10	10	25	20dB
O. derecho	20	20	20	10	10	30	80 dB

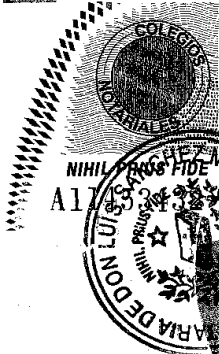
Conclusión audición en los límites de la normalidad pero presentando trauma acústico en 4000 y 8000 Hz debido al traumatismo acústico por la onda expansiva este trauma es permanente y definitivo y justifica su pérdida de audición y su acúfeno.

Madrid 15.11.04

Andrés Micó Martín.
Colg 36782 ORL

Dr. ANDRÉS MICÓ MARTÍN
N.º Col. 36.782
O. R. L.

YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE
ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que
la presente fotocopia coincide exactamente
con su original que tengo a la vista.-
Madrid,
25 NOV. 2004



002-4



PARTE MÉDICO DE BAJA DE INCAPACIDAD POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

REGIMEN: **GENERAL** SITUACIÓN: **ACTIVO** Nº TARJETA SANITARIA: _____
 Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: **28/01722152/08** Nº DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: **-00376294**
 NOMBRE Y APELLIDOS: **MARIO BOSCH VERGARA**
 DOMICILIO: **ZUMARRAGA Nº 9 BAJO A** LOCALIDAD: **SAN FERNANDO DE HENARES**
 PROVINCIA: **MADRID** C. POSTAL: **28830** TELÉFONO: **916724210**



DATOS DE LA EMPRESA C.C.C: 0111/28/00344777

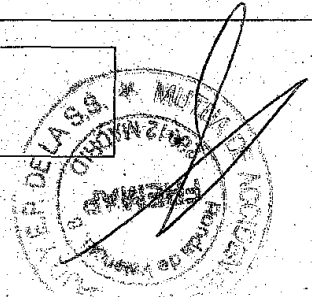
NOMBRE: **UNION SINDICAL DE MADRID REGION**
 DOMICILIO: **LOPE DE VEGA, 38** LOCALIDAD: **MADRID**
 PROVINCIA: **MADRID** DIST.POST.: **28014** C.N.A.E.: **91200**
 PUESTO DE TRABAJO: _____

DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL:
 DIAGNÓSTICO: **872.71: HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA**
 DURACIÓN PROBABLE DE LA BAJA: **18** DÍAS. DURACIÓN ESTÁNDAR DE LA BAJA: _____
 PRONÓSTICO DE LA BAJA: **LEVE** CONTINGENCIA: **ACCIDENTE DE TRABAJO** RECAÍDA: **NO**
 FECHA DE AT O EP: **11-03-2004**
 FECHA DE LA BAJA: **11-06-2004**
 FECHA DEL ALTA: _____ CAUSA DEL ALTA: _____

DATOS DEL FACULTATIVO

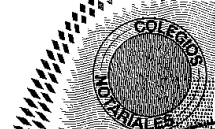
NOMBRE Y APELLIDOS: **GONZALEZ ARAGON MIGUEL ANGEL**
 COLEGIADO: **28/00044067/04**
 Firma y sello



11-06-2004 (10:50:43) (28-09) (MARIA ARACELI MARTINEZ ARAUJO)
(28/62/049969) (Exp: 0928090400931)

EJEMPLAR PARA EL TRABAJADOR

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

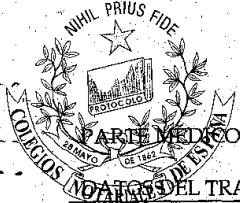


YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.-
Madrid, 25 NOV. 2004

Handwritten signature of Luis Sanchez Marco.



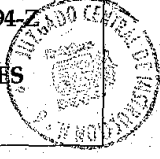
A2, J



PARTE MEDICO DE BAJA DE INCAPACIDAD POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

NOTARIO DEL TRABAJADOR

RÉGIMEN: **GENERAL** SITUACIÓN: **ACTIVO** N° TARJETA SANITARIA:
 N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: **28/01722152/08** N° DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: **-00376294**
 NOMBRE Y APELLIDOS: **MARIO BOSCH VERGARA**
 DOMICILIO: **ZUMARRAGA N° 9 BAJO A** LOCALIDAD: **SAN FERNANDO DE HENARES**
 PROVINCIA: **MADRID** C. POSTAL: **28830** TELÉFONO: **916724210**



DATOS DE LA EMPRESA C.C.C.: **0111/28/00344777**

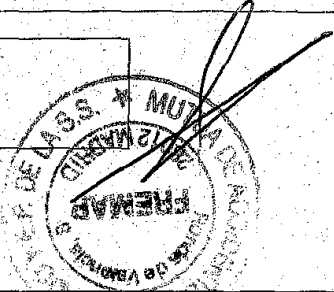
NOMBRE: **UNION SINDICAL DE MADRID REGION**
 DOMICILIO: **LOPE DE VEGA, 38** LOCALIDAD: **MADRID**
 PROVINCIA: **MADRID** DIST.POST.: **28014** C.N.A.E.: **91200**
 PUESTO DE TRABAJO: .

DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL:
 DIAGNÓSTICO: **872.71: HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA**
 DURACIÓN PROBABLE DE LA BAJA: **30** DÍAS: DURACIÓN ESTÁNDAR DE LA BAJA:
 PRONÓSTICO DE LA BAJA: **LEVE** CONTINGENCIA: **ACCIDENTE DE TRABAJO** RECAÍDA: **NO**
 FECHA DE AT O EP: **11-03-2004**
 FECHA DE LA BAJA: **11-03-2004**
 FECHA DEL ALTA: CAUSA DEL ALTA:

DATOS DEL FACULTATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS: **GONZALEZ ARAGON MIGUEL ANGEL**
 COLEGIADO: **28/00044067/04**
 Firma y sello



11-03-2004 (08:56:59) (28-09) (MARIA ARACELI MARTINEZ ARAUJO)
 (28/62/049969) (Exp: 0928090400404)

EJEMPLAR PARA EL TRABAJADOR

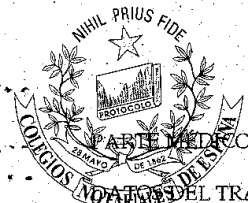
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.-
 Madrid, 25 NOV. 2004



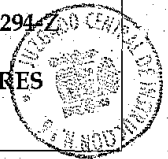
Handwritten signature of Luis Sanchez Marco.

026



PARTI MEDICO DE ALTA DE INCAPACIDAD POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

REGIMEN: GENERAL SITUACIÓN: ACTIVO N° TARJETA SANITARIA:
N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: 28/01722152/08 N° DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: -00376294
NOMBRE Y APELLIDOS: MARIO BOSCH VERGARA LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES
DOMICILIO: ZUMARRAGA N° 9 BAJO A C. POSTAL: 28830 TELÉFONO: 916724210
PROVINCIA: MADRID



DATOS DE LA EMPRESA C.C.C: 0111/28/00344777
NOMBRE: UNION SINDICAL DE MADRID REGION LOCALIDAD: MADRID
DOMICILIO: LOPE DE VEGA, 38 DIST.POST.: 28014 C.N.A.E.: 91200
PROVINCIA: MADRID
PUESTO DE TRABAJO: .

DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL
RESULTADO RECONOCIMIENTO MÉDICO:
DIAGNÓSTICO: 872.71: HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA
DURACIÓN PROBABLE DE LA BAJA: 29 DÍAS. DURACIÓN ESTÁNDAR DE LA BAJA:
PRONÓSTICO DE LA BAJA: CONTINGENCIA: ACCIDENTE DE TRABAJO RECAÍDA: NO
FECHA DE AT O EP: 11-03-2004
FECHA DE LA BAJA: 11-06-2004
FECHA DEL ALTA: 10-07-2004 CAUSA DEL ALTA: MEJORÍA QUE PERMITE REALIZAR TRABAJO HABITUAL

DATOS DEL FACULTATIVO
NOMBRE Y APELLIDOS: ADRIAN SOULAS
COLEGIADO: 28/02857280/06
 Firma y sello

10-07-2004 (11:15:34) (28-099) (MARIA ARACELI MARTINEZ ARAUJO)
 (28/62/049969) (Exp: 0128090400301)

EJEMPLAR PARA EL TRABAJADOR

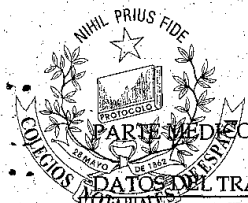
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.-
 Madrid, 25 NOV. 2004

[Handwritten signature]



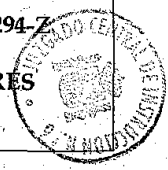
As 7



PARTE MEDICA DE ALTA DE INCAPACIDAD POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

REGIMEN: GENERAL SITUACION: ACTIVO N° TARJETA SANITARIA:
 N° AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL: 28/01722152/08 N° DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: -00376294-7
 NOMBRE Y APELLIDOS: MARIO BOSCH VERGARA LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES
 DOMICILIO: ZUMARRAGA N° 9 BAJO A C. POSTAL: 28830 TELEFONO: 916724210
 PROVINCIA: MADRID



DATOS DE LA EMPRESA C.C.C: 0111/28/00344777

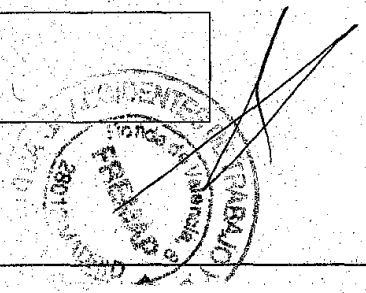
NOMBRE: UNION SINDICAL DE MADRID REGION LOCALIDAD: MADRID
 DOMICILIO: LOPE DE VEGA, 38 LOCALIDAD: MADRID
 PROVINCIA: MADRID DIST.POST.: 28014 C.N.A.E.: 91200
 PUESTO DE TRABAJO: .

DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

RESULTADO RECONOCIMIENTO MEDICO:
 DIAGNÓSTICO: 872.71: HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA
 DURACIÓN PROBABLE DE LA BAJA: 21 DÍAS. DURACIÓN ESTÁNDAR DE LA BAJA:
 PRONÓSTICO DE LA BAJA: CONTINGENCIA: ACCIDENTE DE TRABAJO RECAÍDA: NO
 FECHA DE AT O EP: 11-03-2004
 FECHA DE LA BAJA: 11-03-2004
 FECHA DEL ALTA: 01-04-2004 CAUSA DEL ALTA: CURACIÓN

DATOS DEL FACULTATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS: GONZALEZ ARAGON MIGUEL ANGEL
 COLEGIADO: 28/00044067/04
 Firma y sello



01-04-2004 (11:16:29) (28-09) (MARIA ARACELI MARTINEZ ARAUJO)
 (28/62/049969) (Exp: 0128090400301)

EJEMPLAR PARA EL TRABAJADOR



YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.-
 Madrid, 25 NOV. 2004

Handwritten signature of Luis Sanchez Marco



802.8



Serie I N.º 198787

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

El Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE *Enrique Paz y Teresas*

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (hoy regímenes de Protección a la Familia) con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión (hoy Dirección General de la Seguridad Social).

Modelo oficial
EDICION 1978

Tasa (art. 4.º Decreto 18-6-1959
y Decreto-Ley 26/1977 de 24 de marzo)

30 Pesetas

REGISTRO CIVIL de *Valladolid* TOMO *38*
PAG.

PUEBLO DE *Valladolid*
PROVINCIA DE *Castellón*

PAGADO BANCO CENTRAL 24 JUL. 1979
Talón N.º 23762712

PAGADO BANCO CENTRAL
Talón N.º 23762712

MATRIMONIO

I. N. P. - Agencia 4
PAGADO

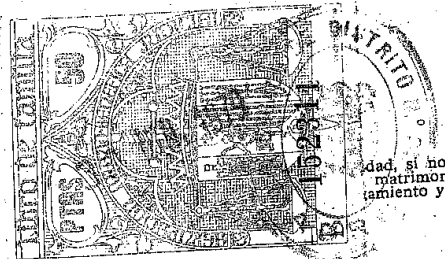
I. N. P. - Agencia 4
PAGADO

Celebrado el día *treinta* de *junio*
entre *Enrique Paz y Teresas*
Nacido el día *15* de *mayo* del *1953*
en *Terran Caballeros (Ciudad Real)*
hijo de *Enrique* y de *Estudis*
domiciliado en *Berabera* (población, calle, núm.)
Estado civil (1) *soltero*
(2)

de mil novecientos *veintea y nueve*
y *Teresa del Pilar Guajón y Gutiérrez*
Nacida el día *2* de *abril* del *1958*
en *Tracere*
hija de *Isidro* (provincia) *Maurela*
y de *...*
domiciliada en *Maurela en Calbe*
avda. de la República nº 248 (población, calle, núm.)
Estado civil (1) *soltera*
(2)

Certifica (n) y firma (n) D. *ALBERTO...*

[Handwritten signature]



El Encargado

...dad, si no es la española.
matrimoniales, se indicará la
amiento y nombre del Notario.

0A5365103



2 ABR. 1981

Hijo INSS - Agencia 4 PAGADO

Nombre JOSE-IVAN
Apellidos Paz y Manjon
Hijo de Felagio y de Maria del Pilar
Nació el día 19 de Marzo del año 1981
en Madrid

Registro Civil de C. Bajo } Tomo 280
Pág. 331

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica (n) y firma (n) D.

(1) el día de del año en

Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrao matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

Hijo INSS - Agencia 4 PAGADO

Hijo

13 FEB. 1984

Nombre Daniel
Apellidos Paz y Manjon
Hijo de Felagio y de Maria-Pilar
Nació el día 19 de diciembre del año 1983
en Madrid

Registro Civil de C. Bajo } Tomo 288
Pág. 97

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica (n) y firma (n) D. *León Casero*
20 DIC. 1983

(1) el día de del año en

Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica (n) y firma (n) D.

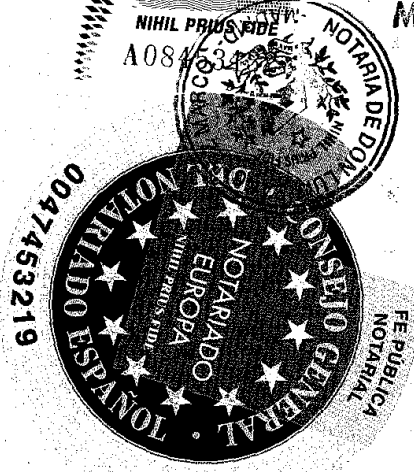
(1) Falleció, contrao matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.
Madrid, 25 NOV. 2004

Luis Sanchez Marco





Registro Civil de Madrid
Sección 3ª

177450

Certificación Literal



(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : DANIEL

(7-6) Primer Apellido : PAZ

(7-6) Segundo Apellido : MANJON

(8-6-1) hijo de : EULOGIO (8-6-2) y de : MARIA PILAR

(4-1) Estado : (4-1-3) SOLTERO (6-1) Nacionalidad : ESPAÑOLA

DNI : 51942204

(9-7-6) Nacido el día : diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

(2-4-6) Lugar de nacimiento : MADRID

(2-1-1-3) Provincia : MADRID

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : CALLE SIERRA DE TORNAVACAS 11

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : once de marzo de dos mil cuatro

(9-4-4) Hora : ocho horas cero minutos

(2-6) Lugar : MADRID

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID

El enterramiento será en : INCINERACION

OBSERVACIONES :

SE PRACTICA ESTA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, SUMARIO 20/2004, INSTRUIDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2.004

Hora : diez horas cuarenta y ocho minutos

Fecha : diecisiete de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Oficial Delegado D./Dña: MANUEL MADUEÑO MADUEÑO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00190** página **046** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Madrid, dieciocho de marzo de dos mil cuatro

D./Dña MANUEL MADUEÑO MADUEÑO, Oficial Delegado.



0.15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



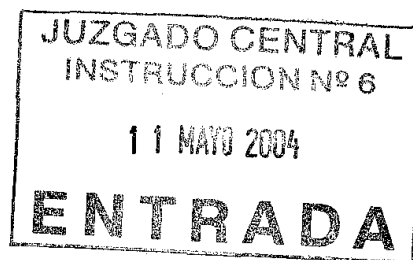
NIHIL PRIUS IDE A1245



YO, LUIS SANCHEZ MARCO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista.-
Madrid, 25 NOV. 2004

Luis Sanchez Marco

AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
 Sº 20/04



AL JUZGADO

696928516




D. CARLOS MARTÍN AZNAR, Procurador de los Tribunales, colegiado número 1.179, y de D. Guillermo Pérez Ajates, conforme acredito con la copia del Poder General para Pleitos que se acompaña como documento número 1, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

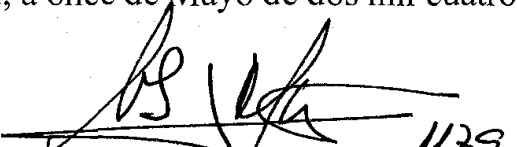
Que por medio del presente escrito vengo a personarme, en nombre de mi representado como acusación particular en el presente procedimiento, designando como letrado a D. Juan Manuel Arroyo González, quién firma el presente en prueba de aceptación, solicitando se nos tenga por parte en las presentes actuaciones, y se nos de traslado de lo actuado hasta la fecha.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito y documento adjunto, se sirva admitirlo, haciendo desglose del mismo por ser necesario para otros usos, y se me tenga por personado como acusación particular en el presente procedimiento, teniendo por designado al letrado D. Juan Manuel Arroyo González, dándoseme traslado de lo actuado hasta el momento.

Es Justicia que pido en Madrid, a once de Mayo de dos mil cuatro.


 Ldo.: Juan M. Arroyo González.


 Proc.: Carlos Martín Aznar. 1179.


 Fdo: Guillermo Pérez Ajates.



519877481

31.692

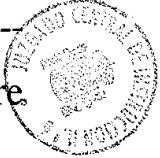


RODRIGO TENA ARREGUI
NOTARIO
 C/ Gral. Castaños 9, BJ IZQ
 MADRID-Tf: 308-08-79

NÚMERO MIL CINCUENTA Y NUEVE -----

En MADRID, a seis de Mayo del año dos mil cuatro. -----

Ante mí, RODRIGO TENA ARREGUI, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital. -----



----- **COMPARECE** -----

DON GUILLERMO PEREZ AJATES, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid (28031), con domicilio en la calle Sierra de Mira, número 6, 2º A y con D.N.I./ N.I.F. número 6.577.416-Z. -----

----- **INTERVIENE** -----

En su propio nombre y derecho.-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad. -----

Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS** y, a dicho efecto: -----

----- **DISPONE** -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid: **Don Carlos Martín Aznar y doña Rosario Uceda Ojeda.** -----



Y a favor de los Abogados del Ilustre Colegio de Madrid:
**Don Juan Manuel Arroyo González, don Eduardo Corzo
López y don José Alberto Barco García.**-----

En la medida en que por su estatuto profesional fuere posi-
ble, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la le-
gislación vigente.-----

Contenido del poder:-----

Con carácter general.-----

Para que puedan comparecer y estar en juicio con facultades
de poder general para pleitos, es decir: para que, activa o pasiva-
mente como parte principal, litisconsorte o tercero, cualquiera
que sea el momento en que se provoque su intervención, actue en
toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o
prejudiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenen-
cia, y en cualquier trámite de audiencia previa comprendido el
establecido para el juicio ordinario), ejercitando, desistiendo,
transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o ex-
cepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios o ex-
traordinarios, comprendidos los de queja, apelación, responsabi-
lidad civil, extraordinario por infracción procesal, casación, revi-
sión y en interés de la ley, en cualquier orden jurisdiccional, sea
civil, penal, contencioso-administrativo, social, militar o cual-
quier otro que pudiere establecerse y ante cualquier tipo de órga-
nos de los mismos, unipersonales o colegiados, incluyéndose por



519877482

31.694



tanto los Juzgados de Paz, Primera Instancia e Instrucción, Penales, Contenciosos-Administrativo, de lo social, de menores y de vigilancia penitenciaria, las Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. Con las mismas facultades podrá actuarse ante el Tribunal Constitucional en recursos de amparo. -----

Podrá someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales y declaraciones en el trámite de prueba por interrogatorio de las partes y en cualquier otro que las Leyes establezcan; hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder, pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar, o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida cautelar, tomar parte en subastas, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder, ceder remates en las mismas y aceptar ce-



siones de ellos; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores e interventores.-----

En relación a cualquier procedimiento iniciado al amparo de la derogada Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá actuar con plenitud de competencias, realizando todo tipo de trámites y actuaciones previstos en la misma y que procedan con arreglo a las disposiciones transitorias de la Ley vigente, aunque ésta los desconozca o regule en forma indistinta. -----

Instar, recibir, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales y notariales. -----

Asímismo quedan facultados para intervenir en procedimientos o recursos administrativos con plenitud de facultades de representación, es decir, ante todas las Administraciones Públicas, sus Oficinas, Organismos Autónomos o Servicios, y Consorcios, sean estatales, autonómicos, provinciales, locales o incluso supranacionales, en su caso, en todo tipo de procedimientos y recursos administrativos, incluyendo reclamaciones económico-administrativas, y pudiendo reclamar, ejercitar, recurrir, asegurar o extinguir derechos o pretensiones ante las citadas Administraciones. -----

Con carácter especial. -----

Quedan facultados especialmente y también en forma soli-



519877483

daria para: -----

a. Todos los actos de disposición del objeto del proceso, y podrá, por consiguiente renunciar, transigir, desistir, allanarse y someterse a arbitraje, así como hacer manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, incluso para el supuesto previsto en el artículo 414 de la L.E.C..-----

b. Conferir, por vía de sustitución o subapoderamiento, poderes para pleitos a favor de Procuradores con todas o alguna de las facultades aquí conferidas, incluso las que requieren poder especial, y exceptuando la facultad de sustituir o subpoderar.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Así lo dice y otorga. Hago las reservas y advertencias legales, y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. -----

Leída por mí esta escritura al compareciente, previa renuncia al derecho que le informo tiene de hacerlo por sí mismo, la encuentra conforme y firma. -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la vo-





luntad debidamente informada del otorgante. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 bis de la Ley del Notariado, el presente documento goza de fe pública y su contenido se presume veraz e íntegro. -----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en tres folios de papel exclusivo, el presente y los dos anteriores en orden inverso, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

Es PRIMERA COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el poderdante, en Madrid, el siete de Mayo del año dos mil cuatro, en tres folios timbrados de papel exclusivo notarial correlativos en orden inverso. DOY FE. -----

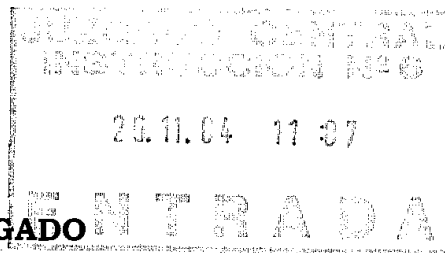
DISPENSADOS



Handwritten signature in black ink.



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
SUMARIO 20/04**



AL JUZGADO

D. CARLOS MARTIN AZNAR, Procurador de los Tribunales, con número de colegiado 1.179, en nombre y representación de **D. GUILLERMO PEREZ AJATES**, como así consta acreditado en la causa de referencia ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**



Habiendo sido requerido verbalmente para aportar a la presente causa la documentación médica de mi representado, vengo a efectuarlo por medio del presente, con una concisa enumeración de los documentos que se acompañan y que consisten en:

- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1997 expedida por la Dirección General de Servicios Sociales, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid por la que se reconoce la condición de minusválido a mi representado
- Informe Clínico de Alta expedido por el Hospital Universitario 12 de Octubre, el día 16 de Marzo de 2004, tras haber permanecido ingresado mi representado desde el día 11 de Marzo
- Informe de Alta expedido por el Jefe de Sección de ORL, Doctor Bronchalo Butragueño
- Informe de salud mental expedido por el Centro Municipal de Salud de los Distritos Villa y Puente de Vallecas
- Informe expedido el 20 de Abril de 2004 por la Doctora M^a de los Desamparados Gillem Mesad

- Informe expedido el 20 de Mayo de 2004 por el Doctor Cerro- García Martín del Hospital General Universitario Gregorio Marañón
- Estudio neuro-fisiológico efectuado por la Doctora Basurte perteneciente a Ibermutuamur, y, por último,
- Propuesta efectuada por Ibermutuamur a la Dirección Provincial del INSS de Madrid a efectos de que le sean reconocidas a mi representado la existencia de lesiones permanentes no invalidantes.



Se significa que de todos los documentos anteriormente citados se aportan fotocopias por ser necesarios los originales, en su caso, para posteriores utilizaciones.

En su virtud

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito, con sus copias, lo admita, e incorpore los documentos cuya copia se adjunta a los autos de su razón

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a veinticinco de
Noviembre de dos mil cuatro

Fdo. Juan Manuel Arroyo

Fdo. Carlos Martín Aznar

Carlos Martín Aznar y Uceda Ojeda

PROCURADORES

Cta. Rubén Darío, 9 - 1º Dcha. 28010 Madrid

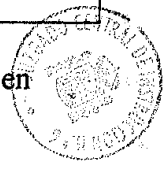


PEREZ AJATES, GUILLERMO
C SIERRA DE MIRA, 6 2-AA
28000 - MADRID (MADRID)

INFORME CLÍNICO DE ALTA

Servicio de Cirugía Plástica

Nº HISTORIA: 4186052	Estancia: 6 días
Fecha Nacimiento: 17/08/74	Procedencia de Ingreso: Urgencias
Sexo: Hombre	Fecha Ingreso: 11/03/04
Edad: 29 años	Fecha Alta: 16/03/04
Tif: 91-3321243	Destino del Alta: Domicilio



Motivo de Ingreso: Paciente que ingresa procedente del Servicio de Urgencias con lesiones en mano izquierda consecuencia del atentado del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

Antecedentes Personales: Hidrocefalia congénita en tratamiento quirúrgico (derivación ventrículo peritoneal con 5 meses y 11 años de vida). Correcta vacunación antitetánica. No alergias conocidas.

Historial Actual: Paciente con herida incisocontusa en cara volar de tercio distal antebrazo izquierdo. Se aprecia sección arterial radial, sección de nervio mediano, sección de musculatura flexor largo del pulgar, flexor superficial de los dedos y sección parcial de flexor profundo de los dedos, sección de tendón flexor palmar mayor.

Durante el ingreso el paciente manifiesta dolor de oído y sensación de taponamiento.

Grupos diagnósticos: Otras

Diagnóstico principal: HERIDA COMPLEJA ANTEBRAZO IZQUIERDO.

Fecha de intervención: 11.3.2004

Procedimientos Quirúrgicos: Bajo anestesia general y manguito de isquemia se realiza revisión de herida, hemostasia. Neurorafia nervio mediano con Prolene 7/0 y Ethilon 5/0. Ligadura de arterial radial, apreciándose test de Allen positivo para arteria cubital. Miorrafia con Vicryl 3/0. Tenorrafia de tendón palmar mayor con punto de Kessler y sutura peritendinosa. Se deja drenaje tipo Penrose. Férula dorsal con muñeca en flexión.

Evolución y Comentarios: Satisfactoria retirando drenaje y realizando movilizaciones pasivas de la muñeca y los dedos. Valorado por el Servicio de ORL no apreciándose perforación timpánica y pautando antibiótico tópico. Se decide alta.

Recomendaciones y Tratamiento:

- . Reposo con mano en alto.
 - . AUGMENTINE 500 mg, 1 comprimido cada 8 horas (7 días).
 - . NOLOTIL, 1 comprimido cada 8 horas, si dolor.
 - . CETRAXAL colirio, 3 gotas cada 12 horas en cada oído.
- Acudirá a consulta externa de Cirugía Plástica (planta S-S) el miércoles 24.3.04 a las 11,30 horas (Dra. Martí).

El Servicio de ORL intentara ponerse en contacto con el paciente lo antes posible para llevar a cabo un seguimiento del mismo.

Seguimiento por centro de salud mental de zona

Dr. LUIS ALBERTO DIAZ GOMEZ

Médico Adjunto Servicio de Cirugía Plástica



INFORME DE ALTA

- ANTECEDENTES PERSONALES:

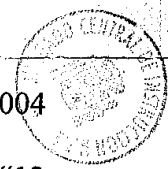
No refiere alergias medicamentosas conocidas. Herida compleja en antebrazo izquierdo. Hidrocefalia.

- MOTIVO DE CONSULTA:

El paciente refiere que se encontraba la mañana del día 11 de Marzo de 2004 en el vagón que hizo explosión, siendo alcanzado por la onda expansiva.

Es valorado en consultas de otorrinolaringología del Hospital Universitario "12 de Octubre" los días 21/04/04 y 13 /05/04.

Refería acúfeno bilateral en graves. No otra sintomatología.



- EXPLORACIÓN FÍSICA:

OTOSCOPIA:

Oído derecho: sin hallazgos patológicos.
Oído izquierdo: sin hallazgos patológicos.

ACUMETRIA:

Rinne + bilateral en frecuencias de 128 Hz, 256 Hz y 512 Hz
Weber indiferente en dichas frecuencias..

AUDIOMETRÍA:

Oído derecho: umbral auditivo en 20 dB con caída NS en frecuencias de 4000 y 8000 Hz.

Oído izquierdo: umbral auditivo en 15 dB.

TIMPANOGRAMA: sin hallazgos patológicos

REFLEJO ESTAPEDIAL: presente de forma bilateral.

- **EVOLUCIÓN:** El paciente refiere que ha desaparecido el acúfeno pero presenta molestias leves en ambos oídos, con frecuencias agudas, en el momento de su revisión en consulta.

- JUICIO CLÍNICO:

1. **TRAUMA ACÚSTICO SECUNDARIO A ONDA EXPANSIVA**

- **PLAN:** Control en consultas O.R.L según cita previa telefónica.

Dr. Bronchalo Butragueño
Jefe de sección de ORL.

Dra. Povedano Fernández
MIR ORL

1.0



CENTRO MUNICIPAL DE SALUD
DISTRITOS VILLA Y FUENTE DE VALLECA.
C/ Sierra Gador, 68
28031 MADRID
Teléfono: 91 380 79 10



Informe de Salud Mental de Guillermo Pérez
Spates

Hombre de 29. a de edad, con antecedentes de hidrocefalia congénita tratada quirúrgicamente (derivación ventrículo-peritoneal) y con secuelas de una ligera minusvalía (ver informes).

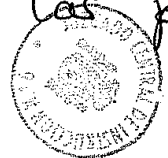
Afectado por los atentados del 11 de Marzo de 2004. Iba en el tren que explotó en la Calle Teller y como consecuencia resultó herido de gravedad en el antebrazo izdo (sección de la art. radial, nervio mediano y musculatura del antebrazo → ver informe del hospital). Preciso Tto quirúrgico urgente para frenar la hemorragia y reconstruir la zona afectada.

Atendido en el Centro Municipal de Salud de Valleca Villa (consulta de Salud Mental) el 18-3-04 tras ser dado de alta en el Hospital 12 de Octubre. En este momento presente un cuadro clínico de ansiedad, irritabilidad, labilidad emocional intensa e insomnio. Refiere también sensación de inseguridad, temor y malestar psicológico con recuerdos y pensamientos recurrentes sobre el atentado, junto con amnesia de otras partes de su vivencia.

IC : Tr. por estrés posttraumático (F43.1).

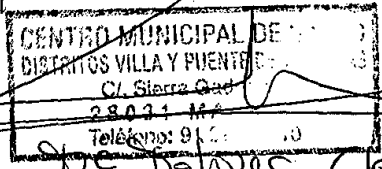
Indicaciones : Tto psicológico de apoyo, con entrevistas semanales y posteriores quincenales.

Evolución El cuadro ha ido evolucionando favorablemente. Desde el principio se aprecia una actitud muy positiva y de esfuerzo y lucha por parte del paciente y de su familia, que junto con la ayuda de apoyo psicológico, a las que le responde de forma muy adecuada, han hecho que la situación actual sea de franca mejoría. Progresivamente ha ido desapareciendo la sintomatología más aguda de tipo ansioso, dando paso a una reacción adaptativa ante las secuelas y dificultades actuales (situación de baja laboral, rehabilitación larga, incertidumbre ante las posibles secuelas, etc.)



Indicaciones
Recomendaciones

- Se oriente hacia actividades que puede ir realizando con el fin de mantener y mejorar su situación física, psicológica y de integración social (natación, etc).
- Se recomienda seguimiento en Atención Primaria y en caso necesario derivación a la consulta de salud mental de Valdecasas Ville. (Rafael Alberti) tlfno: 91-390 9953.



~~Dr. Rafael Alberti~~
Dr. Rafael Alberti Claver Darío
Médico - psiquiatra.
Nº col 33.237.



31.704
 T.P. No. 91 3321243
 C.I.B. 1801329004A
 Dra. M.ª de los Desamparados Guillen Mesada
 M-19
 Col. 28/24283-2

Dr. D.
 Medicina General o Especialidad



N.º asegurado 28/10296662
 Nombre del enfermo GUILLERMO PEREZ AJATES Edad 29 años
 Domicilio SIERRA DE MIRA N.º 6-3ª A Localidad MADRID
 Resumen de la historia clínica

El M. Morte sufrió una herida
 en el antebrazo (+) 2º de herido
 Tuvo una herida de la a. radial,
 de causa del M. Morte y de la
 musculatura del flexor largo del pulgar

F. M. G.
 Datos complementarios que se acompañan

Juicio diagnóstico Neumopatía u. mediastino y probable
 rotura de la 2ª V. de la a.

Institución o Servicio Especializado en que solicita asistencia ambulatoria Hospital
 C/ de 6 - Moratón

En caso de propuesta de internamiento en Instituciones Sanitarias de ámbito nacional, indicar las causas que lo motivan

Institución:

A 20 de Abril de 2004

El Facultativo - Colegiado N.º

[Signature]
 C.I.B. 1801329004A
 Dra. M.ª de los Desamparados Guillen Mesada
 Col. 28/24283-2



20 ABR 2004

Perez Ajates
Guillermo

**CONSULTAS EXTERNAS
INFORME DE REVISION**

CONSULTA DE:

COT Mano.

MEDICO RESPONSABLE

Cerro - Garcia Martin

DIAGNOSTICO

Sección n. mediano izdo. N. palmar y a. radial (11-Marzo).

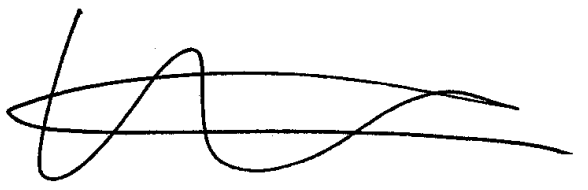
EXPLORACION ACTUAL Y DATOS COMPLEMENTARIOS

Buena evolución del paciente, sobre todo del componente motor. Sin embargo a nivel sensitivo el paciente presenta anestesia del 3er dedo y déficit de la sensibilidad en 1er y 2o dedo con perdido de la sensibilidad para la pinta.

EJEMPLAR PARA EL ARCHIVO

TRATAMIENTO

- Hidroxil.
- Continuará en seguimiento periódico.
- Continuará en tratamiento rehabilitación.



Fdo.:

MADRID 20 DE Mayo DE 2.004.

VOLVERA A REVISION PASADOS

DIAS CON EL CORRESPONDIENTE VOLANTE DE SU AMBULATORIO,

Ibermutuamur
Dra. Basurte
Neurofisiología

Estudio neurofisiológico

Paciente: Guillermo Pérez Ajates
NHC: 572428
Fecha nacimiento: 17/08/1974
Edad: 29 Años de edad 10 Meses
Solicitado por: Dra. Granda
Notas:

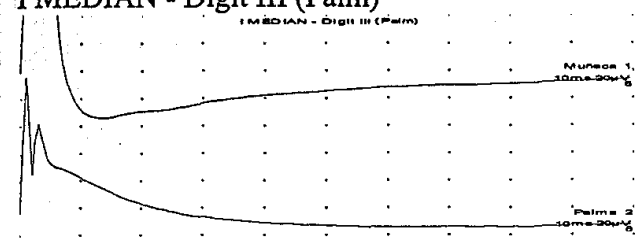
Lesión en antebrazo izquierdo con afectación del N. Mediano izquierdo.



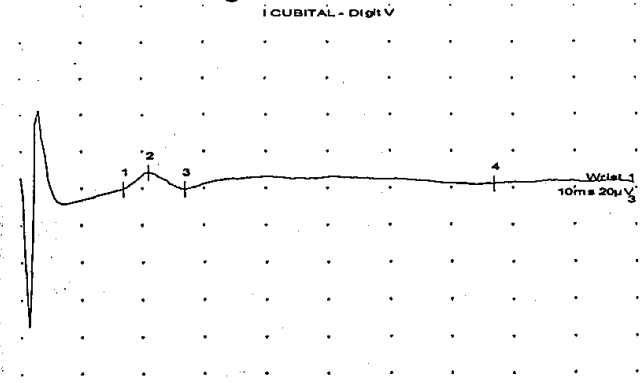
Hallazgos Sensory NCS

Nervio	Lugares	Rec. Site	Peak Lat ms	Amp. 2-3 μ V	Onset Lat ms	Duración ms	Distancia cm	Lat Diff ms	Velocidad m/s	Temp. °C
ICUBITAL - Digit V	1. Wrist	V	2,10	9,3	1,70	1,00	10,5	1,70	61,8	
IRADIAL - Thumb	1. Forearm	Thumb	2,60	6,6	2,20	1,00	14	2,20	63,6	

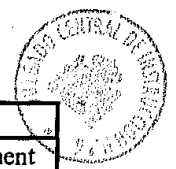
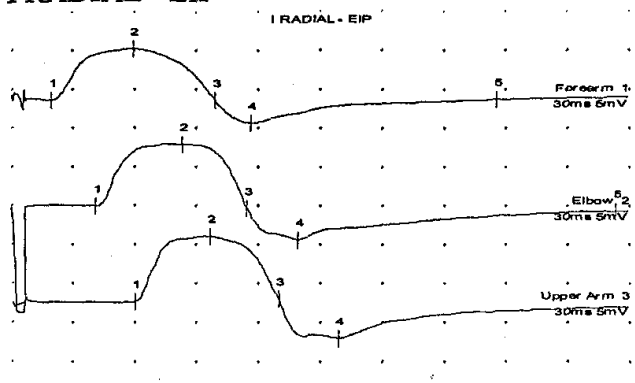
I MEDIAN - Digit III (Palm)



ICUBITAL - Digit V



I RADIAL - EIP



EMG Summary Table	Spontaneous					MUAP			Recruitment
	IA	Fib	PSW	Fasc	H.F.	Amp	Dur.	Poly	Pattern
I. ABD POLL BREVIS	N	3+	None	None	None	N	N	N	Discrete
I. EXT INDICIS	N	None	None	None	None	N	N	N	N
I. EXT DIG COMM	N	None	None	None	None	N	N	N	N

Conclusiones

Se valoran N. Mediano, N. Cubital y N. Radial izquierdos. Sondeo radicular C7- C8 izquierdo.

Datos demostrativos de una axonotmesis parcial, de intensidad moderada - severa, del N. Mediano izquierdo a nivel del antebrazo (cicatriz), con continuidad motora del nervio a los segmentos mas distales, donde existen signos de denervación activa que indican daño axonal, perdida de unidades motoras y leve actividad voluntaria. No se objetiva continuidad sensitiva del N. Mediano izquierdo, en el momento actual.

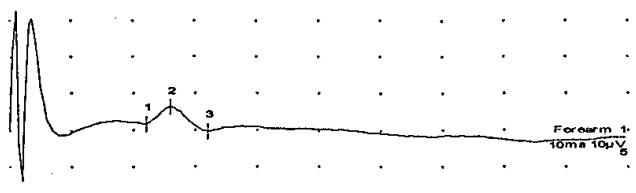
El estudio electroneurografico muestra parámetros dentro de los límites normales en los restantes nervios explorados. No se objetivan datos de afectación del N. Cubital izquierdo en su trayecto a través de la muñeca y canal EpitrocLEAR, ni del componente sensitivo distal del N. Radial, ni del componente motor del N. Radial izquierdo en codo, (incluida la rama interósea posterior), y axila, en el momento actual.

No se objetiva actividad muscular en reposo en el territorio del N. Radial izquierdo. Los potenciales de unidad motora son de características normales, con un patrón de máxima contracción Interferencial en el territorio del N. Radial. No se objetivan datos de compromiso radicular motor en raíces C7 izquierdas, en el momento actual.

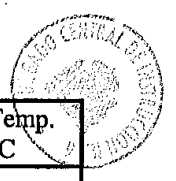
Fdo: Dra. P. Basurte Villamor

I RADIAL - Thumb

I RADIAL - Thumb



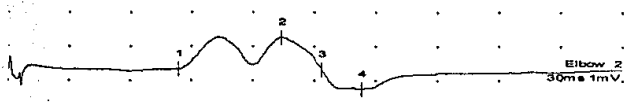
Motor NCS



Nervio	Lugares	Latency ms	Amp. 2-4 mV	Dur. ms	Ampl. % %	Dur. % %	Distancia cm	Lat Diff ms	Velocidad m/s	Temp. °C
I MEDIAN - APB	1. Wrist	3,35	6,9	6,25	100	100		3,35		
	2. Elbow	8,05	1,5	6,70	18,3	107	26,5	4,70	56,4	
I CUBITAL - ADM	1. Wrist	2,25	13,2	6,45	100	100		2,25		
	2. B.Elbow	6,50	12,8	6,70	98	104	28	4,25	65,9	
I RADIAL - EIP	1. Forearm	1,90	9,7	7,65	100	100		1,90		
	2. Elbow	3,95	12,3	7,10	118	92,8	14	2,05	68,3	
	3. Upper Arm	5,85	13,1	6,70	122	87,6	17	1,90	89,5	

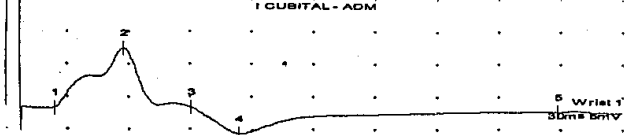
I MEDIAN - APB

I MEDIAN - APB



I CUBITAL - ADM

I CUBITAL - ADM



Núm.Expediente :C.P.-28/2004/10366/0
Tipo Contingencia : Contingencia Profesional
Trabajador : GUILLERMO PEREZ AJATES
Régimen : GENERAL
C.C.C. : 28/1029193/17
Razon Social:CADESPAIN S.L

GUILLERMO PEREZ AJATES
CL SIERRA DE MIRA 6 2 A
28031 MADRID

Responsable de la Gestión:
MIGUEL ANGEL NAVA MARTIN
91-4449360 EXT.: 4023

Madrid, a 21 de Septiembre de 2004

Muy Sr. nuestro:

De conformidad con lo establecido en el art. 5º a) de la O.M. de 18/1/96, le comunicamos que esta Mutua ha concluido la instrucción del expediente administrativo en orden a la valoración de las secuelas que Vd. presenta como consecuencia del proceso derivado de contingencia profesional iniciado el día 11/03/2004.

Le informamos que con esta fecha remitimos su expediente a la Dirección Provincial del INSS de MADRID a los efectos que por ese Organismo se dicte la resolución que corresponda.

La propuesta que formula esta Mutua es de LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES, de acuerdo con el informe de secuelas cuya fotocopia le adjuntamos.

Próximamente será citado por la Dirección Provincial del INSS de su provincia para reconocimiento médico y valoración de sus secuelas.

Para cualquier consulta o petición de datos complementarios relacionados con su expediente, le rogamos se ponga en contacto con el responsable de la gestión que se indica en la referencia.

Atentamente.

Dirección Prestaciones Económicas
C/ Fuente del Berro, 10
28009 Madrid
Tel.: 91 416 31 00 / 444 93 60
Fax: 91 401 28 57
www.ibermutuamur.es
C.I.F.: G-81939217

ibermutuamur
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social N.º 274

D. Antonio López Jiménez
Jefe Dpto. Prestaciones Económicas IMS

INFORME PROPUESTA CLINICO LABORAL

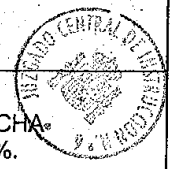
DATOS DEL FACULTATIVO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre y Apellidos ANTONIO MEDINA HERRAEZ	Nº Colegiado 30702	Provincia MADRID
Dirección : Calle o Plaza y Nº CL RAMIREZ DE ARELLANO, 27	Localidad MADRID	


DATOS PERSONALES Y LABORALES DEL ENFERMO

Nombre y Apellidos GUILLERMO PEREZ AJATES			N. A. F. 281029666252		
Domicilio : Calle o Plaza y Nº : CL SIERRA DE MIRA 6, 2 A					
Fecha Nacimiento 17/04/1974	Sexo Hombre	Estado Civil	Localidad MADRID		
Nombre o Razón social de la empresa CADESPAIN S.L.			Cuenta de cotización 28/01029193/17-0111		
Domicilio : Calle o Plaza y Nº : CT.FUENCAR.-EL PARDO, K.3 0,					
Localidad MADRID			Provincia MADRID		
Profesión última ejercida y Puesto de trabajo MOZO, PEÓN					
Profesión principal ejercida (1)					
Otras profesiones ejercidas					
Regimen de la S. S.		Contingencia de la Incapacidad			
Fecha de baja I. T.		Enfermedad Común <input type="checkbox"/>	Accidente no Laboral <input type="checkbox"/>		
11/03/2004		Accidente de trabajo <input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad Profesional <input type="checkbox"/>		
Periodos anteriores de Baja por I.T.(2)					
Motivo de la Invalidez (3) LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES BAREMOS 73 Y 77 EN MANO DOMINANTE (PACIENTE ZURDO)					

31-711



Antecedentes Familiares

PADRE PADECE CA DE GARGANTA. MADRE DIABÉTICA.

Antecedentes Personales

HIDROCEFALIA CONGÉNITA CON DERIVACIÓN VENTRÍCULO-PERITONEAL, CON HEMIPARESIA DERECHA (TENDINOPLASTIA T. AQUILES DERECHO) Y RETRASO MENTAL LIGERO. TIENE MINUSVALÍA DE 43%.

Enfermedad Actual (Resumen)

ATENTADO TERRORISTA DE MADRID (11/03/2004). ACCIDENTE IN ITINERE.

Valoración del estado general

BUENO.

Descripción del cuadro clínico por aparatos o sistemas (Pruebas realizadas y resultados)

ELECTROMIOGRAFÍA (JULIO/04) > AXONOTMESIS PARCIAL MODERADA-SEVERA DEL NERVIIO MEDIANO CON ACTIVIDAD MOTORA EN SEGMENTOS DISTALES, DONDE EXISTEN SIGNOS DE DENERVACIÓN ACTIVA QUE INDICAN DAÑO AXONAL. PÉRDIDA DE UNIDADES MOTORAS Y LEVE ACTIVIDAD VOLUNTARIA. NO SE OBJETIVA ACTIVIDAD SENSITIVA.

Diagnostico (Principal y secundario)

HERIDA PROFUNDA COMPLEJA EN LA CARA VOLAR DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO. AXONOTMESIS PARCIAL DEL NERVIIO MEDIANO.

Tratamiento efectuado

QUIRÚRGICO Y REHABILITADOR.

Evolución

A SECUELAS NO INVALIDANTES

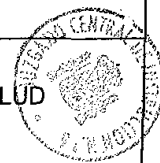
Posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras

31.7.12

AGOTADAS

Centros y servicios donde ha recibido asistencia el enfermo (Períodos hospitalización)

IBERMUTUAMUR. HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN. HOSPITAL 12 DE OCTUBRE. CENTRO DE SALUD MENTAL DE VALLECAS.



Limitaciones orgánicas y/o funcionales (v. gr.: retraso mental, demencia, disfasia, amputación,...)

-MOVILIDAD ACTIVA DE MUÑECA IZDA.> FLEXIÓN DORSAL 60°. FLEXIÓN PALMAR 60°. DESVIACIÓN CUBITAL 10°
 . DESVIACIÓN RADIAL 30° . PRONOSUPINACIÓN COMPLETA. --MOVILIDAD ACTIVA DE
 MANO IZDA CASI COMPLETA> MOVILIDAD DEDOS CONSERVADA CON LEVE LIMITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS
 GRADOS DE OPOSICIÓN DEL PULGAR. FUERZA DE AGARRE 26 KG (40 KG EN LA CONTRALATERAL).
 SENSIBILIDAD CONSERVADA EN 1° Y 2° DEDOS E HIPOESTESIA EN BORDE RADIAL DEL 3° DEDO DESDE SU
 RAIZ. REFIERE SER ZURDO.

Graduación de la Patología invalidante por etiología

Informe Laboral (Descripción del trabajo desarrollado por el enfermo, puesto de trabajo, jornada laboral, etc...)

PROFESION.- JARDINERO CATEGORIA.- MOZO ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA.- 17.6.95 TRABAJA
 EN UN VIVERO DE PRODUCCION.- SU TRABAJO CONSISTE EN PLANTAR CUIDAR LAS PLANTAS Y
 MANTENIMIENTO DEL VIVERO SIEMPRE HA TRABAJADO DE JARDINERO

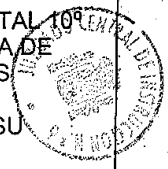
Circunstancias sociales, familiares, etc... de la comunidad

SOLTERO. VIVE CON LOS PADRES DE 69 Y 70 AÑOS DE EDAD. EL PADRE COBRA PENSION DE JUBILACION.
 TIENE 3 HERMANOS CASADAS . UNA DE ELLAS CONVIVE CON LOS PADRES Y EL ACCIDENTADO DESPUES DE
 SU SEPARACION MATRIMONIAL TELEFONO ACC. 620.12.86.88 TELEFONO DOMICILIO 91.3.32.12.43

Nivel cultural y de instrucción

E.G.B. NO TIENE CARNET

31-713



Juicio clínico-laboral (Recogiendo los considerandos que aconsejan la propuesta)

—MOVILIDAD ACTIVA DE MUÑECA IZDA.> FLEXIÓN DORSAL 60°. FLEXIÓN PALMAR 60°. DESVIACIÓN CUBITAL 10°. DESVIACIÓN RADIAL 30°. PRONOSUPINACIÓN COMPLETA. --MOVILIDAD ACTIVA DE MANO IZDA CASI COMPLETA> MOVILIDAD DEDOS CONSERVADA CON LEVE LIMITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS GRADOS DE OPOSICIÓN DEL PULGAR. FUERZA DE AGARRE 26 KG (40 KG EN LA CONTRALATERAL). SENSIBILIDAD CONSERVADA EN 1º Y 2º DEDOS E HIPOESTESIA EN BORDE RADIAL DEL 3º DEDO DESDE SU RAIZ. REFIERE SER ZURDO. <----> LAS SECUELAS QUE PRESENTA EN RELACION CON SU PUESTO DE TRABAJO SON CONSTITUTIVAS DE LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Propuesta (4)

INDEMNIZACION POR BAREMO

Fecha : 18/08/2004

ibermutuamur
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social N.º 2004

D. Antonio López Jiménez
Jefe Dpto. Prestaciones Económicas IMS

Firmado :

Firmado :

DR. MEDINA HERRAEZ
C.º N.º 30.702

Notas :

Este informe tiene el carácter de documento público con alta importancia sanitaria y socio-económica individual y colectiva.

- (1) Se considera profesión aquella ejercida primordialmente a lo largo de su vida.
- (2) Sólo se consignarán los períodos de baja de duración superior a 30 días habidos en los últimos diez años.
- (3) Prórroga I. T., Pase a I. P., Subsistencia I. P., Período de observación en E. P., Invalidez Permanente, Inclusión Beneficiarios.
- (4) No se hará referencia al grado de invalidez.

Perjudicados Sumario 20/04 (11-M)

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6
 16.12.04 09:47
 AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.
ENTRADA



Doña PALOMA VILLAMANA HERRERA, Procuradora de los Tribunales nº 314, en nombre y representación de MARÍA DEL CASTILLO MILLÁN GRANADO, representación que acredito mediante copia fehaciente de escritura de poder que acompaño al presente escrito señalada como doc. nº1, solicitando su devolución, y defendida por el Letrado Don RICADO EGOSCOZÁBAL CORTÉS, con despacho profesional sito en la calle Velázquez nº 21, 3º Izq y teléfono de contacto 91. 435 75 05, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que en la representación que ostento y dentro del término concedido al efecto, me persono en concepto de PERJUDICADO Y ACUSACIÓN PARTICULAR en el procedimiento referenciado al inicio de este escrito, seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6, por la muerte del esposo de mi representada, Don JOSÉ MARÍA CARRILERO BAEZA, en base a los hechos que a continuación se detallan:

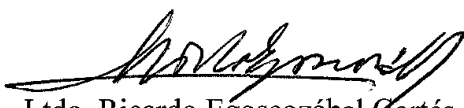
Primero: Con fecha 8 de septiembre, Doña María del Castillo Millán y Granado contrajo matrimonio canónico con Don JOSÉ MARÍA CARRILERO BAEZA. Adjunto como **doc. nº2** certificación literal de matrimonio y como **doc. nº 3** copia del libro de familia de ambos.

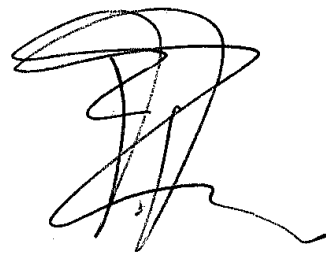
Segundo: Con fecha 11 de marzo de 2.004, Don José María Carrilero Baeza fallece en la estación de Atocha víctima de los atentados perpetrados ese día y cuya Instrucción se sigue en el procedimiento arriba referenciado. Se adjunta como **doc. nº4** certificado de defunción.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito, documentos y sus copias, se sirva admitirlo y tenerme por personada y parte con el carácter indicado en nombre de quien comparezco y acordar se entiendan conmigo las posteriores actuaciones.

Por ser Justicia que pido en Madrid, a 14 de diciembre de 2004.


 Ltto. Ricardo Egoscozabal Cortés
 Nº Colegiada: 9.824





5T7938392



06/2004

PODER GENERAL PARA PLEITOS.

NUMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA.-----

En Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil
cuatro. -----

Ante mí: JOSE-ANGEL MARTINEZ SANCHIZ, Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y
residencia en la misma. -----

COMPARECE: -----

Y DOÑA MARIA DEL CASTILLO MILLAN GRANADO, mayor
de edad, vecina de Parla (Madrid), con domicilio en
la Calle de Jaime el Conquistador, 35-3º-C; provista
de su D.N.I. y N.I.F.: 52182393-Q. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad para formalizar
esta escritura de poder general para pleitos, y
otorga: -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como
en Derecho sea necesario, y de forma solidaria, a
favor de los Procuradores de los Tribunales de
Madrid, DOÑA PALOMA VILLAMANA HERRERA, DOÑA RAQUEL
GRACIA MONEVA; y de los LETRADOS, DON RICARDO
EGOSCOZABAL CORTÉS y DOÑA CRISTINA GARCIA CERNUDA en

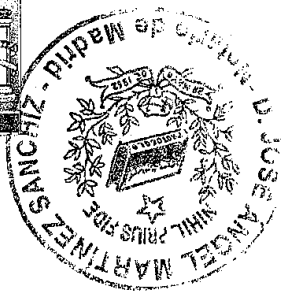


la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que ejerciten las siguientes facultades: -----

a). Este poder general para pleitos les facultará para realizar válidamente todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de aquéllos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar), ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente,), y realizar todos los trámites e incidencias que sean convenientes o necesarios, cualquiera que sea el estado del procedimiento, incluso en casación ante el Tribunal Supremo. -----

Para representar a la parte poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos, (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos para la representación). ---

Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, y ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y ante la Inspección de Trabajo, en los expedientes que en ellos se



5T7938391

06/2004

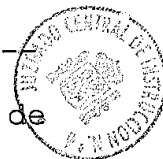
promuevan o se sigan. -----

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas. -----

b). Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil como en todas aquellas en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

Instar y contestar requerimientos y actos notariales de todas clases. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o de apoderado. -----





Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia protocolización declaración de herederos abintestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. -----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o prestar sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

Especialmente les faculta para contestar interrogatorios de parte, haciendo declaraciones juradas o simples. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma señor compareciente, a quien identifico por medio de su documento de identidad, tras confirmar por su lectura, que corresponde a su voluntad libre y debidamente informada, instruidas por mi parte, las

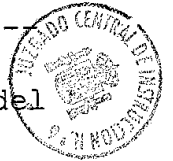


5T7938390

06/2004

oportunas advertencias y reservas legales . -----

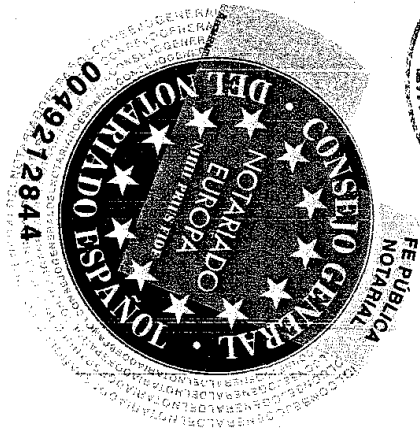
Y yo, el Notario, corroboro la legalidad del presente instrumento, extendido en el presente folio, que signo, firmo y rubrico, y los dos siguientes en orden, de cuya adecuación y completo contenido, doy fe.-



Sigue la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4	
Concepto(s):	
Base(s): VALOR(ES) DECLARADO(S) TOTAL:	(Impuestos excluidos)

ES COPIA de su original que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para la compareciente, la expido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos posteriores, correlativos en orden y de la misma serie . En Madrid a veintinueve de octubre de dos mil cuatro. DOY FE.=



J. Angel M. Sanchez

L 013271 P 106

Número fol

SE HACE ENTREGA DEL LIBRO DE FAMILIA

REGISTRO CIVIL DE Getafe

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:



Don JOSE-MARIA CARRILERO

BAEZA

hijo de Rafael y de Senia
nacido en Budeos
el día ocho de Octubre de 1964

inscrito al tomo 907-central página 189

Estado soltero Profesión _____

Domicilio Paulo-Medial

Nacionalidad española

y Doña MARIA DEL CASTILLO MILLAN

y GRANADO

hija de Francisco y de Asunción
nacida en Madrid
el día veintiseis de Julio de 1969

inscrita al tomo 331-30 página 77

Estado soltera Profesión _____

Domicilio Paulo-Medial

Nacionalidad española

MATRIMONIO canónico celebrado a las

dieciseis horas, día ocho

mes Septiembre año dos mil seso

lugar salón del Conde de los Angeles de

Getafe

Autorizante D. Alejandro Millan Cedillo

Se practica la inscripción en virtud de transcripción de certificaciones de parroquial

ENCARGADO D. Rosa Mª Arguñelles García

SECRETARIO D. Rogelio Ramos García

A las dieciséis horas del día de

Septiembre de dos mil seso



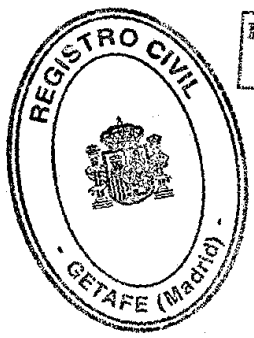
REGISTRO CIVIL DE GETAFE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia reproduce íntegramente el texto del folio 106 del tomo 66 de la Sección 2º de este Registro Civil.

Expido la presente CERTIFICACION LITERAL DE MATRIMONIO que comprende 1 hoja, en virtud de autorización del artículo 26 del Reglamento del Registro Civil.

Getafe, 29 MAR. 2004 de 20

Firmado.



D. EUGENIA RAMOS GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL

Doc N=3

Ley del Registro Civil

0196544

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracción sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden recitificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. JOSÉ MARIA CARRILERO y BEZA
Y D.ª DOÑA CASTILLO NILLAN y GRAUDO
(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1989
«BOE» de 13 de septiembre de 1989)

EDICION 2000
EJEMPLAR GRATUITO
(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)



Titular o titulares del libro (1)

Don JOSÉ-MARIA CARRILERO Y
BAEZA

nacido el día 12 de Octubre de 1964

en Paredos (provincia)

hijo de Naimo y de Aurora

estado civil (2) soltero

Doña MARIÁ DEL CASTILLO

MILLÁN Y GRAVADO

nacida el día 23 de Julio de 1969

en Madrid (provincia)

hija de Francisco y de Ana María

estado civil (2) soltera

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
- (2) Y la nacionalidad, si no es la española.

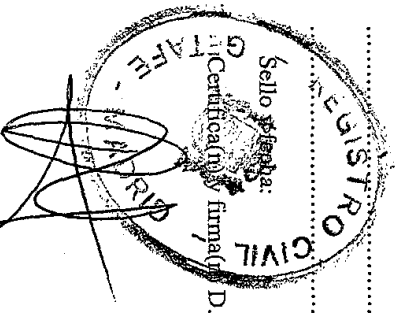
REGISTRO CIVIL de GETAFE TOMO 65
PAG. 106

PUEBLO GETAFE
PROVINCIA DE MADRID

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el día 8 de Septiembre de 2001

(1)

00 SET. 2001



- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.





Registro Civil de Madrid
Sección 3ª

Certificación Literal



Añadida a la Inscripción

Tomo: 00188 Página: 135

A) INSCRIPCIÓN .- En virtud de RESOLUCIÓN REGISTRAL de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, se modifica la inscripción PRINCIPAL de defunción, referente al difunto/a, en el sentido de integrar el dato o mención de identidad siguiente:
AL TEXTO DE OBSERVACIONES DE LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL SE AÑADE "SE COMPLETA LA PRESENTE INSCRIPCIÓN EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL SUMARIO 20/2004 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 SE HA INSTRUIDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2004".

Hora : quince horas dieciocho minutos
Fecha : quince de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : ANTONIO MARTINEZ - ROMILLO RONCERO
Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : JOSE MARIA
(7-6) Primer Apellido : CARRILERO
(7-6) Segundo Apellido : BAEZA
(8-6-1) hijo de : MARINO (8-6-2) y de : AURORA
(4-1) Estado : (4-1-1) CASADO (6-1) Nacionalidad : ESPAÑOLA
DNI : 5261284
(9-7-6) Nacido el día : once de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro
(2-4-6) Lugar de nacimiento : BURDEOS
(2-1-1) País : FRANCIA
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : CALLE JAIME I EL CONQUISTADOR Nº 35
(2-1-3-2) PARLA (2-1-1-3) Provincia : MADRID

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : once de marzo de dos mil cuatro
(9-4-4) Hora : ocho horas cero minutos
(2-6) Lugar : MADRID
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID
El enterramiento será en : PARLA (2-1-1-3) Provincia : MADRID

OBSERVACIONES :

SE PRACTICA ESTA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6, SUMARIO 20/2004

Hora : veinte horas dos minutos
Fecha : doce de marzo de dos mil cuatro

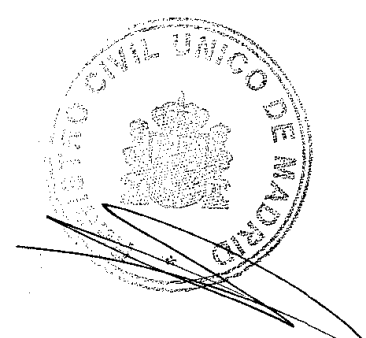
(SIGUEN FIRMAS)

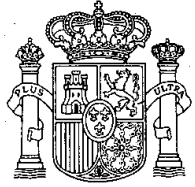
Funcionario Delegado D./Dña: GLORIA SANTOS CAMPANO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00188** página **135** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Madrid, veinticinco de marzo de dos mil cuatro

D./Dña ANA MARÍA CAVALLÉ GARCÍA. Funcionario Delegado.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

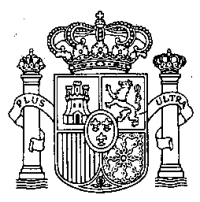
En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.



A la vista de la comparecencia efectuada por D. Ramón Matamoros López, la Procuradora de los Tribunales Dña. Ana Claudia López Thomaz y el Letrado D. Luis Javier Carmona Hermoso, mediante el que el Sr. Matamoros López designa al Procurador y Letrado citados en su representación y defensa, respectivamente, personándose en calidad de Acusación Particular, y a la vista igualmente de la documental aportada, se tienen por personados y parte en el presente procedimiento a la Procuradora Dña. Ana Claudia López Thomaz y al Letrado D. Luis Javier Carmona Hermoso como Acusación Particular en la representación y defensa, respectivamente de D. Ramón Matamoros López, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias.

El escrito mediante el que la Procuradora Dña. María Dolores Maroto Gómez interesa la personación en calidad de acusación particular en el presente procedimiento en la representación de D. Mario Bosch Bergara, herido como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, y de Dña. Pilar Manjón Gutiérrez, madre del fallecido en los referidos atentados D. Daniel Paz Manjón, bajo la dirección Letrada de D. Antonio García Martín como defensa, y de D. Miguel Ángel Serrano Martínez en la codefensa, según poder notarial otorgado ante el Notario de Madrid D. Luis Sáchez Marco el 25 de noviembre de 2004, al número 3151 de Protocolo, únase junto con los informes médicos, libro de familia y certificación literal de defunción aportados mediante testimonio. Se tienen por personados y parte en el presente procedimiento a la Procuradora Dña. María Dolores Maroto Gómez en la representación, al Letrado D. Antonio García Martín en la defensa, y al Letrado D. Miguel Ángel Serrano Martínez en la codefensa de D. Mario Bosch Vergara y de Dña. Pilar Manjón Gutiérrez, ejercitando a través suyo acusación particular en el presente procedimiento, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose y devolución a la Procuradora citada del original del poder notarial aportado dejando en su lugar copia del mismo.

Los escritos mediante los que el Procurador de los Tribunales D. Carlos Martín Aznar, interesa la personación como acusación particular en el presente procedimiento en la representación del lesionado por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, D. Guillermo Pérez Ajates, bajo la dirección Letrada de D. Juan Manuel Arroyo González, aportando poder notarial otorgado ante el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui el 6 de mayo de 2004,



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

al número 1.059 de su protocolo, así como partes médicos, únanse. Se tienen por personados y parte en el presente procedimiento al Procurador y Letrado antes citados en la representación y defensa, respectivamente, del Sr. Pérez Ajates, en calidad de acusación particular, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose del poder notarial aportado y su devolución al Procurador Sr. Martín Aznar, dejando en su lugar copia del mismo.

El escrito mediante el que la Procuradora de los Tribunales Dña. Paloma Villamana Herrera interesa la personación como acusación particular en el presente procedimiento en la representación de Dña. María del Castillo Millán Granados, viuda del fallecido en los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 D. José María Carrilero Baeza, bajo la dirección letrada de D. Ricardo Egoscozabal Cortés, aportando poder general para pleitos otorgado ante el Notario de Madrid D. José Ángel Martínez Sanchiz el 29 de octubre de 2004 al número de protocolo 3180, así como certificación registral de matrimonio, copia del libro de familia y certificado de defunción, únanse. Se tiene por personados y parte en el presente procedimiento como acusación particular al Procurador y Letrado citados en la representación y defensa, respectivamente, de la Sra. Del Castillo Millán Granado, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose del poder notarial aportado a la Procuradora Sra. Villamana Herrera dejando en su lugar copia del mismo.

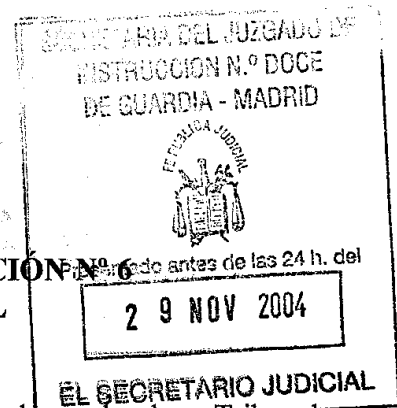
Se hace constar que sin perjuicio de que se tengan por personados en este momento procesal a quienes han alegado su condición de perjudicados, si de manera indubitada no consta su relación como perjudicados o víctimas por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid tras las diligencias de averiguación correspondientes quedarán en suspenso tales personaciones actuando con arreglo a derecho contra las personas que simulen la condición de perjudicado o víctima.

Se pone en conocimiento de las partes que las actuaciones se encuentran declaradas secretas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

Juzgado Central de Instrucción nº 6
Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6, presentado antes de las 24 h. del
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA ROSA MARTINEZ SERRANO, Procuradora de los Tribunales, Colegiado 1510, y de DON ASAN BELHADJ, cuya representación ya tengo acreditada en Sumario 20/2004, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho y respetuosamente **DIGO**:

Que con fecha 26 de noviembre me ha sido notificada providencia de día 19 del mismo mes, en la que, entre otras cuestiones, se acuerda tenerme por designada nuevamente para la representación de Don Hassan Belhadj, por lo que vengo por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a interponer **RECURSO DE REFORMA** contra este extremo de la misma, que baso en la siguiente

ALEGACION

UNICA. Por providencia de 21 de julio ya se acordó por el Juzgado tenerme por renunciada en la representación de Don Hassan, estimando por tanto la alegación efectuada en escrito presentado por esta Procuradora el 8 de junio de 2004, alegación que en ningún modo ha quedado desvirtuada hasta la fecha por ninguna nueva comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

De otra parte, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, no ha efectuado una nueva designación, tal como se le requirió por el Juzgado mediante oficio solicitando se designara nuevo Procurador, sino que ha vuelto a remitir la designación inicial de fecha 26 de abril de 2004, cree esta parte, debido al desconocimiento del motivo por el que el Juzgado tuvo a bien tenerme por renunciada por Providencia de 21 de julio.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que, por recibido el presente escrito se sirva admitirlo, tenga por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Reforma contra la providencia de 19 de noviembre de 2004, y conforme en el mismo se manifiesta, acuerde dejar sin efecto el extremo de la misma en el que se me tiene por designada para la representación procesal de Don Hassan Belhadj, librando nuevo oficio al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para la designación de otro compañero que ostente dicha representación.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido. En Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.


Rosa Martínez Serrano
Procuradora



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 17 de diciembre de 2004.

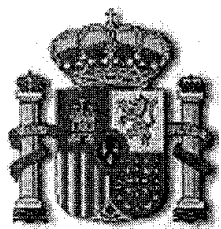


DADA CUENTA: Por recibido el anterior escrito de la Procuradora de los Tribunales Rosa Martínez Serrano en la representación que ostenta de Asan Belhadj, únase al procedimiento de su razón. No ha lugar a admitir el recurso de reforma interpuesto contra la providencia del día 19 de noviembre de 2004, al no haber sido presentado en forma toda vez que falta la firma de Letrado.

En cuanto al contenido del citado escrito, comuníquese a la referida procuradora Sra. Martínez Serrano, que en todo caso quien deberá resolver sobre la designación efectuada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, será el referido Colegio a quien deberá dirigirse para aclarar la designación.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZAS PERJUDICADOS 763 Y 762**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 17 de diciembre de 2004.



DADA CUENTA: Visto el estado en que se encuentran la piezas de perjudicados de Alexandru Lungaru Radu y Luis Marcelo Taco Paillacho, desde traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre si se pudiera tratar de una simulación de delito con deducción de testimonio de particulares, en su caso, al Decano de los Juzgados de Instrucción de Plaza Castilla (Madrid).

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZAS DE PERJUDICADOS 721 Y 710**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 17 de diciembre de 2004.

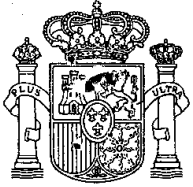


DADA CUENTA: Dado el estado en que se encuentran las piezas de perjudicados de Maria Angeles Gallego Barrueco y Ruben Tejedor Alonso, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

PROCEDIMIENTO: C.R.I 18/04

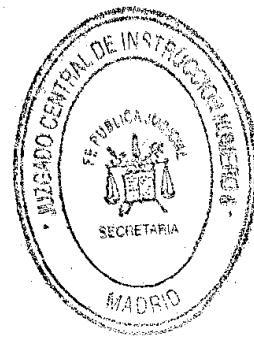


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Dº. LUIS MARIA VELASCO MARTIN, SECRETARIO DEL JZUGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL (MADRID)

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue COMISION ROGATORIA PROCEDENTE DE ITALIA BAJO EL NÚMERO 18/04 sobre un delito de terrorismo en el que aparecen los particulares cuyo tenor literal es el que sigue:





MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
17.12.04 09:51
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400038005
16-12-04 10:30:55

OFICIO

S/REF: COMISION ROGATORIA 18/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 16 de diciembre de 2004

ASUNTO: RABEI OSMAN EL SAYED AHMED "MOHAMED EL EGIPCIO"

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Conforme a lo solicitado en su Oficio de fecha 05.11.04,, se acompaña escrito núm. 1568, de fecha de hoy, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, adjuntando respuesta a Comisión Rogatoria Internacional 18/04 sobre el asunto del epígrafe.

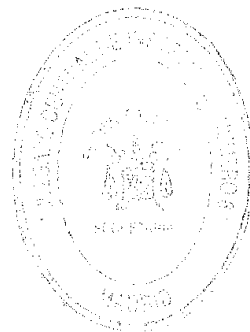
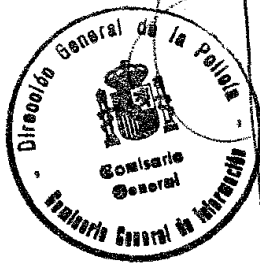


EL COMISARIO GENERAL

P.A.

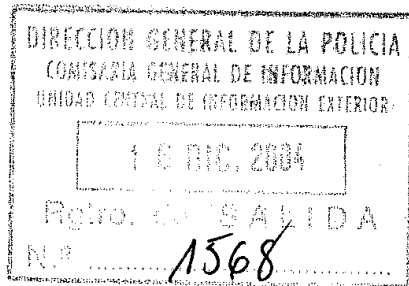
EL COMISARIO JEFE DE COORDINACION Y APOYO TECNICO

[Firma manuscrita]





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

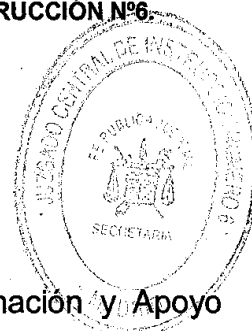
NOTA INTERIOR.

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

A: JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CRI 18/04 AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6.

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2004.



En virtud de escrito procedente de esa Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de fecha 15 de noviembre del año en curso, se adjunta la respuesta al mismo, es decir, a la Comisión Rogatoria Internacional 18/04 para que se remita al Juzgado Central de Instrucción Nº6 de la Audiencia Nacional.

EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO.



Fdo. D. Rafael GÓMEZ MENOR.

RESPUESTA COMISIÓN ROGATORIA
INTERNACIONAL 18/04 EN RELACIÓN CON RABEI
OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO.

En contestación al **Oficio de fecha 5 de noviembre de 2004** procedente del Juzgado Central de Instrucción Nº 6, en el que se solicita se de cumplimiento a la Comisión Rogatoria Internacional 18/04, se comunica a V.I. lo siguiente:

1.- Respecto a la primera parte de la C.R.I., relativa a las **relaciones mantenidas por Rabei Osman en territorio español durante su estancia**, antes de su traslado a Francia el 27-02-2003, destacar que RABEI OSMAN llegó a España en enero de 2002, y diversas informaciones indicaban que podía ser un miembro de la organización terrorista **JIHAD ISLÁMICA EGIPCIA**. Las investigaciones apuntaban a que RABEI OSMAN parecía ser el líder espiritual de una serie de jóvenes árabes que se encontraban en su entorno y que posteriormente fueron identificados y controlados.

Toda esta investigación fue judicializada por el Juzgado Central de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional, abriéndose en enero de 2002 **Diligencias Previas 53/02**, conociéndose como " Operación Primavera.

2.- Respecto a la segunda parte de la C.R.I. en la que se solicita **el cotejo con las bases de datos que obran en esta Comisaría General de Información de las agendas que en su día remitieron los Servicios Policiales Italianos**, tanto de la personal manuscrita como la correspondiente a la tarjeta de teléfono de la compañía AMENA que MOHAMED EL EGIPCIO utilizó en el pasado mientras estuvo residiendo en España. El resultado del cruce realizado



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



entre nuestras bases de datos y los números de teléfono que constan en las agendas de RABEI OSMAN es el siguiente:

En ambas agendas, que se adjuntan al presente, se repiten numerosos números de teléfonos, y tras el cruce de datos realizado por este Servicio que se relaciona de forma pormenorizada a continuación, las personas de interés con las que se relaciona son las siguientes:



1.- **BASEL GHALYOUM**, nacido el 25/02/1980 en Homs, Siria, con domicilio en la calle Virgen del Coro 11, local 3 de Madrid, (Lugar que fue objeto de registro domiciliario) junto a Fouad MORABIT AMGHAR. Ambos actualmente en prisión por los atentados del 11 de marzo dentro del Sumario 20/04.

Basel GHALYOUM vivió en Madrid en la calle Francisco Remiro 41,1º derecha, con el búlgaro Toni RADEV MILENOV (A) ANAS EL TURCO. El titular del piso de Francisco Remiro era SARHAN BEN ABDULMAJID FAKHET (a) SARHAN EL TUNECINO, inmolado en el piso de Leganés.

GHALYOUM fue investigado dentro de las Diligencias Previas 53/02 del J.C.I.nº5 por su relación con RABEI OSMAN durante su estancia en España.

2.- **FOUAD EL MORABIT AMGHAR**, nacido el 03/09/1975 en Nador, Marruecos, el último domicilio conocido es Virgen del Coro 13 en Madrid. Está detenido dentro del Sumario 20/04 del J.C.I.Nº6 y fue investigado dentro de las Diligencias Previas 53/02 del J.C.I.nº5 por su relación con RABEI OSMAN durante su estancia en España.



MINISTERIO DEL INTERIOR

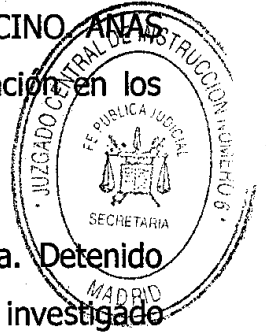


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

3.- **FAISSAL ALLOUCH**, nacido el 208/1973 en Tetuán, Marruecos, con domicilio en Madrid en la calle Topacio 19, 1º-3ª, este domicilio servia de centro de adoctrinamiento para los jóvenes. Individuo relacionado con la organización terrorista islamista marroquí SALAFIA JIHADIA. Fue detenido dentro del Sumario 20/04.



4.- **TONI RADEV MILENOV (a) ANAS EL TURCO** vivió en Madrid en la calle Francisco Remiro 41,1º, junto a GHALYOUM , y, como ya se dijo anteriormente, el titular era SARHAN BEN ABDULMAJID FAKHET (a) SARHAN EL TUNECINO. **ANAS EL TURCO** fue detenido en su país, Bulgaria, Por su presunta implicación en los atentados del 11 de marzo en Madrid.



5.- **MUANNAD ALMALLAH DABAS**, nacido en Damasco, Siria. Detenido por los atentados del 11 de marzo del Sumario 20/04. Además estuvo investigado dentro del SUMARIO 35/01, Operación Dátil, del J.C.I. nº 5.

6.- **MUTAZ ALMALLAH DABAS**, nacido en Siria, hermano del anterior y residente actualmente en Londres, también estuvo investigado dentro del SUMARIO 35/01, Operación Dátil, del J.C.I. nº 5.

7.- **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**, nacido en Damasco, Siria, con domicilio en Madrid en la calle Pico de Artilleros 212,2ºB. Esta persona fue intermediaria en el alquiler de la finca de Morata de Tajuña, base de operaciones de la célula del 11 de marzo



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



8.- **KHALED ZEIMI PARDO**, español nacido en Tánger, Marruecos. Fue detenido dentro del sumario 20/04 y puesto en libertad con medidas cautelares. También fue investigado dentro de las Diligencias Previas 53/02 , del J.C.I. nº 5, en el cual aparece como " KHALED ARGANDA" y posteriormente identificado como e anteriormente reseñado

9.- **HAFID MATI** , argelino y residente en Alemania, está considerado un activista del "Frente Islámico decaivación", "FIS".



10.- **DJAMEL DAHMANI**, nacido en Argel (Argelia), con domicilio en la calle Alcorcón número diez, piso segundo, letra C, en Parla (Madrid), es una de las personas respecto a la cual existen determinadas informaciones en el Sumario 35/01 , del J.C.I. nº 5.

11.- **MOHAMED KAFARNA**, nacido en Palestina, persona que aparece como en las Diligencias Previas 53/02 del J.C.I. Nº 5. Residió en el pasado e la calle Salamanca nº3 de Madrid junto a Mohamed el Egipcio y , recientemente, este domicilio fue objeto de un registro domiciliario por parte del J.C.I.nº 6.

12.- **AHMAD EL SUDANÉS**, Nacido en Sudán, persona que vivía en Tarazona, Zaragoza, junto con MURAD, detenido por los Servicios belgas al mismo tiempo que se detuvo a Rabei Osman. Investigado dentro de la Diligencias Previas 53/02 del J.C.I.Nº5.

Además de con estas personas de interés, algunos de los teléfonos que figuran en las dos agendas intervenidas a RABEI OSMAN aparecen en documentación intervenida en diferentes registros domiciliarios, como en el domicilio de los **hermanos OULAD** en la calle Litos, inmolados en Leganés, en el domicilio de SARHAN BEN ABDELMAJID FAKHET (a) **SARHAN EL TUNECINO**, en



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



Francisco Remiro así como en el **domicilio de los AHMIDAN** en Villalobos 51, como se puede observar en el análisis pormenorizado de cada uno de los números que a continuación se relaciona.

Una vez efectuado el referido cruce el análisis pormenorizado de interés entre los teléfonos de las agendas de RABEI OSMAN y nuestras bases de datos:

- **Aparece anotado "RABEI 0612344416."**

RABEI utilizó este número cuando vivió en Francia.

En la agenda de Rabei OSMAN, junto a la anotación "RABEI 1061 WINCH".

En la agenda del móvil que portaba BASEL GHALYOUN en el momento de su detención aparece el número 33612344416 bajo la anotación "MOHAMED MESRI" (Nota: En Árabe MESRI se corresponde con Egipto).



- **Tarjeta AMENA 653263295**

Con respecto a la tarjeta AMENA 653263295 intervenida en Italia al detenido MOHAMED EL EGIPCIO (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED) se sabe que:

Su titular es RABEI OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO, corresponde a la compañía telefónica AMENA, y dicho número estuvo intervenido durante su estancia en España en Diligencias Previas 35/02 del J.C.I. nº5.

En el registro efectuado en el domicilio de SARHAN EL TUNECINO (Francisco Remiro 41 de Madrid) se intervino una anotación manuscrita con este número escrito junto a la palabra "MARI" (MASRI). Junto a este número telefónico apareció anotado "0182-945-37-0208001975" (cuenta bancaria del BBVA a nombre de SERHANE) y el número 669060741 (sin más datos).

En el registro efectuado en el domicilio de MOUHANNAD ALMALLAH DABAS (Químicos 3) aparece anotado junto a "GUTIERRES TINA 44 1B".



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

- **Mohamed Pp1 646.09.57.46.-**

En otro apartado de la agenda del referido también figura anotado este número con el nombre Mohammad BAYABARUI.

Este teléfono aparece también en la agenda intervenida al detenido, (actualmente en prisión), Basel GHALYOUN en el registro del domicilio sito en c/ Virgen del Coro. En la agenda en cuestión dicho teléfono aparece asociado a la anotación: "Abo ZUBER".

Además aparece en la agenda de Faissal ALLOUCH con la anotación "Mohamed BARBA".

- **Faical 649.23.12.60.-**

Este teléfono aparece en el registro practicado en c/ Virgen del Coro antes referido, concretamente asociado a la anotación manuscrita "Faisal (Madrid)".

También aparece en el registro de la c/ Químicos 3, (domicilio del detenido Mouhannad ALMALLAH DABAS), concretamente en el tráfico contenido en una factura telefónica y junto a la anotación "Faisal (el tunecino)".

Aparece anotado en la agenda del móvil de FOUAD EL MORABIT AMGHAR como "Fesal".

Se cree debe tratarse del teléfono utilizado por Faysal Ben SADOK HAMDY, n/01-04-75 en Bousalem (Túnez), se trata del cuñado de RABEI (hermano de su esposa RAFIKA).

- **Fouad 651.30.69.80.-**

Se trata del número de tarjeta que portaba a ser detenido por su implicación en los atentados del 11 de Marzo Fouad EL MORABIT cuyo teléfono aparece también en la agenda de Basel GHALYOUN, (registro efectuado en c/ Virgen del Coro) y en una anotación manuscrita intervenida en el registro de la c/ Villalobos, 51, (domicilio de los AHMIDAN).





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

- **617.83.22.49. Abd El Rahman Algeria-**

Es el móvil utilizado por DJAMEL DAHMANI (a) ABDULRAHMAN, n/05/05/59 en Cheraja (Argelia).

Este teléfono aparece en el registro de la c/ Virgen del Coro, (Basel GHALYOUN), concretamente en una anotación manuscrita justo debajo de otra con el siguiente contenido: "Dr. Abdulrahman el HAJJI (Madrid)".

En el registro de la c/ Químicos aparece dos veces, en una agenda con la anotación: "Parla calle Alcorcón" y en una anotación manuscrita mitad en árabe y mitad en castellano con el contenido: "Parla 6".

Finalmente también aparece en el tráfico telefónico de una factura intervenida en el domicilio de c/ Villalobos 51, (domicilio de los AHMIDAN).

- **Abd El Rahman Francia H 033616.84.61.05.-**

Se trata de un teléfono móvil francés que coincide con una de las anotaciones halladas en la agenda del detenido por los atentados del 11 de Marzo, Toni RADEV MILENOV (a) ANAS EL TURCO junto al nombre "Abdelrahman".

- **Muhannad 651.62.69.73.-**

Se trata de una tarjeta SIM prepago de la compañía AMENA presumiblemente utilizada por Mouhannad ALMALLAH DABAS, n/25-02-64 en Damasco (Siria).

Este mismo número aparece en multitud de ocasiones en el tráfico de llamadas contenido en una factura telefónica intervenida en el domicilio de c/ Virgen del Coro, (Basel GHALYOUN).

Así mismo aparece anotado el número en cuestión en la agenda del móvil que portaba el referido GHALYOUN en el momento de su detención con el nombre de " MOHAMED", así como en una agenda manuscrita presumiblemente perteneciente también al referido.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



También aparece una anotación manuscrita con este teléfono en el registro domiciliario de Mohamad Badr DDIN AL AKKAD, implicado en los atentados del 11 de Marzo como intermediario en el alquiler de la finca de Morata de Tajuña, Base de operaciones de la "Célula" terrorista, así como en la agenda del teléfono móvil del citado anteriormente Toni RADEV MILENOV (a) ANAS EL TURCO.

- **Muhannad casa 91.234.88.78.-**

Este teléfono se encuentra a nombre de Turia AHMED, (mujer de Mouhannad ALMALLAH DABAS) y hace referencia al teléfono fijo relacionado con alguno de los autores de los atentados del 11 de Marzo, Mouhannad ALMALLAH. Este número aparece en numerosos registros efectuados con ocasión de la investigación de los atentados que nos ocupan, concretamente en el tráfico de llamadas obrante en una factura intervenida en el registro de c/ Químicos, (Mouhannad ALMALLAH) y en anotación y agendas intervenidas en el domicilio de c/ Virgen del Coro, (Basel GHALYOUN).

- **Mo.ataz 686.31.10.66.-**

Se trata del teléfono móvil de Moutaz ALMALLAH DABAS, hermano de Mouhannad y actualmente residente en Londres, vinculado a alguno de los autores de los atentados del 11 de Marzo. Este número aparece en distintos registros practicados con ocasión de la investigación de los atentados referidos, concretamente en agenda del móvil y anotación manuscrita en c/ Virgen del Coro, (Basel GHALYOUN), tráfico de llamadas en factura intervenida en c/ Químicos, (Mouhannad ALMALLAH) y anotación manuscrita en este mismo domicilio con el texto: "Motaz casa", junto a la anotación de un teléfono fijo.

MOUTAZ AL MALLAH DABAS, n/21-02-66 en Damasco (Siria), también aparece en Sumario 35/01 del J.C.I.nº5.

Finalmente aparece en el tráfico de llamadas de una factura intervenida en el domicilio de Mohamad Badr DDIN AL AKKAD, implicado en los atentados del 11 de





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Marzo en tanto en cuanto actúa como intermediario en el alquiler de la Finca de Morata de Tajuña, Base logística de la "Célula" terrorista.



- **699.14.50.86.-**

Este mismo teléfono aparece en la agenda manuscrita de Rabei OSMAN con la anotación "La Moglie".

Se trata del número español de su esposa RAFIKA BEN SADOK HAMDI, n/01-05-69 en Jendoura (Túnez).

- **Basel 658.62.21.98.-**

Este mismo teléfono aparece también en la agenda manuscrita intervenida a Rabei OSMAN, con la anotación "Basel/OSAMA 0622856229", correspondiéndose con el número de teléfono móvil de Basel GHALYOUN, implicado en los atentados del 11 de Marzo y actualmente en prisión por este motivo.



En la agenda de la tarjeta del teléfono móvil del búlgaro Toni RADEV MILENOV, implicado en los atentados del 11 M.

Tráfico de llamadas en factura intervenida en el registro de la c/ Litos, (domicilio de los hermanos OULAD, ambos inmolados en Leganés).

Aparece en anotación manuscrita: "BASEL AGENTE Nº 718, SERVICIOS A REALIZAR SAN MARTÍN ALCOBENDAS", en el registro de c/ Francisco Remiro, domicilio del inmolado en Leganés, Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.

- **91.386.48.26.- Doctor Abdel Rahman AL HAJJI (Casa).**

Este mismo teléfono aparece también en anotación manuscrita "Abdulrahman EL HAJJI (Madrid) Casa" en una anotación hallada en Virgen del Coro 11.

Debajo de esta anotación, en la agenda del teléfono móvil de Rabei, también aparece memorizado el móvil de esta persona con la numeración 20675420173.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

• **Farid 699.71.97.45.-**

Este mismo teléfono aparece en el registro efectuado en c/ Químicos, B, (Mouhannad ALMALLAH), concretamente en el tráfico telefónico consignado en una factura.

Así mismo, en este mismo domicilio, aparece el referido teléfono junto a la anotación manuscrita "Farid".

También aparece en la agenda de Basel GHALYOUN, intervenida en el domicilio de c/ Virgen del Coro, junto a la anotación: "Faried".

Se trata de un argelino sin identificar residente en Madrid, que, al parecer, instala antenas parabólicas.



• **Khaled Tijara, (traducido castellano: Comercio) 676.07.95.39.-**

Este mismo teléfono aparece en el registro del detenido por su implicación en los atentados del 11 de Marzo, Khalid ZEIMI PARDO, concretamente en una anotación manuscrita sobre una tarjeta SIM.

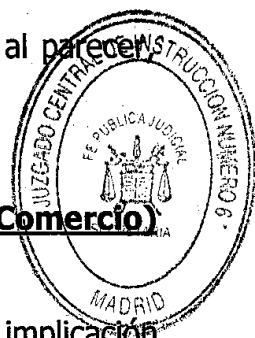
Así mismo y en este mismo domicilio aparece una factura telefónica en cuyo tráfico también figura el teléfono en cuestión.

En el domicilio sito en c/ Virgen del Coro, (Basel GHALYOUN), aparece el teléfono junto a la anotación manuscrita: "Khaled TGM (Madrid)" y en la agenda del móvil del citado GHALYOUN también figura anotado el teléfono junto a la frase: "Khaled TNG".

Lo facilitó como número de contacto KHALED ZEIMI PARDO el día 02-12-2002 cuando formuló una denuncia en una Comisaría Española, presumiendo, por tanto, que se trata de un móvil utilizado por éste.

• **Mohammad KAFARNA 659.99.11.54.-**

Se trata del número utilizado por Mohammad KAFARNA, n/ 15.04.75 en Beit Anona, (Palestina), h/ Abed el Hai e Inshrah, titular del NIE X-03427935-S.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



El referido es objeto de investigación en la actualidad por la BPI de Madrid por su presunta relación con "Mohamed el Egipcio", con quien pudo residir en c/ Salamanca, 3 de Madrid tal y como reconocen los propietarios del inmueble alquilado.

Además de lo referido el teléfono en cuestión aparece en el tráfico de una factura telefónica hallada en el registro de c/ Químicos, 3, (Basel GHALYOUN), así como en la agenda del móvil del referido, junto a la anotación: "Mohamad KAF".

Así mismo, en el mismo registro aparece una agenda manuscrita en la que también está anotado el teléfono en cuestión junto a la anotación en árabe: "Mohamed KAFARNA".

Finalmente también aparece en la agenda del teléfono móvil del implicado en los atentados del 11 de Marzo, Toni Radev MILENOV.

- **"652266049 AHMAD SUDANI"**

Este número apareció anotado en la agenda del móvil de FOUAD EL MORABIT AMGHAR como "AHMED".

Se trata de AHMED IBRAHIM ARBAB ABDELRAHAMAN (a) AHMAD EL SUDANÉS, residente e la localidad de Tarazona (Zaragoza), contacto de MURAD RAY MOHAMED y RABEI OSMAN. Investigado en el marco de las Diligencias Previas 53/02 del J.C. I .nº 5

- **"601786048388" .-Aparece anotado "YAHYA SAARBRUCHEN.-"**

El número 1786048388 contactó con RABEI, siendo su titular HAFID MATI miembro del F.I.S. residente en Hamburgo (Alemania).





MINISTERIO DEL INTERIOR



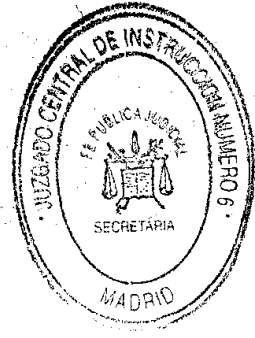
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

• **"16846501" Aparece anotado "ABD EL RAHMAN FRANCIA**



Si a este número le añadimos el prefijo telefónico de Francia (3316846501) apareció anotado en la agenda del móvil de TONI RADEV MILENOV como "ABDULRAHMAN", y en el registro de Virgen del Coro 11 como "ABDULRAHMAN PARIS".

3.- Con relación a la tercera parte de la Comisión Rotatoria Internacional 18/04 en el que se solicita una copia en soporte audio y video relativo a los atentados de Madrid y a la explosión del piso de Leganés se adjuntará en fecha posterior al estar aún en fase de realización por parte de este Servicio.



PTE-ROMA.-

SI conforme 32

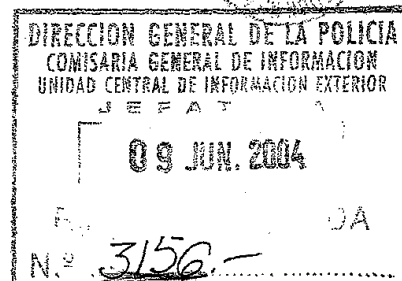
31.743

URGENTI

Agenda Mohamed el ejipco

PICCOLA AGENDA COPERTINA TRASPARENTE

(LA LETTURA DEL DOCUMENTO E' DALLA DESTRA ALLA SINISTRA. NDT)

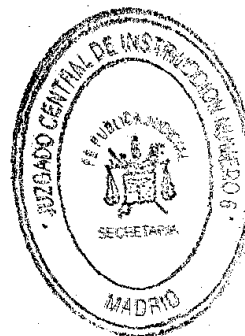


PAGINE 1 E 2

LAVORO DEL HAJJ MUSTAFA 3106
0616023961 ✓
MOHAMMAD YUNES 0616275953 ✓
RABEI 1061 WINCH
0612344416 ✓
SALAH 0632216839 ✓
0609172213 ✓
COD HOOM 814 B9
0611034111 ✓

PAGINE 2 E 3

BASSEL/OSAMA 0622856229 ✓
0050658622198 ✓
HAMED HIJAZ 0032 0665188562 ✓
0613670329 ✓
MURAD 477621256 ✓
OSAMA SHARKIAH (FRANCIA) 0620036492 ✓
6399769 (RESTO ILL) ✓
MO'TAZ 09686311066 ✓
MUHANNAD 34651626973 ✓



PAGINE 4 E 5

IMAD 0663978423 ✓
DOTTOR ABDEL RAHMAN AL HAJJI CELL.20675420173 (OPPURE 25675420173 NDT)
CASA 30913864826 ✓
MOHAMMAD BAYABARUI 59646095746 ✓
NASSER 24660108302 ✓
FUAD 91651306980 ✓
IL FRATELLO MAROCCHINO AHMED AL SHISHTAWI 0034620586191 ✓
AHMED AL SHISHTAWI 0661547513 ✓

PAGINE 6 E 7

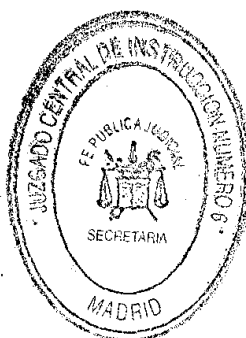
MOHAMMAD YUSSEF 0677318079 CASA ✓
SHAMEL 004906819685189 ✓
CELL 628857669 ✓
MOHAMMAD 8641985192 CASA ✓
CELL 1791287890 ✓
ABDEL LATIF WARAKA 61923092 ✓
ABD EL ALIM 650541591 ✓
ABD EL RAHIM 699728389 ✓
MOHAMMAD 650849770 ✓
HASSAN TIJARA 646165218 ✓
(NDT. TIJARA IN ARABO VUOL DIRE "COMMERCIO")

PAGINE 8 E 9

MOHAMMAD KANARNA (?)	659991154 ✓
TUHAMI	696084504 ✓
FAISAL	649231260 ✓
KHALED TIJARA	676079539 ✓
NA'IM	639667126 ✓
ABDEL KADER BU HAJLA	627768572 ✓
AHMAD SUDANI	652266049 ✓
MUHANNAD	912348878 CASA ✓
FARID	699719745 ✓
NUR AL DINE TARAZONA	637193877 ✓

PAGINE 10 E 11

YASSER	0666244399 ✓
ABU MAHMUD MARITO DELLA MIA ZIA (DA LATO DEL PADRE) 0088 3393230193	
(ndt. Nel prefisso il primo "8" è scritto in italiano e il secondo "8" è scritto in arabo) ✓	
LA MOGLIE	699145086 ✓
DOTTOR HATEM TUNISI	00216 78(?)637777 ✓
RIM AL HABI SORELLA DI FAISAL	00216 78655363 ✓
MUNIA SORELLA DI FAISAL	71740225 ✓
SADUTA HAMDI	78638725



PAGINE 12 E 13

RASHID BUZALIM	406817760717 ✓
	501739003726 ✓
(P.INC)	61 057120561 ✓
	01606526709 ✓
FUAD KASSEM	590228536979 ✓
SCEICCO OSAMA	1505154709536 ✓
ABU SAMER	01777021351 ✓
MOHAMMAD RABAH	01604193197 ✓
RAJAB CUMUNA	06855184884 ✓

PAGINE 14 E 15

MAKKAWI MOKHTAR OLANDA	0031628199684 ✓
JAMAL SALEH	140639727009 ✓
SCEICCO ISSAM GIORDANIA	0096 264908855 ✓
SALIM FRANCIA	388418086 ✓
ABD EL RAHMAN FRANCIA	16846501 ✓
ABDALLAH FORBACH	619823692 ✓
RIADH	01635162839

PAGINE 16 E 17

YAHYA SAARBRUCHEN	601786048388 ✓
SULTAN COLOGNA	401756287425 ✓
SALIM	190387886414 ✓
NUR EL DINE MAROCCO	212 39963035 ✓
ASHRAF MASRI	0033611099023 ✓ (Dopo gli zeri i due "3" sono scritti in italiano)
ABD EL RAHMAN ALGERIA	043617832249 ✓
ABD EL NASSER FAX	5143731889 ✓

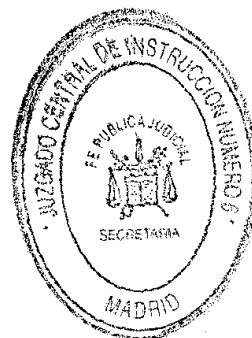
PAGINE 18 E 19

QATAR DOHA AL RAYAN AL JADID C.P, 92217
 CASA 009744808298 ✓
 CELLULARE 5204883 ✓
 AHMAD
 ASHRAF BADAWI 906118238094 ✓
 HASSAN AYT 3330893335 ✓
 SAYED MANDUR (NOME E NUMERO 0620311969 CANCELLATI)
 MOHAMMAD HAMAD 0678875555 ✓



PAGINE 20 E 21

MOHAMMAD ABD EL MALEK 0685373152 ✓
 MAHMUD OTHMAN 0621801589 ✓
 UDAY AMISH (?) 0621587969 ✓
 ABDO ABD EL HAY 0618466233 ✓
 AHMED OMARA BILAL 0680523185 ✓
 ABD EL RAHMAN H 0616846501 ✓
 MOHAMMAD AL JAZZAR 0603079923 ✓
 MUSTAFA AL JAZZAR 0615982608
 (JAZZAR in arabo vuol dire macellaio, ma è anche un comune cognome)



PAGINE 22 E 23

ATEF AL JAZZAR 0614687340 ✓
 MOHAMMAD ABRIN SHAM 0622400885 (NDT. QUESTO NUMERO E' CANCELLATO,
 "SHAM" IN ARABO VUOL DIRE DAMASCO)
 MOHAMMAD DUNIA 0617410920 ✓
 MAHMUD NABET NUMERO CANCELLATO
 ASHRAF MOHAMMAD 0140362327 CASA ✓
 CELLULARE 0617427834 ✓
 SCEICCO MOSTAFA AL ADWI 002010 5122424 CELLULARE ✓

PAGINE 24 E 25

ABDALLAH NOME E NUMERO CANCELLATI (663454208) ✓
 AHMAD OTHMAN M
 M SHARKAWI 0679343412 ✓
 0124088466 ✓
 TAWANES 0609924175 ✓
 MOHAMMAD EID 0676588008 ✓
 RISALA 0620036492 ✓ (RISALA VUOL DIRE LETTERA O
 MESSAGGIO IN LINGUA ARABA NDT)
 ABD EL ILAH 653174930 ✓

PAGINE 26 E 27

AHMAD OTHMAN 6369263 ✓
 ABD EL KADER BUHAJLA 627728572 ✓
 HABIB SPAGNA 0679912509 (LA PAROLA ITALIA E' CANCELLATA E
 SOSTITUITA DA SPAGNA NDT)
 SHARAF ITALIA EGIZIANO 0039 3331058380 ✓
 EL HAJJ JALAL 0674419552 INGHILTERRA
 DA PARTE DI NABAUI O MANSUR DA (P.INC) ISLAM RASHID

PAGINE 28 E 29

RADUANE 686133926 ✓
 OMAR
 YASSINE NUMERO CANCELLATO
 JALAL AL SHAYEB COMMERCIANTE DI P.INC 0679419532
 ASHRAF AL MASRI NUMERO CANCELLATO
 MO'TAZ 686311066

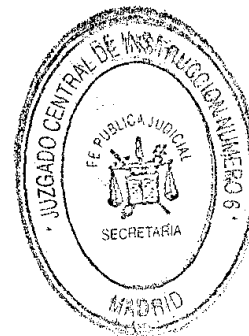


PAGINE 30 E 31

SAAD ABU AISH 0624483366 ✓
 AZIZA NUMERO CANCELLATO
 SAID DA PARTE DI HUSSEIN
 MOHAMMAD ABU YUSSEF 06720188554 ✓

PAGINE 32 E 33

YASSER MANSURA 0101697298 ✓
 MANSOR
 MAHMUD ABDEL WAHAB 0664981710 ✓
 NEW 5654197 ✓
 FUAD M 00212 56606828 ✓
 GHAZI 3338571934 ✓
 BASSEL 658622198 ✓
 FAWZI 4246
 TRADUZIONE



PAGINE 34 E 35

SCEICCO MOHAMMAD 0665188526 ✓
 ABD EL ALIM 066279105 ✓
 INC. 0612582625 ✓ IMPORTANTE 2861
 ABD EL WAHAB 0673094478 ✓
 RAMADAN 0612421076 ✓
 MOHAMMAD AMISH 01976 ✓

PAGINE 36 E 37

GEORGE 0622956310 ✓
 AHMAD KAMAL 03387971446 ✓
 MOKHTAR 3393638706 ✓
 DA PARTE DEL MAROCCO LAVORO
 BELKASSEM 3387293807 ✓
 LAVORO MILANO MARKAZ ISLAMU 39347255 ✓

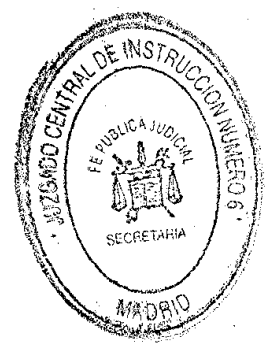
PAGINE 38 E 39

JAMAL SALEH 33971135 ✓
 INC. CELLULARE 1468
 IMPORTANTE 0698446904 ✓
 GHAZI CASA 025511564 ✓
 MALIKA 32
 IL FRATELLO 486315568 ✓
 CASA 24116076 ✓
 CELLULARE 4850581110 ✓



MOHAMMAD ANTAR 3331007954
MANSURA 0502348715 ✓

PAGINE 40 E 41
AL JABRIN 14596520 ✓
ABU ZAYD 14511541 ✓
AL ALSHAIKH 14829730 ✓
AL AUDA 54250250 ✓
AL SHARIM 96625746004 ✓
LA LINEA INC 0096612089999 ✓
D. ALA' 509603037 ✓
013422303 ✓
ASHRAF NUR 0034666297804 ✓



PAGINE 42 E 43
DALIAESSAM<DODY234@HM.C 0020125160531 ✓
AMANI 0020101395618 ✓
MAHMUD
JAMAL SALEH 3208644440 ✓
LOTTO 5 MOHAMMAD GHAZI ABU NUR 3382409171 ✓
3286771728 ✓

PAGINE 44 E 45
INC 3389917957 ✓
0124154431 ✓
INC
M. GIALLA MASAKINI (MACIACCHINI? NDT) 70 - 52
28039 .

PAGINA 47
HASSAN 0668228916 ✓
SALAH NUMERO CANCELLATO
502221343 ✓

PAGINE 48 E 49
DYALYMMOUR@MAKTOOB.COM
MMOUR80@MAKTOOB.COM ✓
OALNADg

(seguono varie foglie bianche)

PAGINA 51
MOHAMMAD GHANDUR 335209334 ✓

PAGINA 52 E 53
ABD EL MAJID 00971534039025511 ✓
971503403902551
MAHMUD 335464112 ✓
MOHAMMAD INC 0613915621 ✓
OSAMA 55683753 ✓

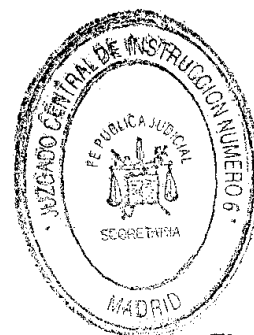
YAHYA SAMNUD 3393372426 ✓
 SOFIANE 2137252773 ✓

PAGINE 54 E 55

SALAH AL DINE 0617388222 ✓
 KARIM 0616936668 ✓
 MUSTAFA INC 0615982608 ✓
 IMAD 0111909810 ✓
 AL SAYED 3333417888 ✓
 INC. 003038616112025 ✓

(I NUMERI CHE SEGUONO SONO SCRITTI CON CALLIGRAFIA DIVERSA NDT)

FATHI MANSUR 0680515083 ✓
 RIADH AISHA MILANO 028057469 ✓



PAGINE 56 E 57

ALI (INC) MOHAMMAD C/ CLUADOR N°4 (C/ DI SOLITO E' CALLE - VIA IN SPAGNOLO - NDT) 2083287 ✓

FATHI 00353861612025 ✓
 ADEL SALEH 0603445714 ✓
 FATHI 00753861612025 ✓

PAGINE 58 E 59

MUNIR 0124154431 ✓
 913262610 ✓

ABU ISLAM 914480554 ✓
 FATHI 0663830201 ✓
 AHMAD BILAL 2081763 ✓

RUE GAGNE 36 BUS 132 (IN FRANCESE NDT)

PAGINE 60 E 61

AL MUJEZ FI FIKH AL SUNNA WAL KITAB AL AZIZ (TITOLO DI UN LIBRO A CARATTERE RELIGIOSO NDT)

NABIL 0618039346 ✓
 AL HAJ ABU WALID 0670520722 ✓
 A/ ALI INC 5651061 ✓
 0143484365 ✓

ALI

MAUBERT MUTUALITE (NOME DI UNA FERMATA DELLA METROPOLITANA PARIGINA NDT)

PAGINE 62 E 63

MOHAMMAD FATHI DAKAWUS 5069123701 ✓

INC JAWHARI (GIOIELLIERE NDT) PARENTI DI MOHAMMAD 5651579 ✓

ABD EL NASSER CELL 06178835730 (O FORSE 56178835735? NDT)

CASA 143672958 ✓

ANTAR CELL. 51245521349 ✓
 OSAMA ASSAR 565096207 ✓
 MOHAMMAD MAKARESH 322199646 ✓
 ABU AMINE 620807292 ✓
 FATHI YUSSEF 528617384 ✓

(NDT. NEGLI ULTIMI CINQUE NUMERI, LE PRIME E LE ULTIME CIFRE SONO SCRITTE IN BLU ED IL RESTO DEL NUMERO IN NERO)

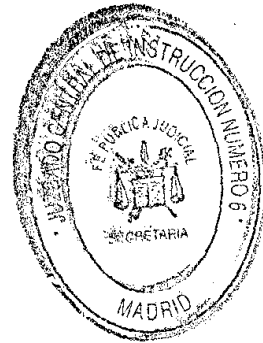
PAGINE 64 E 65

BILAL 2244850 ✓
 (IN FRANCESE NDT) ALBERT PETIT
 M. HAMDI 0677410931 ✓
 RABIH 3391492264 ✓
 RABIH (INIZIO DEL NUMERO CANCELLATO) 2264
 MOHAMMAD WALI 5650108 ✓
 OTHMAN AL SAYED MOHAMAD 5653280 ✓
 CELL DI MOHAMMAD OTHMAN 976241108 ✓
 ANTAR ASER 5653114 ✓



PAGINE 66 E 67

(IN FRANCESE NDT) INC. 20 RUE VANEAU PARIS 7°
 MAROC RUE SAIDA M° CONVENTION
 BAHA' 0621598815 ✓
 ABD EL JABBAR 0609716134 ✓
 0611201163 ✓



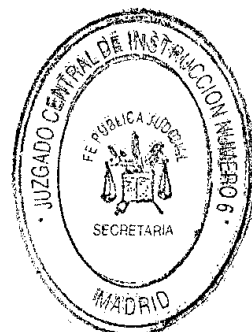
ULTIMA PAGINA
 CORSO MAGENTA FATHI INC.

SI infono 3
CAT

RABEI 0034 653263295

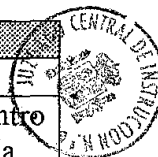
Ultime chiamate effettuate:

Azawga 699145086
Ahmad.Ashesh1 0033661547513
Abdoalelah 653174930



SMS (in entrata):

UTENZA	DATA/ORA	MESSAGGIO
119	(01/02/2004 ore 18:19)	messaggio di TIM di benvenuto in Italia
20591	(19/11/2003 ore 02:24)	"Bienvenido a Francia. Contacte su buz?n de voz y su Centro de Atenci ?n al Cliente como si estuviera en Espa?a, con la red de Orange" (n.b.: i punti interrogativi son capovolti)
808	(26/10/2003 ore 14:33)	"Amena informa: El saldo de su tarjeta esta a punto de agotarse. Le recomendamos que recargue en cajeros automaticos, puntos de venta Amena o llamando gratis al 234"
250	(31/08/2003 ore 13:21)	"Disfrute de su viaje con la red Bouygues Telecom! Marque el 825 para informaciones sobre monumentos de Paris. Tarifa : a partir de 0.45E/mn segun su operador"
Rafia	(27/02/2003 ore 17:24)	"hapipe+m"



Rubrica:

Nominativo	Utenza
001 Nati	915651432
002 Rachid?HOME	00496817760717
003 TARJETA AMENA	232
004	111232232
005 Rachid,?mobil	00491739003726
006 Baia	650584443
007 Binchohra,home	004957120561
008 M..Attawanse1	0609924175
009 M.Housin	0630795777
010 AZAWGA	699145086
011	0033619823692 ← el numero
012 ABDALAZIZ	916117923
013 0	
014 Emad	0614536251
015	676212437
016 Ahmad#belal	0020402081763
017 Binchohra,mobi	00491606526709
018 Fouad.kasem	0049228536979
019 Mawlod	0670870926
020 Chikh.osama	00495154709536

Nominativo	Utenza
021 Osmanalsayad	0020405653280
022 Abou,samer	00491777021351
023 Mouhammed.raba	00491604193197
024 Ragab,kosovo	00496855184884
025 Makkawe,mokhta	0031628199684
026 Salim?franc	0033387886414
027 Rami,?home	0049241601925
028 Rami,mobil	00491623814332
029 Abdallah?forba	0033619823692
030 Yahya?mobil	00491786048388
031 Soltan	00491756287425
032 Mohannad??	912348878 →
033 Magde.Sand1	0613804025
034 Salimw.w	0033388418086
035 Mag1	0616928309
036 Gamalsalih	0039639727009
037 Mohamd.hakarec	002040124154431
038 Mo.ataz	686311066 →
039 Sakhr	0685257933
040 RafikaL	0034699145086
041 NoraL(h1	0020405650773

Nominativo	Utenza
042	#0*
043 FOUAD	651306980
044 Nabil1	0618039346
045 Faisal	696699388
046 Jamal saleh	0639727009
047 Basel	658622198
048 M.Chalal1	0020405652951
049 ABDOALELAH	653174930
050 Hamed	0621644019
051	651306980
052	8011
053	687574777
054	651306980
055 D alaa1	0096659603037
056 Charkia WJ	0623354607
057 Assamanode	0020402970329
058 Sakher	0020402976521
059 Sameh	0612503290
060 Maghreb	0034699552940
061 Mta	0630795777
062 Hagsayed	0613453918
063 Khaled	0617129832
064 Payome1	0681777555
065 Noraddin	0686254233
066 Chekhmohamed	0665188526
067 Hasan	0620549466
068 Nazih	0680020910
069 Khan	0611241250
070 Ahmadkamal	00393387971446
071 Basemsa	0609582951
072 Gazayr	0238890952
073 Mansor*	0667201525
074 Abdannour	646696541
075 Sofyan	0612421076
076 Ammar T	00216097334832
077 Osamh1	0620036492
078 Carbon	002045420388
079 Fathett	0680515083
080 Abouwalid	0670520722
081 Mwosam	0020106369263
082 Nazehiban	0685321670

Nominativo	Utenza
083 Abdarr	0613444801
084 Samer	0615215145
085 Ammar	0698728915
086 Shokre	0612582625
087 Ch#mouncef	0145693977
088 G	0677410931
089 Ch	0623354607
090 G1	0677410931
091 Ch1	0623354607
092 Karim(g)	0616936668
093 M.Abdalma.aa1	0685373152
094 Abou#aych1	0609924175
095 M..Hammad1	0678875555
096 Faical1	0034649231260
097 Gazi1	00393338571934
098 Mm.Osman1	0620801589
099 Sabri.Emech1	0621587969
100 Ashraf1	0611099023
101 Atef.Algazar1	0614687340
102 Mahmud.Wale1	0613970197
103 Adham1	0619838109
104 M H1	0622233767
105 Hamed!1	0613670329
106 Amin1	0616508992
107 Azawga	0034699145086
108 Mm?Hamdi1	0677410931
109 Fouad1	0034651306980
110 Ahmad.Ashesh1	0661547513
111 Mohamed,.Pp1	0034646095746
112 Ayman1	0662980978
113 Hany1	0682251420
114 Sameh#1	0662509820
115 Fawzi.1	0020405654246
116 M.Housin1	0630795777
117 Mahmoud.Gazz1	0676223832
118 Abdalgbar1	0609716134
119 Mahmoud.Khal1	0677890179
120 Mit.Hachem1	060148337662





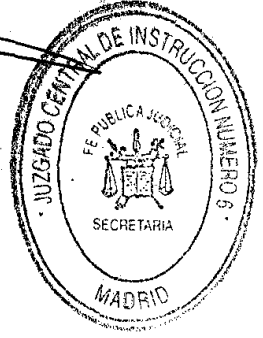
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

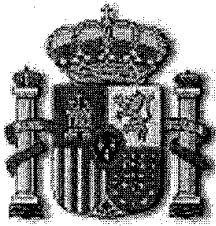


Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a 17 de diciembre de 2004.

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZAS DE PERJUDICADOS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 17 de diciembre de 2004.



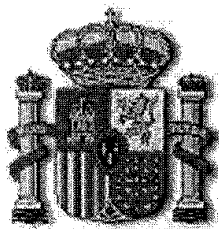
DADA CUENTA: Por recibida la anterior comunicación procedente de la U.D.Y.C.O únase a la pieza de perjudicado de Lica Sofroni, debiéndose expedir testimonio de la misma para su unión a las piezas de perjudicados de Mirou Pompiliu, Toni Radu y Ionel Dragos Tudorache, para su constancia.

Oficiese a la Dirección General de la Policía, Unidad Adscritas de Policía Judicial de la Audiencia Nacional a fin de que informe a este Juzgado las zonas que abarcan los referidos abonos transportes, conforme lo solicitado por providencia de fecha 15 de noviembre de 2004, así como al no aparecer la tarjeta de Abono Transporte OZT408 en la base de datos, eso significa que la misma pueda tratarse de una falsificación.

Únase testimonio de la presente resolución a las piezas de los perjudicados Mirou Pompiliu, Toni Radu y Ionel Dragos Tudorache, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04
PERJUDICADOS

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 (PERJUDICADOS) seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que informen a este Juzgado las zonas que abarcan los abonos transportes (que se acompañan al presente) así como si al no aparecer la tarjeta de Abono Transporte OZT408 en la base de datos, significa que la misma pudiera tratarse de una falsificación.



En Madrid, a 17 de diciembre de
2004

EL SECRETARIO

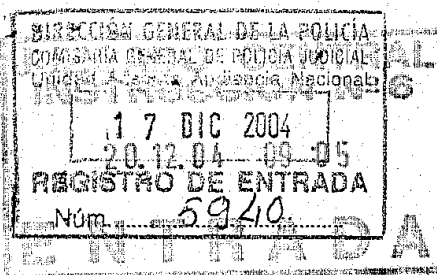
Es copia

ILTRMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD ADSCRITA DE
POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-



COMUNICACIÓN POR FAX



Fecha: 17/12/2004	Hora: 19.20	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA y J.C.I. NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta):		DOS

OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, **COMUNICA** la detención y **SOLICITA** Ratificación de Incomunicación de:

- **EL HASSAN EL HASKI.**
N.I.E. X-03319452-T.

Todo ello relacionado con el **Sumario 20/04**, del **Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS.**



RSF
5580



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR Comisaria Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 200400038376
17-12-04 19:00:48

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.	
A: TEPOL (I.C. GUARDIA)	TELEFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Cdo. Detención y solicitando incomunicación de EL HASSAN EL HASKI	
S/REF.:	N/REF.: DIIL.nº 38.366
FECHA: 17 de diciembre de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	



Se comunica que, a las 18.30 horas (hora peninsular) del día de la fecha, se ha procedido a la detención por Pertenencia a Banda Armada del siguiente individuo:

EL HASSAN EL HASKI, con NIE X-03319452-T, nacido en Guelmin (Marruecos), el día 05-08-1963, hijo de Mohammad y Mhijiba.

La detención ha tenido lugar en las inmediaciones del domicilio del filiado en Playa Blanca-Yacia, en la Isla de Lanzarote.

Con motivo de esta detención se están siguiendo diligencias número 38.366, de fecha 17 de diciembre de 2004, dentro del Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº6.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente en atención al hecho delictivo objeto de Investigación, a la dificultad de la misma, y a la pluralidad de personas que se puedan ver implicadas, y en definitiva para la eficacia de las actuaciones.

EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO

Fdo. Félix DIAZ FUENTES

REF
6501



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

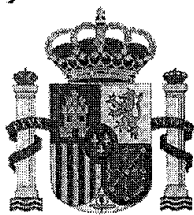
**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior remitido a través de Tepol, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido HASSAN EL HASKI, únase y habiendo sido ya solicitada al Juzgado Central de Instrucción número 3 en funciones de guardia, estese a los efectos oportunos.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

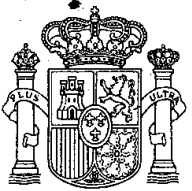
En Madrid, a 20 de diciembre de 2004.

Por presentado en el día de la fecha el anterior escrito por el Letrado de Nasrredine Bousbaa, en el cual se solicita nueva declaración del imputado, y al observarse que el mismo viene sin la firma del Procurador, se le da el plazo de 24 horas a fin de que comparezca en la Secretaria de este Juzgado a firmar dicho escrito, y en caso de no verificarlo se acordará lo procedente.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados, firmando igualmente el Sr. Letrado José Luis Velasco de Miguel, dándose por enterado.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
14010





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.



Ante S.Sa. y asistido de mi, el Secretario Judicial, comparecen quien mediante D.N.I. nº 52345207-J, acredita ser y llamarse Dña. María Eugenia López García, nacida en Puertollano (Ciudad Real), el 27 de marzo de 1973, hija de Esteban Casto y de Eugenia, con domicilio en Coslada (Madrid), Avda. de la Constitución nº 71, 3º 6, teléfono 636.95.6269, quien manifiesta: que el 11 de marzo de 2004 iba en el tren de atocha y en el interior de la Estación de Atocha, esperaba poder coger las escaleras mecánicas que suben, se produce un ruido impresionante, la compareciente se gira a la izquierda y oyó un fuerte ruido y vió un vagón envuelto en humo, caía una especie de barandilla que es donde suele estar un vigilante jurado y unas personas que regulan la entrada y salida de público o de viajeros, y donde se sitúa ese señor que cree que había cristales, y no le dio tiempo a coger la escalera de subida, y como es asmática se ahogaba porque le faltaba el aire y cogió las escaleras que bajan al metro.

Por S.Sa. se le pregunta si sufrió algún tipo de lesión y manifiesta que al día de hoy le tratan en un centro de rehabilitación porque no podían salir de ahí, los torniquetes de salida estaban cerrados, se empujaron mucho para salir por los torniquetes y a raíz de entonces sufre muchas molestias a nivel lumbar, tiene una sociedad y la doctora de cabecera le dice que es de la tensión aunque no le ha hecho mucho caso a lo de la espalda aunque le ha molestado bastante, por lo que la compareciente está pagando por su cuenta la rehabilitación de las lesiones de la espalda en cuya sociedad le han detectado una hernia discal.

Que el día 22 a las 10:30 horas tiene una cita en la Unidad de Apoyo para ser asistida por el médico forense.

Por S.Sa. se le pregunta si tiene justificante de haber realizado el viaje el 11 de marzo y manifiesta que si tiene el abono transporte, que tiene una carpeta con toda la documentación relativa al 11 de marzo.

Que tiene varios informes de urgencia aparte del de 11 de marzo de 2004, y también tiene un informe adicional que le acaban de hacer, en este momento únicamente tiene el informe adicional pero no el del día 11 porque no sabía que tenía que traer ninguna documentación.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que ha presentado un escrito personándose en el presente procedimiento como acusación particular, y se le pregunta si sabe la diferencia entre acusación particular y acción civil y manifiesta que no se le ha explicado la diferencia.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que la figura de actor civil es la de resarcirle de los daños ocasionados por los atentados del 11 de marzo, mientras de la acusación particular es aparte de resarcirle el perjuicio económico es acusar a los autores o partícipes de esos atentados y se le pregunta si en orden a la situación que ha manifestado si lo que busca desde el punto de vista personal es resarcirse en lo posible



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



de los perjuicios que le han sido causados o además dirigir acusación contra los posibles autores o partícipes y manifiesta que si, que quiere dirigir acusación contra las personas que hayan podido participar en los atentados del 11 de marzo de 2004 para que no vuelvan a hacerlo porque le han causado mucho daño.

Por S.Sa. se le comunica que se estará a la espera del informe que emitan los forenses de la Unidad de Apoyo para concederle o no la condición de víctima, debiendo acompañar cuanta documentación tenga así como el abono transporte utilizado ese día.

Que en este acto designa para su representación en el presente procedimiento al Procurador del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. José Pedro Vila Rodríguez, y para su defensa al Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Emilio Murcia Quintana, quienes en este acto aceptan la representación y defensa, respectivamente, que se les hace, interesando se les tenga por personados y parte en el presente procedimiento en la representación y defensa de Dña María Eugenia López García.

Leída la presente y hallada conforme, firman la presente las personas comparecientes después de S.Sa. y conmigo, el Secretario que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fdo: *Ma Eugenia López García*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
cepto. 231

[Handwritten signature]
30.015
Acepto.

Sumario 20/04

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
 27.10.04 10:42
AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL



D. José Pedro Vila Rodríguez, Procurador de los Tribunales y de Dña. María Eugenia López García, según acredita mediante la designación que adjunto acompaña, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostenta viene a personarse como acusación particular en las presentes actuaciones, solicitando que se entiendan con el mismo las siguientes actuaciones.

Significamos que mi representada viajaba en el primer vagón del tren 21431 que explotó en la estación de Atocha y la explosión el sorprendido en el andén de la estación.

Adjunto acompaño solicitud de indemnización realizada al Ministerio del Interior y resumen de intervención del Servicio de Atención Psicológica Municipal.

Y en virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, lo admita y en merito a lo expuesto me tenga por personado y parte en la representación que ostento y en ejercicio de la acusación particular, ordenando seguir conmigo todos los ulteriores trámites.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid, a 25 de octubre de 2004.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Emilio Murcia Quintana".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "José Pedro Vila Rodríguez".

Sumario 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL



Dña. María Eugenia López García, con domicilio a efecto de notificaciones en el despacho del letrado D. Emilio Murcia Quintana, calle Lagasca 68, 1 derecha, 28001, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito, viene a designar al Letrado D. Emilio Murcia Quintana para su defensa y al Procurador de los Tribunales D. José Pedro Vila Rodríguez, para su representación, quienes firman conmigo en señal de aceptación, ejercitando a través del presente escrito la acusación particular

Y en virtud de lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito lo admita y en mérito a lo manifestado tenga por efectuada la anterior designación para su defensa y representación.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid a cinco de octubre de 2004.

Fdo. María Eugenia López García.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez



D^a.: **MARIA EUGENIA LOPEZ GARCIA**
Dirección: **DE LA CONSTITUCIÓN, 71 3º-6**
C:P. **28820 COSLADA (MADRID)**



Asunto: Su petición de indemnización por las lesiones sufridas en el atentado cometido el día **11 de marzo de 2004**, en **MADRID**.

Normativa aplicable: Artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (según redacción dada por el artículo 43 de la Ley 24/2001, de 27 diciembre) y del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo. (BOE nº 65 de 17/03/2003)

Expediente número: G/2004/1191

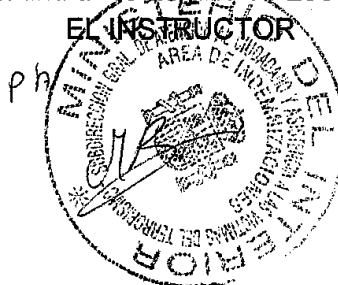
Para cualquier comunicación con esta Unidad se ruega haga referencia al mismo.

Casos de suspensión del plazo: por subsanación de deficiencias, aportación de documentos o pruebas requeridas al peticionario y para solicitud de informes (artículos 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 43 de la Ley 24/2001).

Según el art. 42.5 y art. 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Es por ello que, hasta la recepción por esta Instrucción de la documentación requerida, le informamos que el plazo de los trámites sucesivos del procedimiento queda interrumpido.

Madrid a 19 de julio de 2004



Fdo. SANTIAGO SÁNCHEZ CASILLAS

Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://www.ayto-coslada.es



RESUMEN DE INTERVENCIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA MUNICIPAL

(Dispositivo estable habilitado por la concejalía de Servicios Sociales y Personas Mayores)

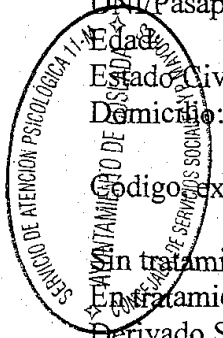


Datos personales

Nombre: Maria Eugenia
Apellido: López García
Nacionalidad: Española
DNI/Pasaporte: 52.345.207-J
Edad: 31 años
Estado Civil: Soltera
Domicilio: Av. Constitución 71 3ºA

Código expediente: 11

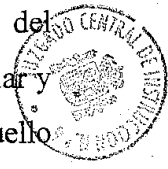
Sin tratamiento Psicológico / Psiquiátrico previo.
En tratamiento farmacológico actualmente.
Derivado Salud Mental.



Datos de la intervención

MºEugenia estaba en Atocha en el momento de la explosión, oyó las bombas, sintió que se moría ya que no podía llegar hasta la calle tras un fuerte ataque de asma.

Las dos primeras intervenciones se realizan en Servicios Sociales de Coslada los días 15 y 23 de Marzo del 2004, posteriormente es derivada al Servicio de Atención Psicológica para ofrecerle tratamiento que ha tenido lugar desde el 5 de Abril hasta el 30 de Septiembre del 2004, fecha en la que finaliza el Servicio de atención psicológica habilitado para las víctimas del terrorismo y es derivada a Salud mental para continuar con el tratamiento debido a la gravedad de sus síntomas.



Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://www.ayto-coslada.es

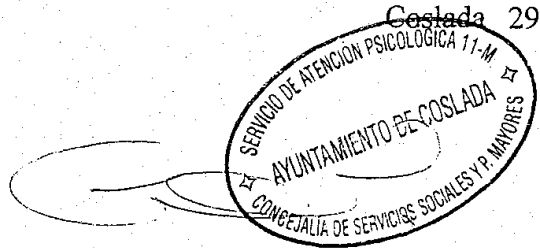
Presenta un Trastorno de estrés postraumático manifestado por recuerdos del acontecimiento recurrentes e intrusos que provocan malestar, dificultad para conciliar y mantener el sueño, malestar psicológico intenso, fobia al tren y a todo aquello relacionado con el acontecimiento traumático, reducción acusada del interés o la participación en actividades anteriormente placenteras, fuertes episodios de ansiedad y llanto, desmotivación, desesperanza y miedos excesivos, entre otros.

El tratamiento ofrecido ha consistido principalmente en:

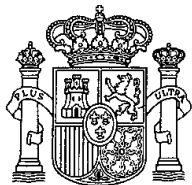
- Tratamiento farmacológico monitoreado por el Servicio de salud mental.
- Desahogo y elaboración del acontecimiento traumático.
- Entrenamiento en manejo de ansiedad.
- Entrenamiento en relajación.
- Planificación de actividades placenteras.
- Actividades que propician agilidad mental (por encontrarse aturdida y con dificultad para focalizar atención).
- Manejo de miedos.
- Entrevista con familiares y apoyo de los mismos.
- Plan de exposición gradual a estímulos amenazadores.

La evolución de M^o Eugenia es lenta, con altas y bajas constantes y serias dificultades para superar miedos, por lo que se recomienda continuar con un tratamiento a largo plazo para prevenir recaída o mayor deterioro.

Coslada 29 de septiembre del 2004



Carla Palomino Suárez
Psicóloga N^o Col. M- 18699



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparece quien mediante D.N.I. nº 11821288-R, acredita ser y llamarse Dña. Rita María Fernández Cánovas, nacida en Madrid el 03 de marzo de 1970, hija de José y de Piedad, con domicilio en la Calle Guareña nº 12, 5º A de Madrid, Tel. 91.509.03.10, quien manifiesta: Que resultó lesionada en los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 cuando viajaba en los últimos vagones, los que estaban en la escalera de intercambio, de la Estación de Atocha, como consecuencia de los cuales y de las lesiones que sufrió estuvo ingresada en el Hospital de La Paz un mes y una semana, habiéndole quedado secuelas. Que ha sido citada por la Unidad de Apoyo "Perjudicados Sumario 20/204 (11-M) donde acudió el 13 de octubre de 2004, habiendo sido citada nuevamente para revisión.

Que en este acto interesa su personación en el presente procedimiento en calidad de ACUSACIÓN PARTICULAR, designando para su representación al Procurador de Madrid D. José Pedro Vila Rodríguez y para su defensa al Letrado D. Emilio Murcia Quintana, los que también se encuentran presentes en este acto y aceptan la representación y defensa que se les efectúa en calidad de acusación particular.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, con S.Sa. y conmigo el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

M/

231
acto

3003
Aca

Juzgado Central de Instrucción
Número 6
García Gutiérrez, I
28004 MADRID

10'25h

02 DIC 2004

Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL



D. José Pedro Vila Rodríguez, Procurador de los Tribunales y de Dña. Rita María Fernández Canovas, según acredita mediante la designación que adjunto acompaña, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito, viene a personarse en los autos de referencia, como acusación particular en nombre y representación de Dña. Rita María Fernández Canovas.

Se hace constar que con fecha 13 de octubre de 2004, por la Unidad de Apoyo de perjudicados del presente sumario se le realizó el ofrecimiento de acciones, acta de la que acompaño copia.

Y en virtud de lo anterior,

SUPlico AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con los documentos que le acompañan, lo admita y previa ratificación en comparecencia ante ese Juzgado me tenga por personado y parte en el ejercicio de la acusación particular en nombre y representación de Dña. Rita María Fernández Canovas.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez

Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL



Dña. Rita María Fernández Canovas, mayor de edad con domicilio en Madrid, calle Guareña, 12, titular del Documento Nacional de Identidad nº 11821288, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito, viene a designar para su defensa y representación al Letrado D. Emilio Murcia Quintana y al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez, quienes firman conmigo en señal de aceptación.

Y en virtud de lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito y tenga por efectúa la anterior designación.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid, a 19 de noviembre de 2004.

Fdo. Rita María Fernández Canovas.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA

Lesionado: FERNÁNDEZ CÁNOVAS, RITA MARIA



DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a trece de Octubre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Rita María Fernández Cánovas identificándose con DNI nº 11821288-R.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la estación de Atocha en los últimos vagones, se dirigía a trabajar a "Telefónica" donde continuará trabajando cuando sea dada de alta laboral.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital de La Paz y cree que fue trasladada en ambulancia pero no lo recuerda.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que en días anteriores le llamó la atención una persona de rasgos árabes que recorría el andén de punta a punta y la miraba, cree que no le reconocería.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que tiene abierto expediente en el Ministerio del Interior y ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el teléfono móvil de color gris con tapa, llaves, la ropa quedó destrozada, los zapatos, unos pendientes de oro en forma



de aro, las gafas de ver que valora en unos 500 euros y que tiene intención de reclamar ante el Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

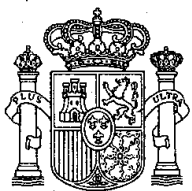
Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.



Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.



A la vista de la comparecencia efectuada en el día de la fecha por Dña. María Eugenia López García por el que interesa su personación en el presente procedimiento como acusación particular designando en su representación al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez y en su defensa al Letrado D. Emilio Murcia Quintana, que aceptan la designación que se les efectúa, así como del escrito presentado por el citado Procurador interesando su personación bajo la dirección letrada del Abogado citado, escrito de la Sra. López García efectuando la designación referida y documental aportada por copia que se une, estese a la espera del informe que emitan los Médicos Forenses de la Unidad de Apoyo para concederle o no la condición de víctima y resolver sobre su personación.

A la vista de la comparecencia efectuada en el día de la fecha por Dña. Rita María Fernández Cánovas por el que interesa su personación en el presente procedimiento en calidad de acusación particular designando en su representación al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez y en su defensa al Letrado D. Emilio Murcia Quintana, que aceptan la designación que se les efectúa, así como del escrito presentado por el citado Procurador interesando su personación bajo la dirección letrada del Abogado citado, escrito de la Sra. Fernández Cánovas efectuando la designación referida y documental aportada por copia que se une, se tiene por personados y parte en el presente procedimiento, en calidad de acusación particular, al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez y al Letrado D. Emilio Murcia Quintana en la representación y defensa, respectivamente, de Dña. Rita María Fernández Cánovas, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias.

Se hace constar que sin perjuicio de que se tengan por personados en este momento procesal a quienes han alegado su condición de perjudicados, si de manera indubitada no consta su relación como perjudicados o víctimas por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid tras las diligencias de averiguación correspondientes quedarán en suspenso tales personaciones actuando con arreglo a derecho contra las personas que simulen la condición de perjudicado o víctima.

Se pone en conocimiento de las partes que las actuaciones se encuentran declaradas secretas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, DOY FE.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario nº 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 5266/04

Juzgado de Instrucción nº 7 de MADRID

LESIONADO: VANESA MORENO PEÑA

AUTO

En Madrid a VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 7 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 5266/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por VANESA MORENO PEÑA, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 8 DE OCTUBRE DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 5266/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 5266/2004 del Juzgado de Instrucción nº 7 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de VANESA MORENO PEÑA.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario nº 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 676/04
Juzgado de Instrucción nº 7 de MADRID
LESIONADO: MARTA AGUIRREGORTIA MOZO

AUTO

En Madrid a VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 7 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 676/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por MARTA AGUIRREGORTIA MOZO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del CENTRO MEDICO COMPLUTENSE -URGENCIAS- (ALCALA DE HENARES) y de la CLINICA DE LA LUZ.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 21 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 676/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

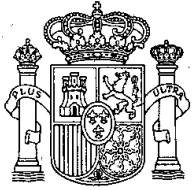
PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 676/2004 del Juzgado de Instrucción nº 7 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de MARTA AGUIRREGORTIA MOZO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

A la vista de la comparecencia efectuada y de la documentación aportada por D. Alberto Royuela Fernández y por D. Juan Martínez Grasa, póngase en conocimiento de la Comisaría General de Información, mediante remisión de copia de la comparecencia, y de alguno de los documentos aportados, concretamente los relativos a "Deposito 1" "DEPÓSITOS "PUENTE" PARA PAGAR A EMILIO SUAREZ TRASHORRAS", "Depósito 5" "DEPÓSITOS "PUENTE" PARA PAGAR A ANTONIO TORO CASTRO, CUÑADO DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, Y ESPOSA", y "Depósito 7" "BENEFICIARIO ANTONIO TORO CASTRO" a los efectos de su análisis sobre el origen, realidad y legitimidad de la citada documentación, poniendo en conocimiento de la referida Comisaría que se tiene conocimiento de que las referidas personas han aportado documentación de índole semejante en el Juzgado Central de Instrucción nº 1.

Quede la comparecencia efectuada y la documentación aportada en Pieza Separada independiente sin perjuicio de su control resolviendo lo procedente una vez se practiquen las diligencias de averiguación acordadas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir al presente, acompañando copia de la comparecencia efectuada por D. Alberto Royuela Fernández y por D. Juan Martínez Grasa, así como de parte de alguno de los documentos por ellos aportados, concretamente copia de los documentos aportados relativos a "Deposito 1" "DEPÓSITOS "PUENTE" PARA PAGAR A EMILIO SUAREZ TRASHORRAS", "Depósito 5" "DEPÓSITOS "PUENTE" PARA PAGAR A ANTONIO TORO CASTRO, CUÑADO DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, Y ESPOSA", y "Depósito 7" "BENEFICIARIO ANTONIO TORO CASTRO" a los efectos de su análisis sobre el origen, realidad y legitimidad de la citada documentación. Se significa que se tiene conocimiento de que las referidas personas han aportado documentación de índole semejante en el Juzgado Central de Instrucción nº 1.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Recibido
[Firma manuscrita]
16586

JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparecen los funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia con carnet profesional nº 84114 y 87529, quienes interesan en el marco de la resolución dictada por este Juzgado de fecha 20 de marzo de 2004, copia de las declaraciones testificales y de imputados efectuadas en los meses de noviembre y diciembre del presente año que no hayan sido previamente entregadas para su análisis así como listado de testigos protegidos actualizado para su control.

Por S.Sa. en este acto se acuerda entregar lo interesado en soporte informático.

Leída la presente, la firma los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, y en prueba de recepción de la documentación interesada juntamente S.Sa. y conmigo, el Secretario. DOY FE.



(Firmas manuscritas)

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia colegiado nº 6345, D. Miguel A. Sampedro Ródenas, quien manifiesta que habiéndole sido requerido por este Juzgado a su defendido Lofti Sbai para que aportara teléfonos de contacto de la persona que aparece mencionada en la declaración de su defendido, aporta los siguientes que le han sido aportados por el citado Lofti Sbai y que son: 650.36.14.88 y 690.690.001.



Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.

31779



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

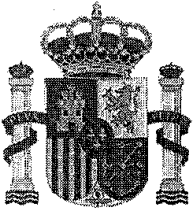


COMPARECENCIA.- En Madrid a 21 de Diciembre de 2004, ante el Sr. Don Juan del Olmo Galvez, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de los de Madrid, con mi asistencia comparece el Abogado del Colegio de Madrid, Don Emilio Murcia Quintana en defensa de la Asociación de Víctimas del Terrorismo quién lo hace al objeto de solicitar copia de las declaraciones prestadas por José Emilio Suarez Trashorras que constan al folio 2.695 al 2699 ambos inclusive, 15.051 al 15.055, 17.132 al 17140, ambos inclusive, así como la declaración del citado el día 16 de noviembre de 2004, diligencia de careo de la misma fecha, diligencia de careo del referido Emilio Suarez Trashorras y otra diligencia de careo del citado celebrada el 19 de noviembre de los corrientes, otra diligencia de careo del mismo día.

Por S.Sª en este acto se acuerda que se proceda a realizar las copias solicitadas, para lo cual se realizaran en dependencias de esta Audiencia Nacional.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente después de S.Sª Doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
601-30-013



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



DILIGENCIA DE ENTREGA.- En Madrid a 21 de diciembre de 2004, la pongo yo el Secretario para hacer constar que en este momento se hace entrega al Letrado del Colegio de Madrid Don Emilio Murcia Quintana en nombre de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, de las copias por él solicitadas en la comparecencia de este mismo día, y en prueba de su recibo firma la presente de lo que doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
61-30-013.



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

20.12.04 12:55

ENTRADA

Nº 34084



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones Jefatura de Información y Policía Judicial Jefatura del Servicio de Información Unidad Central Especial nº 2

31781

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: FAS/ams - 2605

FECHA: 17.12.04

ASUNTO: SOLICITUD DE DATOS ACERCA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS DE DEPORTE UTILIZADAS EN LOS ATENTADOS DEL 11-M

DESTINATARIO: ILMº. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Con el fin de dar cumplimiento a su escrito de fecha 26 de noviembre actual por el que se requiere a esta Unidad la realización de determinadas precisiones, aclaraciones y complementos al Informe remitido por esta Jefatura de Información el pasado día 17 de noviembre, y en particular a la práctica de diligencias de comprobación en orden a determinar la verosimilitud de los transporte de explosivo/detonadores/haschis referidos por varios de los imputados (desde Asturias a Madrid), utilizando para ello bolsas de viaje: peso real susceptible de ser transportado en atención a las manifestaciones efectuadas por los imputados/investigados, materia concreta, volumen/peso/densidad/espacio, etc, se SOLICITA de ese Juzgado:

Que facilite cuantas descripciones, croquis, fotografías o elementos relacionados con las referidas bolsas de viaje y/o mochilas puedan aportar para poder determinar las dimensiones y características de las mismas, necesarias para la práctica de las diligencias encomendadas.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U

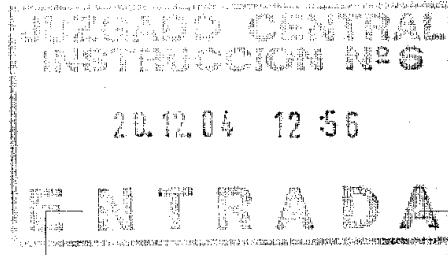


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2



31782

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: FAS/ams 2638

FECHA: 20.12.04

ASUNTO: PARTICIPANDO NÚMEROS DE TELÉFONO ASOCIADOS A JAMAL AHMIDAN y CONTACTOS REALIZADOS POR LOS MISMOS.

DESTINATARIO: ILMº. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

34207.



Como parte de las intervenciones realizadas por esta Unidad en el mes de Junio de 2.004 que culminaron con la detención de varias personas por su presunta implicación en el tráfico de explosivos suministrados a los autores de los atentados del 11-M, se realizaron diversos registros domiciliarios. Entre los efectos intervenidos en el registro del domicilio de Carmen Toro Castro se halló una libreta ANAYA con las pastas de color rojo. En esta libreta, probablemente utilizada como agenda por Emilio Suárez Trashorras, se hallaban anotados varios nombres y teléfonos.

Según consta en los folios 200 y 201 del Atestado 05/2004, Tomo 1, (manifestación de Carmen Toro Castro), instruido por esta Unidad por "detención de varios individuos por presunta colaboración con banda armada", entregado en ese Juzgado el día 14 de junio de 2.004, con relación a esta agenda consta lo siguiente: *"En este momento se le muestra otra libreta de "Anaya" de pastas de color rojo, que no reconoce como suya, que es de Emilio y no reconoce las anotaciones hechas en la misma, que no sabe si Fino tenía negocios con Emilio. Asimismo se le muestra una página con una secuencia de nombres con números y dice desconocer el significado de los mismos"*.

Entre las anotaciones de esta libreta, registradas por orden alfabético y relativas al nombre reseñado como AMI, se encuentran los siguientes números de teléfono:

- 666877592.
- 665040605.



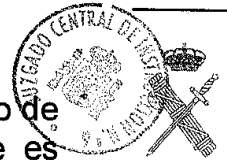
PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:

110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13

- 656619534.
- 665417513.
- 628052302.



El número anotado en 2º lugar está identificado como uno de los utilizados por JAMAL AHMIDAN @ El Chino, por lo que es probable que la anotación AMI, signifique AHMIDAN y que el resto de números también correspondan a teléfonos utilizados en algún momento por el mencionado AHMIDAN.

La copia de la hoja de la libreta en la que aparecen estas anotaciones está numerada como la página 495 del Atestado 05/04, instruido por esta Unidad por la "Detención de varios individuos por presunta colaboración con banda armada" – TOMO 2, entregado en ese Juzgado el día 14 de Junio de 2.004.

Al realizar un cruce de los diferentes teléfonos probablemente asociados a JAMAL AHMIDAN, aparecen los siguientes contactos, ordenados cronológicamente:

- * 26.11.03 (01,40 horas) – Llamada del teléfono 656526727 (titular Carmen Toro) al teléfono 656619534 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración (1'30").
- * 05.12.03 (11,13 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 656619534 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 177 pasos.
- * 09.12.03 (12,58 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 656619534 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 18 pasos.
- * 09.12.03 (16,00 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 656619534 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 58 pasos.
- * 09.12.03 (16,13 horas) - Llamada del teléfono 656526727 (titular Carmen Toro) al teléfono 656619534 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 1 minuto.
- * 15.12.03 (18,42 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 666877592 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 336 pasos.
- * 15.12.03 (19,56 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 666877592 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 1 paso.





* 15.12.03 (22,06 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 666877592 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 272 pasos.

* 15.12.03 (22,18 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 666877592 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 1 paso.

* 16.12.03 (12,41 horas) - Llamada del teléfono 620087429 (usuario RAFA ZOUHEIR) al teléfono 666877592 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 2 pasos.



Desde el teléfono 656619534 (AMI), probablemente asociado a JAMAL AHMIDAN, se han detectado llamadas a los teléfonos (650231809) asociados a otros miembros de la célula terrorista (Rachid Oulad Akcha), en las siguientes horas y fechas:

- 25.11.03 (10,47 horas) - Llamada del teléfono 650231809, asociado a Rachid Oulad Akcha al teléfono 656619534 (probable usuario JAMAL AHMIDAN), duración 176 pasos.
- 24.12.03 (14,02 horas) - Llamada del teléfono 656619534 (probable usuario JAMAL AHMIDAN) al teléfono 650231809, asociado a Rachid Oulad Akcha, duración 45 pasos.
- 24.12.03 (17,55 horas) - Llamada del teléfono 656619534 (probable usuario JAMAL AHMIDAN) al teléfono 650231809, asociado a Rachid Oulad Akcha, duración 28 pasos.
- 25.12.03 (00,03 horas) - Llamada del teléfono 656619534 (probable usuario JAMAL AHMIDAN) al teléfono 650231809, asociado a Rachid Oulad Akcha, duración 1 paso.
- 26.12.03 (13,37 horas) - Llamada del teléfono 656619534 (probable usuario JAMAL AHMIDAN) al teléfono 650231809, asociado a Rachid Oulad Akcha, duración 65 pasos.
- 26.12.03 (13,45 horas) - Llamada del teléfono 656619534 (probable usuario JAMAL AHMIDAN) al teléfono 650231809, asociado a Rachid Oulad Akcha, duración 136 pasos.

* 09.01.04 (11,29 horas) - Llamada del teléfono 656526727 (titular Carmen Toro) al teléfono 665417513 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 1 minuto.

* 09.01.04 (12,05 horas) - Llamada del teléfono 656526727 (titular Carmen Toro) al teléfono 665417513 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 1 minuto.

* 14.01.04 (13,25 horas) - Llamada del teléfono 619535764 (usuario IVÁN GRANADOS PEÑA) al teléfono 665417513 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración (1'57'').



31785



* 01.03.04 (16,04 horas) – Llamada del teléfono 675397663 (usuario Emilio Suárez Trashorras) al teléfono 666877592 AMI (probablemente JAMAL AHMIDAN) duración 2 pasos.



El encuadre de estas llamadas con las del resto de telefonos investigados, su cadencia y probable relación será especificado y reseñado en el Informe de precisiones, aclaraciones y complementos solicitado a esta Unidad por ese Juzgado mediante oficio de fecha 26 de noviembre pasado.

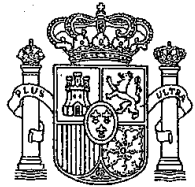


EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

[Firma manuscrita]

TIP M89269U





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.



El escrito remitido por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil referencia FAS/ams-2605 nº 34084 de 17 de diciembre de 2004, únase y a la vista de su contenido procédase a entregar copia (en color) de las fotografías existentes sobre la bolsa recuperada, así como del dibujo efectuado por un miembro de los TEDAX y copia del informe pericial sobre la referida bolsa.

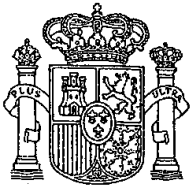
El escrito remitido por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura de Información de la Guardia Civil referencia FAS/ams 2638 Nº 34207 de 20 de diciembre de 2004, participando números de teléfonos asociados a Jamal Ahmidam y contactos realizados por los mismos, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

A la vista del acta de protocolización y requerimiento efectuada por el Notario de Granada D. Santiago Marín López el 2 de diciembre de 2004 al número de protocolo 4306, en la que comparece D. José Antonio Arnarte Gómez y entrega para su protocolización documentos fechados el 15, 16, 18 y 24 de noviembre pasado y otros de 1 de diciembre actual, así como los escritos en cuyo membrete aparece "José Antonio Arnarte Gómez Profesor Jubilado por depuración político-religiosa sin resolución judicial aún" fechados el 15 de noviembre uno de ellos, y el 16 de noviembre de 2004 el otro, procédase a su devolución al Sr. Notario remitente, sin dejar copia, en atención a que, tras la detallada lectura de los referidos documentos, no se aprecia ninguna vinculación o relación con a los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, única causa que podría motivar la intervención y conocimiento de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

31787



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito, en relación al escrito de esa Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil referencia FAS/ams-2605 nº 34084 de 17 de diciembre de 2004, copia (en color) de las fotografías existentes sobre la bolsa recuperada, así como del dibujo efectuado por un miembro de los TEDAX y copia del informe pericial sobre la referida bolsa.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

0
S
F
2
6
9
4
0



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto procedo a la devolución del acta de protocolización y requerimiento protocolo nº 4306, en la que comparece D. José Antonio Arnarte Gómez y entrega para su protocolización documentos fechados el 15, 16, 18 y 24 de noviembre pasado y otros de 1 de diciembre actual, así como los escritos en cuyo membrete aparece "José Antonio Arnarte Gómez Profesor Jubilado por depuración político-religiosa sin resolución judicial aún" fechados el 15 de noviembre uno de ellos, y el 16 de noviembre de 2004 el otro, en atención a que, tras la detallada lectura de los referidos documentos, no se aprecia ninguna vinculación o relación con a los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, única causa que podría motivar la intervención y conocimiento de este Juzgado.



En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

D. SANTIAGO MARÍN LÓPEZ
NOTARIO
Avda. Constitución nº 4, 4º Dcha
18012 - GRANADA

31789

Juzgado Central de Instrucción número 3

MADRID

Número 359

Año 2004

R. Gral. n.º (589/04)

DILIGENCIAS PREVIAS



OCURADORES

CONTRA

Radificación incoordinación
de El HASSAN El HASKI

POR

terminado

INICIADAS EN

31790



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 3
16 DIC. 2004
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
17 DIC 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 5940

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 17/12/2004	Hora: 19.20	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA y J.C.I. NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES

GENERAL 589/04
PREVIAS 359/04

La Unidad Central de Información Exterior, **COMUNICA** la detención y **SOLICITA** Ratificación de Incomunicación de:

- EL HASSAN EL HASKI.
N.I.E. X-03319452-T.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04, del Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS.



RSF
5580

31791
2



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400038376

17-12-04 19:00:49

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.	
A: TEPOL (I.C. GUARDIA)	TELEFONO FAX: 91.937.25.47
ASUNTO: Cdo. Detención y solicitando incomunicación de EL HASSAN EL HASKI	
S/REF.:	N/REF.: Dill.nº 38.366
FECHA: 17 de diciembre de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	



Se comunica que, a las 18.30 horas (hora peninsular) del día de la fecha, se ha procedido a la detención por Pertenencia a Banda Armada del siguiente individuo:

EL HASSAN EL HASKI, con NIE X-03319452-T, nacido en Guelmin (Marruecos), el día 05-08-1963, hijo de Mohammad y Mhijiba.

La detención ha tenido lugar en las inmediaciones del domicilio del filiado en Playa Blanca-Yacia, en la isla de Lanzarote.

Con motivo de esta detención se están siguiendo diligencias número 38.366, de fecha 17 de diciembre de 2004, dentro del Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente en atención al hecho delictivo objeto de Investigación, a la dificultad de la misma, y a la pluralidad de personas que se puedan ver implicadas, y en definitiva para la eficacia de las actuaciones.

EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO

Fdo. Félix DIAZ FUENTES

REF
6501

CORREO ELECTRÓNICO
egi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID

P. 1

6680N

915372547

2.2069

11/12/2004 18:27 FAX 919372547



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0005336

40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004

AUTO

En MADRID a diecisiete de Diciembre de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 en relación con el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Pase la causa al Ministerio Fiscal para informe.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



31792



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA
40100

31.793
✓

Excmo. Sr.:

participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.



N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0005336

Diligencias Previas N° : 0000359 /2004

N° de Registro General: 0000589 /2004

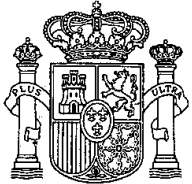
Sobre : TERRORISMO

En MADRID a diecisiete de Diciembre de dos mil cuatro.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

31794



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 3
DILIGENCIAS PREVIAS 359/2004

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, a través de TEPOL, con registro de entrada nº 5940 en la UPJAN, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de la incomunicación solicitada por el tiempo máximo de la detención de Hassan EL HASKI.



Madrid, a 17 de diciembre de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN
-DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

31-795
6

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
90420

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004

AUTO

En MADRID a diecisiete de Diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2004, ha sido comunicada a este Juzgado en funciones de guardia la detención de EL HASSAN EL HASKI, con n.I.E x.03319452-T, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido, todo ello relacionado con el Sumario 20704, del Juzgado Central de Instrucción núm SEIS.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Sr. Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de MADRID, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN DEL DETENIDO EL HASSAN EL HASKI, N.I.E. X.03319452.T. Todo ello relacionado con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS de esta Audiencia Nacional.





31796.

Comuníquese al Sr. Médico Forense en funciones de guardia de esta Audiencia Nacional a fin de que se reconozca el mismo e informe sobre su estado, a cuyo efecto librese oportuno despacho.



Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n^o 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
90430

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004

31.197
8
ES COPIA



En virtud de lo acordado en DILIGENCIAS PREVIAS 359 /2004, dirijo a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que por resolución de 17 de diciembre de 2004, de la que se adjunta copia, se ha ratificado la incomunicación del **detenido EL HASSAN EL HASKI** solicitada por EL Ministerio del Interior, Secretaria de Estado de Seguridad, TEPOL, interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y al detenido.

Madrid, 18 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ.

ILMO. SR. JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE LA
AUDIENCIA NACIONAL.

217989 ✓



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

LA POLICIA POLICIA JUDICIAL Audiencia Nacional

18 DIC 2004

REGISTRO DE ENTRADA Núm. 5947-F

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 18/12/2004	Hora: 4.00	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, **COMUNICA** el inicio y finalización de la entrada y registro en el domicilio de:



- **Hassan EL HASKI.**

Encontrándose dicho domicilio en la **C/ Papagayo, núm. 9, puerta D, de Playa Blanca-Yaiza, Lanzarote**, dando cuenta del resultado obtenido en el mismo.



RSK
5585



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

31.799.
10

RS nº 38398

F A X

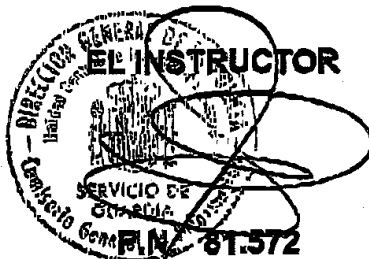
DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL Y JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION TRES EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID. Fax:91.308.30.24	
Fax:91.537.25.47	
ASUNTO: Cdo. Entrada y Registro en domicilio del detenido Hassan HASKI.	
S/REF.:	N/REF.: 33.366/04
FECHA: 18 de diciembre de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	

Por el presente escrito, se comunica que siendo las 22:40 horas (hora insular), 23:40 horas (horario peninsular) del día diecisiete de 2004, se ha dado comienzo a la diligencia de **Entrada y Registro**, por parte de los funcionarios adscritos a esta Unidad, en el domicilio del detenido **Hassan EL HASKI**, sito en la calle Papagayo, número 9, puerta D, de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote).



Asimismo, se da también por comunicado en el mismo acto, que dicho registro en el domicilio del detenido, **finaliza** a las 00:50 horas (hora insular), 01:50 horas (horario peninsular), del mismo día de comienzo. Se significa que como resultado del mismo es de reseñar la intervención de documentación y diversos escritos.

Significar que el detenido, una vez finalizado el registro, ha sido **ingresado** en los calabozos de la Comisaría Provincial de Lanzarote, a la **espera** de su traslado en las próximas horas a la Comisaría General de Información de Madrid.



REF.
6506

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@sigp.mir.es

Jullán González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.882.2052

31800
M



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adm. Audiencia Nacional
18 DIC 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 5951-F

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 18/12/2004	Hora: 4.30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, **COMUNICA** que por error involuntario se indicó de manera errónea el lugar en el que se encuentran ingresados los detenidos, siendo el correcto el que se indica en escrito adjunto.



RSF
5587



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

31801.
h

RS no. 38401

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL Y JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION TRES EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID. Fax:91.308.30.24	
Fax:91.537.25.47	
ASUNTO: Cdo. Modificación lugar de ingreso de los detenidos en diligencias 38.366/04.	
S/REF.:	N/REF.: 38.366/04
FECHA: 18 de diciembre de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	

Por el presente escrito, se comunica que por error involuntario anteriormente se indicó que los detenidos Abdallah MOURIB, Hassan EL HASKI y Ali FAHIMI quedaban ingresados en los calabozos de la Comisaría Provincial de Lanzarote, por lo que se procede a comunicar cual es su correcta ubicación: Abdallah MOURIB ingresa a las 22:30 horas (horario insular) en los calabozos de la Comisaría del Aeropuerto de Arrecife, Hassan EL HASKI ingresa a las 02:20 horas (horario insular) en la Comisaría Local de Arrecife y Ali FAHIMI ingresa a las 02:35 horas (horario insular) en la Comisaría Local de Arrecife, a la espera de que sean trasladados en las próximas horas a la Comisaría General de Información en Madrid.



EL INSTRUCTOR

 81572

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julán González Segador s/n
28049 - MADRID
Tel.: 91.582.2052

1.1.004 → ADD NACIONAL N2918

TEPOL A CIFRA 915372547

18.DIC.2004 4:26 02070 915372547



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

31802
13

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax:
NIG: 28079 27 2 2004 0005336
78500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004
EL HASSAN EL HASKI



DILIGENCIA .-La extiendo yo, la Secretario judicial, para hacer constar que se han recibido comunicaciones del Ministerio del Interior, Secretario de Estado de Tepol, por las que se nos comunica con n° de registro de entrada 5947-F el inicio y finalización de entrada y registro en el domicilio de HASSAN EL HASKI, así como con el n° de registro 5951-F el lugar en el que se encuentran ingresados los detenidos Abdallah Mouri, Hassan El Hasi y Ali Fahimi, todo ello relacionado con el sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm SEIS, así como con el Sumario 9/2003 del Juzgado Central de Instrucción núm CINCO. De lo que paso a dar cuenta a S.Sª y doy fe.

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ
DOÑA MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil cuatro

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia únanse las precedentes comunicaciones a las presentes Diligencias Previas, arriba referenciadas a los efectos legales oportunos.

Lo mandó y firma su S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

D^{ña} CARMEN CIMA SAINZ, Secretaria del Juzgado Central de Instrucción N^o TRES

318074

la Audiencia Nacional. DOY FECA TESTIMONIO que en los autos de

AUDIENCIA NACIONAL
FECA TESTIMONIO que en los autos de
18 DIC 2004
E RADA

360/04



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
18 DIC 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 5956-F

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 18/12/2004	Hora: 16,30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		



OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, da cuenta del traslado desde Lanzarote a Madrid, de los detenidos:

Hassan EL HASKI → sº 20/04
Abdallah MOURID
Ali FAHIMI
Brahim ATIA EL HAMMOUCHI.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X R.S. nº 38402

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	
Fax: 91.537.25.47	
ASUNTO: Cdo. Traslado desde Lanzarote a Madrid de los detenidos; Hassan EL HASKI, Abdallah MOURID, Ali FAHIMI, Brahim ATIA EL HAMMOUCHI	
S/REF.:	N/REF.: Diligencias nº 38.366
FECHA: 18 de diciembre de 2004	
Nº DE PÁGINAS (INCLUYENDO PORTADA): UNA (1)	



Por el presente escrito se comunica que a las 16 horas (15 horas insular) del día de la fecha, se procede al traslado de los detenidos **Hassan EL HASKI, Abdallah MOURID, Ali FAHIMI, Brahim ATIA EL HAMMOUCHI SEDDIKI DJAMEL Y CHERIF REDHA**, por miembros de la Unidad de Información Exterior, desde las dependencias de la Comisaría de Policía Nacional de Lanzarote en vuelo con destino a Madrid. Donde serán trasladados al centro policial de Moratalaz para ser asistidos por el médico.

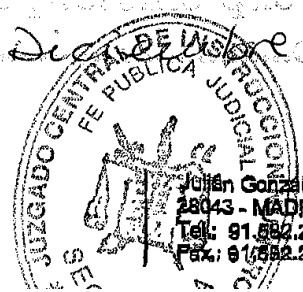
EL INSTRUCTOR

C.N.P. 87.555

R.E.F.
n. 6513

R.S.F.
n. 5589

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a los 18 de Diciembre de 2004.



Juan González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel: 91.552.2052
Fax: 91.552.2070



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID- EN FUNCIONES DE GUARDIA.**

31805
16

NIG: 28079 27 2 2004 0005337
78400

D^a CARMEN CIMA SAINZ Secretaria del Juzgado de Instrucción Central núm tres, en funciones de guardia, de la Audiencia Nacional. DOY FE Y TESTIMONIO, que en las DILIGENCIAS PREVIAS NUM. 360/04, obran los particulares del tenor literal siguiente:

DILIGENCIAS PREVIAS 360 /2004



DILIGENCIA.-Se extiende la presente para hacer constar, que se ha recibido oficio de la Autoridad Gubernativa de Tepol, con registro de salida núm 5956-F, de fecha de hoy, participando la Unidad Central de Información Exterior, el traslado desde Lanzarote a Madrid, de los detenidos HASSAN EL HASKI, imputado en el sumario **20/2004** del Juzgado Central núm **SEIS**, de esta Audiencia Nacional, así como los detenidos, ABDALLAH MOURID, ALI FAHIMI Y BRAHIM ATIA EL HAMMOUCHI, estos últimos, imputados en el Sumario núm **9/03** del Juzgado Central **CINCO**, de todo lo cual paso a dar cuenta a S.S^a doy fe.

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a dieciocho de Diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta y, visto el contenido de la diligencia que precede, el oficio remitido por Tepol, únase a la presente causa, y llévase testimonio del mismo, junto con testimonio de esta resolución a las D.P. 359/04 de este Juzgado Central Tres, abiertas por este Juzgado en funciones de Guardia para tramitar la incomunicación de **HASSAN EL HASKI, imputado en el Sumario núm 20/2004 del Juzgado Central núm SEIS.**

Comuníquese al Sr. Médico Forense en funciones de Guardia de esta Audiencia Nacional a fin que se reconozca a los mismos e informe sobre su estado, a cuyo efecto librese el oportuno despacho telegráfico.Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de 2004.

31806.

17

MINISTERIO
DEL INTERIORSECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional	
19 DIC 2004	
REGISTRO DE ENTRADA	
Núm. 5958	

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 18/12/2004	Hora: 22,05	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta):		DOS

OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, informa de la llegada a sus dependencias en Madrid, de los detenidos:

Hassan EL HASKI
Abdallah MOURID
Ali FAHIMI
Brahim ATIA EL HAMMOUCHI.



RSE
5590

31804
18



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

Rgt: Salida - 38404

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

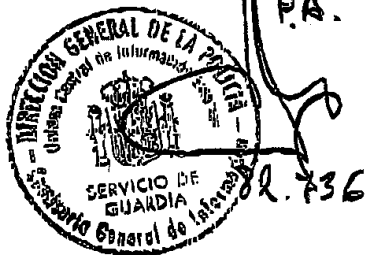
F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL	Fax:91.537.25.47
ASUNTO: Cdo. Llegada al de los detenidos; Hassan EL HASKI, Abdallah MOURID, Ali FAHIMI, Brahim ATIA EL HAMMOUCHI a la Base Aérea Militar de Getafe (Madrid).	
S/REF.:	N/REF.: Diligencias nº 38.366
FECHA: 18 de diciembre de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	



Por el presente escrito se comunica que a las 21 horas del día de la fecha, los detenidos **Hassan EL HASKI, Abdallah MOURID, Ali FAHIMI, Brahim ATIA EL HAMMOUCHI** han aterrizado en la base aérea de Getafe (Madrid), procediendo a su traslado al Centro Policial de Moratalaz para su reconocimiento médico, tras lo cual son ingresados a las 21.55 horas en los calabozos de la Comisaría General de Información.

EL INSTRUCTOR



REF
n. 6514

REF
n. 5590

31808
19

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-
Nacional DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos de
BIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Audencia Nacional
360/04
19 DIC 2004



REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 5952

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 19/12/2004	Hora: 08,40	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): TRES		



OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, solicita **PRORROGA DE DETENCIÓN** para los detenidos:

- Hassan EL HASKI**
- Abdallah MOURID**
- Ali FAHIMI**
- Brahim ATIA EL HAMMOUCHI.**

Relacionado con los Sumarios nº.20/04 del J.C.I. nº. Seis y 26/04 del J.C.I. nº. Cinco.



R.S.F.
α-5591

31809.
20



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: DILIGENCIAS 38.366

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

FECHA: 19 de DICIEMBRE de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO PRORROGA DETENCIÓN DE Hassan EL HASKI, Abdallah MOURIB, Ali FAHIMI, Brahim ATIA EL HAMMOUCHI.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUAEDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



En el marco de las Diligencias 38.366 de fecha 17 de diciembre de 2004 de la Comisaría General de Información, en el marco del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, así como el Sumario 26/04 instruido por Juzgado Central de Instrucción número CINCO, en relación con la desarticulación de una célula terrorista islámica perteneciente al Grupo Combatiente Islámico Marroquí (G.I.C.M), y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **SOLICITAR** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción, en funciones de Guardia, de la Audiencia Nacional de Madrid, por ser necesario para la continuación de las investigaciones tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en lo que aparece implicado, la PRÓRROGA del plazo de detención de los siguientes individuos:



Hassan EL HASKI, alias ABU HAMZA, titular del NIE X-03319452-T, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, domiciliado en la Avda Papagayo nº 9, puerta D.

R.E.S.
n. 6515

- **Abdallah MOURIB, alias ABU HATIM, titular del NIE X-3319638-W, nacido en Agadir (Marruecos) el 13/12/1968, domiciliado en la calle Reina Sofia, Apartamentos Colina del Sol, apartamento 1605, de la localidad de Puerto del Carmen, municipio de Tías, Lanzarote.**

R.S.E.
n. 55591



- **Ali FAHIMI**, titular del NIE X-2380324-P, nacido en Tan Tan Sahara (Marruecos) el 8/03/1973, hijo de Lahan y Tehfa, domiciliado en la calle Burgao nº 1 de la localidad de Playa Blanca, municipio de Yaiza, Lanzarote.
- **Brahim ATIA EL HAMMOUCHI**, titular del Dni 78.533.243-L, nacido en Berkane (Marruecos), el 21/11/1964, hijo de Mohamed y Fattouch, constándole como domicilio la calle La Laja nº 3 (casa) de localidad de Playa Blanca, municipio de Yaiza, en Lanzarote.

EL INSTRUCTOR



P. A.
[Handwritten signature]

...mente fotocopiado coincide bien y
 ... original al que me remite
 ...ste y en cumplimiento de lo
 ... el presente que firmo en
 ... de... 2004.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax:

NIG: 28079 27 2 2004 0005336

78500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 359 /2004
EL HASSAN EL HASKI

81.811.
22



DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que se han recibido comunicaciones del Ministerio del Interior, Secretaria de Estado de Seguridad, TEPOL, la registrada con n° de de entrada 5958, por la que se nos informa de la llegada a las dependencias de Madrid, de los detenidos HASSAN EL HASKI, ABDALLAH MOURID, ALI FAHIMI, Y BRAHIM ATIA EL HAMMOUCHI, así como la registrada con n° de entrada 5957 por las que se solicita de la Unidad Central de Información Exterior, la prórroga de detención de los detenidos arriba mencionados, todo ello en el marco del Sumario 20/04, instruido por el Juzgado Central de Instrucción n° SEIS, así como el Sumario 26/2004 instruido por el Juzgado Central de Instrucción n° CINCO de la Audiencia Nacional. De lo que paso a dar cuenta a S.Sª y doy fe.

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ
DOÑA MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cuatro

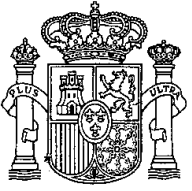
Dada cuenta y; visto el contenido de la anterior diligencia únanse las precedentes comunicaciones n°5958 original, así como la n° 5957 por copia testimoniada a las presentes Diligencias Previas a los efectos legales, así mismo dése traslado al Ministerio Fiscal para que emita informe dictamando lo que estime oportuno.

Lo mandó y firma su S.S., doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

31.812.
23

JUZGADO CENTRAL Nº 3
DILIGENCIAS PREVIAS 359/2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar la solicitud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, con registro de entrada nº 5957 en la UPJAN, de conformidad con el artículo 520 bis 1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la prórroga de detención solicitada del detenido Hassan EL HASKI por el plazo imprescindible para la finalización de las diligencias.

Madrid 19 de diciembre de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

31813
24

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
90420

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004

AUTO

En MADRID a diecinueve de Diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

HECHOS

PRIMERO.- El día 17 de diciembre de 2004, ha sido comunicada a este Juzgado en funciones de guardia la detención de EL HASSAN EL HASKI, con n.I.E X.03319452-T, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido.

El 19 de diciembre de 2004 por el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, TEPOL, se solicitó la prórroga de la detención del mismo.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04, del Juzgado Central de Instrucción núm SEIS, así como con el Sumario 26/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la prolongación de la detención solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal y las razones y necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, se estima justificada, de conformidad con el artículo 520- bis 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas, procede autorizar la prolongación de detención propuesta.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede que por el Médico Forense se reconozca al detenido y se informe sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

AUTORIZAR a la autoridad solicitante TEPOL la **PROLONGACIÓN de la DETENCIÓN de EL HASSAN EL HASKI, N.I.E. X.03319452.T** hasta un plazo máximo de 48 horas participándose esta resolución al Excmo. **Sr. Ministro del Interior,**



31814.
25

significándole que la Autoridad Gubernativa que custodia a los detenidos, deberá comunicar esta resolución al mismo.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS de esta Audiencia Nacional.

Comuníquese al Sr. Médico Forense en funciones de guardia de esta Audiencia Nacional a fin de que se reconozca el mismo e informe sobre su estado, a cuyo efecto librese el oportuno despacho.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doý fe.

E/

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
90460

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004

ILMTO. SEÑOR

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en DILIGENCIAS PREVIAS 359 /2004 sobre terrorismo dirijo a V.I. el presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución de esta fecha, se ha acordado acceder a la prolongación de detención solicitada de **HASSAN EL HASKI**, N.I.E X.03319452T hasta un plazo máximo 48 horas , solicitada por la Autoridad Gubernativa, SERVICIO DE TEPOL, interesando se le haga saber tal extremo a la mencionada autoridad y a los detenidos.

Madrid, 19 de Diciembre de 2004

LA SECRETARIO.

Recibido
18/816
[Firma]

ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE
LA AUDIENCIA NACIONAL.

31815
26



31816
27



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

LA POLICIA
POLICIA JUDICIAL
Audencia Nacional

18 DIC 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 5947-F

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 18/12/2004	Hora: 4.00	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES

La Unidad Central de Información Exterior, **COMUNICA** el inicio y finalización de la entrada y registro en el domicilio de:

- **Hassan EL HASKI.**

Encontrándose dicho domicilio en la **C/ Papagayo, núm. 9, puerta D, de Playa Blanca-Yaiza, Lanzarote**, dando cuenta del resultado obtenido en el mismo.



RSK
5585



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

21817
28

F A X

RS nº 38398

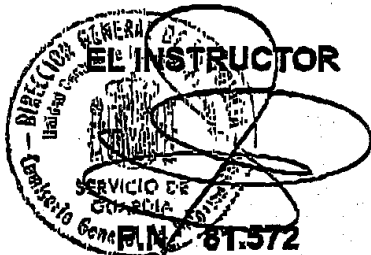
DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL Y JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION TRES EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID. Fax:91.308.30.24	
Fax:91.537.25.47	
ASUNTO: Cdo. Entrada y Registro en domicilio del detenido Hassan HASKI.	
S/REF.:	N/REF.: 38.366/04
FECHA: 18 de diciembre de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	



Por el presente escrito, se comunica que siendo las 22:40 horas (hora insular), 23:40 horas (horario peninsular) del día diecisiete de 2004, se ha dado comienzo a la diligencia de Entrada y Registro, por parte de los funcionarios adscritos a esta Unidad, en el domicilio del detenido Hassan EL HASKI, sito en la calle Papagayo, número 9, puerta D, de Playa Blanca-Yaiza (Lanzarote).

Asimismo, se da también por comunicado en el mismo acto, que dicho registro en el domicilio del detenido, finaliza a las 00:50 horas (hora insular), 01:50 horas (horario peninsular), del mismo día de comienzo. Se significa que como resultado del mismo es de reseñar la intervención de documentación y diversos escritos.

Significar que el detenido, una vez finalizado el registro, ha sido ingresado en los calabozos de la Comisaría Provincial de Lanzarote, a la espera de su traslado en las próximas horas a la Comisaría General de Información de Madrid.



REF.

6506

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.882.2052



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
01000

DILIGENCIAS PREVIAS 359/2004

AUTO DE RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.

DE EL HASSAN EL HASKI

NOTIFICACION.-

81818.
29
17. 12. 04

En la ciudad de MADRID a diecisiete de Diciembre de dos mil cuatro, y teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha veinte de Diciembre de dos mil cuatro.



Enterado, se da por notificado y firma.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA.

31819
20

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
01000

DILIGENCIAS PREVIAS 359 /2004

Terrorismo Islámico.

AUTO PRÓRROGA DETENCIÓN DE EL HASSAN EL HASKI. De fecha
17.12.2004

NOTIFICACION.-

19.12.04

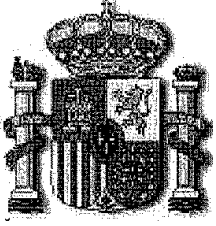


En la ciudad de MADRID a diecisiete de Diciembre de
dos mil cuatro, y teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL
, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia
literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba
referenciado en fecha veinte de Diciembre de dos mil cuatro.

Enterado, se da por notificado y firma.

31820.

31



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL

D.P. 359/04

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

En Madrid a diecinueve de diciembre de dos mil cuatro.
La extiendo yo la Secretaria Judicial para hacer constar que en la diligencia de desprecinto realizada en el día de hoy en el marco de estas previas y en relación con el S 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 en relación con el registro efectuado a El Hassan El Haski, se ha hecho constar por error la fecha de 18 de diciembre cuando la misma es de 19 de diciembre, por lo que para dejar constancia y a efectos de subsanación se extiende la presente , doy fe.



31821.
33

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°3
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID
PROCEDIMIENTO: D.P. 359/2004.

INFORME MEDICO FORENSE

Madrid a 19 de diciembre de 2004.



Ante la Ilma. Magistrado-Juez Central de Instrucción y de mi la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, a quien la referida Sra. Juez, le hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente dijo:

Que siendo aproximadamente las 11h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la D.G.P. en Madrid, al objeto de reconocer a **HASSAN EL HASKI** de 41 años de edad, natural de Marruecos, vino a España hace 3 años y vive en Lanzarote trabajando de camarero.

Que fue detenido el viernes sobre la 17.30h. sin violencia, que no ha sufrido maltrato. Sí ha tomado alimento y ha dormido.

No fumador ni consumidor de drogas de abuso, dice que todo está bien y que no quiere ser reconocido.

Normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. No quiere ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

31822.

27

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº3
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID
PROCEDIMIENTO: D.P. 359/2004.

INFORME MEDICO FORENSE

Madrid a 20 de diciembre de 2004.

Ante la Ilma. Magistrado-Juez Central de Instrucción y de mí la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, a quien la referida Sra. Juez, le hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente dijo:



Que siendo aproximadamente las 11.20h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la D.G.P. en Madrid, al objeto de reconocer a **HASSAN EL HASKI**, el cual refiere que se encuentra bien, sí ha tomado alimento y ha dormido de forma irregular por la situación y que no ha sido golpeado ni ha sufrido maltrato.

Se observa con las palmas de las manos manchadas de tinta negra, ya que le han hecho la reseña decadactilar.

Normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, pregunta cuando declarara con abogado.

No quiere ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0005336
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000359 /2004

PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

En MADRID, a veintiuno de Diciembre de dos mil cuatro.

DADA CUENTA; Visto lo actuado, y habiéndose practicado por éste Juzgado central, en funciones de guardia, las diligencias consideradas de urgencia, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS, para que surta sus efectos en el procedimiento Sumario 20/04 de ese Juzgado, toda vez que las diligencias practicadas están relacionadas con dicha Causa.

Sirva éste proveído de atento oficio emisor.

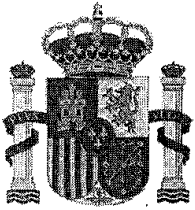
Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

31823

34





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

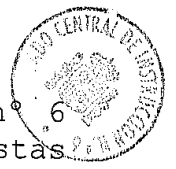
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción n° 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.



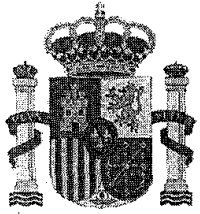
SEGUNDO.- Por el Juzgado Central de Instrucción n° 3 de Madrid se dicta resolución el 17 de Diciembre de 2004, por el que incoa Diligencias Previas 359/04 sobre la detención y solicitud de ratificación de incomunicación de Hassan El Haski con N.I.E X-03319452-T, habiendo sido detenido en la Playa Blanca-Yacia de Lanzarote por su presunta pertenencia a Banda Armada, dictándose nueva resolución en fecha 21 de diciembre de los corrientes por la que se acuerda la remisión de las diligencias incoadas a este Juzgado Central de Instrucción para el conocimiento de las mismas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 359/04 del Juzgado Central de Instrucción n° 3 de Madrid al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA



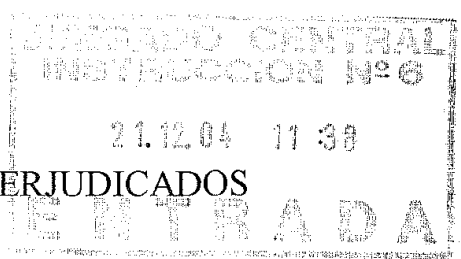
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DISPONGO: Acumular las Diligencias Previas n° 359/04 del Juzgado Central de Instrucción n° 3 de Madrid al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción n° 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO N° 20/04



UNIDAD DE APOYO- PIEZAS DE PERJUDICADOS

AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 17 de Diciembre del año en curso y a la vista del contenido de las declaraciones realizadas por varias de las personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones en los atentados terroristas que se investigan en esta causa con resultado de 191 asesinatos terroristas consumados, una cantidad aún sin especificar de asesinatos terroristas en grado de tentativa y estragos terroristas, dadas las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, lugar (estación y tren) donde dicen haber sufrido las lesiones mencionadas, dictámenes de los médicos forenses y adquisición de la tarjeta de residencia, en algunos casos ellos o sus familiares, por estos hechos, INTERESA se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

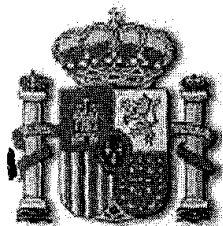
Estas personas son las siguientes :

- 1- Alexandru LANGARU RADU, y
- 2- Luís Marcelo TACO PAILLACHO.

Madrid 21 de Diciembre de 2004

Fdo. La Fiscal. Olga Emma Sánchez Gómez

8182f.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

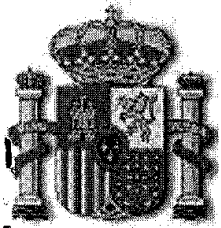
En Madrid a 21 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 21 de diciembre de 2004, dedúzcase testimonio de particulares de las piezas de los perjudicados Alexandru Langaru Radu y Luis Marcelo Taco Paillacho los cuales serán remitidos al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, remitiéndose, una vez verificado, dichas piezas de perjudicados a la Unidad de atención a las víctimas a fin de que se proceda a su archivo sin más trámite.



Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: **SUMARIO 20/04**

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por los atentados ocurridos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio del dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 21 de Diciembre de 2004, así como de la resolución dictada por este Juzgado Central de Instrucción de fecha 21 de diciembre de los corrientes al que se adjunta copia de las piezas de perjudicados abiertas por este Juzgado para la atención a las víctimas, al objeto de que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por una presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, a los efectos oportunos.



En Madrid, a 21 de diciembre de 2004

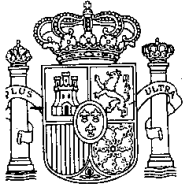
MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE PLAZA CASTILLA (MADRID)

31829.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 96 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 97 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

